

58
2Ej.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

"LA DESCENTRALIZACION DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA FEDERAL (1982-1986): EL CASO DE LA DIRECCION
GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE
LA SECRETARIA DE SALUD"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS
Y ADMINISTRACION PUBLICA

P R E S E N T A

ANA MARIA TORRES GONZALEZ



MEXICO, CIUDAD UNIVERSITARIA

DICIEMBRE DE 1988



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

INTRODUCCION.

PÁG.

I.	HACIA UNA CONCEPTUALIZACIÓN DE LA DESCENTRALIZACIÓN.	
1.	DESCENTRALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN EN LA HISTORIA....	4
2.	LA DESCENTRALIZACIÓN Y LAS CIENCIAS SOCIALES.	12
2.1	DERECHO ADMINISTRATIVO.	12
2.2	CIENCIA POLÍTICA.	20
2.3	CIENCIA DE LA ECONOMÍA.	26
2.4	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	31
3.	APORTES PARA UNA CONCEPTUALIZACIÓN DE LA DESCENTRALIZACIÓN.	39
II.	LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (1982-1986).	
1.	BREVES ANTECEDENTES DE LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN MÉXICO.	45
2.	LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL COMO INSTRUMENTO POLÍTICO.	64
3.	LA INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA DESCENTRALIZACIÓN.	
3.1	BASES LEGALES DE LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA.	
A)	NORMATIVIDAD CONSTITUCIONAL.	71
B)	NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA.	76

III.	POLÍTICAS, ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL.	PÁG.
1.	INTRODUCCIÓN,	114
2.	FORTALECIMIENTO AL FEDERALISMO,	116
3.	DESARROLLO REGIONAL,	119
4.	DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA..... FEDERAL.	133
5.	DESARROLLO URBANO,	144
IV.	ANÁLISIS DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD.	
1.	FUNDAMENTO NORMATIVO.	
1.1	MARCO JURÍDICO,	154
1.2	MARCO PROGRAMÁTICO,	162
2.	AVANCES DE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD,	169
3.	AMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.	
3.1	DEFINICIÓN Y NATURALEZA DE LA FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL,	178
3.2	EVOLUCIÓN ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL,	179
4.	MAGNITUD DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.	

4.1	LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL CONTEXTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL,	PÁG. 183
4.2	EVOLUCIÓN DE LAS PLAZAS EN EL ÁMBITO DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD,	185
5.	EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL,	
5.1	NIVELES DE OPERACIÓN,	187
	A) NIVEL CENTRAL,	190
	B) NIVEL ESTATAL,	191
	C) ORGANOS DESCONCENTRADOS POR FUNCIÓN,	194
	D) UNIDADES ADMINISTRATIVAS,	195
6.	DESCENTRALIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL,	
6.1	PRINCIPALES FUNCIONES,	195
	A) POLÍTICA SALARIAL,	200
	B) EMPLEO,	204
	C) OPERACIÓN DE PAGO,	205
6.2	NORMATIVIDAD DE LAS FUNCIONES DESCENTRALIZADAS A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD,	208
6.3	CAPACITACIÓN,	209
	CONCLUSIONES,	211
	BIBLIOGRAFÍA,	215

INTRODUCCION

La descentralización de la Administración Pública Federal llevada a cabo por el gobierno del Presidente Miguel de la Madrid, impactó de manera importante en el funcionamiento, acción y estructura de la misma; - por lo que un estudio sobre este proceso no se puede agotar en los recientes análisis que se han hecho, además - de que el proceso sigue su marcha y las condiciones socio políticas la van determinando.

La descentralización, en su expresión administrativa, responde al hecho de que la centralización ha agotado sus beneficios obstruyendo el buen funcionamiento de la función pública. Si bien es cierto que la centralización fue una necesidad histórica en nuestro país, no cabe la menor duda que en la actualidad sus beneficios se han agotado, en este sentido el Gobierno Federal se ha visto obligado a impulsar un proceso descentralizador que mejore los servicios y bienes que ofrece el Estado a la sociedad.

Porque la Administración Pública entendida como la actividad organizadora del Estado y a la vez - como el conjunto de principios y normas que determinan la relación entre gobernantes y gobernados, nos sugiere que la descentralización es un principio y una norma fundamental.

En la realización de este estudio partimos de cuatro hipótesis básicas fundamentales:

1. El Gobierno Federal está partiendo de una idea falsa de la descentralización por lo que sus resultados pueden ser equivocados.

En el contexto de una idea inicial del término, tal como se presenta en nuestro país, existe una confusión en el concepto mismo de descentralización. Por lo que es necesario enmarcar su contenido para precisar su definición y conceptualización dentro de la Administración Pública.

2. Existe un divorcio entre la descentralización como un proceso histórico y la descentralización como técnica.

Como técnica administrativa obedece a una normatividad concreta, para cambiar la relación entre gobernantes y gobernados. Y como proceso histórico, está inmersa a las condiciones materiales de la producción, distribución y consumo que se van determinando en un régimen político, así como en la estructura social y cultural de un país.

3. No existe concordancia entre las estrategias y políticas de la descentralización del gobierno federal y su instrumentación en el seno de una unidad administrativa.

La descentralización administrativa, tal como se ha llevado en México, expresa un proceso de desconcentración de funciones, en donde existen problemas de operatividad en esta transferencia de atribuciones entre el órgano central y el órgano estatal.

4. La descentralización obedece más a un voluntarismo de los agentes administrativos, que de una clara y real concientización de la problemática.

La descentralización debe entenderse como un proceso que abarca la totalidad de la sociedad y el Estado en nuestro país, por lo que solo la voluntad política de llevarla a cabo no basta, sino se sustenta en una transformación que hicieron posible la centralización.

En vista de la complejidad del proceso de - descentralización y la falta de precisión del mismo, el método de aproximaciones sucesivas, a partir del estudio de un caso concreto como el que aquí proponemos, nos sirve como ejemplo para la demostración de nuestros supuestos básicos. Es entonces que, no se trata de un estudio de la descentralización en la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría de Salud, sino - que es un punto de referencia en el estudio de la descentralización de la Administración Pública Federal 1982-1986, pues solamente podrían ser demostradas nuestras -- hipótesis a través de los estudios de casos que han sido aceptados por las corrientes administrativas.

En el primer capítulo se plantea una posi-- ble conceptualización de la descentralización o por lo menos en sus supuestos básicos a la luz de la historia y de las ciencias sociales como herramienta teórica-metodolgica. Finalmente se hace un esfuerzo de conceptualización del fenómeno con el propósito de entender sus características fundamentales en nuestro país.

En el segundo capítulo, se estudia la Política de Descentralización de la Vida Nacional, emprendida por el gobierno de Miguel de la Madrid a partir de su marco jurídico.

En el tercer capítulo se estudian sus políticas, estrategias e instrumentos que han sido implantados.

Por último, en el cuarto capítulo, se analiza el caso concreto y específico del proceso de descentralización de funciones de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría de Salud, pues la descentralización por su impacto en la redistribución de las funciones de la Administración Pública Federal, en las entidades federativas y municipios resulta un hecho válido de estudio.

Cabe señalar que el fenómeno de la descentralización no se puede agotar en tan sólo un sexenio porque así como la centralización es y fue un proceso histórico, de la misma manera concibo a la descentralización.

Por lo tanto, ésta obedece a una razón concreta, pretende lograr el desarrollo integral medianate el fortalecimiento del federalismo, pues la descentralización en una de sus acepciones es el medio para aprovechar mejor los recursos de cada región y se constituye como el vínculo de unidad nacional y de un desarrollo más equilibrado.

La principal limitación para comprender la descentralización de la Administración Pública Federal, radica en su contemporaneidad, puesto que en la relación sujeto-objeto se determina por la información periódica que sobre el tema se produce, por lo que es necesario hacer un corte en la historia del proceso, así solamente se estudia el período que abarca 1982-1986.

En este sentido, el objeto del presente trabajo es investigar los planteamientos teóricos de la descentralización, para ver su significado en concordancia con los lineamientos establecidos por el gobierno de Miguel de la Madrid, a través del análisis global de la política de descentralización de la vida nacional. Asimismo, analizar la instrumentación de la descentralización federal en un caso concreto y específico, indispensable para ver el resultado e impacto de ésta en la estructura estatal.

Mi más sincero agradecimiento al profesor y -
amigo Cipriano Flores Cruz, por el apoyo, comprensión, pa-
ciencia y dirección, que hicieron posible la elaboración de
este trabajo.

A la maestra Elena Jeanneti, por el apoyo y -
orientación que me brindó, a quien quiero, admiro y respeto.

Agradezco a las autoridades de la Dirección -
General de Administración de Personal de la Secretaría de -
Salud, por la valiosa información proporcionada.

A Ma. del Rocío Carrasco y a Luz del Alba Hi-
dalgo, por la ayuda que me prestaron en la mecanografía de
este trabajo.

I. HACIA UNA CONCEPTUALIZACIÓN DE LA DESCENTRALIZACIÓN.

1. DESCENTRALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN EN LA HISTORIA.

LA DESCENTRALIZACIÓN COMO TODA ACTIVIDAD HUMANA ES, EN PRIMERA INSTANCIA, PRODUCTO DE LA HISTORIA Y DE LA FORMACIÓN DEL PODER POLÍTICO. EL CONOCIMIENTO QUE SE TIENE DE LAS DIFERENTES ETAPAS POR LAS QUE HA TRANSCURRIDO EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, NOS PERMITE AFIRMAR QUE LA DESCENTRALIZACIÓN SURGE COMO NEGACIÓN DE LOS PROCESOS DE CENTRALIZACIÓN Y A LA VEZ ÉSTA ES LA ANTÍTESIS DE LA PRIMERA. PARA ILUSTRAR ESTA ASEVERACIÓN, UN POCO FORZANDO LOS TÉRMINOS, PODRÍAMOS SOSTENER QUE LA PRIMERA ETAPA DE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA ESTÁ DETERMINADA POR LA DESCENTRALIZACIÓN EN LA CONVIVENCIA Y EN LA FORMACIÓN DEL PODER POLÍTICO CUYA CARACTERÍSTICA PRINCIPAL ERA LA RELACIÓN COMUNITARIA DE SUS MIEMBROS; QUE SE DA EN LA SOCIEDAD TRIBAL Y DE CLANES, SU NEGACIÓN SERÍA LA GRAN CENTRALIZACIÓN DEL PODER POLÍTICO Y ECONÓMICA DE LOS GRANDES IMPERIOS ASIÁTICOS, SEGUNDA FASE DEL DESARROLLO SOCIAL, SIENDO SU MÁXIMA EXPRESIÓN "TODOS LOS CAMINOS CONDUCE A ROMA".

SI BIEN ES CIERTO QUE ESTE ESFUERZO DE GLOBALIZACIÓN Y GENERALIZACIÓN DEL DESARROLLO DIALÉCTICO ENTRE LA CENTRALIZACIÓN Y LA DESCENTRALIZACIÓN OLVIDA LAS PARTICULARIDADES, ESTE MÉTODO NOS PERMITE SACAR ALGUNAS LEYES DE SU DESARROLLO.

ASÍ LA HISTORIA SIGUE SU MARCHA Y DE LA ETAPA CENTRALIZADORA DE LOS IMPERIOS ESCLAVISTAS SE PASA, SIGUIENDO A -- HEGEL EN SU LIBRO "FILOSOFÍA DE LA HISTORIA" A LA SOCIEDAD DESCENTRALIZADA DEL MUNDO FEUDAL. AQUI SE OBSERVA LA DISPERSIÓN - DEL PODER POLÍTICO ESTATAL A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE FEUDOS, LOS CUALES GOZABAN, MEDIANTE UNA ECONOMÍA CERRADA Y FUNDAMENTALMENTE AGRÍCOLA, DE INDEPENDENCIA ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL REY.

LA MONARQUÍA ABSOLUTA ES EL PRIMER PASO A LA CENTRALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN GENERAL, Y DEL PODER POLÍTICO EN PARTICULAR, SIENDO POR TANTO, LA NEGACIÓN DE - LA DESCENTRALIZACIÓN FEUDAL. LA FUERZA CRECIENTE QUE SURGE PARA REDUCIR LA DISPERSIÓN DEL PODER POLÍTICO DE LOS FEUDOS Y FORMAR LOS ESTADOS NACIONALES, DESCANSA EN UN FACTOR CLAVE: LA CENTRALIZACIÓN. ÉSTA CREA LAS BASES DE UNA PODEROSA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO ABSOLUTO QUE DESINTEGRA LAS ESTRUCTURAS Y FUNCIONES DESCENTRALIZADORAS, PROVOCANDO UN CAMBIO RADICAL EN LA VIDA DE LA SOCIEDAD. ÉSTE PROCESO CENTRALIZADOR RESULTA UN CAMPO PROPICIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ESTRUCTURA CENTRALIZADA - DEL PODER, DE TAL MANERA QUE LOS ANTIGUOS PRIVILEGIOS DE LA SOCIEDAD FEUDAL COMIENZAN A SER ELIMINADOS DE LA ESCENA POLÍTICA, PUES YA NO CORRESPONDEN AL NUEVO TIPO DE SOCIEDAD CIVIL EN FORMACIÓN, SINO QUE AL CONTRARIO, REPRESENTAN UN FRENO PARA EL AVANCE DE LAS NUEVAS FUERZAS PRODUCTIVAS DEL CAPITALISMO.

EL TRIUNFO DEL ESTADO ABSOLUTISTA TUVO COMO VENTAJA LA INDEFINICIÓN DE LOS PODERES Y DE LOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA DE LA VIDA FEUDAL, QUE DABA COMO RESULTADOS, LA AUSENCIA DE -- UNA POLÍTICA UNIFICADA. DE ESTE MODO LA CENTRALIZACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES PERMITIÓ EL DOMINIO SOBRE LA SOCIEDAD CIVIL, CONSTITUYENDO LA INSTANCIA REGULADORA Y ORDENADORA DE LOS CONFLICTOS SOCIALES. EL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ERA EL MONARCA, QUIEN EJERCÍA EL CONTROL POLÍTICO SOBRE TODOS LOS CUERPOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DEL MANDO UNITARIO. EN -- SUMA, LA CONCENTRACIÓN DEL PODER FUE LA RESPUESTA NECESARIA ANTE LA DISPERSIÓN FEUDAL Y LA CARACTERÍSTICA FUNDAMENTAL EN LA FORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO ABSOLUTISTA.

TOCQUEVILLE AL RESPECTO, HA DESCRITO CON CLARIDAD LA ESENCIA CENTRALIZADORA DEL ANTIGUO RÉGIMEN: "...EXISTE UN CUERPO ÚNICO, SITUADO EN EL CENTRO DEL REINO, QUE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE TODO EL PAÍS; EL MINISTRO DIRIGE POR SI MISMO CASI TODOS LOS ASUNTOS INTERIORES; EN CADA PROVINCIA, HAY UN AGENTE ÚNICO QUE SE ENCARGA DE LOS PORMENORES, NO EXISTEN CUERPOS ADMINISTRATIVOS SECUNDARIOS NI ÓRGANOS QUE PUEDAN ACTUAR SIN QUE PREVIAMENTE SE LES AUTORICE A MOVERSE; TRIBUNALES EXCEPCIONALES JUZGAN LOS ASUNTOS EN QUE ESTÁ INTERESADA LA ADMINISTRACIÓN Y AMPARAN A TODOS SUS AGENTES. ¿QUE --- OTRA COSA ES ESTO SINO LA CENTRALIZACIÓN QUE NOSOTROS CONOCEREMOS? SUS FORMAS ESTÁN MENOS DEFINIDAS QUE HOY, SUS PROCEDIMIENTOS ESTÁN MENOS REGLAMENTADOS; SU EXISTENCIA ES MÁS PRECARIA, PERO EL SER ES EL MISMO. DESDE ENTONCES NO SE LE HA --

AÑADIDO NI SUPRIMIDO NADA ESENCIAL; HA BASTADO CON ABATIR TODO LO QUE SE ELEVA A SU ALREDEDOR, PARA QUE APARECIESE TAL COMO - HOY LA VEMOS", (1)

EN OTRO LADO DE SU OBRA NOS DICE: "ESTOY DE ACUERDO EN QUE LA CENTRALIZACIÓN SEA UNA HERMOSA CONQUISTA Y ADMITO QUE EUROPA NOS ENVIDIE, PERO SOSTENGO QUE NO ES UNA CONQUISTA DE LA REVOLUCIÓN. ES, POR EL CONTRARIO, UN PRODUCTO DEL ANTIGUO RÉGIMEN, Y AÚN DIRÉ QUE ES LA ÚNICA PARTE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL ANTIGUO RÉGIMEN QUE HA SOBREVIVIDO A LA REVOLUCIÓN, POR SER LA ÚNICA QUE PODÍA ACOMODARSE AL NUEVO ESTADO SOCIAL CREADO POR ELLA". (2)

SE PUEDE DECIR QUE LA CENTRALIZACIÓN FUE UNA EXIGENCIA REQUERIDA EN UN DETERMINADO MOMENTO, COMO UNA MEDIDA INSUSTITUIBLE PARA PROPICIAR EL CAMBIO DE LAS ESTRUCTURAS POLÍTICAS Y SOCIALES. SU ORIGEN SE ESTABLECE COMO GARANTÍA DE LA LIBERTAD DE LOS CIUDADANOS Y LA IGUALDAD DE TODOS ELLOS ANTE EL ESTADO; PUES ÉSTE Y LA NACIÓN SE DETERMINAN POR UN CONJUNTO DE PERSONAS QUE VIVEN BAJO UN RÉGIMEN LEGAL EN COMÚN, REVESTIDOS DE CIERTOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

(1) TOCQUEVILLE, ALEXIS DE. EL ANTIGUO RÉGIMEN Y LA REVOLUCIÓN. ED. ALIANZA EDITORIAL, S.A. MADRID, 1982, P. 95.

(2) IBID P. 77.

DENTRO DE LOS TEÓRICOS ADMINISTRATIVISTAS DECIMONÓNICOS, SE SOSTIENE TAL COMO LO HACE OLIVÁN, QUE "LA RAZONABLE CENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA ES EL INSTITUTO DE LA NACIONALIDAD: ES EN LAS MASAS EL PROFUNDO SENTIMIENTO DE LA NECESIDAD DEL ORDEN, Y EN LOS INDIVIDUOS LA CONCIENCIA DE LA DEBILIDAD DE CADA UNO Y DE LA FUERZA DE TODOS. EN ELLA ESTÁ LA INDEPENDENCIA DEL TERRITORIO, LA AUTORIDAD DEL GOBIERNO Y LA LIBERTAD DE LOS PUEBLOS". (3)

PARA POSADA DE HERRERA LA GRAN VENTAJA DE LA CENTRALIZACIÓN ESTÁ EN EL HECHO "DE QUE LAS LEYES SE EJECUTEN CON REGULARIDAD, DE QUE NO HAYA DILAPIDACIONES, DE QUE HAYA UNIDAD EN EL PODER, DE QUE SEA MÁS FUERTE EL GOBIERNO, Y QUE TENGA MÁS ENERGÍA DE ACCIÓN PARA RESISTIR A LOS ENEMIGOS INTERIORES Y EXTERIORES". (4)

A LA VEZ COLMEIRO, NOS DICE QUE "LA CENTRALIZACIÓN ES LA UNIDAD EN LA NACIÓN Y EN EL PODER, O LA UNIDAD EN EL TERRITORIO, EN LA LEGISLACIÓN Y EN EL GOBIERNO. CENTRALIZAR, ES SOMETER TODAS LAS PERSONAS Y TODOS LOS INTERESES A LA LEY DE LA IGUALDAD, Y DISTRIBUIR EQUITATIVAMENTE LOS BENEFICIOS Y LAS CARGAS AJENAS A LA CUALIDAD DEL CIUDADANO". (5)

- (3) OLIVÁN, ALEJANDRO. "IDEA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN" EN REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA # ESPECIAL, CONMEMORACIÓN A GABINO FRAGA, INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MÉXICO, 1982, P. 115.
- (4) POSADA DE HERRERA, JOSÉ, "LECCIONES DE ADMINISTRACIÓN" RAP # ESPECIAL, CONMEMORACIÓN A GABINO FRAGA INAP, MÉXICO, 1982, P. 155.
- (5) COLMEIRO, MANUEL. "DE LA CIENCIA ADMINISTRATIVA" RAP # ESPECIAL, CONMEMORACIÓN A GABINO FRAGA, INAP, MÉXICO, 1982, P. 185.

COMO VEMOS, LA ETAPA DE TRANSICIÓN AL CAPITALISMO CARACTERIZADA POR UNA INCIPIENTE ECONOMÍA MERCANTIL Y UN ESTADO ABSOLUTISTA, TUVO LA NECESIDAD HISTÓRICA DE SOMETER A LA SOCIEDAD CIVIL A UN PROCESO DE CENTRALIZACIÓN QUE PERMITIERA QUEBRANTAR EL DESORDEN Y LA INDEFINICIÓN QUE PREVALECÍA EN EL SISTEMA FEUDAL.

UNA INSTITUCIÓN ALTAMENTE CENTRALIZADA COMO EL ESTADO ABSOLUTISTA, ORIGINA LA UNIDAD SOCIAL A TRAVÉS DE UNA POLÍTICA TITULAR DIRIGIDA A LAS CAPAS DE POBLACIÓN QUE VIVÍAN EN CONDICIONES DEPLORABLES, CON EL PROPÓSITO DE CREAR EL CAMPO PROPICIO PARA EL CRECIMIENTO Y LA EXPANSIÓN DE LA ECONOMÍA MERCANTIL. LA UNIDAD CIVIL DE LA NACIÓN, ASÍ ESTABLECIDA -- CONTRIBUYÓ A LA IGUALDAD DE LOS HOMBRES ANTE LAS LEYES, CONSIDERÁNDOSLOS COMO CIUDADANOS, Y MANTENIENDO EL ORDEN SOCIAL.

EN LA FASE SIGUIENTE Y COMO PRODUCTO DE ESTA ETAPA DE TRANSICIÓN NOS ENCONTRAMOS, EN EL PASO DEL SIGLO XVIII AL XIX, CON UNA PROFUNDA TRANSFORMACIÓN DE TODA LA ESTRUCTURA SOCIAL. EL ABSOLUTISMO DESPÓTICO CEDIÓ SU LUGAR AL ESTADO BURGUÉS DE DERECHO. ESTE ES EL MOMENTO EN QUE NACE LA MODERNIZACIÓN Y SE INICIA LA CONFIGURACIÓN DE LA SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA; PERO ESTE HECHO, Y EN PARTICULAR DE FORMACIÓN DE LOS ESTADOS NACIONALES, NO SE REALIZA ESPONTÁNEAMENTE, SINO QUE POR EL CONTRARIO, FUE CONSECUENCIA DE UN PROCESO HISTÓRICO -- LENTO Y GRADUAL QUE TUVO SUS ANTECEDENTES INMEDIATOS EN EL FEUDALISMO Y EN LA MONARQUÍA ABSOLUTA.

ES INDUDABLE QUE LA CENTRALIZACIÓN INICIADA POR EL ABSOLUTISMO, JUGÓ UN PAPEL PROTAGÓNICO EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA SOCIEDAD MODERNA, YA QUE EL ESTADO BURGUÉS DE DERECHO SE VALIÓ DE ELLA PARA PROPICIAR LOS CAMBIOS NECESARIOS QUE PERMITIERAN EL ESTABLECIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS CAPITALISTAS.

OMAR GUERRERO CONFIRMA NUESTRAS ANTERIORES ASEVERACIONES AL MANIFESTAR QUE "LA ERA INMEDIATA AL ABSOLUTISMO FUE LA SOCIEDAD FEUDAL, Y LA HERENCIA DE ÉSTA FUE LA DESCENTRALIZACIÓN MEDIEVAL, ASIMISMO LA ETAPA INMEDIATA AL ESTADO MODERNO ES EL ABSOLUTISMO CON SU LEGADO DE CENTRALIZACIÓN Y UNA VEZ CONSTITUIDA COMO NACIÓN, UNA SOCIEDAD ESTÁ ESTRUCTURADA EN UNIDAD --- COMO UN TODO. EL GOBIERNO DEL TODO ES NATURALMENTE CENTRALIZADO". (6)

EN ESTE SENTIDO, PODEMOS DECIR QUE LA CENTRALIZACIÓN, TENIENDO SU ORIGEN EN EL ABSOLUTISMO, SE HA ASENTADO FIRMEMENTE EN EL ESTADO CAPITALISTA, Y COMO FORMA DE GOBIERNO HA CREADO LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS NACIONALES.

AHORA BIEN, EL DESARROLLO DEL SISTEMA CAPITALISTA CARACTERIZADO POR UNA CONSTANTE REVOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN MASIVA DE MERCANCÍAS; POR EL CRECIMIENTO DESBORDADO DE LA POBLACIÓN CONSUMIDORA; Y POR UNA ENORME

(6) GUERRERO, OMAR. "DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL: CAUSAS PROCESOS Y CONSECUENCIAS". RAP., #63/64., MÉXICO, 1985, P. 28.

COMPLEJIDAD EN LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTADOS NACIONALES A EVIDENCIADO, HOY EN DÍA, QUE EL MODELO CENTRALIZADOR YA NO CORRESPONDE A LA REALIDAD. POR TAL MOTIVO, SE HA INICIADO UNA ETAPA DE DESCENTRALIZACIÓN QUE PAULATINAMENTE VA GANANDO TERRENO EN LAS DIFERENTES DOCTRINAS, POR LO QUE EN LA ACTUALIDAD SE HAN ESTABLECIDO UNA SERIE DE MEDIDAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DE LOS ESTADOS NACIONALES, TENDIENTES A FOMENTAR Y FORTALECER ESTE PROCESO.

TAL COMO LO HEMOS DESCRITO, TANTO LA CENTRALIZACIÓN COMO LA DESCENTRALIZACIÓN HAN IDO ADQUIRIENDO, EN LA MEDIDA QUE AVANZA EL DESARROLLO HISTÓRICO DE LA HUMANIDAD, UNA CONNOTACIÓN DIFERENTE Y A LA VEZ MÁS COMPLEJA. EN EFECTO, LA DESCENTRALIZACIÓN EN SU CONTENIDO ACTUAL SE MANIFIESTA DE ACUERDO AL NUEVO REACOMODO DE LAS FUERZAS MATERIALES DE PRODUCCIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA CAPITALISTA. ADEMÁS ES CONVENIENTE DISTINGUIR QUE EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN SE REALIZA DE DIFERENTE MANERA EN UN PAÍS ALTAMENTE INDUSTRIALIZADO QUE EN UN PAÍS SUBDESARROLLADO; ES DECIR, QUE PARA EL ANÁLISIS QUE SE PRETENDE REALIZAR ES NECESARIO TOMAR MUY EN CUENTA EL GRADO DE DESARROLLO QUE HA ALCANZADO MÉXICO EN RELACIÓN CON LOS DEMÁS PAÍSES DEL BLOQUE CAPITALISTA, PUES DE ESTA MANERA TENDREMOS UN PUNTO DE REFERENCIA MÁS OBJETIVO QUE NOS PERMITA COMPRENDER MEJOR EL PROCESO DESCENTRALIZADOR.

2. LA DESCENTRALIZACIÓN Y LAS CIENCIAS SOCIALES.

LA DESCENTRALIZACIÓN, COMO TODO PROGRESO SOCIAL, NECESARIAMENTE SE TIENE QUE EXPRESAR EN LOS NIVELES POLÍTICO, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO,-- PRINCIPALMENTE, DE AHÍ LA IMPORTANCIA QUE TIENE EN NUESTRO ESTUDIO ANALIZAR, EN EL CONTEXTO DE LAS CIENCIAS SOCIALES, LA FORMA EN QUE CADA UNA DE ELLAS CONCEPTUALIZA A LA DESCENTRALIZACIÓN.

2.1 DERECHO ADMINISTRATIVO.

EL HECHO DE QUE INICIEMOS ESTE CAPÍTULO CON LA FORMA EN QUE EL DERECHO ADMINISTRATIVO CONCEBE A LA DESCENTRALIZACIÓN, NO IMPLICA QUE ESTA RAMA DEL CONOCIMIENTO TENGA MÁS IMPORTANCIA QUE LAS OTRAS EN EL TRATAMIENTO DE NUESTRO TEMA. A PARTIR DE ESTA PEQUEÑA ACLARACIÓN, VAMOS A VER QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL, DERECHO ADMINISTRATIVO, VARIOS TRATADISTAS -- EXTRANJEROS Y NACIONALES, COINCIDEN EN QUE LA DESCENTRALIZACIÓN ES UNA FORMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA QUE ADOPTA EL ESTADO PARA ADMINISTRAR SUS -- ASUNTOS Y FINES ESPECÍFICOS SIN DESLIGARSE DEL MISMO. SUPONE LA EXISTENCIA DE ÓRGANOS DOTADOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, AUTONOMÍA ORGÁNICA Y --- FINANCIERA; OTORGÁNDOLE RECURSOS PARA SUS FINES ESPECÍFICOS POR LO QUE FUE -- CREADO, SIN DESPRENDERSE TOTALMENTE DE LOS VÍNCULOS QUE EXISTEN EN LAS ---- RELACIONES DE LA AUTORIDAD CENTRAL.

PARA SERRA ROJAS LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA "ES UN -- MODO DE ORGANIZACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LEGALMENTE UNA PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO PARA ADMINISTRAR SUS NEGOCIOS Y REALIZAR FINES ESPECÍFICOS DEL ESTADO, SIN DESLIGARSE DE LA ORIENTACIÓN GUBERNAMENTAL, NI DE LA UNIDAD FINANCIERA DEL MISMO. EL ESTADO EN SUS RELACIONES CON EL ORGANIS MO DESCENTRALIZADO PROCURA ASEGURARLES SU AUTONOMÍA ORGÁNICA -----

Y FINANCIERA, DÁNDOLES LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU DESENVOLVIMIENTO Y LOS CONTROLES PARA MANTENER LA UNIDAD Y EFICACIA DE SU DESARROLLO, SOBRE LA BASE DE LA CONSTITUCIÓN DE UN PATRIMONIO CON BIENES DE LA FEDERACIÓN, PARA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO O LA REALIZACIÓN DE OTROS FINES DE INTERES GENERAL". (7)

FRAGA SOSTIENE QUE "LA DESCENTRALIZACIÓN ES UNA FORMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, QUE CONSISTE EN SACAR DEL CENTRO ALGO, ES DECIR, CONSISTE EN CONFÍAR LA REALIZACIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS A ÓRGANOS QUE GUARDAN CON LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL UNA RELACIÓN DIVERSA DE LA JERARQUÍA". EL RÉGIMEN DE DESCENTRALIZACIÓN VIENE A CARACTERIZARSE POR EL RELAJAMIENTO DE VÍNCULOS QUE EXISTEN EN LAS RELACIONES DE LA AUTORIDAD CENTRAL Y DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO, PERO NO DEJAN DE EXISTIR FACULTADES DE PARTE DE LAS AUTORIDADES CENTRALES, PUES ÉSTAS SON INDISPENSABLES PARA CONSERVAR LA UNIDAD DEL PODER". (8)

VEDEL, NOS DICE QUE "LA DESCENTRALIZACIÓN CONSISTE EN DELEGAR PODERES DE DECISIÓN EN ÓRGANOS DISTINTOS DE LOS SIMPLÉS AGENTES DEL PODER CENTRAL, NO SOMETIDOS AL DEBER DE OBEDIENCIA JERÁRQUICA Y QUE FRECUENTEMENTE SON ELEGIDOS POR LOS CIUDADANOS INTERESADOS". (9)

- (7) SERRA ROJAS, ANDRÉS, DERECHO ADMINISTRATIVO, ED. PORRÚA, TOMO I, MÉXICO, 1974. P. 482.
- (8) FRAGA, GABINO, DERECHO ADMINISTRATIVO, ED. PORRÚA, MÉXICO, 1977, P. 198.
- (9) VEDEL, GEORGES, DERECHO ADMINISTRATIVO, ED. AGUILAR ESPAÑA, 1980. P. 312.

Hauriou afirma "LA DESCENTRALIZACIÓN VIENE A ----
 CONSTITUIR UN CONTRAPESO A LA CENTRALIZACIÓN, AGREGA QUE LA --
 DESCENTRALIZACIÓN CONSISTE EN CREAR CENTROS DE ADMINISTRACIÓN -
 PÚBLICA AUTÓNOMOS, EN LOS CUALES EL NOMBRAMIENTO DE LOS AGENTES
 PROVIENE DEL CUERPO ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN, Y EN DONDE
 ESOS AGENTES FORMAN AGENCIAS COLECTIVAS O ASAMBLEAS QUE PARTICI
 PAN EN EL PODER EJECUTIVO", (10)

Berthelemy, expone que "LA DESCENTRALIZACIÓN ES --
 UNA CUESTIÓN DE COMPETENCIA Y FUNDAMENTALMENTE CONSISTE EN DIS-
 MINUIR LOS PODERES DE DECISIÓN DE LOS ÓRGANOS CENTRALES EN DETER
 MINADAS MATERIAS Y TRASLADARLAS A OTROS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
 DISTINTOS DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS CENTRALES", (11)

Por las definiciones anteriores podemos deducir --
 QUE LA DESCENTRALIZACIÓN, VISTA DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL --
 DERECHO ADMINISTRATIVO ES UN MODO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINIS
 TRACIÓN PÚBLICA, QUE CONSISTE EN LA DELEGACIÓN DEL PODER DENTRO
 DE UN MARCO GEOGRÁFICO, REFERIDA A LA TRANSFERENCIA DE FUNCIO--
 NES DEL GOBIERNO CENTRAL, SIEMPRE EN UN MARCO LEGAL.

Es decir, en la descentralización, la división del
 trabajo administrativo recae sobre la pluralidad de los centros
 o circunscripciones de decisión autónomos y por consiguiente --
 sobre la mutiplicidad de los organismos dotados de personalidad
 jurídica. Se mantiene la coherencia global de la colectividad

(10) CITADO POR SERRA ROJAS, ANDRÉS, OP. CIT., P. 599.

(11) CITADO POR VEDEL GEORGES, OP. CIT., P. 424.

NACIONAL, PERO LA AUTONOMÍA DE LOS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS -- ESTÁN A LA VEZ LIMITADOS Y CONTROLADOS POR EL PODER CENTRAL. NOS PARECE QUE LA AFIRMACIÓN DE VEDEL Y HAURIU SON LAS MÁS --- COHERENTES Y SIGNIFICATIVAS EN LA CORRIENTE DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.

LO ANTERIOR SE TRADUCE QUE, DESCENTRALIZAR NO ES - ROMPER CON LA UNIDAD NACIONAL, NI DISGREGAR AL ESTADO, SU OBJETIVO ES REUNIR LAS COMPETENCIAS Y LAS DECISIONES TAN CERCA COMO SEA POSIBLE DE LOS HOMBRES A QUIENES CONCIERNEN; SIENDO ASÍ, -- SEGÚN LOS CASOS, EN EL MARCO NACIONAL, REGIONAL O MUNICIPAL.

VEMOS QUE, EL PROCEDIMIENTO QUE TRAE CONSIGO LA -- DESCENTRALIZACIÓN, CONSISTE EN DISTRIBUIR DETERMINADAS COMPETENCIAS A PERSONAS ADMINISTRATIVAS DIFERENTES DEL GOBIERNO CENTRAL, DELEGA PODERES DE DECISIÓN EN ÓRGANOS DISTINTOS DEL MISMO, POR - LO QUE REPRESENTA UN CONTRAPESO A LA CENTRALIZACIÓN.

PARA EFECTOS DE ENTENDER EL PROCEDIMIENTO DESCENTRALIZADOR, ES NECESARIO PARTIR DE LA CENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, CONCIBIÉNDOLA COMO UN SISTEMA EN DONDE LAS DECISIONES EN MATERIA DE POLICÍA , DE JUSTICIA, DE DEFENSA, DIPLOMACIA, ASÍ - COMO LAS DECISIONES ECONÓMICAS, POLÍTICAS, SOCIALES Y CULTURALES DESCANSAN EN EL GOBIERNO CENTRAL, POR LO QUE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN ESTÁN SUPEDITADOS AL PODER DEL CUAL DEPENDEN, -- CONSERVANDO LA UNIDAD NECESARIA MEDIANTE UN VÍNCULO JERÁRQUICO; SIENDO ASÍ LA CENTRALIZACIÓN, ES UN ORDENAMIENTO JERARQUIZADO

Y ES EL MEDIO QUE EL ESTADO UTILIZA PARA PROMOVER, ESTIMULAR Y -
GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. ASÍ, LA NACIÓN SE EN-
CUENTRA CIVILMENTE UNIDA.

LÓGICAMENTE LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, -
PRESUPONE LA EXISTENCIA DE LA CENTRALIZACIÓN, SIENDO UN PROCEDI
MIENTO QUE SE APLICA A LO ANTERIORMENTE CENTRALIZADO, LO QUE -
SIGNIFICA SEPARAR DEL CENTRO LA FACULTAD DE DECISIÓN Y ASÍ ATRI
BUIRLA A OTROS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS. ENTONCES LA DESCENTRA
LIZACIÓN CONSTITUYE UN PROCESO DE ORGANIZACIÓN CON EL OBJETIVO
FUNDAMENTAL DE DISMINUIR LOS EFECTOS NOCIVOS DE LA EXCESIVA CEN
TRALIZACIÓN.

POR OTRO LADO LOS TRATADISTAS DEL DERECHO ADMINIS
TRATIVO, CLASIFICAN A LA DESCENTRALIZACIÓN EN DOS MODALIDADES -
(DESCENTRALIZACIÓN REGIONAL Y DESCENTRALIZACIÓN FUNCIONAL) ---
TALES COMO SERRA ROJAS, GEORGES VEDEL. OTROS DIFIEREN EN AGRE
GAR OTRA MODALIDAD, (DESCENTRALIZACIÓN POR COLABORACIÓN) COMO
GABINO FRAGA.

- LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL O --
TERRITORIAL, CONSISTE EN UNA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE
APOYA EN UNA BASE GEOGRÁFICA O EN UNA DETERMINADA CIRCUNSCRIP
CIÓN TERRITORIAL, DESTINADA AL MANEJO DE LOS INTERESES COLECTI
VOS CORRESPONDIENTES A LA POBLACIÓN DE ESE LUGAR. CON ESTA --
FORMA DE DESCENTRALIZACIÓN, LA TOMA DE DECISIONES DEL GOBIERNO

SE ACERCA A LOS LUGARES DONDE SE GENERA LA DEMANDA POLÍTICA; -- POR TAL RAZÓN EL ESTADO HA CREADO ESFERAS DE GOBIERNO DENOMINADOS: FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CUYO OBJETIVO ES DEMOCRATIZAR LA VIDA POLÍTICA DEL PAÍS, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INTERESES LOCALES, SEGÚN A ESTA CORRIENTE DEL PENSAMIENTO ADMINISTRATIVO.

- LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA POR SERVICIO O FUNCIONAL, SURGE DE LA NECESIDAD DE SATISFACER O ATENDER DEMANDAS DE LA POBLACIÓN DE ORDEN ECONÓMICO O SOCIAL, QUE REQUIEREN UN ALTO NIVEL TÉCNICO, DEL CUAL CARECEN LOS ÓRGANOS CENTRALES, PARA EL MANEJO DE UNA ACTIVIDAD DETERMINADA, COMO LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO O SOCIAL, LA EXPLOTACIÓN DE BIENES O RECURSOS QUE SON PROPIEDAD DE LA NACIÓN, PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ETC. ÉSTE MODO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCANSA EN UNA CONSIDERACIÓN TÉCNICA Y EN LA NECESIDAD DEL ESTADO, PARA CUMPLIR CON SU OBJETIVO SOCIAL, CONDUCIÉNDOLO A LA CREACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE SITUAN PARALELAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA, Y QUE SE CONOCEN COMO ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS ADQUIRIENDO LA FORMA DE FIDEICOMISOS, COMISIONES ETC., TENIENDO PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA ORGÁNICA Y TÉCNICA; SE LE DELEGAN COMPETENCIAS PARA QUE LLEVE A CABO SUS OBJETIVOS PARA LOS CUALES FUERON CREADOS.

- LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA POR COLABORACIÓN, DE ACUERDO A LA DOCTRINA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO EJER-

CE UNA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA TENIENDO CARACTERES ESPECÍFICOS, SE DISTINGUE DE LAS DOS MODALIDADES ANTERIORES, PORQUE ÉSTA - CONSISTE EN EL SURGIMIENTO DE UNA FUNCIÓN IMPORTANTE DETERMINADA, QUE EL GOBIERNO REQUIERE DEL ESTABLECIMIENTO DE VÍNCULOS CON CIERTOS SECTORES ECONÓMICOS DEL PAÍS, COMO SON LOS CO MERCIANTES, INDUSTRIALES, CAMPESINOS, GANADEROS. POR LO QUE EL ESTADO, OBLIGADO POR LA LEY, INTEGRA ÉSTOS SECTORES ECONÓMICOS EN CÁMARAS NACIONALES, ESTA ACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO COADYUVA A LLEVAR LA POLÍTICA ECONÓMICA NACIONAL EN UN NIVEL GLOBAL, EN DONDE ÉSTOS GRUPOS SON INDUCIDOS A COLABORAR - CON ÉL, NEGOCIANDO SUS INTERESES PARTICULARES CON LOS INTERESES GENERALES. ES DECIR, A MEDIDA QUE EL ESTADO VA ADQUIRIENDO MAYOR PARTICIPACIÓN CON LA VIDA PRIVADA, Y COMO CONSECUENCIA, SE LE PRESENTAN PROBLEMAS CUYA RESOLUCIÓN REQUIERE - LA PREPARACIÓN TÉCNICA DE QUE CARECEN LOS FUNCIONARIOS POLÍTICOS ASÍ COMO LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE CARRERA, Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD DEL ESTADO DE SATISFACER EN TODOS LOS CASOS NECESARIOS LA CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALIZADOS, SE IMPONE O AUTORIZA A ORGANIZACIONES PRIVADAS SU COLABORACIÓN PARA QUE PARTICIPEN EN EL EJERCICIO DE LA DETERMINADA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA.

EN LAS DISTINTAS CLASES DE DESCENTRALIZACIÓN, DESCRITAS ANTERIORMENTE, SE PARTE DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO, RESALTANDO PRINCIPALMENTE DOS CATEGORÍAS: LA PRIMERA, DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL O

REGIONAL, EN DONDE LA TRANSFERENCIA DE PODERES ESTATALES SON A FAVOR DE UNA PERSONA JURÍDICA TERRITORIAL, LA CUAL PUEDE SER REGIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL, SEGÚN CORRESPONDA EL CASO DEL TRASPASO DE COMPETENCIAS. LA SEGUNDA, LA DESCENTRALIZACIÓN FUNCIONAL, DA LUGAR A LA CREACIÓN DE MÁS ORGANISMOS -- AUTÓNOMOS POR PARTE DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE ALIVIAR LA AGLOMERACIÓN DE DECISIONES DEL PODER CENTRAL. AQUÍ, SE REALIZA LA TRANSFERENCIA EN FAVOR DE UNA PERSONA JURÍDICA DE TIPO INSTITUCIONAL.

EN EL OTRO TIPO QUE ADOPTA LA DESCENTRALIZACIÓN, LLAMADA POR COLABORACIÓN, SU IMPORTANCIA RADICA EN EL HECHO DE QUE EL GOBIERNO TIENE LA POSIBILIDAD DE INDUCIR AL SECTOR PRIVADO Y A LOS CIUDADANOS, A QUE COLABOREN EN CIERTAS FUNCIONES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE VARIOS INSTRUMENTOS COMO, CONCESSIONES, CONVENIOS, ETC.

EN SUMA, LA CONCEPCIÓN DE LA DESCENTRALIZACIÓN -- POR EL DERECHO ADMINISTRATIVO SE PRIVILEGIA LA SITUACIÓN JURÍDICA, SIN EMBARGO, PODEMOS SOSTENER QUE LA CONSIDERACIÓN JURÍDICA NO BASTA POR SÍ MISMA PARA ENTENDER PLENAMENTE EL CONCEPTO. DE AQUÍ QUE ES MENESTER UBICAR EL FENÓMENO DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN OTRAS RAMAS DEL SABER SOCIAL.

PARA EFECTOS DE ESTE TRABAJO, LA DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL ES LA QUE NOS PUEDE SER MÁS DE UTILIDAD PARA LOS FINES DE ESTE ESTUDIO.

2.2. CIENCIA POLÍTICA.

LA DESCENTRALIZACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA DE --
UNA CORRIENTE DE LA CIENCIA POLÍTICA ES EN PRIMERA INSTANCIA
LA DISTRIBUCIÓN DEL PODER ENTRE VARIAS ENTIDADES QUE SE EN---
CUENTRAN UNIDAS DENTRO DE UN SISTEMA POLÍTICO. SE RECONOCE
LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y POLÍTICA DE LAS LOCALIDADES O CIR-
CUNSCRIPCIONES TERRITORIALES, TAL ES EL CASO DE LOS ESTADOS -
FEDERALES, QUE NO ROMPEN CON LA UNIDAD DEL ESTADO DEL CUAL --
FORMAN PARTE, REVISTEN UNA FORMA IGUAL DE ORGANIZACIÓN A LA -
DEL ESTADO EN UNA ESCALA MÁS PEQUEÑA POR ASÍ DECIRLO.

LA DESCENTRALIZACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE -
LA CIENCIA POLÍTICA, ES POR ENDE, UNA FORMA DE ORGANIZACIÓN -
POLÍTICA QUE SE TRADUCE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA CONSTITU
CIÓN ORGÁNICA DEL ESTADO. SE LE CONSIDERA COMO UN VALOR FUN-
DAMENTAL DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DE UNA NACIÓN PORQUE FAVORECE
LA RESPONSABILIDAD DE PERSONAS DIRECTAMENTE INTERESADAS EN --
UNA CIRCUNSCRIPCIÓN. ASÍ, ENTENDIDA LA DESCENTRALIZACIÓN PO
LÍTICA, HACE REFERENCIA A LA ESTRUCTURA DEL ESTADO, EN CUANTO
AFECTA A LA ORGANIZACIÓN DE SUS PODERES O A LA INTEGRACIÓN DE
LA SOBERANÍA.

LO ANTERIOR SE ASIENTA EN EL FEDERALISMO TOMANDO
COMO BASE EL PROCESO GENÉTICO SEGUIDO POR EL SISTEMA NORTEAME
RICANO, EL CUAL CONSIDERÓ AL FEDERALISMO UNA FORMA POLÍTICA,
DE UN ESTADO COMPUESTO.

LA CORRIENTE DOCTRINARIA, PARTE DE LA TESIS DE --
QUE TANTO EL ESTADO CENTRAL COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, -
TIENEN LA CATEGORÍA DE ESTADOS; TAL ES LA BASE DE LA TEORÍA -
DE LA COSOBERANÍA, LA CUAL EXPONE QUE LOS ESTADOS PARTICULA--
RES, AL CONCERTAR EL PACTO FEDERAL, CEDEN PARTE DE SU SOBERA-
NÍA AL ESTADO CENTRAL Y CONSERVAN PARA SÍ, AQUELLA OTRA QUE -
NO HA CEDIDO EXPRESAMENTE.

ES NECESARIO ACLARAR, QUE LO QUE SE REPARTE NO ES
EL CONTENIDO DE LA SOBERANÍA SINO SU EXTENSIÓN, POR CONSI----
GUENTE, LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA NACIÓN SIGUEN SIENDO SOBE
RANOS DENTRO DE SUS RESPECTIVAS ESFERAS, LO QUE PERMITE QUE -
ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LOS ESTADOS MIEMBROS EXISTA IGUAL-
DAD, PUES LA SOBERANÍA NO SE ENCUENTRA RESTRINGIDA SINO COM--
PARTIDA. YA QUE EL CONCEPTO FEDERALISMO SIGNIFICA "ALIANZA
Y SU SENTIDO ESENCIAL ALUDE A UN MOVIMIENTO POLÍTICO EN EL -
QUE EL PRINCIPIO DEL PACTO ES LA BASE Y EL FUNDAMENTO DEL OR-
DENAMIENTO POLÍTICO ESTATAL. LA PALABRA FEDERALISMO SE EMPLEA
PREFERENTEMENTE CUANDO SE QUIERE HACER REFERENCIA A LA INSTI-
TUCIÓN DEL ESTADO FEDERAL". (12)

ASÍ, EN LOS RÉGIMENES POLÍTICOS, LA CONSTITUCIÓN
O LA LEY GARANTIZA LA DESCENTRALIZACIÓN, EN RECONOCIMIENTO DE
LA EXISTENCIA DE CIERTOS INTERESES DE LAS POBLACIONES.

- (12) FAYA VIESCA, JACINTO. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
ED. PORRÚA, MÉXICO 1979, P. 5.

NO OBSTANTE SE SOSTIENE QUE LA DESCENTRALIZACIÓN ES IMPERFECTA EN EL ESTADO FEDERAL PUES LA EXISTENCIA DE LA NORMA CENTRAL O CONSTITUCIÓN FEDERAL, CONTIENE UNA SERIE DE DISPOSICIONES QUE SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ESTADOS MIEMBROS, UN EJEMPLO QUE ILUSTR A ESTE PLANTEAMIENTO ES LA DETERMINACIÓN DE LAS CONSTITUCIONES PARA QUE SE ADOpte LA FORMA REPUBLICANA DE GOBIERNO POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. Y UNA DESCENTRALIZACIÓN SE DICE QUE ES PERFECTA, CUANDO NO HAY LA POSIBILIDAD DE QUE LA NORMA LOCAL PUEDA SER DEROGADA O SUSTITUIDA POR LA NORMA CENTRAL.

LA DESCENTRALIZACIÓN FEDERAL SE DISTINGUE CUANTITATIVAMENTE DE OTROS TIPOS DE DESCENTRALIZACIÓN POR LA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS EN LA FORMACIÓN DE LA VOLUNTAD GENERAL. ES DECIR, ESTA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN EL ESTADO FEDERAL, SE REFIERE NO SÓLO A LA LEGISLACIÓN Y A LA EJECUCIÓN DISTRIBUIDAS ENTRE UNA AUTORIDAD CENTRAL Y LAS DIVERSAS AUTORIDADES LOCALES, SINO QUE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS LOCALES ESTÁN FACULTADOS TAMBIÉN PARA CREAR O REFORMAR LA CONSTITUCIÓN DE SU TERRITORIO, ESTE PODER PUEDE SER OTORGADO PARCIAL O TOTALMENTE, YA QUE ESTÁ GARANTIZADO DENTRO DE LA ESTRUCTURA NORMATIVA DE LA CONSTITUCIÓN CENTRAL A FAVOR DE LAS CONSTITUCIONES LOCALES.

POR OTRO LADO, LOS ESTADOS-MIEMBROS, PARTICIPAN EN EL PROCESO CENTRAL LEGISLATIVO Y AÚN EN EL PROCESO EJECUTIVO, ESTAS FUNCIONES SE REALIZAN CONSTITUYENDO UN ÓRGANO DE LEGISLACIÓN CENTRAL EN DOS CÁMARAS, UNA ES ELEGIDA POR LA NA---CIÓN TOTAL Y ES DENOMINADA "CÁMARA NACIONAL" O "CÁMARA DE DIPUTADOS"; LA OTRA ESTÁ COMPUESTA DE MIEMBROS ELEGIDOS O NOMBRADOS POR LOS PARLAMENTOS O GOBIERNOS LOCALES, SE LE DENOMINA "CÁMARA DE ESTADOS" O "SENADO". ASÍ A CADA ESTADO-MIEMBRO A TRAVÉS DE LA "CÁMARA DE ESTADOS", SE LE CONCEDE NORMALMENTE LA MISMA INFLUENCIA EN LA FORMACIÓN DE LA VOLUNTAD CENTRAL DEL ESTADO, DE TAL MODO QUE A CADA ESTADO-MIEMBRO, NO IMPORTANDO SU TAMAÑO, SE LE OTORGA EL MISMO NÚMERO DE VOTOS O REPRESENTANTES EN ESTA CÁMARA.

AHORA BIEN, TENEMOS QUE LA DESCENTRALIZACIÓN POR AUTONOMÍA LOCAL CONSTITUYE OTRO TIPO DE ORGANIZACIÓN ESTATAL. EN LA AUTONOMÍA LOCAL LA DESCENTRALIZACIÓN ESTÁ DIRECTAMENTE CONECTADA CON LA IDEA DE LA DEMOCRACIA, EL PRINCIPIO DE LIBERTAD PLASMADO EN LA FORMULACIÓN DEL PRINCIPIO DE AUTODETERMINACIÓN.

"LA REALIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA REQUIERE LA MÁXIMA CONFORMIDAD ENTRE LA VOLUNTAD GENERAL TAL COMO ÉSTA ENCUENTRA EXPRESIÓN EN EL ORDEN JURÍDICO Y LA VOLUNTAD DE LOS INDIVIDUOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD; DE AQUÍ QUE EL ORDEN JURÍDICO SEA CREADO POR LOS MISMOS INDIVIDUOS SOMETIDOS A DICHO ORDEN". (13)

(13) MARTÍN-RETORTILLO, SEBASTIÁN. DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA", REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 63/64, INAP, MÉXICO, 1985. P. 65.

EL ORDEN LEGAL QUE RESULTA DEL AUTOGBIERNO LOCAL, ES EL MUNICIPIO, COMO EJEMPLO TÍPICO. AQUÍ LA ESFERA DE ACCIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL SE LIMITA A LAS NORMAS INDIVIDUALES (JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS), AUNQUE EXISTE LA POSIBILIDAD QUE TAMBIÉN TENGA COMPETENCIA PARA EXPEDIR NORMAS GENERALES, LLAMADOS ESTATUTOS AUTÓNOMOS PERO TIENEN QUE PERMANECER DENTRO DEL MARCO DE LAS LEYES CENTRALES.

SE PUEDE DECIR QUE LA AUTONOMÍA LOCAL ES UNA LUCHA POR LA DEMOCRACIA, POR TANTO LA DESCENTRALIZACIÓN ES UN POSTULADO DE ÉSTA.

SIENDO ASÍ, EL FEDERALISMO ES UNA FORMA COMPLEJA DE DESCENTRALIZACIÓN, PUES UNA DE LAS PRINCIPALES DIFICULTADES QUE ENFRENTA ES EL REPARTO DE COMPETENCIAS ENTRE LA ENTIDAD CENTRAL Y LAS ENTIDADES LOCALES, ASÍ COMO LA RELATIVA AUTONOMÍA DE ÉSTAS FRENTE AQUELLAS EN SU RÉGIMEN INTERNO.

POR ÚLTIMO, SE MENCIONA LA DIFERENCIA DEL ESTADO FEDERAL Y LA CONFEDERACIÓN DE ESTADOS; ESTA ÚLTIMA AL IGUAL QUE EL ESTADO FEDERAL PRESENTA UNA DISTRIBUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO Y EJECUTIVO ENTRE AUTORIDADES CENTRALES Y LOCALES.

EN EL ESTADO FEDERAL LOS PODERES MÁS IMPORTANTES SON CONFERIDOS AL PODER CENTRAL, O AL MENOS EXISTE UN CIERTO EQUILIBRIO ENTRE LOS PODERES DE LAS AUTORIDADES CENTRAL Y --

LOCALES, Y LOS ASUNTOS DEL EXTERIOR SON EXCLUSIVOS DEL ORDEN --
CENTRAL. Y EN LA CONFEDERACIÓN DE ESTADOS, EL SOMETIMIENTO A LA
JURISDICCION DEL ORDEN CENTRAL ES EXCEPCIONAL TANTO EN EXTENSION
COMO EN IMPORTANCIA. DE TAL MODO QUE LOS ESTADOS MIEMBROS DEMAN
DAN JURISDICCION, AUNQUE CIERTAS MATERIAS PUEDEN SER ASIGNADAS -
A LA CONFEDERACION, PERO TAMBIEN PUEDEN RETENER CIERTO PODER --
CONCURRENTE SOBRE ASUNTOS EXTRANJEROS. ADEMÁS, SE CONFÍA LA --
LEGISLACION CENTRAL A UN ORGANISMO, EL CUAL NO SE ESTABLECE DIRECTA
MENTE EN LA ELECCION POPULAR, SINO QUE SE FORMA POR DELEGADOS --
NOMBRADOS POR LOS ESTATUTOS CONFEDERADOS; LAS NORMAS CREADAS POR
ESTE ORGANISMO CENTRAL TIENEN VALIDEZ INDIRECTA PARA CIERTAS MATE--
RIAS, PORQUE LOS ESTATUTOS DE LA CONFEDERACION DEBEN SER PROMUL-
GADOS POR LOS ESTADOS INDIVIDUALES ANTES DE LLEGAR A SER OBLIGA-
TORIOS PARA LOS INDIVIDUOS CUYA CONDUCTA HAN DE REGULAR.

CON LO ANTERIOR, SE RESALTA QUE EL PROCESO LEGISLA
TIVO ESTÁ SÓLO PARCIALMENTE CENTRALIZADO Y LA ORGANIZACION DEL
PODER EJECUTIVO ESTÁ POCO DESARROLLADA EN LA CONFEDERACION DE -
ESTADOS.

EN ESTA COMPARACION ENCONTRAMOS, EL GRADO MAYOR -
DE DESCENTRALIZACION QUE REPRESENTA LA CONFEDERACION DE ESTADOS
A DIFERENCIA DEL ESTADO FEDERAL.

ASÍ PUES, LA DISTRIBUCION Y EL EJERCICIO DEL ---
PODER DEL ESTADO ES EL MARCO FUNDAMENTAL EN QUE LA CIENCIA ---
POLITICA TRATA EL TEMA DE LA DESCENTRALIZACION, DE TAL MODO --

QUE LA DESCENTRALIZACIÓN Y LA CENTRALIZACIÓN NO SON MÁS QUE MODOS Y FORMAS DE EJERCICIO DEL PODER POLÍTICO.

2.3 CIENCIA DE LA ECONOMÍA.

LA CIENCIA DE LA ECONOMÍA, EN UNA DE SUS PARTES, SE ENFOCA AL PROCESO DEL SISTEMA ECONÓMICO, INICIA EL ESTUDIO DE LA DESCENTRALIZACIÓN A PARTIR DE LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA CENTRALIZACIÓN QUE HAN REPERCUTIDO EN LA CRÍISIS CAPITALISTA MUNDIAL.

LA CENTRALIZACIÓN EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL RADICA EN LA DISTRIBUCIÓN DESIGUAL DE LA TECNOLOGÍA Y DE LAS CONDICIONES PARA ELEVAR LA PRODUCCIÓN; ESTA SITUACIÓN SE REPITE EN EL INTERIOR DE LAS NACIONES, DE TAL FORMA QUE LAS REGIONES SE DIVIDEN ENTRE ZONAS DE MENOR PRODUCTIVIDAD Y ZONAS DE MAYOR PRODUCTIVIDAD, DE MANERA QUE EL DESARROLLO DESIGUAL, DETERMINA LA REPRODUCCIÓN DE LAS DISPARIDADES MUNDIALES ENTRE EL CENTRO Y LA PERIFERIA, GENERANDO EL FLUJO MIGRATORIO DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS QUE VA DE LAS ZONAS DE MENOR PRODUCTIVIDAD A LAS ZONAS DE MAYOR PRODUCTIVIDAD.

ASÍ, LA CENTRALIZACIÓN DERIVADA DE LA DESIGUALDAD EN LAS CONDICIONES TECNOLÓGICAS Y PRODUCTIVAS ENTRE LOS PAÍSES Y ENTRE LAS REGIONES DE LOS PAÍSES, CADA VEZ SE VA INTENSIFICANDO, ACENTUANDO SUS NOCIVOS EFECTOS QUE CONDUCEN A REDUCIR EL INGRESO DE LA POBLACIÓN Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA PERIFERIA, DE TAL FORMA QUE EL ESTADO DEBE GASTAR MÁS PARA -----

CONTRARRESTAR ESA REDUCCIÓN POR LO QUE DEBE ABSORBER MÁS RECURSOS DE LA SOCIEDAD, PERO ENTRE MÁS RECURSOS ABSORBE CENTRALIZA MÁS -- ESOS RECURSOS Y ÉSTOS MÁS REDUCEN, DE ESTE MODO LA ACTIVIDAD Y -- LOS RECURSOS DE LA PERIFERIA DISMINUYEN, ASÍ EL PODER ECONÓMICO - Y POLÍTICO SE CENTRALIZA ORIGINANDO UN DESARROLLO DESIGUAL. LO - ANTERIOR HA HECHO QUE LOS ESTADOS DE LOS PAÍSES MENOS DESARROLLA- DOS DEBAN SUBSIDIAR TANTO LA PRODUCCIÓN COMO EL CONSUMO PARA --- HACER MÁS ACCESIBLE EL PODER DE COMPRA DE LA POBLACIÓN.

SI BIEN ES CIERTO QUE EN UNA PRIMERA FASE HISTÓRICA, LA CENTRALIZACIÓN IMPULSÓ EL DESARROLLO ECONÓMICO, MULTIPLICÓ LA RIQUEZA ACELERANDO EL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO, HOY, LA CENTRALIZACIÓN HA LLEGADO A SU FIN PUES CREA DESIGUALDADES QUE OBSTACULIZAN EL PROCESO, CONCENTRA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS EN ZONAS Y --- GRUPOS RESTRINGIDOS Y PARALELAMENTE CREA REGIONES GRANDES Y ---- GRUPOS SOCIALES PERIFÉRICOS QUE PADECEN DESEMPLEO, PARALIZACIÓN Y LA MIGRACIÓN DE RECURSOS.

AL RESPECTO RAÚL OLMEDO DICE: "YA PASÓ EL PERÍODO - EN QUE EL SISTEMA ECONÓMICO MUNDIAL EXPANDÍA SUS EFECTOS BENÉFICOS HACIA LOS CUATRO PUNTOS CARDINALES. AHORA SE ENCUENTRA EN - UNA FASE DE ESTANCAMIENTO Y DETERIORO QUE GENERAL DESEMPLEO, --- EMPOBRECIMIENTO MASIVO, INFLACIÓN, PROFUNDA DEPRESIÓN Y ABANDONO DE LAS ZONAS RURALES, HAMBRE Y DESNUTRICIÓN, MACROCEFALIA --- URBANA, DEPREDACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, TANTO FÍSICO COMO MENTAL Y PSICOLÓGICO, EZQUIZOFRENIA INDIVIDUAL Y SOCIAL, ENSANCHAMIENTO

REPENTINO DE LA BRECHA ENTRE DESARROLLO Y SUBDESARROLLO, QUIEBRA FINANCIERA DE GOBIERNOS, EPIDEMIA ESPECULATIVA", (14)

MÁS ADELANTE AFIRMA QUE, "ESTOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA CENTRALIZACIÓN SE DAN TANTO EN EL ORDEN INTERNACIONAL COMO --- NACIONAL, EN TODAS LAS RAMAS DE PRODUCCIÓN Y EN TODOS LOS ASPEC-- TOS DE LA VIDA SOCIAL, INCLUSO EN LAS FORMAS DEL PENSAMIENTO Y DE LA CULTURA", (15)

SE PUEDE DECIR QUE LO QUE OBSTACULIZA A LA ECONOMÍA, ES EL ALTO GRADO DE ACUMULACIÓN, CONCENTRACIÓN Y CENTRALIZACIÓN - DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA, DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS LO QUE IMPLICA UNA GRAVE ACENTUACIÓN DE LA CRISIS.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE POR CENTRALIZACIÓN ECONÓ- MICA, "ENTENDEMOS LA REUNIÓN EN UN PUNTO GEOGRÁFICO DE LOS AGEN-- TES POLÍTICOS Y ECONÓMICOS ENCARGADOS DE LA TOMA DE DECISIONES", (16)

Y POR CONCENTRACIÓN ECONÓMICA COMO "LA AGLOMERACIÓN GEOGRÁFICA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE OCURRE AL CONJURO DE -- LAS FUERZAS DEL MERCADO, CON OBJETO DE APROVECHAR LAS ECONOMÍAS EXTERNAS", (17)

(14) OLMEDO, RAÚL, INICIACIÓN A LA ECONOMÍA DE MÉXICO, ED. ---- GRIJALVO, MÉXICO, 1983, P. 11.

(15) IBID P. 13.

(16) MARTÍNEZ DE NAVARRETE, IFIGENIA, LA DESCENTRALIZACIÓN ECONÓ MICA EN MÉXICO", EN DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA, ---- SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA, MÉXICO, 1974, P. 260.

(17) IBID, P. 260.

SE HACE NOTAR QUE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS QUE SE --
 HAN PROPUESTO SOLUCIONAR LA CRISIS IMPULSANDO EL CONSUMO (DEMANDA)
 O IMPULSANDO LA PRODUCCIÓN (OFERTA) HAN FRACASADO. POR LO QUE HA
 COMENZADO UNA ÉPOCA EN QUE LOS ESFUERZOS VAN ENCAMINADOS A IMPUL-
 SAR LA DESCENTRALIZACIÓN, ENTENDIDA COMO UNA POLÍTICA ECONÓMICA -
 DE DISTRIBUCIÓN. PUES SE HA VISTO, QUE EN TODAS LAS CRISIS ECONÓ-
 MICAS, EL PROBLEMA NO RADICA EN EL CONSUMO NI EN LA PRODUCCIÓN, -
 SINO EN LA DISTRIBUCIÓN. Y PARA VOLVER AL DESARROLLO, ESTA ---
 CORRIENTE ECONÓMICA, SOSTIENE QUE SE REQUIERE DESENVOLVER UN --
 PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y DESACUMULACIÓN -
 DE LAS CONDICIONES TECNOLÓGICAS Y PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA, ---
 IMPLICANDO ASÍ, UNA DISTRIBUCIÓN EFICAZ Y EFICIENTE.

ACTUALMENTE LA CENTRALIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMA-
 NOS, TECNOLÓGICOS, FINANCIEROS, ENERGÉTICOS DE TODO EL SISTEMA -
 INDUSTRIAL EN SU CONJUNTO IMPLICA QUE SE EXTIENDAN A REGIO--
 NES NO PRODUCTIVAS COMO EL SECTOR RURAL ATRASADO, EL CUAL NO ES
 RENTABLE PUES ES INCAPAZ DE OFRECER BENEFICIOS AL CAPITAL PRIVA-
 DO.

LA RENTABILIDAD ES UNA RELACIÓN SOCIAL DE DISTRIBU-
 CIÓN DE LOS RECURSOS, ES UNA MANERA DE REPRODUCIR UNA RELACIÓN
 SOCIAL DE DISTRIBUCIÓN, ES DECIR LA GANANCIA QUE DETERMINA EL
 MODO COMO SE REPARTE O DISTRIBUYE LA RIQUEZA ENTRE LOS DIFEREN-
 TES SECTORES QUE LA PRODUCEN. DE TAL FORMA QUE LA CENTRALIZA--
 CIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN SE ESTABLECEN ASÍ COMO FORMAS DE DISTRIBU-
 CIÓN DE LOS RECURSOS DE LA SOCIEDAD.

UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE QUIERA IMPULSAR LA -- DESCENTRALIZACIÓN DEBERÁ ADMINISTRAR LOS RECURSOS Y CAPACIDADES - DE LA SOCIEDAD, DE TAL FORMA QUE SE DISTRIBUYAN Y DESCENTRALICEN, AL MARGEN DE NUEVAS CORRELACIONES DE FUERZAS. ASÍ, UNA ADMINIS-- TRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADORA TIENE EL PROPÓSITO DE LOGRAR -- QUE LAS NUEVAS FORMAS DE DISTRIBUCIÓN ADQUIERAN LA CONSISTENCIA - DE LA RENTABILIDAD, CON LA FINALIDAD DE QUE REPRODUZCA LA NUEVA - RELACIÓN SOCIAL. ÉNTONCES LA RENTABILIDAD SOCIAL DESCENTRALIZADO RA, JUEGA UN PAPEL IMPORTANTE YA QUE ES EL DISPOSITIVO PARA REPRO DUCIR Y AFIRMAR LA NUEVA RELACIÓN SOCIAL DE DISTRIBUCIÓN.

LA RENTABILIDAD CENTRALIZADORA PONE EN PELIGRO AL SIS TEMA ECONÓMICO, EL CUAL SE VE OBLIGADO A DESCENTRALIZARSE A CAUSA DE LA RELACIÓN SOCIAL CADA VEZ MÁS DESIGUAL QUE SE PRESENTA ENTRE LOS SECTORES MARGINADOS Y LOS SECTORES PRIVILEGIADOS Y NO POR EL GRADO DE ACUMULACIÓN DE RIQUEZA GENERADA, DE MANERA QUE APARECE LA NECESIDAD DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LAS NUEVAS -- FORMAS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS CAPACIDADES Y RECURSOS PRODUCTIVOS,

ASÍ LA DESCENTRALIZACIÓN ECONÓMICA APUNTA A UN FEDE RALISMO ECONÓMICO, QUE IMPLICA LA REDISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE - LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS, LA -- REORDENACIÓN DE LAS FUENTES DE EMPLEOS, REVISAR SUBSIDIOS, INVER SIONES, CONSUMOS Y APLICAR EL GASTO PÚBLICO COMO PROMOTOR DEL -- DESARROLLO REGIONAL, PARA LA CREACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA ECO NÓMICA CON POLOS DE DESARROLLO QUE DESAHOGUEN LA ALTA CONCENTRA CIÓN URBANA, SIN DESCUIDAR EL DESARROLLO SOCIAL EN LAS ZONAS Y - REGIONES DEPAUPERADAS.

EL GASTO PÚBLICO COMO INSTRUMENTO PROPICIADOR DEL FOMENTO ECONÓMICO, PUEDE SER UTILIZADO PARA DESCENTRALIZAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

DESCENTRALIZAR ECONÓMICAMENTE NO SIGNIFICA PULVERIZAR, NI DISPERSAR LOS RECURSOS, SINO QUE REQUIERE UN APROVECHAMIENTO PROGRAMADO Y EFICIENTE DE ESTOS. POR LO TANTO LA DESCENTRALIZACIÓN "IMPLICA UNA TRANSFORMACIÓN MUY PROFUNDA DEL ESTADO, ACASO TAN PROFUNDA COMO LA QUE SUFRIÓ EL ESTADO FEUDAL AL TRANSFORMARSE EN ESTADO CAPITALISTA, O LA QUE ESTE ÚLTIMO TUVO DURANTE Y DESPUÉS DE LA GRAN CRISIS DE LOS AÑOS TREINTA". (18)

LA DESCENTRALIZACIÓN PARA LA CIENCIA DE LA ECONOMÍA, ES POR ENDE, UNA FORMA DE LA DISTRIBUCIÓN, ES DECIR, UNA RELACIÓN CONCRETA ENTRE LA PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO. PERO ESTA RELACIÓN NO PUEDE EXISTIR COMO UN PROCESO NATURAL SINO COMO UN PROCESO INDUCIDO Y COORDINADO POR EL ESTADO NACIONAL.

2.4 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

EN LA CIENCIA ADMINISTRATIVA, EXISTE EL PROBLEMA DE DEFINIR CONCEPTOS PRECISOS QUE PUEDAN SER UTILIZADOS CIENTÍFICAMENTE Y PUEDAN SER OPERATIVOS, ES DECIR, QUE SUS SIGNIFICADOS TENGAN QUE CORRESPONDER A HECHOS EMPÍRICOS O A SITUACIONES OBSERVABLES. DE TAL FORMA QUE EL ESTUDIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONTEMPORÁNEA, SE CONCIBE ACTUALMENTE EN FORMA MÁS AMPLIA, YA QUE TIENE EL CRITERIO INTERDISCIPLINARIO, SE PUEDE

(18) OLMEDO, RAÚL, Op. Cit., p. 74.

DECIR QUE ES UNA APLICACIÓN DE LAS CIENCIAS: ADMINISTRATIVA, -- JURÍDICA, POLÍTICA, SOCIOLOGICA, ANTROPOLÓGICA, ETC., DE MANERA QUE REQUIERE CONOCIMIENTOS Y ESFUERZOS MUY VARIADOS PARA QUE SIRVA EFECTIVAMENTE EN EL PROCESO DEL DESARROLLO INTEGRAL.

NO OBSTANTE, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TIENE PRINCIPIOS ABSOLUTAMENTE PROPIOS E INMUTABLES, AUNQUE SU CUERPO DOCTRINAL ESTÉ SUJETO A NUEVAS CONCEPCIONES QUE ESTÁN INFLUIDAS POR -- DIVERSOS FACTORES.

ASÍ, EN EL CASO DE CONCEPTUALIZAR A LA DESCENTRALIZACIÓN A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, VEMOS QUE LOS CRITERIOS INTERDISCIPLINARIOS PRINCIPALMENTE CON EL DERECHO Y LA --- CIENCIA POLÍTICA SON MUY EVIDENTES, YA QUE NO ES POSIBLE ELABORAR DOCTRINAS ADMINISTRATIVAS SIN QUE SEAN APLICABLES EN UN ---- MARCO POLÍTICO-JURÍDICO. POR LO TANTO LOS ADMINISTRADORES PÚBLICOS CONCIBEN LA DESCENTRALIZACIÓN COMO EL PRODUCTO DE LA ORGANIZACIÓN DE CIERTAS ACTIVIDADES DEL ÓRGANO EJECUTIVO, PERO RECONOCEN QUE ESTE CONCEPTO TIENE OTRAS FACETAS QUE NO SE CONSIDERAN - EN LA CIENCIA ADMINISTRATIVA, PUES SE REQUIERE ESTABLECER CONJUNTAMENTE EL CRITERIO POLÍTICO CON EL ADMINISTRATIVO, EN EL SENTIDO DE QUE LA DESCENTRALIZACIÓN SE BASA EN EL EJERCICIO DEL ---- PODER DE DELEGAR QUE TIENE EL ÓRGANO EJECUTIVO PARA ORGANIZAR - ALGUNAS DE SUS ACTIVIDADES, NO A TRAVÉS DE MINISTERIO O SECRETARÍAS DE ESTADO, O DE SUS DEPENDENCIAS, SINO POR MEDIO DE LA --- CREACIÓN DE ORGANISMOS ESPECIALES, LOS CUALES SE LES CONFIERE -- INDEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; PERO DEBEN DE ACTUAR

CON LOS MISMOS LINEAMIENTOS POLÍTICOS QUE LAS OTRAS PARTES DEL ÓRGANO, SUJETOS A LA VARIACIÓN DEL GRADO DE DEPENDENCIA O DE INDEPENDENCIA, SEGÚN LOS OBJETIVOS O LAS CIRCUNSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS EN QUE LO HAGAN. ÉS DECIR, QUE ESTOS ORGANISMOS GOZAN DE AUTONOMÍA, POR LO TANTO ES NECESARIO ESTABLECER UN EFECTIVO Y VERDADERO ESQUEMA DE RESPONSABILIDAD, PARA PERMITIR UN CUMPLIMIENTO DE POLÍTICA, PERO ESTA RESPONSABILIDAD DEBE DE CONTEMPLARSE EN UN ESQUEMA DE NATURALEZA JURÍDICA, POR LO QUE HACE INDISPENSABLE QUE SE EJERZA DETERMINADO GRADO DE AUTORIDAD, AUNQUE ELLA SÓLO SEA DE CONTROL Y DE COORDINACIÓN, AQUÍ SE RESALTA EL CRITERIO JURISTA PARA LA DEFINICIÓN DE LA DESCENTRALIZACIÓN, PUES EN ELLA SE ESTABLECE UN PROCESO EN DONDE SE REALIZA LA TRANSFERENCIA DE AUTORIDAD, DE FUNCIONES, DE DEBERES Y DE RESPONSABILIDADES.

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE LA DESCENTRALIZACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "ES UNA FORMA DE ORGANIZAR LAS FUNCIONES DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ESTADO, SIENDO UNA EXPRESIÓN DE LA DIVISIÓN DEL TRABAJO BAJO TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS ESPECÍFICAS, EN DONDE EXISTE UN VÍNCULO ENTRE EL EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE TAL FORMA QUE HAYA SIEMPRE UNA COMPATIBILIDAD Y COORDINACIÓN DE PROPÓSITOS, POLÍTICAS Y ACCIONES PARA MANTENER LA UNIDAD DEL ESTADO, PARA EL DESARROLLO NACIONAL". (19)

- (19) JIMÉNEZ CASTRO, WILBURG, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, ED. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, MÉXICO, 1975. P. 363.

EXISTEN VARIAS DENOMINACIONES PARA IDENTIFICAR A ESTOS ORGANISMOS, LOS CUALES VARÍAN SEGÚN EL GRADO DE INDEPENDENCIA QUE TIENEN DEL ÓRGANO CENTRAL, LOS USOS Y COSTUMBRES -- QUE TIENEN CADA PAÍS: ORGANISMOS O ENTES AUTÓNOMOS, AUTÁRQUICOS, ENTES PÚBLICOS, SERVICIOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS PÚBLICAS, COMPAÑÍAS PÚBLICAS, AGENCIAS O CORPORACIONES PÚBLICAS, ETC.

EMPERO, EL TÉRMINO MÁS ADECUADO Y EL QUE MÁS SE -- AJUSTA PARA EL CRITERIO DE ESTAS INSTITUCIONES SON "ORGANISMOS O ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE"; PUES NO ES CONVENIENTE LLAMARLOS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, YA QUE --- "AUTONOMÍA" SIGNIFICA UN GRADO EXTREMO DE INDEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA, Y NO SIEMPRE SE PRESENTA EN ELLOS. LA AUTONOMÍA ES COMPLETAMENTE DIFERENTE A LA DESCENTRALIZACIÓN, - AUNQUE EN ALGUNOS CASOS SE HA USADO COMO ADJETIVO DE LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS.

"LA AUTONOMÍA IMPLICA LA POSIBILIDAD DE DARSE NORMAS PROPIAS DISTINTAS DE LAS QUE RIGEN LA ORGANIZACIÓN GENERAL. LA DIFERENCIA ENTRE AUTONOMÍA POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA SE REFIERE PRECISAMENTE AL TIPO DE NORMAS. CUANDO SE TRATA DE UNA AUTONOMÍA POLÍTICA, LAS ORGANIZACIONES MENORES PUEDEN DARSE LEYES A SÍ MISMAS, A DIFERENCIA DE LA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA EN QUE SÓLO PUEDEN APROBARSE REGLAMENTOS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES... EN ESTE CASO LOS REGLAMENTOS NO PUEDEN - CONTRAVENIR LAS LEYES DE LA ORGANIZACIÓN GENERAL, MIENTRAS QUE

SUCEDE LO CONTRARIO EN EL CASO DE LA AUTONOMÍA POLÍTICA. ADEMÁS DE LA AUTOREGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, LA AUTONOMÍA DEBE IMPLICAR LA POSIBILIDAD DE CONFIGURAR UNA ORGANIZACIÓN PROPIA Y TAMBIÉN, AUNQUE SEA DE MODO RESTRINGIDO, LA DE LLEVAR A CABO UNA GESTIÓN FINANCIERA DISTINTA DE LA ESTATAL". (20)

SIN EMBARGO LA AUTONOMÍA NO SUPONE UNA DESVINCULACIÓN COMPLETA DE LA ORGANIZACIÓN GENERAL; PUES EL ORGANISMO AUTÓNOMO SIGUE SIENDO UNA PARTE DE ESA TOTALIDAD ORGÁNICA EN QUE CONSISTE EL ESTADO, DE NO SER ASÍ SE ESTARÍA ANTE UN ESTADO DIFERENTE.

AHORA BIEN, ESA RELACIÓN POLÍTICA QUE EXISTE CON EL ÓRGANO EJECUTIVO ASÍ COMO SUS DERIVACIONES E IMPLICACIONES CONSTITUYE UNO DE LOS TEMAS MÁS CONTROVERTIDOS Y POLÉMICOS ENTRE DOS GRUPOS ANTAGÓNICOS; POR UN LADO LOS QUE DEFIENDEN EL PUNTO DE VISTA, QUE SIN SEPARACIÓN NO HAY DESCENTRALIZACIÓN NI AUTONOMÍA; Y POR EL OTRO LADO SE ESTABLECE LA POSTURA DE QUIENES CONSIDERAN QUE ESE PROCESO ADMINISTRATIVO NO SIGNIFICA ROMPIMIENTO DE VÍNCULOS, SINO UNA FORMA APLICATIVA DE ORGANIZAR LA ACTIVIDAD ESTATAL.

ES ENTONCES EL NIVEL DE DELEGACIÓN; EL GRADO POSIBLE Y CONVENIENTE; LA AUTORIDAD Y DEPENDENCIA DE QUE DEBEN ---

(20) BAENA DE ALCÁZAR, MARIANO, "CURSO DE CIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN", EN REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 63/64, INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MÉXICO, 1985, P. 137.

POSEER; LA IMPORTANCIA INSTITUCIONAL QUE SE LES OTORGA; LAS --
 RELACIONES JERÁRQUICAS QUE HAN DE MANTENERSE; ASÍ COMO LOS --
 CONTROLES INFORMATIVOS QUE DEBEN CUMPLIRSE. DE AQUÍ SE DES---
 PRENDE LA VIABILIDAD DE DESCONCENTRAR Y/O DESCENTRALIZAR, ----
 AMBOS OBEDECEN A UN PROCESO ADMINISTRATIVO, QUE CONSISTE EN -
 CONTRARRESTAR LA CENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER EJECU-
 TIVO, PERO SU SIGNIFICACIÓN PRÁCTICA Y POLÍTICA SON MUY DISTIN-
 TAS.

LA PRINCIPAL DIFERENCIA QUE SE ESTABLECE EN ---
 AMBOS CONCEPTOS, ES QUE EL ÓRGANO DESCONCENTRADO ESTÁ SUJETO -
 AL VÍNCULO JERÁRQUICO DE LA ORGANIZACIÓN CENTRALIZADA.

"EL FENÓMENO QUE SE OBSERVA EN LA DESCONCENTRA---
 CIÓN SE HACE CONSISTIR EN UNA SIMPLE DELEGACIÓN DE PODER POR -
 PARTE DEL PODER CENTRAL, MIENTRAS QUE EN LA DESCENTRALIZACIÓN,
 LOS PODERES SON PROPIOS Y YA NO DELEGADOS, COMO EN AQUELLA, ES
 DECIR, EL PODER CENTRAL DELEGA EN UNA O VARIAS PERSONAS PARTE
 DE SU PODER CON EL OBJETO DE QUE ESTA O ESTAS PERSONAS LO ---
 EJECUTEN EN DETERMINADO MOMENTO", (21)

"LA DESCONCENTRACIÓN ES SÓLO UNA TÉCNICA DE MAN-
 DO, SIN VALOR DEMOCRÁTICO EN SÍ MISMA, PUESTO QUE DEJA A TODA
 LA ADMINISTRACIÓN EN MANOS DEL PODER CENTRAL O DE SUS AGENTES, LA --

(21) HERNÁNDEZ SEPTIÉN, JORGE, EL DESCENTRALISMO MEXICANO,
 UNAM, TESIS, MÉXICO, 1956, p. 59

DESCENTRALIZACIÓN, TIENE VALOR DEMOCRÁTICO, YA QUE SE REDUCE A QUE LOS PROPIOS INTERESADOS, YA SEA POR ELLOS MISMOS O POR -- MEDIO DE SUS REPRESENTANTES DECIDAN SOBRE EL MÁXIMO DE SUS -- ASUNTOS". (22)

"LA DESCONCENTRACIÓN, CONSISTE SIMPLEMENTE EN -- ENTREGAR FACULTADES A ÓRGANOS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LLEVAR A CABO DECISIONES QUE CORRESPONDEN O HAN --- CORRESPONDIDO A LOS ORGANISMOS O AUTORIDADES SUPERIORES DE LA PROPIA ORGANIZACIÓN; LA DESCENTRALIZACIÓN TAMBIÉN DESCARGA A LA ADMINISTRACIÓN DE FACULTADES, PERO LA DESCARGA EN FORMA DE - OTORGAR A LOS ORGANISMOS QUE SE CREAN UNA AUTONOMÍA ORGÁNICA,-- QUE SIGNIFICA QUE NO SÓLO SE DESPRENDE DE LA AUTORIDAD CENTRAL EN EL SENTIDO DE QUE NO ESTÁN SUJETOS A LA JERARQUÍA DE LAS --- AUTORIDADES CENTRALES, SINO QUE PUEDEN TOMAR SUS PROPIAS RESOLUCIONES Y DICTAR DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL". (23)

DE ACUERDO CON ESTAS DEFINICIONES, LAS CARACTERÍSTICAS QUE DISTINGUEN LA DESCONCENTRACIÓN DE LA DESCENTRALIZACIÓN, ES QUE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS NO TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA NI PATRIMONIO PROPIO, COMO SUCE EN EL CASO DE -- LOS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS. POR OTRO LADO SE OBSERVA --- QUE LA DELEGACIÓN ES UN FENÓMENO COMÚN EN LOS DOS CONCEPTOS. - CONSISTE EN EL TRASPASO DE PODERES O FACULTADES QUE TIENE LA

(22) VEDEL, GEORGES. Op. Cit., p. 401.

(23) FRAGA, GABINO. "EL SISTEMA POLÍTICO FEDERAL Y LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA". EN DESCONCENTRACIÓN-ADMINISTRATIVA. SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA; FRANCIA-MÉXICO, MÉXICO, 1974, p. 293.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, SUJETÁNDOSE EN UN MARCO LEGAL; DE MODO QUE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A ORGANISMOS SE ENTREGAN PARA QUE ESTOS DESARROLLEN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, O BIEN SE ENTREGAN A CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES.

ENTONCES, "LA DELEGACIÓN CONSISTE, FUNDAMENTALMENTE, EN UN PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL UN ÓRGANO CONFIERE A OTRO SUPUESTA NATURALMENTE LA PERMISIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO LA FACULTAD DE EJERCER PARTE DE SUS FUNCIONES; CON LO QUE EL ÓRGANO DELEGADO REALIZA UNAS FUNCIONES CUYA TITULARIDAD NO POSEE. LA TITULARIDAD PERMANECE EN EL DELEGANTE, EL EJERCICIO, EN CAMBIO, SE TRASPASA AL DELEGADO". (24)

ASÍ, LA DELEGACIÓN SE DISTINGUE DE LA DESCONCENTRACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE EN ÉSTA ÚLTIMA NOS ENCONTRAMOS CON UN FENÓMENO DE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIA POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO; MIENTRAS QUE EN LA DELEGACIÓN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO SE LIMITA A PERMITIR LA ATRIBUCIÓN, PERO ÉSTA SE VERIFICA PRECISAMENTE POR LA VOLUNTAD DEL ÓRGANO DELEGANTE.

DE MANERA TAL, SE DISTINGUE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN Y LA DESCONCENTRACIÓN, PORQUE LOS SUJETOS ENTRE QUIENES SE OPERA EL TRASPASO NO SON PERSONAS FÍSICAS NI ÓRGANOS COMO SUCEDER EN AMBAS, SINO QUE EL TRASPASO SE OPERA A ORGANIZACIONES ADMINISTRATIVAS; PUES LA DELEGACIÓN NO PUEDE CONSIDERARSE

(24) GARRIDO FALLA, FERNANDO, "LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA", EN REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 63/64, INAP, MÉXICO, 1985, P. 164.

UN CONCEPTO RELATIVO A LA RELACIÓN PERMANENTE ENTRE ORGANIZACIONES, SINO QUE SU APLICACIÓN PLENA SE DA ENTRE TITULARES DE ÓRGANOS DE LA MISMA ORGANIZACIÓN. AUNQUE LA DESCENTRALIZACIÓN IMPLICA DESVINCULACIÓN CON RESPECTO DEL ÓRGANO CENTRAL, - LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO PUEDEN ESTAR SEPARADOS TOTALMENTE DE ESA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, Y CONSTITUIR UN PODER TECNÓCRATA SEPARADO, TAMPOCO PUEDE AISLARSE DE LAS FUNCIONES - POLITICAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS QUE REALIZA TAL ADMINISTRACIÓN, YA QUE ES IMPORTANTE QUE EXISTAN CLAROS Y DEFINIDOS PRINCIPIOS ESTATALES APLICABLES A TODO EL SECTOR PÚBLICO.

EN SUMA, PARA LOS ADMINISTRATIVISTAS AQUÍ CITADOS, LA DESCENTRALIZACIÓN ES UNA TRANSFERENCIA DE UN ÓRGANO, DE UNA FUNCIÓN O DE UNA ATRIBUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL HACIA LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, LOCAL O HACIA UN ORGANISMO DIFERENTE Y CON PODER AUTÓNOMO, PERDIENDO LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL - TODA VINCULACIÓN DE TIPO ADMINISTRATIVO MÁS NO DE TIPO DE INTERÉS NACIONAL O ESTATAL QUE ESTÉN SUJETOS A NORMAS CONSTITUCIONALES.

3. APORTES PARA UNA CONCEPTUALIZACIÓN DE LA DESCENTRALIZACIÓN.

DESPUÉS DE HABER ABORDADO A LA DESCENTRALIZACIÓN A TRAVÉS DE LA HISTORIA Y DE LAS CIENCIAS SOCIALES, HAREMOS UN - ESFUERZO DE CONCEPTUALIZACIÓN.

EL TÉRMINO DESCENTRALIZACIÓN, TIENE UN CARÁCTER --
POLÉMICO, ES UN TEMA TRATADO Y DISCUTIDO DESDE EL SIGLO XIX ----
HASTA NUESTRO TIEMPO. TIENE DIFERENTES Matices Y MODALIDADES,-
COMO SE HA ESTABLECIDO SE DEBE DE TENER EN CUENTA LO QUE NOS ---
DICE LA HISTORIA. LA CENTRALIZACIÓN, QUE ES LA CONTRAPARTE, HA
SIDO INHERENTE AL ESTADO MODERNO, PUES ESTE ESTÁ BASADO EN ELLA,
PERO NINGÚN GRAN MOVIMIENTO PROGRESA PERPETUAMENTE EN LA MISMA -
DIRECCIÓN, LAS NACIONES CAMBIAN Y SE ADAPTAN O MUEREN LENTAMEN-
TE,

ACTUALMENTE ES EVIDENTE QUE ESTE MOVIMIENTO PENDULAR
QUE CONSTITUYE LA HISTORIA DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL -
ESTADO MODERNO, APUNTA CLARAMENTE HACIA LA DESCENTRALIZACIÓN COMO
UNA FORMA DE ANTÍDOTO EFECTIVO PARA COMBATIR EL EXCESO DE LA ---
CENTRALIZACIÓN O HIPERCENTRALIZACIÓN. AHORA, SE PUEDE AFIRMAR -
QUE LA CENTRALIZACIÓN ES UNA TRABA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO,-
SOCIAL Y POLÍTICO DE LAS NACIONES,

ESTAMOS DE ACUERDO QUE LA DESCENTRALIZACIÓN NO ES -
ROMPER CON LA UNIDAD Y SOLIDARIDAD NACIONAL, NI DISGREGAR AL --
ESTADO, SINO QUE ÉSTA SE DEBE ENMARCAR EN UN TERRITORIO CUYAS -
DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS PERMITAN A LA PAR UNA EFICAZ ----
ADMINISTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN REAL DE LOS CIUDADANOS,

LA DESCENTRALIZACIÓN NO SUPONE UN DESMEMBRAMIENTO
DEL ESTADO Y LOS PODERES CENTRALES, SINO PRECISAMENTE LA REVITA-
LIZACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA Y DE LA DEMOCRACIA A TODOS LOS ----

NIVELES, EN UN MARCO GENERAL DE COHERENCIA Y ORDEN. ES POR LO QUE SE DEBE ADVERTIR EL SENTIDO EN QUE INFLUYE EL PODER Y LOS --- RECURSOS DE LOS ESTADOS Y LAS COMUNIDADES LOCALES HACIA EL GOBIERNO CENTRAL Y QUE ESTE DEVUELVA A LOS ESTADOS Y A LAS COMUNIDADES - LOCALES, LO QUE LES CORRESPONDE. ES DECIR, SE TRATA DE UNA NUEVA ASOCIACIÓN ENTRE GOBIERNO FEDERAL, ESTADOS Y MUNICIPIOS, CONFIANDO A LOS ESTADOS Y COMUNIDADES LOCALES PARTE DE RESPONSABILIDADES DE LA NACIÓN Y EN DONDE SE COMPARTA INGRESOS, PARA HACER FRENTE A --- ESAS RESPONSABILIDADES. DESTINAR EL DINERO A LOS LUGARES DONDE -- EXISTEN NECESIDADES,

ES ENTONCES QUE LA DESCENTRALIZACIÓN, PARA SU VIABILIDAD, NECESITA ALGO MÁS QUE UNA LEY O DECRETO. SIENDO ASÍ, LA --- DESCENTRALIZACIÓN IMPLICA PLANTEAR SOBRE NUEVAS BASES LA RELACIÓN DE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES. ÉSTA RELACIÓN SE DEBE FINCAR - EN UNA ADECUADA ARTICULACIÓN DE COMPETENCIAS QUE HAGA POSIBLE UNA MAYOR LIBERTAD DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARA DESARROLLAR LAS --- POLÍTICAS GENERALES CONCEBIDAS DESDE EL CENTRO, EXISTIENDO LA ---- POSIBILIDAD DEL PACTO O ACUERDO PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE REBASAN LA CAPACIDAD DE LA REGIÓN, FOMENTANDO UN SENTIDO - MÁS ACTIVO DE LA SOCIEDAD REGIONAL Y FACILITANDO LA TRANSFERENCIA DE LA ACCIÓN PÚBLICA, EVITANDO ASÍ LA ARBITRARIEDAD,

AHORA BIEN, NO SIEMPRE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE -- ESTAS VÍAS DE ACUERDOS O CONVENIOS AISLADOS QUE PUEDEN CONducIR - A RESULTADOS DIAMETRALMENTE OPUESTOS, EN CUANTO QUE CONSTITUYEN - EL CAUSE A TRAVÉS DEL CUAL LOS MÁS PODEROSOS Y ORGANIZADOS -----

CONSIGAN VER FAVORECIDOS SUS INTERESES EN DETRIMENTO DE LOS OTROS SECTORES NO TAN PREVALENTES SOCIALMENTE, PERO CON INTERESES QUIZÁ MÁS ATENDIBLES. DEBE PUES EVITARSE QUE DESEMBOQUE UN PLURALISMO ANÁRQUICO E INJUSTO, EN QUE EL BIEN COMÚN SE VOLATICE ENTRE PARCIALES CONVENIOS O MUTUOS ACUERDOS. EL CONGRESO TENDRÁ SIEMPRE EL PAPEL RELEVANTE CORRESPONDIENTE EN CUANTO A TUTELADOR DE LOS INTERESES GENERALES DE LA NACIÓN, QUE DEBEN PREVALECER SOBRE LOS INTERESES PARTICULARES.

PUES NO SE TRATA TAMPOCO DE CREAR ÓRGANOS DETENTADOS DE PODER AUTÓNOMOS, SINO CONSTRUIR A PARTIR DE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES UN ENSAMBLAMIENTO ARMÓNICO DE LAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS, TANTO PARTICULARES COMO NACIONALES.

NO ES DESCENTRALIZACIÓN ABRIR OFICINAS REGIONALES O RAMAS EN CADA ESTADO, SI LAS DECISIONES VAN A SER TOMADAS DESDE EL GOBIERNO CENTRAL.

NI ES DESCENTRALIZACIÓN CUANDO LAS OFICINAS O DEPARTAMENTOS SON TRASLADADOS FUERA DEL AMONTONAMIENTO DE LAS CIUDADES CONGLOMERADAS, SI LAS DECISIONES VIENEN DEL CENTRO, PUEDE SER NECESARIO Y ENTERAMENTE SENSATO PERO NO ES DESCENTRALIZACIÓN.

POR LO QUE ES IMPORTANTE LA DISTINCIÓN ENTRE LA AUTORIDAD Y SU ADMINISTRACIÓN. EL PROBLEMA ES DIVORCIAR ESTAS DOS IDEAS, DE AUTORIDAD Y DE ADMINISTRACIÓN YA QUE LOS PLANES DE ADMINISTRACIÓN, NO SÓLO SERÁN ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO

CENTRAL, SINO POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL. ASÍ SE ESTARÁ ARMONIZANDO LOS INTERESES REGIONALES Y NACIONALES, PUES HABRÁ DIFERENTES TIPOS Y OTROS MÉTODOS DE ADMINISTRACIÓN CONVENIENTES PARA -- LOS PROBLEMAS DE LAS DIFERENTES ZONAS, PUES LA DIVERSIDAD SERÁ --- SIEMPRE EL MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA.

LA DESCENTRALIZACIÓN A TRAVÉS DE SUS DIFERENTES MATICES Y EN SUS DIVERSOS ÁMBITOS, TANTO POLÍTICO, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO, SIEMPRE SE ORIENTA A UN CONTENIDO GEOGRÁFICO; EN SUS ---- SIGNIFICADOS Y EFECTOS DE TRANSFERIR, DEVOLVER, DISTRIBUIR Y ---- OTORGAR FUNCIONES, RECURSOS, FACULTADES ETC., SIEMPRE IMPLICA UNA PENETRACIÓN DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE SUSTANCIA DEMOCRÁTICA - PARA QUE SEA MÁS EFECTIVA.

ES NATURAL QUE ACTUALMENTE LA DESCENTRALIZACIÓN SEA CONVENIENTE, OPORTUNA Y POSIBLE, AUNQUE SU IMPLANTACIÓN NO HA -- SIDO TAREA FÁCIL, SU CURSO NUNCA SERÁ SENCILLO, SIN RETROCESOS Y CONTRARIIDADES, SIN EMBARGO EL PROBLEMA DEBE ENFRENTARSE, CONSERVANDO Y DESARROLLANDO LOS CANALES ADECUADOS Y OPORTUNOS.

LA DESCENTRALIZACIÓN ES PUES UN PROCESO HISTÓRICO EN CONTRA DEL PROCESO CONTRARIO: LA CENTRALIZACIÓN. ASÍ, PARA - QUE LA DESCENTRALIZACIÓN SEA EFICAZ ES MENESTER QUE LA CENTRALIZACIÓN HAYA AGOTADO SUS BONDADES, PORQUE LA FUERZA CENTRALIZADORA ABARCA LA TOTALIDAD CONCRETA Y CUALQUIER REMANENTE ES UN ---- IMÁN QUE ATRAE DE MANERA IRRESISTIBLE; POR ELLO, LA OPORTUNIDAD HISTÓRICA ES UNA CONDICIÓN DE LA DESCENTRALIZACIÓN. SI A ESTA -

"DIALÉCTICA SITUACIONAL" LE AUNAMOS LA VOLUNTAD POLÍTICA, LOS ---
 ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, LA PERSUACIÓN, LA VOLUNTAD GENERAL (EL --
 CONCENSO DEMOCRÁTICO), LOS RECURSOS NECESARIOS, LOS MÉTODOS ADECUA
 DOS, LAS TÉCNICAS MÁS EFICIENTES Y UNA REAL PLANEACIÓN DEL PROCESO,
 SE PUEDE LOGRAR LA DESCENTRALIZACIÓN QUE DESEAMOS: UNA VIDA NACIO-
 NAL DESARROLLADA, EQUILIBRADA, CONGRUENTE Y EN DONDE EL INDIVIDUO,
 LA FAMILIA, LAS CLASES, LOS GRUPOS POLÍTICOS, LOS ÓRGANOS DE ----
 PODER Y LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, SATISFAGAN PLENAMENTE EL -
 OBJETIVO DE UN BUEN GOBIERNO: LA FELICIDAD DEL HOMBRE.

LA DESCENTRALIZACIÓN PUES, ES UN PROCESO INTEGRAL QUE
 TRATA DE ARMONIZAR LA VIDA DEL HOMBRE CON LA NATURALEZA, CON LA --
 PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO, CON LA VIDA PÚBLICA Y CON LA AUTORIDAD --
 GENERAL DEL ESTADO Y LA NACIÓN. SE PUEDE LLEGAR A DECIR QUE LA --
 DESCENTRALIZACIÓN ES UNA ACTITUD DIFERENTE DEL HOMBRE, ASÍ, PUEDE
 HABER UNA ACTITUD CENTRALIZADORA Y UNA ACTITUD DESCENTRALIZADORA,

LA REALIDAD MATERIAL DETERMINA A LA IDEA, DIRÍA MARX,
 ASÍ PODEMOS DECIR QUE LA DESCENTRALIZACIÓN COMO IDEA NO PODRÁ ----
 CONCRETARSE SINO SE CONSTRUYE SU BASE MATERIAL: LA PRODUCCIÓN, EL
 CONSUMO Y LA DISTRIBUCIÓN SOCIAL. SOBRE ESTA BASE VENDRÁ LA ----
 POLÍTICA, LA LEY Y LOS MÉTODOS ADMINISTRATIVOS.

LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA --
 SERÁ UNA LUCHA EN CONTRA DE LOS MOLINOS DEL VIENTO, ES DECIR, UN
 QUIJOTE, SI NO INICIAMOS EL PROCESO DE LA DESCENTRALIZACIÓN ----
 ECONÓMICA.

II. LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (1982-1986)

1. BREVES ANTECEDENTES DE LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN MÉXICO

LA DESCENTRALIZACIÓN EN CUANTO PROCESO HISTÓRICO TIENE SU CARÁCTER Y LEYES DE DESENVOLVIMIENTO A PARTIR DE LA EXISTENCIA DE SU CONTRARIO: LA CENTRALIZACIÓN.

LA CENTRALIZACIÓN TIENE SU EXPRESIÓN, EN CUANTO ANTECEDENTE EN NUESTRO PAÍS, EN LA MONARQUÍA ABSOLUTA, Y SE REFLEJA EN LA FORMA PARTICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL DE LOS ESPAÑOLES; ASÍ EL VIRREINATO NO ES MÁS QUE UNA MANERA DE EJERCER EL PODER CENTRAL, PUES VIRREY SIGNIFICABA EN NOMBRE DE O GOBERNAR EN NOMBRE DE. EMPERO, LA LARGA DISTANCIA ENTRE LA MONARQUÍA Y SU TERRITORIO, ASÍ COMO DE LOS PROBLEMAS LÓGICOS DE COMUNICACIÓN, PERMITIÓ EL DESARROLLO DE UNA FORMA PARTICULAR DE EJERCER EL PODER POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA COLONIA. ASÍ, EN UNA PRIMERA ETAPA EN EL ÁMBITO DEL TERRITORIO DEL VIRREINATO DE LA NUEVA ESPAÑA SE CREA UNA ORGANIZACIÓN DESCENTRALIZADA DEL PODER POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO EN CUYA CABEZA SE ENCONTRABAN LOS ALCALDES MAYORES Y LOS CORREGIDORES, Y EN VIRTUD DE LA FALTA DE CONTROL Y DE SUPERVISIÓN DE LAS AUTORIDADES CENTRALES, ASÍ COMO DE LA FALTA DE VÍAS DE

COMUNICACIÓN PERMITIÓ UN ALTO GRADO DE INDEPENDENCIA DE LAS AUTORIDADES LOCALES ANTES MENCIONADAS, LO QUE A LA POSTRE DEGENERÓ PRODUCIENDO UN ALTO GRADO DE CORRUPCIÓN.

ANTE ESTA PROBLEMÁTICA, EL GOBIERNO CENTRAL ESPAÑOL, ESTABLECIÓ LA REFORMA POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LAS INTENDENCIAS A PARTIR DEL AÑO DE 1776 A CARGO DE DON JOSÉ DE GÁLVES. ESTE PROYECTO TENÍA LA FINALIDAD DE ESTABLECER SISTEMAS MÁS ADECUADOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y QUE LOS INTENDENTES REPORTACEN DIRECTAMENTE AL REY DE ESPAÑA SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS INTENDENCIAS. MÁS TARDE ESTE PROYECTO CENTRALIZADOR SE CONVIERTE EN UNA FORMA PARTICULAR DE LA DESCENTRALIZACIÓN PORQUE AL ASIGNARLE PODERES GUBERNATIVOS AUTÓNOMOS A LOS INTENDENTES PERMITIÓ LA CONFORMACIÓN DE PODERES PROVINCIALES QUE A LA LARGA SE EXPRESARON EN FORMA AUTÓNOMA A RAÍZ DE LA REVOLUCIÓN DE INDEPENDENCIA, DANDO ORIGEN A LOS ESTADOS.

LA DIVISIÓN TERRITORIAL DE LA NUEVA ESPAÑA, CUANDO SE ESTABLECIERON LAS INTENDENCIAS EN 1786, SE ENCONTRABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

<u>INTENDENCIA</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>TERRITORIO ACTUAL</u>
" 1. MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS DE MÉXICO, -- QUERÉTARO, HIDALGO, - MORELOS Y GUERRERO.
2. PUEBLA	CIUDAD DE PUEBLA	ESTADOS DE PUEBLA Y TLAXCALA.
3. GUANAJUATO	CIUDAD DE GUANAJUATO	ESTADO DE GUANAJUATO.
4. VALLADOLID	CIUDAD DE MORELIA	ESTADO DE MICHOACÁN,
5. GUADALAJARA	CIUDAD DE GUADALAJARA	ESTADOS DE AGUASCALIENTES, COLIMA Y CASI TODO JALISCO.
6. ZACATECAS	CIUDAD DE ZACATECAS	ESTADO DE ZACATECAS.
7. OAXACA	CIUDAD DE OAXACA	ESTADO DE OAXACA Y PARTE DE CHIAPAS.
8. MÉRIDA	CIUDAD DE MÉRIDA	ESTADOS DE YUCATÁN, QUINTANA ROO Y CAMPE--CHE.
9. VERACRUZ	LA ACTUAL CIUDAD DE VERACRUZ	ESTADO DE VERACRUZ Y TABASCO.
10. SAN LUIS POTOSÍ	LA ACTUAL CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ	ESTADOS DE SAN LUIS POTOSÍ, TAMAULIPAS, NUEVO - LEÓN, COAHUILA, Y EL ACTUAL ESTADO NORTEAMERICANO DE TEXAS.

- | | | | |
|-----|---------|-----------------------------|---------------------------------|
| 11. | DURANGO | LA ACTUAL CIUDAD DE DURANGO | ESTADOS DE DURANGO Y CHIHUAHUA. |
| 12. | SONORA | LA CIUDAD DE ARIZPE | ESTADO DE SONORA Y SINALOA. |

EXISTÍAN TRES PROVINCIAS: LA DE NUEVO LEÓN, LA VIEJA CALIFORNIA Y LA NUEVA CALIFORNIA". (1)

LA TRANSFORMACIÓN DEL GOBIERNO DE LA METRÓPOLI Y LA INSTAURACIÓN DE LAS CORTES DE CÁDIZ Y EL CAMBIO DE ESTATUTO DE -- LAS PROVINCIAS, EN CUANTO PARTES INTEGRANTES DEL REINO ESPAÑOL Y NO COMO ENTES COLONIALES PERMITIÓ LAS REPRESENTACIONES A TRAVÉS -- DE LOS DIPUTADOS PROVINCIALES.

DE MODO QUE CADA PRIVINCIA ERA GOBERNADA POR UN JEFE POLÍTICO, UN INTENDENTE Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, SUBORDI-- NADOS DIRECTAMENTE AL GOBIERNO MONÁRQUICO CENTRAL.

LA CONFORMACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES -- Y SUS RESPECTIVOS MIEMBROS DURANTE 1812 A 1814 ERA LA SIGUIENTE:

(1) MARTÍNEZ CABAÑAS, GUSTAVO, LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL DE MÉXICO, ED. INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MÉXICO, 1985, P. 22

<u>DIPUTACIÓN PROVINCIAL</u>	<u>PROVINCIAS DE SU JURISDICCIÓN</u>	<u>DIPUTADOS</u>	
		<u>PROPIETARIOS</u>	<u>SUPLENTE</u>
1. YUCATÁN (MÉRIDA, INSTALADA EL 23 DE ABRIL DE 1813)	1. YUCATÁN	5	3
	2. CAMPECHE	1	0
	3. TABASCO	1	0
2. GUATEMALA (GUATEMALA) INSTALADA EL 2 DE SEPTIEM- BRE DE 1813	1. CHIAPAS	1	0
	2. GUATEMALA Y OTROS	6	3
3. NUEVA GALICIA (GUADALAJARA) INSTALADA EL 20 DE SEPTIEM- BRE DE 1813		4	2
		3	1
4. PROVINCIAS INTERNAS DE ORIENTE (MONTERREY). INSTALADA EL 21 DE MARZO DE 1814	1. NUEVO LEÓN	2	1
	2. COAHUILA	2	1
	3. NUEVO SANTANDER	2	1
	4. TEXAS	1	0
5. NUEVA ESPAÑA (MÉXICO) INSTALADA EL 13 DE JULIO DE 1814	1. MÉXICO	1	1
	2. MICHOACÁN	1	0
	3. OAXACA	1	1
	4. VERACRUZ	1	0
	5. PUEBLA	1	1
	6. TLAXCALA	1	0
	7. QUERÉTARO	1	0
6. SAN LUIS POTOSÍ (SIN DATOS)	1. SAN LUIS POTOSÍ	3	1
	2. GUANAJUATO	4	2
7. PROVINCIAS	1. DURANGO		
	2. CHIHUAHUA		
	3. SINALOA		
	4. SONORA	(SIN DATOS)	
	5. NUEVO MÉXICO. (2)		

EL ESTABLECIMIENTO DE LAS INTENDENCIAS Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES SON LA EXPRESIÓN MÁS ACABADA DE LA DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA DE LA COLONIA.

A PARTIR DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, ES EVIDENTE QUE EXISTÍA UN ALTO GRADO DE DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA, PUES LAS MUNICIPALIDADES, PARTIDOS, CANTONES Y LOS ESTADOS GOZABAN DE PLENOS PODERES, POR ENDE EXISTÍA UN PODER CENTRAL DEMASIADO DÉBIL Y CASI NULA INFLUENCIA SOBRE LA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE TERRITORIOS. BASTA RECORDAR QUE ERAN LAS LEGISLATURAS LOCALES LAS QUE ELIGÍAN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS COMPONÍAN EL CONGRESO MEXICANO QUE EN UNA PRIMERA ETAPA SUBORDINÓ AL PODER EJECUTIVO GOBERNANDO "LA FUERZA DE LAS FRASES". LA FALTA DE DEFINICIÓN DE UNA ESTRUCTURA CENTRALIZADA O POR LO MENOS UNA CENTRALIZACIÓN JUSTA TAL COMO LO PROPONÍA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER EN SUS PROFESÍAS, ORIGINÓ EN GRAN PARTE LA INESTABILIDAD Y LA PÉRDIDA DE GRAN PARTE DE NUESTRO TERRITORIO NACIONAL EN EL TRANCURSO DEL SIGLO XIX.

"YO SIEMPRE HE ESTADO POR LA FEDERACIÓN, PERO UNA FEDERACIÓN RAZONABLE Y MODERADA, UNA FEDERACIÓN CONVENIENTE A NUESTRA POCA ILUSTRACIÓN Y A LAS CIRCUNSTANCIAS DE UNA GUERRA INMINENTE, QUE DEBE HALLARNOS MUY UNIDOS... UN MEDIO ENTRE LA FEDERACIÓN LAXA DE LOS ESTADOS UNIDOS Y LA CONCENTRACIÓN PELIGROSA DE COLOMBIA Y DEL PERÚ: UN MEDIO EN QUE DEJANDO A LAS -

PROVINCIAS LAS FACULTADES MUY PRECISAS PARA PROVEER SU PROSPERIDAD, NO SE DESTRUYA A LA UNIDAD, AHORA MÁS QUE NUNCA INDISPENSABLE, PARA HACERNOS RESPETABLES Y TEMIBLES A LA SANTA ALIANZA, NI SE ENERVE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO, QUE AHORA MÁS QUE NUNCA DEBE SER ENÉRGICA, PARA HECER OBRAR SIMULTÁNEA Y PRONTAMENTE TODAS LAS FUERZAS Y RECURSOS DE LA NACIÓN". (3)

"QUERER DESDE EL PRIMER ENSAYO DE LA LIBERTAD REMONTAR HASTA LA CIMA DE LA PERFECCIÓN SOCIAL, ES LA LOCURA DE UN NIÑO QUE INTENTASE HACERSE HOMBRE PERFECTO EN UN DÍA, NOS AGOTAREMOS EN EL ESFUERZO, SUCUMBIREMOS BAJO UNA CARGA DESIGUAL A NUESTRAS FUERZAS". (4)

SIN EMBARGO NO HAY QUE CONFUNDIR LA NECESIDAD DE LA CENTRALIZACIÓN CON EL REMEDO DEL GOBIERNO CENTRALISTA DE LOS CONSERVADORES PUES ESTOS PROPONÍAN NO UNA CENTRALIZACIÓN JUSTA SINO UN PODER DICTATORIAL Y DE FACTO QUE LIMITABA LA CENTRALIZACIÓN INTEGRADORA.

POR OTRO LADO, EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL EXISTÍAN ORGANISMOS QUE FORMAN LOS ANTECEDENTES DE LOS ACTUALES ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PUES NO DEPENDÍAN

(3) TERESA DE MIER, FRAY SERVANDO. "PROFESÍAS SOBRE LA FEDERACIÓN" EN MATUTE, ALVARO, MÉXICO EN EL SIGLO XIX, ANTOLOGÍA DE FUENTES E INTERPRETACIONES HISTÓRICAS, LECTURAS UNIVERSITARIAS. ED. UNAM, MÉXICO, 1984, P. 249.

(4) IBID. P. 245

DIRECTAMENTE DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO, TALES COMO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS, LA ADMINISTRACIÓN DE PEAJES Y CAMINOS, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MONTES PÍOS, LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS PARA MUJERES ETC. TODOS ESTOS FACTORES DIFICULTABAN EL DESARROLLO DE UN PODER CENTRAL POLÍTICO-ADMINISTRATIVO QUE PUDIESE LOGRAR LA INTEGRACIÓN NACIONAL.

LA DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA DEL SIGLO XIX NECESARIAMENTE TENÍA QUE ORIGINAR SU ANTITÉSIS, LA DICTADURA Y LA CENTRALIZACIÓN SOBRE TODO POR EL GOBIERNO PORFIRISTA, ESTE PROYECTO CENTRALIZADOR BAJO LA ÓPTICA DE LA RACIONALIDAD POSITIVISTA Y A LA VERTICALIDAD DEL RÉGIMEN Y ASÍ COMO LA NECESIDAD DEL DESARROLLO DEL CAPITALISMO, ES DECIR, LA CONCENTRACIÓN Y ACUMULACIÓN DEL CAPITAL, SE ROMPE POR EL HILO MÁS DELGADO, QUE FUE LA SUCESIÓN DEL DICTADOR, ESTALLÁNDOSE LA REVOLUCIÓN MEXICANA. ESTA REVOLUCIÓN TAL COMO LA SOSTUVO ALEXIS DE TOCQUEVILLE Y MARX, EN LUGAR DE DESTRUIR EL APARATO PORFIRIANO LO QUE HACE ES PERFECCIONARLO POR LA VÍA DE UNA MAYOR PLURALIDAD POLÍTICA, FORMACIÓN DE LA CLASE BURGUESA, EXPANSIÓN DEL APARATO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO Y LA CONFORMACIÓN DEL PODER PRESIDENCIAL.

"LA REVOLUCIÓN QUE SE APROXIMA Y EMPIEZA A AGITAR EL ESPÍRITU DE TODOS LOS FRANCESES, LES SUGIERE MIL IDEAS NUEVAS QUE SÓLO ÉL PUEDE REALIZAR, Y ANTES DE DERRIBARLO, LO ENGRANDECE. ÉL MISMO SE PERFECCIONA COMO TODO LO DEMÁS.....

LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE TANTAS INSTITUCIONES DEL ANTI--
GUO RÉGIMEN DESTRUYÓ, IBA PUES, A CONSOLIDAR AQUELLA. Y LA --
CENTRALIZACIÓN SE AMOLDABA TAN NATURALMENTE A LA SOCIEDAD FOR--
MADA POR ESTA REVOLUCIÓN QUE FÁCILMENTE SE LE HA CONSIDERADO --
COMO UNA DE SUS OBRAS". (5)

LA REVOLUCIÓN MEXICANA AL INTEGRAR EL ESTADO NACIO--
NAL Y BAJO LAS BASES DE SU PROPIA IDEOLOGÍA TALES COMO LA ECO--
NOMÍA MIXTA, RECTORÍA DEL ESTADO, ETC, Y LA INSTITUCIONALIZA--
CIÓN DEL PODER Y LA FORMACIÓN DEL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONA--
RIO (PNR) PERMITIÓ EL PROCESO CENTRALIZADOR ACENTUADO POR LA --
POLÍTICA SOCIAL DE LÁZARO CÁRDENAS Y LA POLÍTICA DE INDUSTRIA--
LIZACIÓN FORZOSA DE MIGUEL ALEMÁN.

SE OBSERVA QUE DESDE EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE --
CARDENAS, EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA SE HA--
CE PRESENTE, PUES APOYADO EN EL PLAN SEXENAL LOGRA LA INTER--
VENCIÓN DEL ESTADO EN LA VIDA SOCIAL Y ECONÓMICA, ORIENTANDO
EL DESARROLLO NACIONAL.

ESTA TENDENCIA CENTRALIZADORA DE LA VIDA SOCIAL --
PROMOVIDA POR LAS INSTITUCIONES, ACOMPAÑADA DE LA ESTABILIDAD
POLÍTICA, HACEN QUE LAS CONDICIONES FUERAN PROPICIAS PARA ---
LLEVAR A CABO EL DESARROLLO ECONÓMICO DE MÉXICO, QUE INEVITABLE
MENTE IMPLICABAN EL CRECIMIENTO VERTIGINOSO DE LA ADMINISTRA--
CIÓN PÚBLICA MEXICANA.

(5) TOCQUEVILLE ALEXIS DE, EL ANTIGUO RÉGIMEN Y LA REVOLUCIÓN,
ED. ALIANZA EDITORIAL, MADRID, 1982, P. 127.

POR LO QUE LA LEY DE SECRETARÍAS Y DEPARTAMENTOS DE ESTADO DE 1935 TRATA DE ADECUAR LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LAS NECESIDADES DE LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN SEXENAL, SURGIENDO ALGUNOS DEPARTAMENTOS: - DEPARTAMENTO AGRARIO, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDÍGENAS, DEPARTAMENTO FORESTAL DE CAZA Y PESCA, DEPARTAMENTO DE TRABAJO,

ASIMISMO, ESTA ACTIVIDAD DEL ESTADO COMO PRINCIPAL PROMOTOR INDUSTRIAL PROPICIÓ LA EXPANSIÓN DEL SECTOR PARAESTATAL: FERROCARRILES, PETRÓLEOS DE MÉXICO, BANCO NACIONAL DE CRÉDITO EJIDAL, BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, - BANCO NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL, ALTOS HORNOS DE MÉXICO, S.A., COMPAÑÍA FUNDIDORA DE FIERRO Y ACERO DE MONTERREY, S.A., AYOTLA TEXTIL, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ETC.

DE TAL FORMA QUE PARA LOS PRIMEROS AÑOS DEL GOBIERNO DE MIGUEL ALEMÁN, EXISTÍAN MÁS DE 75 ORGANISMOS PÚBLICOS Y EMPRESAS ESTATALES. AUNADO A ELLO, LA ÉPOCA DE LA POSGUERRA FAVORECIÓ A LA ACCIÓN ESTATAL EN MATERIA ECONÓMICA, -- ORIENTADA A APROVECHAR LAS POTENCIALIDADES DE CRECIMIENTO QUE LE BRINDABAN LAS CIRCUNSTANCIAS INTERNACIONALES, INCREMENTANDO LA INVERSIÓN PÚBLICA DESTINADA A CONSTRUIR EL CAPITAL SOCIAL BÁSICO QUE EL PROCESO DE INDUSTRIALIZACIÓN REQUERÍA. - ASÍ EL IMPULSO QUE EL ESTADO DABA AL PROCESO DE DESARROLLO -- DETERMINÓ UN CAMBIO IMPORTANTE EN LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL SECTOR PÚBLICO. PUES LAS CRECIENTES INVERSIONES DE ÉSTE

A TRAVÉS DE UN GRAN NÚMERO DE ORGANISMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS, IMPLICÓ QUE LA ACCIÓN GUBERNAMENTAL EN LA ECONOMÍA ESTUVERA REGLAMENTADA POR LA LEY PARA EL CONTROL DE LOS ORGANISMOS --- DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL DE 1947.

LA FINALIDAD DE ESTA LEY ERA SUJETAR EL SECTOR -- PARAESTATAL A LOS LINEAMIENTOS MARCADOS POR LA POLÍTICA DEL - EJECUTIVO RESPECTO AL PROCESO DE INDUSTRIALIZACIÓN.

POCO ANTES SE CREÓ LA LEY DE SECRETARÍAS Y DEPARTAMENTOS DE ESTADO EN 1946, CON EL OBJETO DE ADAPTAR EL APARATO BUROCRÁTICO A LAS NECESIDADES DEL PAÍS, PUES EL CRECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL NECESITABA REORGANIZARSE PARA QUE FUESE MÁS EFICIENTE. SURGIENDO DOS NUEVAS SECRETARÍAS: LA DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y LA DE BIENES NACIONALES E INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA.

ASÍ LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE PRESENTA COMO MEDIO PARA DESARROLLAR EL CAPITALISMO EN MÉXICO, FAVORECIENDO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO INDUSTRIAL A TRAVÉS DE UNA GRAN DIVERSIDAD DE ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE LA POBLACIÓN.

NO OBSTANTE LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE ESTAS TAREAS SOCIALES Y ECONÓMICAS QUE REQUERÍA EL PAÍS, ACOMPAÑADO DEL INCREMENTO DEMOGRÁFICO, EXIGÍAN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS CADA VEZ MÁS COMPLEJOS, POR

LO QUE EL ESFUERZO POR CONTROLAR EL APARATO BUROCRÁTICO DE --
 NUEVO SE HACE PRESENTE CON LA CREACIÓN DE OTRA LEY DE SECRETARÍAS Y DEPARTAMENTOS DE ESTADO EN 1958. ENTRE SUS MODIFICACIONES SE DESTACAN LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL PATRIMONIO NACIONAL SUPLENDO A LA SECRETARÍA DE BIENES NACIONALES E INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA, LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y EL DEPARTAMENTO DE TURISMO.

ESTA LEY SE PUEDE DECIR QUE ES EL ANTECEDENTE DEL INSTRUMENTO FUNDAMENTAL DE GOBIERNO QUE ES LA PROGRAMACIÓN Y LA PLANEACIÓN. YA QUE SE ESTABLECE LA PLANEACIÓN COMO BASE INDISPENSABLE PARA EL EJERCICIO DE LAS RESPONSABILIDADES PÚBLICAS. PUES EL PROPÓSITO ERA QUE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, FUERAN MÁS EFICACES EN EL DESARROLLO NACIONAL, PERO AHORA EN DISTINTOS ASPECTOS, TALES COMO EN SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, COORDINACIÓN Y PROGRAMACIÓN.

SIN EMBARGO ESTE ESFUERZO REFORMADOR ADOPTÓ UNA CONNOTACIÓN CENTRALIZADORA, REFORZANDO AL PODER EJECUTIVO.

POSTERIORMENTE, EL CONTROL A QUE SE SOMETIÓ EL SECTOR PARAESTATAL FUE LIMITADO, PUES NO SE VERIFICABA EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE SUS FUNCIONES, NI SE ANALIZABA EL GRADO DE CONVENIENCIA Y APORTE AL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA NACIONAL. POR LO QUE SURGE LA LEY PARA EL CONTROL POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL EN 1966 DEROGANDO A LA LEY PUBLICADA EN 1947.

ASÍ EL ESTADO ANTE LA CENTRALIZACIÓN Y CRECIMIENTO DEL APARATO BUROCRÁTICO FORMULA UN PROGRAMA DE REFORMA ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (CAP) EN 1965, EN DICHO PROGRAMA SE MANIFESTABA LA IDEA DE SER MÁS EFICIENTE EL APARATO CENTRALIZADO YA SEA EN SU ASPECTO FUNCIONAL Y TERRITORIAL, SIN EMBARGO, LA LÓGICA DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA TRASPASABA EL MANDATO DEL GOBIERNO CENTRAL Y SE PLANTEA LA NECESIDAD DE INICIAR UN PROCESO DESCENTRALIZADOR, BUSCANDO MECANISMOS DE DESCENTRALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y ESTATAL A PARTIR DEL IMPULSO AL FEDERALISMO CUYAS BASES LO ESTABLECE EL PRESIDENTE LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ. LA NOTORIA CONCENTRACIÓN DEL DESARROLLO INDUSTRIAL EN EL CENTRO DEL PAÍS Y EN LOS ESTADOS DE NUEVO LEÓN Y JALISCO, IMPLICABA EL INICIO DE UNA POLÍTICA DE APOYO A ZONAS Y SECTORES DESCUIDADOS. ASÍ SE CREARON MECANISMOS ADMINISTRATIVOS DIRIGIDOS A COORDINAR LA ACCIÓN DE DIFERENTES ORGANISMOS DE GOBIERNO TALES COMO LA COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS ÁRIDAS, LA COMISIÓN COORDINADORA DE PUERTOS, LA COMISIÓN NACIONAL DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. DE TAL FORMA QUE ESTE SEXENIO SE CARACTERIZÓ POR LA CREACIÓN DE UN GRAN NÚMERO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE NUMEROSOS FONDOS, COMISIONES Y FIDEICOMISOS.

POR MEDIO DE LOS COMITÉS PROMOTORES DEL DESARROLLO ECONÓMICO (COPRODES), SE TRATA DE RACIONALIZAR LOS RECURSOS DE LOS ESTADOS, LOGRAR LA EFICACIA Y CONGRUENCIA DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN AQUELLOS ESTADOS DE MENOR -
GRADO DE DESARROLLO EN RELACIÓN A LA MEDIA NACIONAL. EL --
COPRODE SE ESTABLECE COMO UN ORGANISMO DE COORDINACIÓN ENTRE
LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS PRIN
CIPALES PROBLEMAS ECONÓMICOS DE LOS ESTADOS, SU OBJETIVO ERA
PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO ESTATAL CON EL FEDERAL
ASÍ COMO EL DE LA POBLACIÓN EN LAS TAREAS DEL DESARROLLO. --
ASÍ LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COPRODES SIGNIFICÓ UN -
PROCESO EVOLUTIVO EN EL FORTALECIMIENTO ESTATAL, FORMALIZÁNDO
SE LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LOS GOBERNADORES Y DEPENDEN---
CIAS LOCALES EN EL COMITÉ.

EN 1971 EL PRIMER COPRODE SE ESTABLECE EN YUCA---
TÁN, EN 1972 EN OAXACA, EN 1973 EN CHIAPAS Y A PARTIR DE 1975
SE CONSOLIDAN TODOS LOS COMITÉS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLI
CA, DONDE SE ASIGNA LA PRESIDENCIA DE LOS MISMOS A LOS GOBER
NADORES, ESTABLECIÉNDOSE LA FIGURA DEL SECRETARIO TÉCNICO A -
CARGO DE LA FEDERACIÓN. ÉSTOS ORGANISMOS APOYARON LOS PRO--
GRAMAS DE DESARROLLO ESTATAL, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO A -
LA DESCENTRALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

OTRO ORGANISMO IMPORTANTE ES LA COMISIÓN NACIONAL
DEL DESARROLLO REGIONAL CREADO EN 1973, PARA ELABORAR UN PLAN
QUE LOGRARA EL DESARROLLO EQUILIBRADO DEL PAÍS. ÉSTE ÓRGANO
PROPUSO LA PARTE NORMATIVA DE LA PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES
PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL A NIVEL REGIONAL. DI-
CHA COMISIÓN SE AMPLIÓ TRANSFORMÁNDOSE EN LA COMISIÓN NACIONAL

DE DESARROLLO URBANO PARA APOYAR LA CREACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO URBANO ENFATIZANDO EL PROCESO DE DESARROLLO INTEGRAL DEL PAÍS. EN ESTE MISMO AÑO SURGIÓ EL PROGRAMA DE INVERSIONES PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO RURAL (PIDER), PRIMER INSTRUMENTO FINANCIERO MULTISECTORIAL, CON EL OBJETO DE CANALIZAR MAYORES RECURSOS A LAS ÁREAS RURALES MÁS ATRASADAS DEL PAÍS INCORPORADA AL COPRODE. Y PARA COORDINAR EL TRABAJO DE LOS COPRODES SE CREÓ LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL DENTRO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA.

A LO ANTERIOR SE AGREGA LA DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA, LA CUAL BUSCABA ELIMINAR EL CENTRALISMO, QUITANDO LA RIGIDEZ A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AGILIZÁNDOLA, DE MANERA QUE FACILITARA LA PROPORCIÓN DE LOS SERVICIOS CON MAYOR CERCAÑÍA, RAPIDEZ, JUSTICIA, OPORTUNIDAD Y CALIDAD A TODOS LOS HABITANTES.

CON LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO EN 1976, EL PODER QUE ADQUIERE EN LOS COPRODES, ATENTA A NIVEL POLÍTICO EL PODER DE LOS GOBERNADORES Y EN 1981 SE MODIFICAN POR COMITÉS ESTATALES DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO (COPLADES), EN DONDE SE INCREMENTAN SUSTANCIALMENTE LA PARTICIPACIÓN ESTATAL, ESTABLECIENDO MEJoras Y MÁS EFICACES MEDIOS DE COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL, COMO CONSECUENCIA DE LA POLÍTICA DE FORTALECIMIENTO AL FEDERALISMO PROPUESTA POR LÓPEZ PORTILLO. ESTOS ORGANISMOS QUEDAN BAJO LA

RESPONSABILIDAD POLÍTICA Y JURÍDICA DE LOS GOBIERNOS ESTATALES, OTORGÁNDOLE A LOS GOBERNADORES LA FACULTAD DE DEFINIR E INTEGRAR LOS PROPIOS COMITÉS. A DICHS COMITÉS LES CORRESPONDE AYUDAR EN LA INSTRUMENTACIÓN A NIVEL LOCAL, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ESTATAL.

A TRAVÉS DE ÉSTOS SE BUSCABA LA INTEGRACIÓN DE ACCIONES Y RECURSOS DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, DE PROYECTOS PRIORITARIOS PARA EL DESARROLLO ESTATAL, CON EL OBJETO DE IMPULSAR REGIONES Y SECTORES QUE LOS ESTADOS CONSIDEREN ESTRATÉGICOS. DE TAL FORMA QUE LOS COPLADES ASUMIERON LAS FUNCIONES DE PROMOCIÓN, FORMULACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.

ASIMISMO, SE INCORPORARON EN LOS COPLADES PROGRAMAS Y ACCIONES DE ESTRATEGÍA SOCIAL, COMO EL SISTEMA ALIMENTARIO MEXICANO (SAM); EL PROGRAMA DE PRODUCTOS BÁSICOS; LA COORDINACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE ZONAS DEPRIMIDAS Y GRUPOS MARGINADOS (COPLAMAR); EL PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO RURAL (PIDER) Y EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO DE LAS FRANJAS FRONTERIZAS Y ZONAS LIBRES.

ESTA TRANSFORMACIÓN DEL COPRODE AL COPLADE, SIGNIFICÓ FUNDAMENTALMENTE QUE LOS PRIMEROS LES FALTÓ INTEGRACIÓN COMO MECANISMOS DE COORDINACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

EL SURGIMIENTO DE LOS CONVENIOS UNICOS DE COORDINACIÓN EN 1976 CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO UTILIZADO PARA ESTABLECER LAS BASES DE UNA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO, FACILITANDO LA COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL DE MANERA COHERENTE Y GLOBAL, YA QUE ESTAS RELACIONES SE DABAN PRÁCTICAMENTE DE MANERA INFORMAL Y AISLADA EN LA RESPUESTA DE PROBLEMAS CONCRETOS, PROVOCANDO QUE LOS ACUERDOS Y ACCIONES -- QUE SE ESTABLECÍAN NO TUVIERAN COHERENCIA ENTRE SÍ. Así, CON DICHO INSTRUMENTO SE PROMUEVE UN DESARROLLO REGIONAL EQUILIBRADO SIRVIENDO COMO MEDIO EFICAZ PARA EL LOGRO DE LA JUSTICIA SOCIAL.

LA OPERACIÓN DEL CONVENIO ÚNICO DE COORDINACIÓN (CUC) SE INICIA EN 1977 CON LA DESCENTRALIZACIÓN Y PROGRAMAS FEDERALES DE INVERSIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ECONÓMICA DE ALCANCE LOCAL. EN 1978 SE INTEGRA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS EN LA FORMULACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PLAN NACIONAL DE ZONAS DEPRIMIDAS Y GRUPOS MARGINADOS (COPLAMAR) INCORPORÁNDOSE ESQUEMAS DE COORDINACIÓN CON LOS SECTORES AGROPECUARIO Y PESQUERO, CON LA FORMA DE COMPROMISOS PROGRAMÁTICOS Y DE OPERACIÓN.

PARA 1979, SE AJUSTÓ LAS ESTRUCTURAS FINANCIERAS DE LOS PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSIÓN (PEI), ASÍ SE CONVIERON MAYORES RECURSOS PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN, CONCERNIÉNDOSE LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES ESTATALES DE DESARROLLO

(PLADES). EN 1980 EL CUC REFLEJA EL ESQUEMA DE SECTORIZACIÓN ADOPTADO POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTABLECIÉNDOSE DOS NUEVOS TIPOS DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO; LOS CONCERTADOS Y LOS DE DESARROLLO ESTATAL, CON LO QUE SE AMPLÍA LA COBERTURA DE LAS ACCIONES CON ENTIDADES NO AGRUPADAS SECTORIALMENTE,

POR OTRO LADO, SE INCORPORA EL PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO RURAL (PIDER) Y TAMBIÉN SE LIBERA SU CARÁCTER ANUAL, ESTABLECIENDO SU VIGENCIA PERMANENTE,

ASÍ EL CUC SIENTA LAS BASES PARA IR HACIA UN PROCESO DE DESCENTRALIZADOR CONSOLIDADO, EL CUAL ES INICIADO POR EL GOBIERNO DE MIGUEL DE LA MADRID LLAMADO DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO,

EL CUC QUE SE UBICABA EN EL NIVEL DE COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE TRANSFORMA EN UN INSTRUMENTO DE DESARROLLO, ASÍ SE CONVIERTE EN CONVENIO UNICO DE DESARROLLO. ESTE AVANCE ES SINTOMÁTICO EN LA CONCEPCIÓN MISMA DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO QUE BAJO EL PRINCIPIO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL INICIA SU GOBIERNO MIGUEL DE LA MADRID,

EN SUMA, ESTA BREVE VISIÓN HISTÓRICA DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN NUESTRO PAÍS, NOS DEMUESTRA QUE ESTE FENÓMENO NO SE ACOMPAÑA SIEMPRE DE UNA HISTORIA DE LA CENTRALIZACIÓN,

ASÍ ESTA ÚLTIMA TUVO UNA RAZÓN HISTÓRICA: LA FORMACIÓN DEL ESTADO NACIONAL. AHORA BIEN, PARA CONSERVAR ESTE MISMO ESTADO NACIONAL SE HACE MENESTER LA DESCENTRALIZACIÓN COMO CONDICIÓN DE REVERTIR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA CENTRALIZACIÓN.

LA POLÍTICA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL PROPUESTA POR MIGUEL DE LA MADRID APARECE COMO UNA RES---PUESTA NECESARIA Y NO COMO UNA SIMPLE MODA SEXENAL.

2. LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL COMO INSTRUMENTO POLÍTICO

LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL SE ESTABLECE COMO UNA DE LAS TESIS FUNDAMENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS, EXPRESADA A LO LARGO DE LA CAMPAÑA PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, Y POSTERIORMENTE PLASMADA EN EL PLAN DE GOBIERNO.

DENTRO DE SU PENSAMIENTO POLÍTICO, RECONOCE LA EXCESIVA CENTRALIZACIÓN QUE EXISTE EN LA NACIÓN Y QUE ACTUALMENTE ES UNO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE ENFRENTA NUESTRO PAÍS. PUES COMO HEMOS VISTO LA CENTRALIZACIÓN JUGÓ UN PAPEL IMPORTANTE COMO INSTRUMENTO PARA ACELERAR LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y PARA CONSOLIDAR EL PODER POLÍTICO PERMITIENDO SENTAR LAS BASES PARA EL DESARROLLO CAPITALISTA MEXICANO, AÚN CUANDO FORMALMENTE SE HABÍA ESTABLECIDO EL SISTEMA FEDERAL COMO FORMA DE GOBIERNO, NUESTRA PRÁCTICA POLÍTICA ORIGINÓ UNA DINÁMICA CENTRALIZADA.

MIGUEL DE LA MADRID EXPRESA QUE ESTA TENDENCIA CENTRALIZADORA SE HA CONVERTIDO EN UNA GRAVE LIMITANTE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE COMO ELEMENTO DE FRENO E INEFICACIA QUE OBSTACULIZA LA DEMOCRACIA, PROFUNDIZA LA DESIGUALDAD SOCIAL E IMPOSIBILITA EL DESARROLLO DE DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS.

ASÍ, SU PENSAMIENTO DESCENTRALIZADOR, REPRESENTA LA ELECCIÓN DE UNA NUEVA FORMA DE ORGANIZACIÓN MÁS EQUILIBRADA, RACIONAL Y EFICIENTE Y SOBRE TODO MÁS DEMOCRÁTICA Y HUMANA.

LA AMPLITUD DE LA DESCENTRALIZACIÓN IMPLICA MODIFICACIONES PROFUNDAS EN EL MARCO JURÍDICO Y EN EL APARATO INSTITUCIONAL QUE LA SUSTENTAN. DE MODO QUE NO SÓLO SE TRATA DE REVERTIR LA TENDENCIA CENTRALIZADORA O DE LIMITARSE SÓLO A -- CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA CENTRALIZACIÓN, SINO QUE SE DEBE ACTUAR DIRECTAMENTE SOBRE LAS CAUSAS QUE LAS PRODUJERON.

ES ASÍ COMO EL PROYECTO DESCENTRALIZADOR ES MANIFESTADO EN TRES LÍNEAS PRINCIPALES DE ACCIÓN: FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO, REVIVIR LA VIDA MUNICIPAL Y DESARROLLAR LAS REGIONES DEL PAÍS DE UNA MANERA CONGRUENTE ENTRE SÍ.

ENTONCES SE PUEDE DECIR QUE LA TESIS DE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL, ENLOBA LOS SIGUIENTES ASPECTOS: "LA DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA COMO FEDERALISMO, LA DESCENTRALIZACIÓN ECONÓMICA COMO DESARROLLO REGIONAL Y LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA COMO EFICACIA EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS. PUES PARA QUE SEA EFICAZ LA DESCENTRALIZACIÓN DEBE SER ECONÓMICA, POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y CULTURAL". (6)

(6) "PENSAMIENTO POLÍTICO DE MIGUEL DE LA MADRID" EN GACETA MEXICANA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL, #5-6 INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MÉXICO, 1982, P. 16.

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE LO SIGUIENTE: LA DESCENTRALIZACIÓN EN PRIMER TÉRMINO EQUIVALE A FORTALECER EL CARÁCTER FEDERAL ENTRE LAS TRES INSTANCIAS DE GOBIERNO: FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LO QUE SIGNIFICA FUNDAMENTALMENTE UNA REDISTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL DEL PODER. DESCENTRALIZAR SUPONE PUES EN EL PLANO JURÍDICO UNA REVISIÓN DE FACULTADES, COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES Y EN EL ÁMBITO PRÁCTICO UNA REASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

LO QUE PLANTEA MIGUEL DE LA MADRID ACERCA DE --- NUESTRO SISTEMA FEDERAL, RADICA EN DARLE UN NUEVO ESTILO, COMO UNA FORMA DE GOBIERNO QUE PROTEJA LA LIBERTAD Y FORTALEZCA LA DEMOCRACIA; Y COMO ESQUEMA DE DESARROLLO EVITE EL EXCESO DEL CENTRALISMO Y ASIMISMO FORTALEZCA LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES LOCALES.

FORTALECER A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, IMPLICA ACERCAR EL PODER DECISORIO A LAS COMUNIDADES LOCALES, PARA EVITAR QUE LAS DECISIONES IMPORTANTES PARA EL DESARROLLO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SE SIGAN TOMANDO EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA. INDUDABLEMENTE ES INDISPENSABLE UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD TANTO EN LAS DECISIONES, COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO. EN ESTE SENTIDO LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL DEBE SER AMPLIACIÓN DE LA DEMOCRACIA.

DAVID LILIENTHAL NOS HABLA AL RESPECTO: "ENCUENTRO IMPOSIBLE AL COMPRENDER CÓMO LA DEMOCRACIA PUEDE SER UNA REALIDAD VIVIENTE, SI LAS GENTES ESTÁN ALEJADAS DE SU GOBIERNO Y EN SU VIDA COTIDIANA NO FORMAN PARTE DE ÉSTE O SI EL CONTROL Y DIRECCIÓN PARA GANARSE LA VIDA, INDUSTRIA, AGRICULTURA, LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ARTÍCULOS, ES MODIFICADO DESDE LEJOS, FUERA DE LA VIDA, Y DE LA COMUNIDAD LOCAL". (7)

LA DESCENTRALIZACIÓN EN LO ECONÓMICO, MIGUEL DE LA MADRID EXPRESA SU PREOCUPACIÓN POR REGULAR, ENCAUZAR Y --- EQUILIBRAR LOS FENÓMENOS DE CONCENTRACIÓN CON TENDENCIAS DES-CONCENTRADORAS EN LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y --SERVICIOS. ÉNFATIZA EN EL DESARROLLO NACIONAL, EN CONCORDANCIA CON LA RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS.

ES ENTONCES EN ESTE ÁMBITO QUE, PARA LOGRAR LA -DESCENTRALIZACIÓN, DEBEN EXISTIR LAS CONDICIONES PROPICIAS QUE MULTIPLIQUEN LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO EN TODOS LOS PUNTOS DE NUESTRO TERRITORIO NACIONAL, SE FRENE LA EMIGRACIÓN DEL --CAMPO A LA CIUDAD O DE LAS CIUDADES PEQUEÑAS Y MEDIANAS A LAS GRANDES.

(7) LILIENTHAL, DAVID, LA DEMOCRACIA EN MARCHA, ED. ESTY LO, MÉXICO, 1946, P. 247.

RAÚL OLMEDO, MANIFIESTA EN ESTE ASPECTO LO SIGUIENTE:

"SÓLO EN LA MEDIDA EN QUE LOGREMOS DESENCADENAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, CREAR EMPLEO, ELEVAR LAS CONDICIONES DE LA VIDA EN CADA COMUNIDAD Y POBLADO, EN CADA MUNICIPIO, EN CADA ESTADO, EN CADA REGIÓN, PODEMOS CONTENER LA EMIGRACIÓN - DE PERSONAS Y RECURSOS HACIA LOS CENTROS URBANOS E INDUSTRIALES, Y MÁS TARDE REVERTIR, EL PROCESO CENTRALIZADOR. HAGAMOS AGRADABLE Y DESEABLE DONDE QUEREMOS QUE FLOREZCA LA VIDA",
(8)

POR OTRO LADO, MIGUEL DE LA MADRID NOS PLANTEA -- QUE ES IMPORTANTE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN - PÚBLICA PARA QUE SEA EFICAZ Y EFICIENTE. POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE SE PROSIGA CON LA REFORMA ADMINISTRATIVA A NIVEL DE LOS GOBIERNOS LOCALES. SE DEBE SEGUIR CON EL SISTEMA DELEGACIONAL DEL GOBIERNO FEDERAL OTORGANDO MÁS AUTORIDAD A LAS DELEGACIONES. EL PROCESO DE DESCONCENTRACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, TIENE QUE SER GRADUAL PARA NO IMPONER COSTOS EXCESIVOS O CONGESTIONAMIENTOS ~~NO PREVISTOS~~ A LAS ENTIDADES QUE SE CONCENTRAN.

(8) OLMEDO, RAÚL, INICIACIÓN A LA ECONOMÍA DE MÉXICO, ED. GRIJALBO, MÉXICO, 1983, P. 18.

DEBE ENTENDERSE QUE LA DESCENTRALIZACIÓN EN ESTE ASPECTO, NO ES SÓLO UN CAMBIO TERRITORIAL DE LA INSTITUCIÓN, NI AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS, NI DEL PERSONAL EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LOS ESTADOS, SINO QUE SIGNIFICA CAPACIDAD DE HACER DESCENDER EL NÚCLEO DECISORIO, DELEGAR MAYORES FACULTADES COMO RECURSOS A LOS NIVELES OPERATIVOS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS.

POR ÚLTIMO, EN LO QUE RESPECTA EN LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA, RECONOCE DE LA MADRID QUE ÉSTOS ELEMENTOS ESTÁN CONCENTRADOS EN TRES ÁREAS PRINCIPALES DE LA REPÚBLICA (DISTRITO FEDERAL, GUADALAJARA, MONTERREY), EN DONDE SE ENCUENTRAN LOS CENTROS MÁS IMPORTANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INVESTIGACIÓN, PRINCIPALES MANIFESTACIONES DE ARTE Y DE LA CULTURA, LOS GRANDES MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION, PRENSA Y TELEVISIÓN. POR LO QUE LA DESCENTRALIZACIÓN DEBE ORIENTARSE A FORTALECER LAS UNIVERSIDADES Y TECNOLÓGICOS DE LA PROVINCIA. CON UNA PLANEACIÓN DESCENTRALIZADA DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS, COMO TÉCNICA A NUESTRO ALCANCE PARA CONCILIAR LAS NECESIDADES DE UNA EDUCACIÓN MASIVA Y POPULAR, CON PRESTIGIO ACADÉMICO PARA QUE EXISTA LA UNIDAD POLÍTICA EDUCATIVA, PUES NO SE TRATA DE DESINTEGRAR UN SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN.

LO EXPUESTO SOBRE EL PENSAMIENTO POLÍTICO DE MIGUEL DE LA MADRID, ACERCA DE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL COMO POLÍTICA DE GOBIERNO, ES CONSIDERADA COMO UNA

TÉSIS DEMANDABLE DE LA SOCIEDAD, ES UNA ASPIRACIÓN PARA EL DE SARROLLO DE MÉXICO, QUE SERÁ SUSTENTADA EN LA MEDIDA DE QUE EXISTA LA VOLUNTAD POLÍTICA DE AVANZAR EN LA DEMOCRATIZACIÓN DE NUESTRO SISTEMA FEDERAL.

DURANTE SU CAMPAÑA PRESIDENCIAL Y AL PRINCIPIO - DE SU GOBIERNO, OBTUVO UN AMPLIO ACUERDO, EN DONDE SE ESTABLE CIÓ COMO UNA TAREA IMPOSTERGABLE PARA LA MODERNIZACIÓN DEL -- PAÍS, SIN EMBARGO, AL MISMO TIEMPO POR LOS PROBLEMAS ESTRUCTU RALES QUE IMPLICA ESTE PROCESO, PROVOCÓ DEBATES SOBRE LAS PO- SIBILIDADES Y RUTAS DE LA DEMOCRACIA, ASÍ COMO EN LA DEFINI-- CIÓN Y REPERCUSIONES DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN A SEGUIR,

LAS INICIATIVAS DE GOBIERNO PARA IMPULSAR ESTE - PROCESO DEBE INVOLUCRAR EN SUS FUNCIONES, EFECTOS DIRECTOS SO BRE EL SISTEMA POLÍTICO, Y EN LAS DECISIONES SOBRE DESCONCEN- TRACIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA, QUE TEÓRICA Y PRÁCTICAMEN TE HABRÍA QUE TOMAR PARA REVERTIR LA CONCENTRACIÓN DE LA CIU- DAD DE MÉXICO Y PROMOVER EL EQUILIBRIO QUE REQUIERE EL PAÍS,

DE MODO QUE, EL PROCESO DESCENTRALIZADOREN NUES- TRO PAÍS, PLANTEA OBSTÁCULOS Y LIMITACIONES EN SU REALIZACIÓN, ASÍ COMO EL INCUESTIONABLE CAMINO A SEGUIR.

EN EL CENTRO DEL PENSAMIENTO DESCENTRALIZADOR DE MIGUEL DE LA MADRID COMO CANDIDATO Y COMO PRESIDENTE, SE UBI- CA EN TRES ÁMBITOS FUNDAMENTALES: FORTALECER AL FEDERALISMO,

IMPULSAR EL DESARROLLO REGIONAL Y LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL SEÑALADA EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1982-1988, SU OBJETIVO ES REVERTIR LAS TENDENCIAS A LA CONCENTRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS SERVICIOS EN LA CAPITAL DEL PAÍS.

ASÍ, LO IMPORTANTE PARA ESTA INVESTIGACIÓN, SERÁ DESCUBRIR SI LOS MÉTODOS, TÉCNICAS, POLÍTICAS E INSTRUMENTOS DE LA DESCENTRALIZACIÓN REPRODUCEN ESTOS GRANDES OBJETIVOS O SI SE HAN DESVIADO Y FORMAN PARTE DE ESFUERZOS AISLADOS SIN CONEXIÓN ALGUNA.

3. INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESCENTRALIZACIÓN.

3.1 BASES LEGALES DE LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

A) NORMATIVIDAD CONSTITUCIONAL.

LA POLÍTICA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL, TIENE UNA IMPORTANTE BASE JURÍDICA QUE LA SUSTENTA, PRINCIPALMENTE EN LAS ADICIONES Y REFORMAS HECHAS A LOS ARTÍCULOS 4º, 25º, 26º, 27º, 28º Y 115º DE LA CONSTITUCIÓN.

EN EL CASO PARTICULAR DEL ARTÍCULO 4º , ESTABLECE LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA EL ACCESO A LA PROTECCIÓN - DE LA SALUD, SERVICIO QUE TIENE DERECHO TODA PERSONA, ÉSTA --- MEDIDA REPRESENTA GRAN IMPORTANCIA EN EL PROCESO DE DESCENTRALI ZACIÓN, PUES FORTALECE LAS RELACIONES ENTRE LAS INSTANCIAS DE - GOBIERNO.

VEAMOS QUE EN EL ARTÍCULO 25º, SE SEÑALA LA PARTI CIPACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO EN EL DESARROLLO ECONÓMICO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL. SE OBSERVA LA PRESENCIA JURÍDICA DE LOS TRES SECTORES MENCIONADOS PARA CONTRIBUIR EN - EL DESARROLLO DE LA NACIÓN, SIENDO UN ELEMENTO IMPORTANTE QUE FAVORECE A LA DESCENTRALIZACIÓN.

EL ARTÍCULO 26º, ESTABLECE LA PLANEACIÓN DEMO-- CRÁTICA PARA SATISFACER LOS ASPECTOS DEL DESARROLLO NACIONAL, POR LO QUE A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIVERSOS SECTO RES SOCIALES SE RECOGERÁN LAS DEMANDAS Y ASPIRACIONES PARA -- INCORPORARLAS AL PLAN Y A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO. ÉSTE PRECEPTO JURÍDICO CORRESPONDE A LA DESCENTRALIZACIÓN ENTENDI-- DA COMO AMPLIACIÓN DE LA DEMOCRACIA, PUES SE CONSTITUYE ---- LEGALMENTE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL DESARROLLO NACIONAL.

OTRO ASPECTO IMPORTANTE QUE JURÍDICAMENTE SE ESTABLECE PARA LOGRAR LA DESCENTRALIZACIÓN, ES EL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARTÍCULO 27º, FRACCIÓN XX, EN DONDE SE MENCIONA QUE EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER LAS CONDICIONES DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR EMPLEO Y GARANTIZAR A LA POBLACIÓN CAMPESINA EL BIENESTAR, ASÍ COMO SU PARTICIPACIÓN E INCORPORACIÓN EN EL DESARROLLO NACIONAL.

EN EL ARTÍCULO 28º ESTABLECE EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN, QUE EL ESTADO CONTARÁ CON LOS ORGANISMOS Y EMPRESAS PARAESTATALES QUE REQUIERA NO SÓLO PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS A SU CARGO, SINO EN LAS QUE SE CALIFIQUEN COMO PRIORITARIAS.

LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL ARTÍCULO 115º CONSTITUCIONAL CORRESPONDEN A LA BASE JURÍDICA DE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL, PARA ALCANZAR UNA MÁS JUSTA DISTRIBUCIÓN DEL PODER PÚBLICO COMO CONTRAPESO DEL CENTRALISMO POLÍTICO, ASÍ COMO VIGORIZAR LA AUTONOMÍA Y FORTALECER LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

ESTAS MEDIDAS RADICAN PRINCIPALMENTE EN LAS FRACCIONES II, III, IV, VIII Y X.

EN LA FRACCIÓN II, ENVISTE A LOS MUNICIPIOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. A LOS -

AYUNTAMIENTOS SE LES FACULTA PARA EXPEDIR BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS. ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN III QUE SE HARÁ CON EL CONCURSO DE LOS ESTADOS CUANDO SEA NECESARIO Y LO DETERMINEN LAS LEYES, EN DONDE SE CONTEMPLARÁ LA COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN DE AMBAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES PARA UNA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON RESPECTO A LA HACIENDA MUNICIPAL, LA FRACCIÓN IV, ESTABLECE SU ADMINISTRACIÓN LIBRE; ESPECÍFICA LAS CONTRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL, LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LO REFERENTE A LA PARTICIPACIÓN FEDERAL.

NO OBSTANTE SU PATRIMONIO ESTARÁ FORMADO POR LAS CONTRIBUCIONES QUE LE INDIQUEN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, CONSIDERANDO LOS ELEMENTOS ANTES MENCIONADOS. SIN DUDA LO ANTERIOR CONSTITUYE QUE LA POSIBILIDAD DE ALLEGARSE DE INGRESOS EL MUNICIPIO, DEPENDE DE LA LEGISLACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

POR OTRO LADO, SE ESTABLECE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON LOS ESTADOS, SOLICITANDO SU APOYO CUANDO NO CUENTEN CON LOS RECURSOS FINANCIEROS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

INDICA QUE LAS LEYES FEDERALES NO LIMITARÁN A --
LOS ESTADOS PARA DETERMINAR CONTRIBUCIONES A LA PROPIEDAD IN-
MUEBLE NI A LO REFERENTE A LA OBTENCIÓN DE INGRESOS DE LOS MU-
NICIPIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. POR SU --
PARTE LAS LEYES LOCALES NO DETERMINARÁN EXENCIONES O SUBSI-
DIOS RESPECTO A LAS CONTRIBUCIONES SEÑALADAS, EN FAVOR DE PER-
SONAS FÍSICAS O MORALES.

ASIMISMO, FIJA LAS ACCIONES QUE PROPORCIONAN LAS
BASES GENERALES EN MATERIA DE INGRESOS Y EGRESOS, QUE CONTRI-
BUYEN A QUE LAS LEGISLATURAS LOCALES PUEDAN EJERCER LA FACUL-
TAD DE FISCALIZACIÓN, CONSIGNADA EN SUS RESPECTIVAS LEYES OR-
GÁNICAS DE LOS PODERES LEGISLATIVOS LOCALES.

LA FRACCIÓN VI, SE RELACIONA A LA HACIENDA MUNI-
CIPAL, CON MOTIVO DE LOS INGRESOS QUE SE GENERAN EN EL COBRO
DE DERECHOS POR CONSTRUCCIONES (PERMISOS Y LICENCIAS), FRAC-
CIONAMIENTOS, REGULARIZACIONES EN TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDE-
RALES EN ESTA MATERIA. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN FACULTADOS PA-
RA FORMULAR, APROBAR O ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES -
DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y -
ADMINISTRACIÓN DE SUS RESERVAS TERRITORIALES, INTERVENIR EN -
LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA URBANA, ENTRE OTRAS.

UN FACTOR DE GRAN MÉRITO QUE RESULTA BENEFICIOSO PARA DEMOCRATIZAR EL PODER PÚBLICO, ESTA CONTEMPLADO EN LA -- FRACCIÓN VII, INCISO B, TERCER PÁRRAFO, EN DONDE SE ESTABLECE LA INTRODUCCIÓN DEL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA ELECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, YA QUE ANTERIORMENTE SE CONDICIONABA ESTE PRINCIPIO A LOS MUNICIPIOS DE UN MÍNIMO DE 300,000 HABITANTES.

POR ÚLTIMO, SE RESALTA EN LA FRACCIÓN X, LA BASE JURÍDICA DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ENTRE LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS ASÍ COMO EN LOS MUNICIPIOS CONFORME A LA LEY PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE OBRAS Y EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CUANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL LO HAGA NECESARIO.

LO ANTERIOR EXPUESTO, REPRESENTA GRAN IMPORTANCIA YA QUE FAVORECE LA INSTRUMENTACIÓN DE LA DESCENTRALIZACIÓN.

B) NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA.

- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

(DIARIO OFICIAL DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1982)

LAS MODIFICACIONES HECHAS A ESTA LEY TIENEN LA INTENCIÓN DE FAVORECER A LA DESCENTRALIZACIÓN, MEDIANTE LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

EN EL ARTÍCULO 16º, SE DETERMINA QUE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES TIENEN LA FACULTAD DE DELEGAR FUNCIONES A FUNCIONARIOS SUBALTERNOS, MENOS AQUELLAS QUE POR DISPOSICIÓN DE LEY O REGLAMENTO INTERIOR SÓLO EJERCERÁN LOS TITULARES. TAMBIÉN INDICA QUE LOS FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL ES DECIR LOS QUE OCUPEN SUBSECRETARÍAS Y OFICIALÍAS MAYORES O UNIDADES ADMINISTRATIVAS EQUIVALENTES, PODRÁN ADSCRIBIR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO,

LA DESCONCENTRACIÓN, MEDIDA QUE FAVORECE AL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 17º, DONDE SE LE FACULTA A LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO DE CONTAR CON ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, PARA LA MÁS EFICAZ ATENCIÓN Y EFICIENTE DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA,

LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO EN LA POLÍTICA NACIONAL, REPRESENTA FORTALECER AL FEDERALISMO. ASÍ JURÍDICAMENTE EN EL ARTÍCULO 22º, SE ESTABLECE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE LA FEDERACIÓN Y LOS GOBIERNOS ESTATALES, CON LA PARTICIPACIÓN EN LOS -

CASOS NECESARIOS DE LOS MUNICIPIOS. DE MODO QUE EL GOBIERNO FEDERAL, EN NINGÚN CASO, PODRÁ ESTABLECER ACUERDOS DIRECTAMENTE CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES.

ESTA LEY TAMBIÉN CONTEMPLA MODIFICACIONES Y ADICIONES A LA ESTRUCTURA SECTORIAL. PRINCIPALMENTE EN LA COMPETENCIA DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, - PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN.

EN EL ARTÍCULO 31º, ESTABLECE LAS FUNCIONES QUE LE COMPETEN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, - DE LAS CUALES SE DESTACA LA COORDINACIÓN FISCAL CON LOS ESTADOS E INGRESOS DE LOS ORGANISMOS PARAESTATALES.

REFERENTE A LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE - PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, SE FIJA EN EL ARTÍCULO 32º, DONDE INDICA QUE ESTA ES EL ÓRGANO RECTOR EN PLANEACIÓN NACIONAL, POR LO QUE DEBERÁ SUPERVISAR LOS PLANES LOCALES Y REGIONALES; ORIENTAR LAS ACCIONES DE LOS EJECUTIVOS LOCALES CONGRUENTES - CON EL EJECUTIVO FEDERAL.

ES IMPORTANTE DESTACAR LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 32º BIS, LA CUAL INTEGRA UN SISTEMA DE CONTROL PREVENTIVO, FISCALIZADOR Y SANCIONADOR, EN EL EJERCICIO DEL - GASTO PÚBLICO FEDERAL.

CON RESPECTO AL SECTOR PARAESTATAL, ASPECTO QUE -- CONTEMPLA LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, SE LE ADICIONA EL ARTÍCULO 50º, EN DONDE INDICA QUE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS ORGANICEN A LAS ENTIDADES QUE LES CORRESPONDEN EN SUBSECTORES, DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE SUS ACTIVIDADES.

POR ÚLTIMO, SE INTRODUCE UN NUEVO ELEMENTO DE RESPONSABILIDAD EN EL ARTÍCULO 55º, PARA SUPERVISAR LA BUENA MARCHA DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.

- LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN.

(DIARIO OFICIAL DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1973).

ESTA LEY FACULTA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES.

SEÑALA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ENTRE LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS PARA COORDINAR O UNIFICAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

FACULTA A LOS ESTADOS, DENTRO DE SUS JURISDICCIÓN, PARA QUE LOS PARTICULARES IMPARTAN EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y NORMAL, Y DE CUALQUIER TIPO O GRADO, DESTINADA A OBREROS O A CAMPESINOS. ASIMISMO EL OTORGAR, REVOCAR O NEGAR EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE LOS ESTUDIOS MENCIONADOS IMPARTIDOS POR PARTICULARES, CUANDO CONTRAVENGAN A LO DISPUESTO DEL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL,

- LEY GENERAL DE SALUD,

(DIARIO OFICIAL DEL 7 DE FEBRERO DE 1984),

LA NUEVA PRESCRIPCIÓN CONSTITUCIONAL, QUE CONSAGRÓ TAMBIÉN EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD COMO GARANTÍA SOCIAL, DIÓ PIÉ A LA EXPEDICIÓN DE LA LEY GENERAL DE SALUD, QUE SUSTITUYE AL CÓDIGO SANITARIO, LO QUE SIGNIFICA UN AVANCE EN EL ESFUERZO DE MODERNIZAR EL MARCO JURÍDICO DE LA SALUD. ESTE ORDENAMIENTO DISTRIBUYE LA COMPETENCIA ENTRE LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS YA QUE SE TRANSFIEREN AMPLIAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN MÉDICA A LOS ESTADOS, DE SUERTE QUE SE IDENTIFICAN TRES ESFERAS DE COMPETENCIA SANITARIA: MATERIAS DE SALUBRIDAD GENERAL QUE RETIENE LA FEDERACIÓN, MATERIAS DE SALUBRIDAD GENERAL QUE SE TRASPASAN A LOS ESTADOS Y QUE QUEDAN SUJETAS A NORMAS TÉCNICAS FEDERALES Y MATERIAS DE SALUD LOCAL,

LA LEY GENERAL DE SALUD, POR OTRA PARTE, CONFÍA A LA SECRETARÍA DE SALUD LA RESPONSABILIDAD DE PROMOVER LA DESCONCENTRACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y PREVIENE LA FORMACIÓN DE ORGANISMOS "ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS", QUE BAJO LA GESTIÓN LOCAL, PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE SALUD Y EJERCERÁN, ADEMÁS, LAS ATRIBUCIONES QUE POR VÍA DE DELEGACIÓN SEÑALE LA SECRETARÍA.

ESTABLECE QUE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA CUAL LE CORRESPONDE AL COORDINADOR LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO EL AGRUPAMIENTO POR FUNCIONES Y PROGRAMAS AFINES QUE SE DETERMINEN. LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CONTRIBUIRÁN EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN QUE CELEBREN CON LA SECRETARÍA DE SALUD (SSA).

LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PLANEARÁN, ORGANIZARÁN Y DESARROLLARÁN EN SUS RESPECTIVAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES, SISTEMAS ESTATALES DE SALUD, PROCURANDO SU PARTICIPACIÓN PROGRAMÁTICA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. DE TAL FORMA QUE LA SSA AUXILIARÁ CUANDO LO SOLICITEN LOS ESTADOS, EN LAS ACCIONES DE DESCENTRALIZACIÓN A LOS MUNICIPIOS QUE AQUELLOS LLEVEN A CABO.

- LEY DE PLANEACIÓN.

(DIARIO OFICIAL DEL 5 DE ENERO DE 1983).

LA LEY DE PLANEACIÓN SIENTA LAS BASES LEGALES PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, ELEMENTO QUE ENGLOBA A LAS TRES INSTANCIAS DE GOBIERNO PARA REALIZAR LOS PROPÓSITOS DEL DESARROLLO NACIONAL.

ESTABLECE EL FORTALECIMIENTO DEL PACTO FEDERAL Y DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL LOGRO DE UN DESARROLLO EQUILIBRADO DEL PAÍS, DE MANERA QUE SE PROMUEVA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL.

LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO ES LA ENCARGADA DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LA PLANEACIÓN NACIONAL DEL DESARROLLO, ELABORAR EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, TOMANDO EN CUENTA LAS PROPUESTAS DE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS GRUPOS SOCIALES.

LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL ELABORARÁN PROGRAMAS SECTORIALES, A TRAVÉS DE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS ENTIDADES DEL SECTOR Y LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, ASÍ COMO OPINIONES DE LOS GRUPOS SOCIALES INTERESADOS.

POR SU PARTE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, CONSIDERARÁN EN EL ÁMBITO DE SUS ACCIONES, PROPUESTAS DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR.

SEÑALA QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL EJECUTIVO FEDERAL, PUEDAN CONVENIR Y COORDINARSE CON LOS GOBIERNOS ESTATALES, PARA QUE PARTICIPEN EN LA PLANEACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO.

- LEY FEDERAL DE VIVIENDA.

(DIARIO OFICIAL DEL 7 DE FEBRERO DE 1984).

INDICA LA CREACIÓN DE COMITÉS ESTATALES DE NORMAS Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA, CON EL OBJETO DE APOYAR A LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA. EN DICHS COMITÉS SE DETERMINA LA PARTICIPACIÓN DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LAS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO LAS ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE INTERESEN EN EL DESARROLLO HABITACIONAL.

- LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

(DIARIO OFICIAL DEL 7 DE FEBRERO DE 1984).

EN LOS TÉRMINOS DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, SE HARÁ EN BASE A PROGRAMAS ESTATALES

DE DESARROLLO URBANO CON EL OBJETO DE DEFINIR LAS LÍNEAS GENERALES DE ESTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE ORDENACIÓN DE ZONAS CONURBADAS QUE SE PREVEEN EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 115º CONSTITUCIONAL.

POR OTRO LADO, SE INDICA QUE LES CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS LA ADMINISTRACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN EN SU TERRITORIO.

A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LE CORRESPONDE PROMOVER LA TRANSFERENCIA DE TERRENOS DE PROPIEDAD FEDERAL A FAVOR DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO LA EXPROPIACIÓN DE TIERRAS EJIDALES O COMUNALES PARA LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA Y DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

LO ANTERIOR CORRESPONDE AL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN CITADINA.

- LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).

EN ESTA LEY SE DESTACA EN LOS TÉRMINOS DE LA DESCENTRALIZACIÓN, QUE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS CON EL INSTITUTO, PARA QUE SUS TRABAJADORES SE BENEFICIEN DEL FONDO DE VIVIENDA.

TAMBIÉN INDICA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ENTRE EL INSTITUTO Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO CON LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS O DE LOS MUNICIPIOS, CON EL FIN DE QUE SUS TRABAJADORES Y FAMILIARES DERECHOHABIENTES TENGAN PRESTACIONES Y SERVICIOS DE ESE INSTITUTO,

- DECRETO POR EL QUE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PROPONDRÁ A LOS GOBIERNOS ESTATALES LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS UNICOS DE DESARROLLO (CUD), PARA ESTABLECER UN COMITÉ CONSULTIVO PARA LA DESCENTRALIZACIÓN EDUCATIVA. (DIARIO OFICIAL DEL 8 DE AGOSTO DE 1983).

ESTE DECRETO REPRESENTA UNA PRIMERA ETAPA DE LA DESCENTRALIZACIÓN EDUCATIVA, EN DONDE SE PROPONE LA CREACIÓN DE UN COMITÉ CONSULTIVO EN CADA UNO DE LOS ESTADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN EN EL MARGEN DE LOS CUD PARA ESTUDIAR LA TRANSFERENCIA A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL.

EL COMITÉ ESTARÁ PRESIDIDO POR EL GOBERNADOR Y TENDRÍA UN SECRETARIO TÉCNICO EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), COMO VOCALES UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (SPP), OTRO DEL ISSSTE, ENCARGADO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE CADA

ENTIDAD Y UN REPRESENTANTE POR CADA UNA DE LAS SECCIONES DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SNTE), - ACREDITADAS EN EL ESTADO.

SE LE OTORGA A LOS COMITÉS LA FUNCIÓN DE ESTU--- DIAR LA SITUACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN CADA ENTI--- DAD, ASÍ COMO PROPONER SOLUCIONES PARA LOS PROBLEMAS QUE --- PLANTEA SU TRANSFERENCIA A LOS GOBIERNOS ESTATALES EN LO AD--- MINISTRATIVO, FINANCIERO, PEDAGÓGICO Y LABORAL.

POR OTRA PARTE, LAS DELEGACIONES ESTATALES DE LA SEP, SE CONVERTIRÁN EN UNIDADES DE SERVICIOS EDUCATIVOS A -- DESCENTRALIZAR. EN ESTE MISMO DECRETO SE DISPUSO ADMINIS-- TRATIVAMENTE LA CREACIÓN DE UNA COORDINACIÓN GENERAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN EDUCATIVA EN LA SEP.

- DECRETO QUE ESTABLECE LAS BASES DEL PROGRAMA - DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRET RÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA. (DIARIO OFICIAL 30 DE AGOS- TO DE 1983).

INDICA QUE SIENDO LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VI- DA NACIONAL UNA DE LAS ESTRATEGIAS RECTORAS DEL PLAN NACIO-- NAL DE DESARROLLO 1983-1988, Y DEL PROGRAMA SECTORIAL DE - SALUD, ENCAMINADA A HACER MÁS DEMOCRÁTICO Y EFICIENTE EL -- SISTEMA SOCIAL Y DAR MAYOR PARTICIPACIÓN A LAS ENTIDADES -

FEDERATIVAS EN EL DESARROLLO NACIONAL, ASÍ COMO LA PRIORIDAD DE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. LA DESCENTRALIZACIÓN SE CONCEBE COMO UN PROCESO FORMADO POR ETAPAS SUCESIVAS Y GRADUALES PARA ASEGURAR SU EFICACIA. ASÍ, LA VERTIENTE DE COORDINACIÓN ASEGURA EL CARÁCTER NACIONAL Y PARTICIPATIVO DE LA PLANEACIÓN, YA QUE PERMITE REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS ENTRE LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA.

CON LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD SE IMPULSARÁ LA FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS ESTATALES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD NACIONAL, DE MANERA QUE SE LLEVE AL USO MÁS EFICIENTE DE LOS RECURSOS, PARA SER EFECTIVO EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD.

POR LA MOTIVO, LA DESCENTRALIZACIÓN DE DICHS SERVICIOS DEBE SUJETARSE A UN PROGRAMA INTEGRAL, CUYO INICIO SE BASE EN LOS AVANCES OBTENIDOS POR LOS SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PÚBLICA Y POR LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS CON LOS ESTADOS EN ESA MATERIA.

CONFORME A LO ANTERIOR, ESTE DECRETO DETERMINA LAS BASES PARA EL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, AHORA SECRETARÍA DE SALUD (SSA).

EN PRIMER LUGAR, EL PROGRAMA SE REGIRÁ POR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y LAS NORMAS QUE DICTE LA SPP EN MATERIA DE DESARROLLO REGIONAL, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DE LOS CUD QUE SE CELEBREN CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS POR CONDUCTO DE LA SSA.

ASÍ, EL PROGRAMA DE REFERENCIA SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES BASES: IDENTIFICACIÓN DE FACULTADES A DESCENTRALIZAR Y A DESCONCENTRAR A LOS SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PÚBLICA; EL SUMINISTRO DE RECURSOS PARA LA

ADECUADA ATENCIÓN DE LAS FACULTADES TRANSFERIDAS A LA SECRETARÍA; LA FIJACIÓN DE ACCIONES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EFICIENTES DE LOS SISTEMAS ESTATALES DE SALUD EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD; LA CONFIRMACIÓN DEL TITULAR DE LA SSA PARA QUE DICTE LOS ACUERDOS DE DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES QUE PROCEDAN Y ESTABLEZCAN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE ASEGUREN LA EFICACIA DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN; LA DEFINICIÓN DE LAS DIRECTRICES DE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS A LOS MUNICIPIOS Y LAS DE DESCONCENTRACIÓN DE LOS SERVICIOS COORDINADOS A LAS JURISDICIONES SANITARIAS, Y POR ÚLTIMO LA DETERMINACIÓN DE LOS PLAZOS EN QUE SE CUMPLIRÁN LOS COMPROMISOS A QUE SE DEN LUGAR LOS ACUERDOS.

INDICA QUE, LOS SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PÚBLICA SON ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS SUJETOS A LA NORMATIVIDAD CENTRAL, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y CON LA COMPETENCIA QUE LES CONFIERAN LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN DE DESCONCENTRACIÓN. POR OTRO LADO, LA ESTRUCTURA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SSA, SE DEFINE CONFORME A LOS SIGUIENTES CRITERIOS: LAS UNIDADES CENTRALES EJERCERÁN FACULTADES NORMATIVAS Y DE CONTROL; LA UNIDAD DE COORDINACIÓN REGIONAL EJERCERÁ FACULTADES DE ENLACE Y APOYO A LA OPERACIÓN REGIONAL Y A LAS ESTRATEGIAS DE DESCENTRALIZACIÓN; Y QUE LOS SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PÚBLICA EN LOS ESTADOS, EJERCERÁN FACULTADES DE CARÁCTER OPERATIVO.

SE DISPONE, LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES QUE TIENEN A SU CARGO LOS SERVICIOS DE SALUD,

- DECRETO QUE ORDENA LA DESCENTRALIZACIÓN DE --
LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA (SSA)
Y LOS DENOMINADOS "IMSS-COPLAMAR", Y SU INTEGRACIÓN ORGÁNICA A
UN SISTEMA ESTATAL. (DIARIO OFICIAL 8 DE MARZO DE 1984).

ESTE DECRETO SE ESTABLECE, CON BASE A LO INDICA--
DO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) SOBRE LA DESCENTRA--
LIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO POR EL "DECRETO -
POR EL QUE EL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLECE LAS BASES PARA EL --
PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
SSA", YA QUE ESTE SE DEBE DE COMPLEMENTAR CON LA DESCENTRALI--
ZACIÓN GRADUAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE PRESTA LA SSA, --
DENTRO DE UN PROGRAMA DE SOLIDARIDAD SOCIAL POR PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA DENOMINADO "IMSS-COPLAMAR", QUE PRESTA EL INSTITU--
TO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO CE--
LEBRADO EL 25 DE MAYO DE 1979. DE MODO QUE, LA DESCENTRALIZA--
CIÓN DE AMBOS SISTEMAS DEBE CONDUCIR A SU INTEGRACIÓN FUNCIO--
NAL EN UNA PRIMERA ETAPA, Y ORGÁNICA EN UNA SEGUNDA, ESTO CON
LA FINALIDAD DE QUE CON LOS SERVICIOS LOCALES SE FORMEN SISTE--
MAS ESTATALES DE SALUD. SE ENTIENDE POR INTEGRACIÓN FUNCIO--
NAL LA COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIO--
NES Y POR INTEGRACIÓN ORGÁNICA LA FUSIÓN EN UNA SOLA ORGANIZA--
CIÓN. ASÍ LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y -
SU INTEGRACIÓN EN SISTEMAS ESTATALES, PERMITIRÁ LA EXTENSIÓN -
DE LA COBERTURA Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE ESTOS.

INDICA QUE LA DESCENTRALIZACIÓN SE SUJETARÁ AL PROGRAMA AL QUE SE REFIERE ESTE DECRETO Y A LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN, CELEBRADOS EN EL MARCO DEL CUD.

EL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA POBLACIÓN ABIERTA SE ELABORARÁ CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (SPP), LA SECRETARÍA DE SALUD (SSA), Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONSIDERANDO QUE EL CUD 1984, CONTEMPLA LA PROPUESTA DE LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN ABIERTA, CONVENIENDO CON LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DONDE RECAE LA COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA DE DICHOS SERVICIOS. ASÍ EN 1985 SE INDICA EL INICIO GRADUAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS PRIMEROS ESTADOS Y EN 1986 SE CONCLUYE TAL DESCENTRALIZACIÓN EN EL RESTO DE LOS MISMOS. SE DEFINE QUE EN CADA UNA DE LAS FASES DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN SERÁ PRIORITARIO CUIDAR DE QUE NO SE GENERE DETERIORO EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS, AMPLIANDO LA COBERTURA Y LA CALIDAD, EVITANDO LA DUPLICIDAD Y OMISIONES EN EL ÁMBITO DE ACCIÓN DE LAS UNIDADES APLICATIVAS, POR MEDIO DE UN SISTEMA DE ATENCIÓN COORDINADA Y EFICIENTE.

SE LES FACULTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARA QUE PUEDAN ASUMIR LA COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CUD. ASÍ, LOS

GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PRESIDIRÁN LOS CONSEJOS INTERNOS DE-
LOS SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SALUD PÚBLICA,

Y PARA FACILITAR LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN, CON-
TROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN, SE SEÑA-
LA EL ESTABLECIMIENTO DE UN COMITÉ DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
IMSS-COPLAMAR, ÓRGANO DE APOYO INTEGRADO POR UN REPRESENTAN-
TE DE LA SPP, SECOGEF, SRA Y DEL IMSS QUIEN LO PRESIDIRÁ,

ASIMISMO, SEÑALA LA PRESIDENCIA DE LOS GOBIERNOS
DE LOS ESTADOS EN LOS CONSEJOS ESTATALES DE VIGILANCIA IMSS--
COPLAMAR EN DONDE TAMBIÉN PARTICIPARÁN DELEGADOS DE LA SECRE-
TARÍAS ANTES MENCIONADAS, ESTO CONFORME AL CUD,

SE ESTABLECE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS DE COORDI-
NACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL Y
LOS GOBIERNOS ESTATALES, POR ÚLTIMO, SE SEÑALAN LAS ATRIBU-
CIONES QUE LES CORRESPONDEN A LAS SECRETARÍAS Y AL IMSS QUE
EN ESTE PROCESO PARTICIPAN EN LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SER-
VICIOS DE SALUD,

- DECRETO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS A QUE SE SUJETARÁN LAS ACCIONES DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FEDERALES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL. (DIARIO OFICIAL, 20 DE MARZO DE 1984).

POR LA EXPERIENCIA EN LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS EN LOS ESTADOS, Y CON EL OBJETO DE AVANZAR EN EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FEDERALES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL, SE PUBLICA ESTE DECRETO EL CUAL REPRESENTA UNA 2º ETAPA EN DICHO PROCESO DE LA DESCENTRALIZACIÓN, DONDE SE DETERMINA LOS LINEAMIENTOS A QUE SE SUJETARÁN LAS ACCIONES DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FEDERALES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL. SE PREVEEN ACUERDOS DE COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y LOS ESTATALES, EN EL MARCO DE LOS CUU, SEÑALANDO LAS MODALIDADES Y MECANISMOS EN FORMA COORDINADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FEDERALES Y ESTATALES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL.

SE INDICAN LAS BASES PARA LA DESCENTRALIZACIÓN, GARANTIZANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL PARA LA EDUCACIÓN. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) CONTINUARÁ EJERCIENDO SUS FACULTADES NORMATIVAS, ES DECIR LA FORMULACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PARA TODA LA REPÚBLICA, ASÍ COMO EL CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN SU CONJUNTO; LOS SERVICIOS EDUCATIVOS FEDERALES Y ESTATALES MANTENDRÁN SU PRESENTE RÉGIMEN JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO; ASIMISMO, SE SOSTENDRÁ LA RELACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE EDUCACIÓN BÁSICA CON LA SEP Y CON LOS GOBIERNOS ESTATALES.

CONFORME A LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN, SE ESTABLECE LA CREACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN CADA ESTADO, PRESIDIDO POR EL GOBERNADOR E INTEGRADO CON REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, LAS ÁREAS EDUCATIVAS DE LA ENTIDAD Y LAS DEPENDENCIAS ESTATALES FINANCIERAS Y DE PRESUPUESTACIÓN, ADEMÁS CON LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN. SU FUNCIÓN DE ESTOS CONSEJOS SERÁ PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA DESCENTRALIZACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

TAMBIÉN EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA SERÁ CREADA UNA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COORDINADOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ENCARGADA DE ADMINISTRAR EN FORMA CONJUNTA, LOS SERVICIOS FEDERALES Y ESTATALES DE EDUCACIÓN, SUJETÁNDOSE A LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE INDIQUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

POR ÚLTIMO, ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO, SE DETERMINA QUE CONFORME SE ESTABLEZCAN EN LOS ESTADOS LOS CONSEJOS Y LAS DIRECCIONES DE SERVICIOS COORDINADOS, DESAPARECERÁN LOS COMITÉS CONSULTIVOS Y LAS UNIDADES DE SERVICIOS A DESCENTRALIZAR CREADOS POR EL DECRETO DE 1983.

- DECRETO POR EL QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PROCEDERÁN A ELABORAR UN PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA QUE ASEGURE EL AVANCE DE DICHO PROCESO. (DIARIO OFICIAL, 14 DE JUNIO DE 1984).

RESALTA LA NECESIDAD DE PROMOVER LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, BAJO CRITERIOS DE MODERNIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE TIENDAN A FORTALECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE LOS GOBIERNOS FEDERALES Y ESTATALES, PROCURANDO QUE LAS DECISIONES SE TOMEN EN EL LUGAR DONDE SE PIDAN LOS SERVICIOS, SATISFACIENDO EN LA MISMA CALIDAD EN TODAS LAS REGIONES DEL PAÍS.

ESTE DECRETO SEÑALA QUE LA DESCENTRALIZACIÓN INICIADA EN LOS SECTORES DE EDUCACIÓN Y SALUD, DEMOSTRÓ LA NECESIDAD DE REESTRUCTURAR INTERNAMENTE LAS DEPENDENCIAS, ASÍ COMO VIGORIZAR LA COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS ESTATALES. POR LO QUE LA DESCENTRALIZACIÓN DEBE APOYARSE EN LOS RECURSOS, FINANCIEROS Y EN LA RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, SUSTENTADA EN UNA REORGANIZACIÓN QUE EVITE LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES, POR LO QUE SE ADOPTARÁN LAS MEDIDAS CONDUCENTES A EFECTO DE QUE OPORTUNAMENTE SE LLEVEN A CABO LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES QUE REQUIERAN LAS ACCIONES DE DICHO PROCESO.

POR OTRO LADO SE RESPETARÁN LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN SU RELACIÓN LABORAL, PARA LO CUAL SE GARANTIZA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES QUE LOS REPRESENTAN.

ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PROCEDERÁN A ELABORAR UN PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, CON LA PREVISIÓN DE REVISAR SUS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y PROGRAMAS.

ASÍ, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN DETERMINAR LAS FUNCIONES QUE SE DESCONCENTRARÁN, ASÍ COMO EL PERSONAL Y LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS; EL TIPO DE COORDINACIÓN QUE SE REQUIERE PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE INTERÉS COMÚN, SEGÚN EL CONVENIO ÚNICO DE DESARROLLO (CUD) Y CUALES ENTIDADES PARAESTATALES PUEDEN REUBICARSE; QUE FACULTADES PODRÍAN DELEGARSE EN LAS REPRESENTACIONES ESTATALES, PARA SU FORTALECIMIENTO Y CONFORMACIÓN.

LAS ENTIDADES PARAESTATALES FORMALIZARÁN SUS ACCIONES DESCENTRALIZADORAS ANTE LA SECRETARÍA RESPONSABLE DE CADA SECTOR. ES DECIR QUE LAS PROPUESTAS DE ÉSTAS SE INTEGRARÁN EN LOS PROGRAMAS DE DESCENTRALIZACIÓN SECTORIAL CORRESPONDIENTE, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES.

LAS ORGANIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, TENDRÁN LA PARTICIPACIÓN QUE LES CORRESPONDA EN EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, PARA QUE DICHOS TRABAJADORES NO RESULTEN AFECTADOS EN SUS DERECHOS LABORALES Y PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN LOS PROGRAMAS.

- ACUERDOS PRESIDENCIALES Y SECRETARIALES.

- ACUERDO QUE LIQUIDA A COPLAMAR. (DIARIO OFICIAL, 20 DE ABRIL DE 1983).

ESTE ACUERDO PRESIDENCIAL LIQUIDA A LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PLAN NACIONAL DE ZONAS DEPRIMIDAS Y GRUPOS -- MARGINADOS, ASÍ LAS FUNCIONES QUE VENÍA DESARROLLANDO, EN LO SUCESIVO SERÁN REALIZADAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO CON LA INTERVENCIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE SALUD, PROMOVRIENDO AL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EFECTO DE LA NORMATIVIDAD TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DEL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA QUE DICHO ÓRGANO DESCENTRALIZADO SE HAGA CARGO DEL "PROGRAMA DE SOLIDARIDAD SOCIAL POR COOPERACIÓN COMUNITARIA", EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO RESPECTIVO,

- ACUERDO SECRETARIAL DE SALUD No. 33 DE DESCENTRACIÓN DE FACULTADES, (DIARIO OFICIAL, 31 DE AGOSTO DE 1983).

DETERMINA LA DESCENTRACIÓN DE FACULTADES A --
LOS SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ÓRGANOS DESCENTRADOS POR TERRITORIO DE COMPETEN-
CIA COORDINADA, CON LA FINALIDAD DE DARLES AUTONOMÍA OPERATIVA.

SE SEÑALA LA DESCENTRACIÓN DE LOS SERVICIOS -
COORDINADOS DE SALUD PÚBLICA, EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFOR---
NIA SUR, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, NUEVO LEÓN, OAXACA, SONO---
RA Y TLAXCALA, EN DONDE SE HAN CELEBRADO ACUERDOS DE COORDINA---
CIÓN CON EL EJECUTIVO FEDERAL, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS
BASES PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESCEN---
TRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, TENIENDO COMO FACULTA---
DES, LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA DE: EDUCACIÓN PA---
RA LA SALUD, ENSEÑANZA EN SALUD, INVESTIGACIÓN DE LOS EFECTOS
DEL AMBIENTE EN LA SALUD. LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVA---
LUACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA. EN MATERIA DE: COOR---
DINACIÓN SECTORIAL, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA, EVALUACIÓN, MO---
DERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO. LA RE---
GULACIÓN SANITARIA. EN MATERIA DE: CONTROL DE INSUMOS PARA
LA SALUD, CONTROL DE LA SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL, CONTROL
SANITARIO DE BIENES Y SERVICIOS, INSPECCIÓN Y LICENCIAS SANITA---
RIAS. LOS SERVICIOS DE SALUD EN MATERIA DE: EPIDEMIOLOGÍA,
MEDICINA PREVENTIVA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, ATENCIÓN MÉDICA Y
ASISTENCIA SOCIAL. LA ADMINISTRACIÓN EN MATERIA DE: ABASTE---
CIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, ADMINISTRACIÓN

DE PERSONAL, CONTABILIDAD. EL CONTROL, EN MATERIA DE SUPERVISIÓN Y AUDITORIA, CONTROL, QUEJAS Y DENUNCIAS EN MATERIA JURÍDICA.

- ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE PROGRAMACIÓN Y -- PRESUPUESTO Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA SECTORIAL CONCERTADO DENOMINADO PROMOCIÓN Y GESTIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL. (DIARIO OFICIAL, 21 DE FEBRERO DE 1984).

EL EJECUTIVO FEDERAL SUSCRIBIÓ 31 ACUERDOS DE -- COORDINACIÓN, UNO POR CADA ESTADO EN EL AÑO DE 1984.

SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN (SCGF), PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA SECTORIAL DENOMINADO "PROMOCIÓN Y GESTIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL".

INDICA QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TIENE COMO FUNCIÓN EL VIGILAR EL USO CORRECTO DE SUS RECURSOS PATRIMONIALES Y LOS QUE LA FEDERACIÓN LES TRANSFIERA, ASÍ COMO LOS QUE EL GOBIERNO ESTATAL LES TRANSFIERA A LOS MUNICIPIOS EN PROGRAMAS ACORDADOS EN EL MARCO DEL CUD.

SE PROPONE LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE CONTROL - Y EVALUACIÓN EN EL SENO DEL COPLADE PARA ESTABLECER Y OPERAR EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL, FUNCIONANDO COMO ÓRGANO DEPENDIENTE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE Y/O COORDINADOR DE ESE --- ORGANISMO, PARTICIPANDO EN LA INTEGRACIÓN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA DELEGACIÓN DE LA --- SPP Y LA SCGF,

EN EL CASO DE QUE EL GOBIERNO FEDERAL TRANSFIERA RECURSOS AL ESTADO PARA APOYAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA, SE - SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES A LA TRANSFERENCIA DE FONDOS QUE CONCEDA LA FEDERACIÓN, - DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA SPP Y DEL CUD,

RESPECTO AL GASTO FEDERAL TRANSFERIDO A ESTADOS - Y MUNICIPIOS, EN EL MARCO DEL CUD, EL ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL Y EL ENLACE OPERATIVO ENTRE EL ESTADO Y LA SCGF,

- ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA ESTABLECER LAS --- BASES PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, (ESTADO DE GUERRERO)

EL EJECUTIVO FEDERAL SUSCRIBIÓ 31 ACUERDOS DE --- COORDINACIÓN, UNO POR CADA ENTIDAD FEDERATIVA, (DIARIO ----- OFICIAL, 31 DE JULIO DE 1984),

TIENE COMO FINALIDAD ESTABLECER EL TIPO Y CARACTERÍSTICAS OPERATIVAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DE LA COORDINACIÓN; DETERMINAR LAS FUNCIONES QUE CORRESPONDE DESARROLLAR A LAS PARTES; DESCRIBIR LOS BIENES Y RECURSOS QUE APORTAN LAS PARTES, CON LA ESPECIFICACIÓN DEL RÉGIMEN A QUE QUEDARÁN SUJETOS; ESTABLECER LAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ENTIDAD, CON LA DETERMINACIÓN DE MODALIDADES ORGÁNICAS Y FUNCIONALES; DESARROLLAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ANUALES Y DETERMINAR LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR, DEFINIR LAS DIRECTRICES PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO, A LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES DE LA ENTIDAD.

EN CONGRUENCIA CON EL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, LA SSA TENDRÁ FUNCIONES EN LAS UNIDADES CENTRALES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DE SALUD. TAMBIÉN LA SSA PRONUNCIARÁ LOS ACUERDOS DE LA DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES QUE PROCEDAN, FORMULARÁ GUÍAS Y LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS Y DE SERVICIOS DE SALUD, PARA QUE APOYEN AL DESARROLLO DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN. ASIMISMO, DEFINIRÁ LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS QUE SE TRANSFIERAN.

RESPECTO AL GOBIERNO DEL ESTADO, LE COMPETE PROMOVER LAS ACCIONES PARA EXPEDIR E INSTRUMENTAR LA LEY ESTATAL DE SALUD EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE COMITÉS DE SALUD, EN LAS PRINCIPALES UNIDADES DE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD,

POR OTRA PARTE, INDICA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD AL GOBIERNO DEL ESTADO QUE PRESTA LA SSA EN ESTOS Y QUE EL PROGRAMA ESTATAL DE DESCENTRALIZACIÓN CONTEMPLARÁ EN UNA PRIMERA ETAPA, LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATAL,

LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ENTIDAD LO HARÁ LA SSA, EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL IMSS, EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO PRESIDENCIAL DEL 8 DE MARZO DE 1984,

DEFINE LAS DIRECTRICES DE LA DESCENTRALIZACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO Y A SUS MUNICIPIOS, Y LAS DE DESCONCENTRACIÓN DE LOS SERVICIOS COORDINADOS A LAS JURISDICCIONES SANITARIAS. ADEMÁS EXPRESA EL COMPROMISO DE LAS PARTES A CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL,

LOS SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PÚBLICA EN CADA ESTADO SE INTEGRAN COMO UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO POR TERRITORIO, CON COMPETENCIA CONCURRENTE, CON FUNCIONES QUE LE ATRIBUYA LA LEGISLACIÓN APLICABLE TENIENDO AUTONOMÍA TÉCNICA,

SE INDICA QUE EN PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD AL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD DE LA MISMA, SE CONTARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DE DICHSO SERVICIOS.

SIGUIENDO EL PROPÓSITO DE CONSOLIDAR Y DESARROLLAR EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD, LAS PARTES FORMALIZARÁN INMEDIATAMENTE EL ACUERDO PARA TRANSFERIR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN UNIDADES MÉDICAS DE LA ENTIDAD, CON PRESUPUESTO DE LA SSA Y CON EL APOYO DE LA PROPIA ENTIDAD.

A ESTE ACUERDO SE LE INTEGRA UN ANEXO TÉCNICO -- CONTENIENDO: EL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD; LAS BASES DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO; LA PROGRAMACIÓN PILOTO DE DESCENTRALIZACIÓN.

- ACUERDO QUE ESTABLECE EL COMITÉ DE DESCENTRALIZACIÓN COMO ÓRGANO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN, PARA AUXILIAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN. (DIARIO OFICIAL, 10 DE OCTUBRE DE 1985).

EN ESTE ACUERDO SE ESTABLECE EL COMITÉ DE DESCENTRALIZACIÓN COMO ÓRGANO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE PROPICIAR QUE LAS ACCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO SE REALICEN EN EL MARCO DE LAS TAREAS DE

RECONSTRUCCIÓN, ORIENTADAS A FOMENTAR LA DESCENTRALIZACIÓN EN LOS DIVERSOS ASPECTOS DE LA VIDA NACIONAL.

DICHO COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL IMPACTO DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN LA ACTIVIDAD -ECONÓMICA Y SOCIAL; EL PROPONER OPINIONES QUE ESTIMULEN LOS PROCESOS DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN MARCHA, ASÍ COMO POLÍTICAS DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN GENERAL Y DE LOS SERVICIOS; ANALIZAR MEDIDAS PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SU PERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA; APORTAR ELEMENTOS PARA LA SELECCIÓN DE CIUDADES RECEPTORAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN; PRE VEER POSIBLES RELACIONES ENTRE LA DESCENTRALIZACIÓN, LA PRO-- DUCCIÓN AGROPECUARIA Y EL DESARROLLO REGIONAL.

ASÍ, PARA LA ADECUADA ATENCIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS QUE INCIDEN A LA DESCENTRALIZACIÓN, CONTARÁ CON COORDINACIONES, TALES COMO: LA QUE SE ENCARGUE DE LA VINCULACIÓN DE LAS DECISIONES DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON LA ACTIVIDAD -ECONÓMICA Y SOCIAL DE CADA REGIÓN; LA DE EDUCACIÓN Y SALUD; DE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; DE LA INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA DE LAS CIUDADES RECEPTORAS, DE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y DEL ABASTO, DE LA RECONVERSIÓN DE LA INDUSTRIA PARAESTATAL;

DE LA DESCENTRALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y PESQUERA;
DE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEL DESARROLLO RE--
GIONAL Y DEMÁS QUE CONSIDEREN NECESARIAS PARA CUMPLIR CON SUS
FUNCIONES.

- ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO
FEDERAL, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DE
SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRE--
RO, PARA TRANSFERIR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN UNIDADES
MÉDICAS DE LA ENTIDAD. (DIARIO OFICIAL, 3 DE JULIO DE --
1984).

ESTE ACUERDO INDICA QUE LAS SECRETARÍAS DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO Y LA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, AHORA -
SECRETARÍA DE SALUD, ASÍ COMO EL ESTADO, ACUERDAN COORDINAR -
SUS ACCIONES Y APLICAR RECURSOS PARA TRANSFERIR AL GOBIERNO -
DEL ESTADO LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE SE ENCUEN--
TRAN CONTENIDAS EN EL PROGRAMA-PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA -
DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA.

DE MODO QUE, EL PRESENTE ACUERDO TIENE COMO FINALIDAD
EL TRANSFERIR AL ESTADO LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLI--
CAS EN UNIDADES MÉDICAS Y RECURSOS PRESUPUESTALES DE LA SSA.

EXPRESA QUE EN EL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA
EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD, SE LLEVARÁ A CABO LA COORDINACIÓN
DE LAS ACCIONES DE LAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL Y
ESTATAL.

- ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN ORGÁNICA Y LA DESCENTRALIZACIÓN OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO. (DIARIO OFICIAL, 18 DE OCTUBRE DE 1985).

EL EJECUTIVO FEDERAL SUSCRIBIÓ 8 ACUERDOS DE -- COORDINACIÓN CON LOS SIGUIENTES ESTADOS: BAJA CALIFORNIA SUR, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, NUEVO LEÓN, OAXACA, SONORA Y TLAXCALA.

LA FINALIDAD DEL PRESENTE ACUERDO ES LA INTEGRACIÓN ORGÁNICA Y DESCENTRALIZACIÓN OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD A POBLACIÓN ABIERTA; EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES, COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES, PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE REGULACIÓN SANITARIA QUE CORRESPONDEN A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA LA INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA ESTATAL DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO EN EL QUE PARTICIPEN LAS TRES INSTANCIAS DE GOBIERNO; ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTATALES DE SALUD.

SIENDO ASÍ EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA PROPIA ENTIDAD, TENDRÁ A SU CARGO: EL COORDINAR EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS Y MEDIANTE LOS MECANISMOS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN, CONSIDERANDO LA PARTICIPACIÓN QUE LE CORRESPONDA

AL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO ESTATAL; EL PARTICIPAR EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE REGULACIÓN SANITARIA; EL DIRIGIR LA OPERACIÓN Y CONTROLAR LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, Y FINALMENTE PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE COMPE TEN EN MATERIA DE SALUBRIDAD LOCAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO OPERARÁ LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDEN A LAS SIGUIENTES MATERIAS DE SALUBRIDAD GENERAL: LA ATENCIÓN MÉDICA, LA ATENCIÓN MATERNO-INFANTIL, Y LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR.

DE MANERA QUE EN EL EJERCICIO COORDINADO DE LOS SERVICIOS QUE SE DESCENTRALIZAN, LA SSA FUNGIRÁ COMO INSTANCIA DE PROGRAMACIÓN-PRESUPUESTACIÓN NACIONAL, DE FINANCIAMIENTO, DE NORMATIVIDAD TÉCNICA Y DE EVALUACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO SE LE FACULTA DE LA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y CONDUCCIÓN OPERATIVA DE LOS SERVICIOS Y LA SSA Y EL IMSS PRESENTARÁN LOS APOYOS LOGÍSTICOS QUE SOLICITE EL GOBIERNO DEL ESTADO AL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SSA.

POR ÚLTIMO INDICA, QUE CON MOTIVO DE LA DESCENTRALIZACIÓN, LOS TRABAJADORES DE LA SSA PASEN A LABORAR A LOS SERVICIOS CONFORME LO ESTABLECE ESTE ACUERDO, DEPENDERÁN FUNCIONALMENTE Y OPERATIVAMENTE DEL SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SIN PERJUDICAR SU RELACIÓN LABORAL CON LA SSA Y DE SU AFILIACIÓN AL SINDICATO DE DICHA SECRETARÍA.

- ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, (DIARIO OFICIAL 20 DE ENERO DE 1986),

EL EJECUTIVO FEDERAL SUSCRIBIÓ 15 ACUERDOS DE -- COORDINACIÓN CON LOS SIGUIENTES ESTADOS: AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, JALISCO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, YUCATÁN Y ZACATECAS.

EL PRESENTE ACUERDO ESTABLECE LOS CRITERIOS, NOR MAS, MODALIDADES Y MECANISMOS PARA LA PRESTACIÓN EN FORMA COOR DINADA DE LOS SERVICIOS FEDERALES Y ESTATALES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

SE DETERMINA LA CREACIÓN DE UN CONSEJO ESTATAL - DE EDUCACIÓN PÚBLICA, TENIENDO COMO FUNCIONES EL VIGILAR QUE - LOS SERVICIOS EDUCATIVOS SE RIGAN POR LOS PRINCIPIOS DEL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL, LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN Y LAS DISPOSICIONES RELATIVAS; EL VIGILAR Y PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE SE HAN ESTABLECIDO PARA LOS SERVI-- CIOS EDUCATIVOS, CONSIDERANDO LOS ASPECTOS NACIONALES Y REGIO-- NALES; EL PROPONER LOS PROCEDIMIENTOS ENCAMINADOS PARA LA REA-- LIZACIÓN DE LA DESCENTRALIZACIÓN EDUCATIVA, ASÍ COMO PARA EL - DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL; Y EL

CONTINUAR LOS ESTUDIOS INHERENTES A LOS DISTINTOS ASPECTOS --
QUE SE RELACIONAN CON LA DESCENTRALIZACIÓN EDUCATIVA.

TAMBIÉN INDICA, LA ACEPTACIÓN DE LOS PLANES Y PRO-
GRAMAS DE ESTUDIO DESTINADOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL -
TENIENDO EL CARÁCTER NACIONAL, AL IGUAL QUE LA ACEPTACIÓN DE
LA OPINIÓN DEL CONSEJO ESTATAL Y LOS SERVICIOS COORDINADOS, -
PARA FORMAR PARTE DE LA EDUCACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA,
ASIMISMO, SE PROCEDERÁ CON RESPECTO A LAS PROPUESTAS ACERCA -
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENSEÑANZA Y DE MATERIAL DIDÁCTICO.

- CONVENIO UNICO DE DESARROLLO 1984.

EL CAPÍTULO III DE ESTE CONVENIO, CORRESPONDE A :
LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL. INDICA QUE LOS ---
EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATAL CONFIRMAN SUS COMPROMISOS DE PRO-
MOVER LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL Y FORTALECER -
LAS BASES DEL RÉGIMEN FEDERAL PARA QUE, DE ACUERDO A LOS PRIN-
CIPIOS DE DEMOCRACIA, IGUALDAD Y LIBERTAD, SE VIGORICEN LAS -
INSTANCIAS DE GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL, SE ALCANCE UNA --
DISTRIBUCIÓN ORDENADA DE SUS ATRIBUCIONES Y RECURSOS, SE ASE-
GURE UNA ESTRECHA COORDINACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD ENTRE LAS
TRES INSTANCIAS DE GOBIERNO, CONSOLIDANDO UN DESARROLLO REGIO-
NAL Y NACIONAL MÁS EQUILIBRADO.

SIENDO ASÍ LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATALES EJECUTARÁN O CELEBRARÁN UN ACUERDO DE COORDINACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECERÁ EL COMITÉ CONSULTIVO ESTATAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN EDUCATIVA, PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL DECRETO PRESIDENCIAL, QUE SE PUBLICÓ EL 8 DE --- AGOSTO DE 1983.

DE IGUAL MANERA LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATALES REALIZARÁN ACCIONES NECESARIAS PARA REALIZAR LA INTEGRACIÓN PROGRAMÁTICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO Y EN UNA SEGUNDA ETAPA, LA INTEGRACIÓN ORGÁNICA DE LOS SERVICIOS DE -- SALUD A POBLACIÓN ABIERTA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DEL PROGRAMA IMSS-COPLAMAR Y DE LA PROPIA ENTIDAD, CONFORME A LAS MODALIDADES ESPECÍFICAS QUE SE CONVENGAN, ASÍ COMO PARA REFORZAR LA COORDINACIÓN EN LA CONCURRENCIA DE ATRIBUCIONES - EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, CON EL PROPÓSITO DE ORGANIZAR Y DESARROLLAR UN SISTEMA NACIONAL DE SALUD, EN CONGRUEN-- CIA CON LAS BASES LEGALES. PARA LLEVAR A CABO LA INTEGRA--- CIÓN PROGRAMÁTICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD A POBLACIÓN ABIER TA, EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PRESIDIRÁ, TANTO EL - CONSEJO TÉCNICO DE LOS SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PÚBLICA EN LA ENTIDAD, COMO EN EL CONSEJO ESTATAL DE VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS IMSS-COPLAMAR.

EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO Y COMO CONDI--- CIÓN PARA AVANZAR EN LA DESCENTRALIZACIÓN, LOS EJECUTIVOS FE- DERAL Y ESTATALES DECIDIRÁN CONJUNTAMENTE EL GRADO DE LAS ACCIONES --

QUE REALICEN, ASÍ COMO EL ORDEN EN QUE SEA INSTRUMENTADO SU AL CANCE, EL NIVEL DE PARTICIPACIÓN QUE TENDRÁN EN SU DESARROLLO, Y LA INTERVENCIÓN QUE LOS MUNICIPIOS Y LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO DEBAN TENER.

INDICA QUE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO -- DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, A PETICIÓN DEL GOBIERNO ESTATAL, CONSIDERANDO LA OPINIÓN DE LA DEPENDENCIA -- COORDINADORA DEL SECTOR CORRESPONDIENTE, INTENSIFICARÁ LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA TRANSFERRIR AL GOBIERNO ESTATAL, Y CON LA INTERVENCIÓN DE ESTE AL MUNICIPIO, QUE LO SOLICITEN, FUNCIONES QUE ESTARÁN A CARGO DE ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, ASÍ COMO SU PARTICIPACIÓN DE ESTAS, CUANDO SEA DE INTERÉS EXCLUSIVAMENTE LOCAL, ESTANDO VINCULADAS A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ENTIDAD O DE LOS MUNICIPIOS.

SEÑALA QUE EL EJECUTIVO FEDERAL, A PETICIÓN DEL EJECUTIVO ESTATAL, DISPONDRÁ DE UN PROGRAMA QUE INCORPORA AL RÉGIMEN ESTATAL LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ESTATAL PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. ESTE REQUERIMIENTO, SE HARÁ A -- TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CON --- PREVIA CONSULTA DE LAS PARTES. TAMBIÉN POR CONDUCTO DE ESTA,

EL EJECUTIVO FEDERAL, PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL EJECUTIVO ESTATAL LOS ESTUDIOS DE LA DESCENTRALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PRESTANDO ASESORÍA QUE AL EFECTO SOLICITEN TANTO EL GOBIERNO ESTATAL COMO EL MUNICIPAL. ASIMISMO, PROMOVERÁ ENTRE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL UN PROGRAMA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA Y DELEGACIÓN ORGÁNICA DE FACULTADES. IGUALMENTE, ESTABLECERÁ UN PROGRAMA PERMANENTE DE PROMOCIÓN, ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO AL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS.

POR ÚLTIMO, DETERMINA QUE EL EJECUTIVO FEDERAL - ESTABLECERÁ LAS BASES, LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN PROCEDENTES, A EFECTO DE QUE SEAN TRANSFERIDAS CONFORME A LA LEY Y CON LA INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LAS DEPENDENCIAS, AL GOBIERNO DEL ESTADO Y CON LA PARTICIPACIÓN DE ESTE, A LOS MUNICIPIOS, LAS FUNCIONES RELATIVAS A LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA, ASÍ COMO PARA QUE PARTICIPEN EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUS RESERVAS TERRITORIALES,

Y EL EJECUTIVO ESTATAL IMPULSARÁ A TRAVÉS DEL -- COPLADE, EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL - DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, A EFECTO DE PRECISAR SUS MODALIDA--- DES.

- CONVENIOS UNICOS DE DESARROLLO.

EN EL MES DE ABRIL DE 1985 SE CELEBRARON ESTOS -
CONVENIOS CON LOS 31 ESTADOS DE LA REPÚBLICA, TENIENDO COMO FI
NALIDAD DE CONTINUAR CON LA POLÍTICA DE DESCENTRALIZACIÓN DE -
LA VIDA NACIONAL QUE ESTABLECE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
1983-1988, DE TAL MODO EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE -
SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LLEVARÁ A CABO EN EL PERÍODO ---
1985-1988 LAS ACCIONES DE DESCENTRALIZACIÓN CONTEMPLADAS EN EL
MARCO DEL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN -
PÚBLICA FEDERAL.

RESPECTO A LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRA
CIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL EJECUTIVO FEDERAL PROMOVERÁ ENTRE SUS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EL PROGRAMA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINIS
TRATIVA, PARA LO CUAL SE ESTABLECERÁN PROCEDIMIENTOS ÁGILES Y
EXPEDITOS DE MANERA QUE CONTRIBUYAN PARA UNA MEJOR PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS.

EN LO REFERENTE A LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA AD
MINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDE
RATIVA, EN CONGRUENCIA CON LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NA
CIONAL INICIADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, TAMBIÉN DEBERÁ CONTI
NUAR CON EL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE FUNCIONES, RECUR
SOS Y SERVICIOS FAVORECIENDO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, DE -
MODO QUE PERMITA AUMENTAR SU CAPACIDAD EJECUTIVA Y MEJORAR SUS
SISTEMAS ADMINISTRATIVOS INTERNOS. INDICA QUE EL EJECUTIVO -

FEDERAL PROPORCIONARÁ AL EJECUTIVO ESTATAL LA ASESORÍA Y EL APOYO TÉCNICO QUE SOLICITE, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LOS PROGRAMAS DE DESCENTRALIZACIÓN ESTADO Y MUNICIPIO.

ADÉMÁS DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES SEÑALADOS EXISTEN OTROS MUY ESPECÍFICOS QUE SERÍA LARGO ENUMERAR, CREEMOS QUE LOS YA CITADOS DAN UNA IDEA CLARA DE LA NORMATIVIDAD --- SOBRE LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

COMO HEMOS OBSERVADO LA NORMATIVIDAD CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA SIENTA LAS BASES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LOGRAR LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EN PARTICULAR DE LA SALUD, MOTIVO DE ESTE TRABAJO. ES DE OBSERVARSE QUE SE LE ENTIENDE COMO UN PROCESO GRADUAL Y DE CARÁCTER PILOTO MÁS DE LAS VECES, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE CADA ESTADO. LOS ACUERDOS Y CONVENIOS SE HAN ELABORADO CONFORME A LAS PARTICULARIDADES ESTATALES, DE AQUÍ QUE OBSERVAMOS CIERTAS POLÍTICAS QUE A VECES SE CONTRAPONEN CON LOS QUE SE REALIZAN EN OTROS ESTADOS Y SU INSTRUMENTACIÓN, DE AQUÍ QUE ES IMPORTANTE SEÑALAR LAS ESTRATEGIAS, --- POLÍTICAS E INSTRUMENTOS GLOBALES Y DE ESTUDIAR EN PARTICULAR EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y EN --- FORMA ESPECÍFICA DE UNO DE SUS ÓRGANOS.

III. POLITICAS, ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE LA DESCENTRALIZACION EN LA VIDA NACIONAL.

I. INTRODUCCIÓN.

EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983-1988, CONTEMPLA A LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL COMO UNA DE -- LAS DEMANDAS PRIORITARIAS DE LA SOCIEDAD MEXICANA. ESTABLECE COMO PARTE DE SU ESTRATEGIA DE CAMBIO ESTRUCTURAL, UNA POLÍTICA DE DESCENTRALIZACIÓN QUE FORTALEZCA EL PACTO FEDERAL Y EL MUNICIPIO LIBRE, A TRAVÉS DEL DESARROLLO ESTATAL INTEGRAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DESARROLLO REGIONAL, COMO ALTERNATIVA PARA LOGRAR UNA PROGRESIVA REORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y UN DESARROLLO EQUILIBRADO ENTRE LAS REGIONES. ES DECIR, PLANTEA PROMOVER UNA MEJOR INTEGRACIÓN DE LAS DIVERSAS REGIONES DEL PAÍS - AL DESARROLLO NACIONAL, ASÍ COMO REVERTIR LA TENDENCIA CONCENTRADORA DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL SINTETIZA TANTO LAS ASPIRACIONES DE MÉXICO, COMO LA FIRME VOLUNTAD POLÍTICA DE AVANZAR CONFORME A NUESTRA SÓLIDA TRADICIÓN FEDERALISTA.

LA POLÍTICA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL Y DE DESARROLLO REGIONAL, SE MATERIALIZAN EN LAS SIGUIENTES ACCIONES FUNDAMENTALES:

- DESARROLLO ESTATAL INTEGRAL.
- FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.
- LA REORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL TERRITORIO NACIONAL. (1)

"LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL NO SIGNIFICA LA FRACTURA DE LOS NIVELES DE GOBIERNO, NI LA RENUNCIA A LA ARTICULACIÓN ESTATAL O NACIONAL, CONSTITUYE UNA EXIGENCIA - DE FORTALECIMIENTO NACIONAL." (2)

ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EL ESQUEMA DE PLANEACIÓN ADOPTADO POR EL GOBIERNO MEDIANTE EL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, QUE TIENE COMO FINALIDAD EL ESTRUCTURAR, COORDINAR, VINCULAR LAS ACCIONES POLÍTICAS ENTRE LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN LA PLANEACIÓN NACIONAL.

SIENDO ASÍ, SE SIENTAN LAS BASES PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL QUE IMPLICA FORTALECER EL SISTEMA FEDERAL, LOGRAR LA INTEGRACIÓN REGIONAL Y AMPLIAR LA DEMOCRACIA, PUES EL GOBIERNO SE ACERCA A LOS CIUDADANOS Y HACE QUE AUMENTE SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES Y DECISIONES GUBERNAMENTALES.

EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, ES ENTONCES EL INSTRUMENTO PROGRAMÁTICO, DONDE SUS OBJETIVOS VAN ENCAMINADOS A LOGRAR CAMBIOS CUALITATIVOS QUE EL PAÍS REQUIERE EN SUS ESTRUCTURAS ECONÓMICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES.

(1) PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983-1988. SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, MÉXICO, 1983. P. 377.

(2) IBID, P. 43.

EL PROYECTO DE DESCENTRALIZACIÓN PUESTO EN MARCHA POR EL GOBIERNO, ABARCA UN CONJUNTO DE INSTRUMENTOS, POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y MECANISMOS QUE SE ORIENTAN PRINCIPALMENTE A CUATRO IMPORTANTES LÍNEAS DE ACCIÓN:

- FORTALECIMIENTO AL FEDERALISMO.
- DESARROLLO REGIONAL.
- DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- DESARROLLO URBANO.

2.- FORTALECIMIENTO AL FEDERALISMO.

EN EL ORDEN POLÍTICO, EL CONCEPTO DE DESCENTRALIZACIÓN TIENE ESENCIALMENTE UN CARÁCTER FEDERALISTA Y DEMOCRATIZADOR. LA LUCHA POR LA DEMOCRACIA SUPONE EN UNA DE SU PARTES -- FORTALECER EL PACTO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA REVISIÓN DE LAS -- FACULTADES DE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, --- PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UN FEDERALISMO MÁS ACORDE CON NUESTRO AVANCE ECONÓMICO Y SOCIAL.

ENTONCES, LA DESCENTRALIZACIÓN, SIGNIFICA, LA BÚSQUEDA DE UNA DISTRIBUCIÓN RACIONAL DE LOS ASPECTOS POLÍTICOS Y SOCIALES DE LA REPÚBLICA A TODO LO LARGO Y LO ANCHO DE NUESTRO TERRITORIO. SIGNIFICA, VITALIZAR LA POLÍTICA LOCAL REDEFINIENDO LAS RELACIONES ENTRE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, AMPLIANDO SUS FACULTADES EN LAS TAREAS DE DESARROLLO NACIONAL.

ASÍ, EL FEDERALISMO EXPRESA LA VOLUNTAD POLÍTICA DE DESCENTRALIZAR LA VIDA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESTADOS Y EL MUNICIPIO, DE MODO QUE ESTE SE CONSTITUYA EN EL ESPACIO ESENCIAL DE LA VIDA POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL -- DEL PAÍS DENTRO DE UN MEJOR EQUILIBRIO TERRITORIAL. YA QUE -- EL MUNICIPIO, ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DE LA NACIÓN.

POR LO QUE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIO--
NAL, IMPLICA EL FORTALECIMIENTO DE LA NACIÓN, PARA DAR MAYOR -
VIGENCIA AL PACTO FEDERAL, LO QUE SIGNIFICA LA DIGNIFICACIÓN -
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL MUNICIPIO.

DE AHÍ, LA DECISIÓN DE FORTALECER AL FEDERALISMO -
MEDIANTE LA REFORMA DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS Y DEL MUNICI--
PIO, INICIADA POR EL GOBIERNO, A TRAVÉS DE LAS MODIFICACIONES
AL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, EN DONDE EN EL MARCO DE LAS -
DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LOS ESTADOS REGULEN MEDIANTE -
LA LEGISLACIÓN LOCAL, LAS RELACIONES ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS
Y LOS PODERES DEL ESTADO Y EL EJERCICIO DE AQUELLOS DE LA ---
FACULTAD REGLAMENTARIA, COMO EXPEDIR BANDO DE POLICÍA Y BUEN -
GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVA
S DE OBSERVANCIA GENERAL; ASEGURAR A TRAVÉS DE LOS MUNICI---
PIOS LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS; AGUA POTABLE Y ALCAN
TARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIA, MERCADOS Y CENTRALES DE
ABASTO, PANTEONES, RASTRO, CALLES, PARQUES Y JARDÍNES, Y ----

SEGURIDAD PÚBLICA. EN SU CASO SE AÑADEN OTROS, QUE LAS LEGISLATURAS LOCALES DETERMINEN SEGÚN LAS CONDICIONES TERRITORIALES, SOCIOECONÓMICAS Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL ASIGNARLE RECURSOS ECONÓMICOS PROPIOS Y PARTICIPACIONES LEGALMENTE FIJADAS.

TAMBIÉN ESTABLECE MECANISMOS FLEXIBLES QUE PERMITEN LA INSTAURACIÓN DE RELACIONES DE LOS MUNICIPIOS ENTRE SÍ - DE UN MISMO ESTADO, PARA PRESTAR EFICAZMENTE ALGÚN SERVICIO. SE LES FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO URBANO, PLANEADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES.

SE INTRODUCE EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA ELECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS, Y NO SÓLO AQUELLOS CON MÁS DE 300 000 HABITANTES COMO ANTES ERA, ASÍ, LOS PARTIDOS DE OPOSICIÓN TENDRÁN ACCESO A LOS AYUNTAMIENTOS AUNQUE NO OBTENGAN MAYORÍA EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES.

POR OTRO LADO, LA REFORMA ESTABLECE A RANGO CONSTITUCIONAL EL CONVENIO ÚNICO DE DESARROLLO, QUE A TRAVÉS DE ESTE SE TRANSFIEREN RECURSOS FINANCIEROS A LOS ESTADOS Y AHORA A LOS MUNICIPIOS.

FINALMENTE, INDICA QUE LOS CONGRESOS LOCALES REGULEN LAS RELACIONES LABORALES ENTRE EL ESTADO O LOS MUNICIPIOS, CON BASE EN LA FRACCIÓN B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, EL CUAL TRATA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS,

EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL ESTABLECE LOS PRINCIPIOS Y ATRIBUCIONES QUE FUNDAMENTAN LAS ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS; DE TAL FORMA QUE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL EMPRENDERÁN ACCIONES PARA FORTALECER SU CAPACIDAD DE EJECUCIÓN. SE OBSERVA QUE SE LE INVISTE AL MUNICIPIO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, SE LE RECONOCE COMO ÓRGANO TITULAR DE POTESTADES PÚBLICAS.

3.- DESARROLLO REGIONAL.

LA FUERTE PRESIÓN QUE HA EJERCIDO EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO E INDUSTRIAL, REBASÓ LA CAPACIDAD DEL CAMPO PARA GENERAR EMPLEOS, PROVOCANDO FUERTES CORRIENTES MIGRATORIAS HACIA LAS CIUDADES, PARTICULARMENTE A LAS DE MÉXICO, MONTE--RREY Y GUADALAJARA. LA FALTA DE UN PLANTEAMIENTO INTEGRADO -- DEL USO DEL SUELO Y SUS RECURSOS HAN SIDO LAS CAUSAS PRINCIPALES DE UN DESARROLLO DESEQUILIBRADO.

POR LO ANTERIOR, EL EJECUTIVO FEDERAL DEFINE EN -- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA POLÍTICA DE DESARROLLO REGIONAL QUE ORIENTADA POR EL PRINCIPIO DE LA DESCENTRALIZACIÓN PERSIGUE UN MEJOR EQUILIBRIO ENTRE REGIONES Y SECTORES.

EL PLAN, DEFINE LAS CARACTERÍSTICAS Y BASES GENERALES DE LA POLÍTICA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL Y DE DESARROLLO REGIONAL.

ASIMISMO INDICA QUE EN LA POLÍTICA REGIONAL ES --
NECESARIO FRENAR LA TENDENCIA CENTRALIZADORA Y CREAR POLOS DE
ATRACCIÓN MEDIANTE UN DESARROLLO REGIONAL MÁS EQUILIBRADO, EL
CUAL EQUIVALE AL APROVECHAMIENTO EQUITATIVO Y RACIONAL DE LOS
RECURSOS, Y DEL TRABAJO DEL HOMBRE EN SU ESPACIO TERRITORIAL,
ASÍ COMO UNA RELACIÓN MÁS EQUITATIVA ENTRE EL CAMPO Y LA ----
CIUDAD Y CREAR EMPLEOS QUE RETENGAN A LA POBLACIÓN RURAL,

SE PROPONE EN LO ECONÓMICO, LA REUBICACIÓN GEOGRÁFICA DE
LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DIRIGIR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA A
CIUDADES MEDIAS, INTEGRAR UN SISTEMA DE COMUNICACIONES Y TRANS
PORTES DE ACOPIO, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN, PARA LA -
INTEGRACIÓN DE MERCADOS REGIONALES, REVIRTIENDO LOS PROCESOS DE
DESARROLLO REGIONAL DESEQUILIBRADO. PARA EL LOGRO DE LO ANTE-
RIOR, LA POLÍTICA DE DESARROLLO REGIONAL SE ENCAMINA A IMPUL--
SAR EL DESARROLLO ESTATAL INTEGRAL, FORTALECIENDO LA PARTICIPAA
CIÓN DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRII
VADO EN EL PROCESO DE DESARROLLO REGIONAL A TRAVÉS DE LA ACCIÓN

CONJUNTA Y COORDINADA EN LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES.

"LA POLÍTICA DEL DESARROLLO REGIONAL TIENE COMO ÁMBITO GEOGRÁFICO FUNDAMENTAL A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTEGREN LA NACIÓN. EL PROPÓSITO BÁSICO DE ESTA POLÍTICA ES LOGRAR, TANTO EN LO ECONÓMICO COMO EN LO SOCIAL, DAR PLENA VIGENCIA AL FEDERALISMO, IMPULSANDO EL DESARROLLO DE LAS REGIONES EN FORMA EQUILIBRADA.

PARA ALCANZAR ESTE PROPÓSITO, SE ASPIRA A LA OBTENCIÓN DE UN DESARROLLO ESTATAL INTEGRAL QUE INCLUYA A LA TOTALIDAD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SOBRE TODO A LAS MENOS DESARROLLADAS, CON LA INTENCIÓN DE QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA QUE LES PERMITA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE BIENESTAR Y PROGRESO". (3)

PARA EL LOGRO DE LO ANTERIOR SE HAN EMPRENDIDO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- MAYOR VINCULACIÓN DE LAS ECONOMÍAS RURAL Y URBANA.

SE ASPIRA A DAR COHERENCIA E INTEGRIDAD EN LA RELACIÓN CAMPO CIUDAD, IMPULSANDO LOS VÍNCULOS QUE IMPLIQUEN LA REALIZACIÓN DE UN MEJOR INTERCAMBIO DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS.

(3) IBID. P. 379.

- SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA.

EL PLAN INDICA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, CONGRUENTE CON EL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, ACORDE CON LA PLANEACIÓN GLOBAL Y SECTORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

ESTOS SISTEMAS ESTATALES DE PLANEACIÓN, TIENEN - EL PROPÓSITO, DE QUE LOS ESTADOS PROMUEVAN Y ADMINISTREN SU -- PROCESO DE DESARROLLO. PARA LO CUAL ES REQUISITO INDISPENSA BLE CONVENIR LAS ACCIONES CON LA FEDERACIÓN, DE ACUERDO A LAS PRIORIDADES DE CADA ENTIDAD QUE IMPLIQUEN LA DESCENTRALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES, SOBRE UN ESTUDIO INTE--- GRAL Y CONGRUENTE.

ASIMISMO, LE CORRESPONDE ELABORAR EL PLAN ESTA-- TAL DE DESARROLLO Y LOS PLANES MUNICIPALES Y SUBREGIONALES. - ESTO SE HACE MEDIANTE LOS COMITÉS DE PLANEACIÓN PARA EL DESA-- RROLLO ESTATAL (COPLADE), LOS CUALES CONSTITUYEN ORGANISMOS CO LEGIADOS ESTATALES, PARA PROMOVER Y COADYUVAR EN LA FORMULA--- CIÓN, ACTUALIZACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PLA-- NES ESTATALES DE DESARROLLO, ESTÁN INTEGRADOS POR REPRESENTAN-- TES DE LAS TRES INSTANCIAS DE GOBIERNO Y DE LOS SECTORES SO--- CIAL Y PRIVADO. EL GOBERNADOR DE LA ENTIDAD PRESIDE EL CO-- MITÉ.

ASIMISMO, SE ESTABLECEN EN EL COPLADE FOROS DE CONSULTA PERMANENTE PARA LA PLANEACIÓN Y A LA VEZ ES ÓRGANO DE DECISIÓN. PARTICIPAN EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN E INFORMACIÓN, Y EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, PUES AHÍ SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA ORIENTAR Y UBICAR EL GASTO PÚBLICO, EN CONGRUENCIA CON LAS POLÍTICAS SECTORIALES, REFLEJADAS EN LAS PROPUESTAS DE INVERSIÓN FEDERAL, REALIZADAS ANUALMENTE.

EN ESTE SENTIDO, ESTOS ORGANISMOS REPRESENTAN EL MECANISMO DE COORDINACIÓN MÁS IMPORTANTE Y PRINCIPAL ENTRE LOS TRES ÁMBITOS DE GOBIERNO, PUES CONCIERTA Y COORDINA LA PLANEACIÓN SECTORIAL, MULTISECTORIAL Y REGIONAL.

- CONVENIO ÚNICO DE DESARROLLO.

EL CONVENIO ÚNICO DE DESARROLLO (CUD) ES EL INSTRUMENTO JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, PROGRAMÁTICO Y FINANCIERO DE LA COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL, POR EL QUE EL GOBIERNO FEDERAL SE PROPONE DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. SU OBJETIVO ES FORTALECER A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS, MEDIANTE UNA MAYOR ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL ESPACIO REGIONAL, A TRAVÉS DE LA CONCERTACIÓN DE COMPROMISOS SOBRE DIFERENTES ACCIONES DE COMPETENCIA CONCURRENTES Y DE INTERÉS COMÚN ENTRE LAS TRES INSTANCIAS DE GOBIERNO, LO QUE PERMITE LA COORDINACIÓN DE

LOS PLANES DE DESARROLLO GUBERNAMENTALES, EN LOS ASPECTOS REGIONALES Y SECTORIALES. PUES CON EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO SE BUSCA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES EN SU EJECUCIÓN, ES ENTONCES, EL INSTRUMENTO QUE ESTABLECE LOS MECANISMOS PARA TRANSFERIR RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LOGRAR LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL.

EL CUD ES EL INSTRUMENTO QUE SUSTITUYE A PARTIR DE 1983 AL CONVENIO UNICO DE COORDINACIÓN (CUC).

A TRAVÉS DEL CUD, EL PLAN SE APOYA EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS, PARA LA OPERACIÓN REGIONAL:

- PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSIÓN (PEI),
- PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL (PIDER),
- PROGRAMA DE ATENCIÓN A ZONAS MARGINADAS,
- PROGRAMAS SECTORIALES CONCERTADOS (PROSEC),
- PROGRAMAS DE DESARROLLO ESTATAL (PRODES),
- APOYOS FINANCIEROS A ESTADOS Y MUNICIPIOS,
- INTEGRACIÓN REGIONAL.

SE OBSERVA QUE LOS ESTADOS DE ALGUNAS REGIONES ENFRENTAN PROBLEMAS COMUNES, DISTINGUIÉNDOSE ESPACIOS TERRITORIALES QUE ES NECESARIO ESTIMULAR EL DESARROLLO E INTEGRACIÓN REGIONAL, PARA SU FORTALECIMIENTO Y EL PROCESO DE DESCONCENTRACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

TALES ESPACIOS SEÑALADOS EN EL PLAN NACIONAL DE -
DESARROLLO SON:

REGIÓN NORTE. CONSIDERA QUE LAS REGIONES DEL NORTE SE APOYAN EN POLÍTICAS COMUNES DE DESARROLLO FRONTERIZO, EL --- APROVECHAMIENTO ADECUADO DE AGUA, DIVERSIFICAR LA ECONOMÍA Y -- FORTALECER SU INTEGRACIÓN CON LOS MERCADOS REGIONALES DEL PAÍS, REPRESENTA UNA PRIORIDAD NACIONAL.

REGIÓN SURESTE. ESTA REGIÓN CONTEMPLA GRANDES --- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, TENIENDO UNA ENORME IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS. EL DESARROLLO QUE HA SEGUIDO ESTA ZONA HA RESTRINGIDO LAS POSIBILIDADES DE APROVECHAMIENTO ADE-- CUADO DE LOS RECURSOS NATURALES POR LO QUE SE PROPONE UNA OPTI-- MIZACIÓN RACIONAL DE LOS MISMOS Y UN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS ADECUADAS. ENTONCES LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO DEL SURESTE, - TIENE UNA ORIENTACIÓN ECOLÓGICA CLARA Y BIEN DEFINIDA CONFORME A LOS PROBLEMAS QUE CORRESPONDEN A ESTA ÁREA.

REGIÓN CENTRAL DE LA COSTA DEL PACÍFICO. EN ESTA ZONA LOS ESTADOS SE COORDINARÁN A TRAVÉS DE TRES PROYECTOS COMU-- NES DE DESARROLLO DE INTEGRACIÓN REGIONAL.

EL PRIMERO TIENE COMO OBJETIVO, FOMENTAR LA CRECIEN-- TE INTEGRACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS SUBREGIONES DE LA FRANJA COS-- TERA DESDE NAYARIT HASTA OAXACA, CONTENIENDO LA PROMOCIÓN DE -- INTEGRACIÓN DE CIRCUITOS TURÍSTICOS ENTRE LOS CENTROS DE LA COSTA; INTENSIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINEROS; CONSOLI-- DACIÓN DE FUNCIONES COMERCIALES Y DE SERVICIOS.

EL SEGUNDO, SE CONDUCE A LA RACIONALIZACIÓN E INTENSIFICACIÓN DEL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL EN LAS CUENCAS DEL TEPALCATEPEC Y DEL MEDIO BALSAS, ORIENTADO AL MERCADO INTERNO Y AL DE EXPORTACIÓN, ASÍ COMO AL FOMENTAR LA INTEGRACIÓN DE ESTAS ÁREAS CON GUADALAJARA Y PUEBLA, A TRAVÉS DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y ABASTO.

EL TERCER PROYECTO SE ORIENTA AL ESTABLECIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA COMÚN DE APOYO A LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LAS SIERRAS DE GUERRERO Y DE OAXACA, CON LA TENDENCIA DE RACIONALIZAR LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN DE ESTA ZONA.

REGIÓN COSTA DEL GOLFO. A ESTA ZONA SE LE CONSIDERA DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO REGIONAL, COMO ALTERNATIVA VIABLE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA ZONA METROPOLITANA. LA REGIÓN GOLFO TIENE CARACTERÍSTICAS Y RECURSOS DE GRAN IMPORTANCIA, PUES SU INFRAESTRUCTURA FÍSICA ES CONSIDERABLE, VINCULADA AL DESARROLLO INDUSTRIAL DEL PAÍS. TAMBIÉN SE PREVEE LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PUERTOS INDUSTRIALES DE TAMPICO-ALTAMIRA Y COATZACOALCOS, PARA IMPULSAR EL COMERCIO EXTERIOR, ASÍ COMO EL INTERÉS PARTICULAR EN EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DE ESTAS REGIONES Y LA PROVISIÓN ADECUADA DE SATISFACTORES BÁSICOS DE LA COMUNIDAD.

EL GOBIERNO FEDERAL EN 1983, CONCERTÓ CON LOS ESTADOS QUE INTEGRAN UNA REGIÓN, CUATRO PROGRAMAS REGIONALES, CONSIDERADOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO REGIONAL.

1. REGIÓN MAR DE CORTÉS. ESTE PROGRAMA FUE PUESTO EN MARCHA POR EL LIC. MIGUEL DE LA MADRID, EL 15 DE AGOSTO DE 1983. COMPRENDE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA, SINALOA Y NAYARIT.

2. REGIÓN DEL SURESTE. PUESTO EN MARCHA EL 12 DE OCTUBRE DE 1983, ESTE PROGRAMA INCLUYE A LOS ESTADOS DE CAMPECHE, CHIAPAS, QUINTANA ROO, TABASCO, YUCATÁN, PARTES DE VERACRUZ Y OAXACA.

3. ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGIÓN CENTRO. ESTE PROGRAMA SE PRESENTÓ AL JEFE DEL EJECUTIVO, EL 28 DE OCTUBRE DE 1983. SE PROPONE DISMINUIR LA CONCENTRACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE SERVICIOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ZMCM), Y ASEGURAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTADOS DE MAYOR INTERRELACIÓN CON ELLA, ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA EN LA ZONA, CON LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES PRIORITARIAS MEJORANDO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INDUCIENDO A LA INVERSIÓN PRIVADA Y FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

4. ZONAS ÁRIDAS. LOS GOBIERNOS DE AGUASCALIENTES, COAHUILA, CHIHUAHUA, DURANGO, NUEVO LEÓN, SAN LUIS POTOSÍ Y ZACATECAS, CONTRIBUYERON A LA FORMULACIÓN DE ESTE PROGRAMA Y SU PRESENTACIÓN AL EJECUTIVO FEDERAL, FUÉ EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1983. SE EXPRESA, COMO UN ELEMENTO PRINCIPAL LA ESCASEZ DE AGUA, LA INSUFICIENCIA DE FUENTES ACUÍFERAS, LA EVAPORACIÓN POTENCIAL, LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DEL ÁREA.

ESTOS PROGRAMAS, SE DISEÑARON Y SE ELABORARON ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS, PROBLEMAS Y NECESIDADES DE CADA REGIÓN Y DE CADA SUB-REGIÓN EN QUE AQUELLAS SE DIVIDEN. DE ESTA FORMA LA PLANEACIÓN REGIONAL NO RESPONDE A UNA ADMINISTRACIÓN DIFERENTE O AUTÓNOMA DE LAS ADMINISTRACIONES DE LOS ESTADOS, SINO QUE SIGNIFICA UNA COORDINACIÓN ENTRE ÉSTOS, PUES CADA ESTADO TIENE QUE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE SU JURISDICCIÓN, CON LA ADICIÓN E INTEGRIDAD DE SUS PLANES DE DESARROLLO.

EXISTEN OTROS PROGRAMAS DENOMINADOS ESPECIALES DE DESARROLLO REGIONAL COMO SON:

REORDENACIÓN HENEQUERA Y DESARROLLO INTEGRAL DE YUCATÁN, TENIENDO COMO PROPÓSITO, ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, A TRAVÉS DE LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA SOCIOECONÓMICO DE LA AGROINDUSTRIA Y LA DIVERSIFICACIÓN DE LA BASE PRODUCTIVA DEL ESTADO, DENTRO DE UN PROCESO QUE PERMITA ESTABLECER LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO.

DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LAS MIXTECAS OAXAQUEÑAS, PUESTO EN MARCHA EN MAYO DE 1984. COMO PROPÓSITOS TIENE ELEVAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO DE LOS HABITANTES DE LOS MIXTECAS ALTA Y BAJA DE OAXACA, BUSCA UNA MAYOR INTEGRACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y GEOGRÁFICA DE LA REGIÓN, ENTRE OTROS.

CUENCA DE COATZACOALCOS. PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL ESTA ZONA DE DENSIDAD POBLACIONAL Y DE RIQUEZA FORESTAL.

- DESARROLLO RURAL INTEGRAL.

LA CRISIS ECONÓMICA POR LA QUE ATRAVIEZA MÉXICO, HA AFECTADO LOS NIVELES DE BIENESTAR DE LA POBLACIÓN RURAL, -- PUES, HA HABIDO UN REZAGO EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA COMO EN EL DESARROLLO SOCIAL DEL CAMPO.

ES POR LO QUE, EL GOBIERNO DE MIGUEL DE LA MADRID, INTENTABA DAR UNA CONCEPCIÓN INTEGRAL A SU POLÍTICA AGRARIA, - CUYO OBJETIVO CENTRAL ERA ALCANZAR UN EQUILIBRIO EN EL DESARROLLO DE LOS SECTORES RURAL Y URBANO LO QUE IMPLICABA CONTENER - LA GRAN DESIGUALDAD EN LAS CONDICIONES DE VIDA DEL CAMPO Y LA CIUDAD Y PARALELAMENTE CONTENER LA MIGRACIÓN DE CAMPESINOS A LAS CIUDADES Y A LOS ESTADOS UNIDOS.

ASI, EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL Y LA REFORMA --- AGRARIA INTEGRAL QUEDAN ESTABLECIDAS EN EL PLAN NACIONAL DE DE SARROLLO (PND), COMO ESTRATEGIAS PARA CONTRIBUIR AL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN.

"EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL ES EL MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE BIENESTAR DE LA POBLACIÓN RURAL Y UNA PARTICIPACIÓN MÁS ACTIVA -

Y ORGANIZADA EN LA DEFINICIÓN Y ORIENTACIÓN DE SU DESARROLLO Y EN LA DEFENSA DE SUS PROPIOS INTERESES. REQUIERE DE LA TRANSFORMACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA AGROPECUARIA, FORESTAL Y PESQUERA Y DEL FORTALECIMIENTO DE SU INTEGRACIÓN CON LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, SOBRE BASES DE MAYOR EQUIDAD Y EFICIENCIA, ASÍ COMO DE LA MODERNIZACIÓN DE LOS VÍNCULOS ENTRE LA PRODUCCIÓN, EL MARCO JURÍDICO Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL EN EL CAMPO Y DE LA POBLACIÓN RURAL CON EL RESTO DE LA NACIÓN". (4)

POR OTRO LADO, EL CONCEPTO DE REFORMA AGRARIA INTEGRAL, COMPRENDE DESDE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA HASTA LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS, DE MANERA QUE LA POLÍTICA AGRARIA SE ORIENTA A LA JUSTICIA AGRARIA; A LA ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPESINOS PARA SU SUPERACIÓN SOCIO-ECONÓMICA, AUMENTANDO SU CAPACIDAD DE GESTIÓN E INCORPORACIÓN AL DESARROLLO DEL PAÍS; LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA; LA CAPITALIZACIÓN DEL CAMPO Y EL AUMENTO DE LA COBERTURA Y DE LA CALIDAD DE SERVICIOS SOCIALES QUE EL ESTADO PRESTA A LA POBLACIÓN RURAL.

"EN ESTE SENTIDO, LOS PROPÓSITOS DE LA REFORMA AGRARIA INTEGRAL SON: REPARTIR TODA LA TIERRA LEGALMENTE AFECTABLE, OTORGAR SEGURIDAD JURÍDICA A LAS DIVERSAS FORMAS DE TENENCIA DE LA TIERRA EN ÁREAS RURALES, Y REGULARIZAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EJIDOS Y COMUNIDADES, CONSOLIDAR LA ESTRUCTURA INTERNA DE LOS GRUPOS CAMPESINOS, SUPERANDO MEDIANTE LA

(4) IBID. P. 265.

ORGANIZACIÓN AGRARIA, EL PROBLEMA DEL MINIFUNDIO Y PROMOVRIENDO EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES, GENERAR AUMENTOS EN EL EMPLEO PRODUCTIVO, EN LOS SALARIOS DE LOS OBREROS DEL CAMPO Y EN EL INGRESO DE LOS NÚCLEOS AGRARIOS; ALENTAR LA RENOVACIÓN MORAL DE LAS RELACIONES QUE SE ESTABLECEN ENTRE LOS SECTORES RESPONSABLES DE INSTRUMENTAR LAS ACCIONES DE LA REFORMA AGRARIA INTEGRAL, A FIN DE TERMINAR CON LA CORRUPCIÓN; ASÍ COMO LOGRAR UNA AUTÉNTICA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN LA TOMA DE DECISIONES, EN SU EJECUCIÓN Y EN SU EVALUACIÓN Y CONTINUAR CON LA PROGRAMACIÓN DE LA REFORMA AGRARIA INTEGRAL EN EL MARCO DE LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, BASADA EN LA CONSULTA POPULAR", (5)

LA NORMATIVIDAD DE ESTA POLÍTICA AGRARIA, SE ENCUENTRA EN LAS REFORMAS HECHAS EN 1982 AL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, DONDE SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE PROMOVER LAS CONDICIONES PARA UN DESARROLLO RURAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS CAMBIOS HECHOS A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EN NOVIEMBRE DE 1983, PERMITIENDO ACELERAR LOS TRÁMITES AGRARIOS.

EL 6 DE MAYO DE 1985, FUE PRESENTADO EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL 1985-1988 (PRONADRI), EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL LOGRAR EL MEJORAMIENTO DEL SECTOR RURAL, ASÍ COMO EL INCREMENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCCIÓN, EMPLEO, INGRESO Y LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN,

(5) IBID. P. 259-260.

"ESTE DOCUMENTO ESTÁ DIVIDIDO EN NUEVE CAPÍTULOS. LOS DOS PRIMEROS SE REFIEREN AL MARCO CONCEPTUAL Y A LA PROBLEMÁTICA DEL DESARROLLO RURAL. LOS TRES SIGUIENTES ESTABLECEN - LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, LAS ESTRATEGIAS Y LAS - METAS. EL SEXTO IMPLICA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACCIONES, - ES DECIR, PRECISA AQUELLAS QUE CORRESPONDA REALIZAR A LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE ACTÚAN EN EL - SECTOR RURAL, LAS ACCIONES QUE SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA -- COORDINADA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES EN EL MARCO DEL CONVENIO UNICO DE DESARROLLO Y LOS CONVENIOS O CONTRA-- TOS CON GRUPOS SOCIALES ORGANIZADOS Y PARTICULARES INTERESADOS, PARA LO QUE SE CONSTITUIRÍA EL COMITÉ DE CONSULTA Y CONCERTA-- CIÓN PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL INTEGRAL, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS (SARH). EL CAPÍTULO SÉPTIMO DESCRIBE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, Y LOS DOS ÚLTIMOS CAPÍTULOS ESPECIFICAN LA FORMA DE ESTABLECER CONVENIOS INTERSECTORIALES PARA EFECTUAR LA MODERNIZACIÓN DE LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS Y DE LA REFORMA AGRARIA". (6)

POR ÚLTIMO, EN JULIO DEL MISMO AÑO SE DA A CONOCER EL PROGRAMA NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA INTEGRAL, CUMPLIENDO CON LOS PROPÓSITOS SEÑALADOS DE DICHA POLÍTICA EXPUESTA EN EL PND.

- (6) LAS RAZONES Y LAS OBRAS, CRÓNICA DEL SEXENIO DE MIGUEL DE LA MADRID, UNIDAD DE LA CRÓNICA PRESIDENCIAL, FONDO DE -- CULTURA ECONÓMICA, MÉXICO 1986, T. 3 P. 319-320.

4. DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

LOS PRIMEROS ESFUERZOS POR DESCENTRALIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SE CENTRAN EN LA EDUCACIÓN Y SALUD PÚBLICAS.

MIGUEL DE LA MADRID EXPRESÓ AL INICIO DE SU GOBIERNO, EL PROPÓSITO POR TRANSFERIR A LOS ESTADOS LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA NORMAL Y DE SALUD. QUEDANDO ESTABLECIDAS COMO LÍNEAS DE ACCIÓN FUNDAMENTALES EN EL PND, PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SALUD.

LAS ACCIONES EMPRENDIDAS DE DESCENTRALIZACIÓN DE DICHS SERVICIOS, TUVO AVANCES IMPORTANTES DURANTE 1983 Y 1984.

- DESCENTRALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

UN PRIMER INTENTO ES EL ACUERDO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y PROFESORES DE TODO EL PAÍS, AGRUPADOS EN EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SNTE), PUES TEMÍAN QUE LA DESCENTRALIZACIÓN ROMPIERA SU ORGANIZACIÓN, PERJUDICANDO SUS DERECHOS LABORALES. COMO RESULTADO DE ESTE ACUERDO, EL 16 DE FEBRERO DE 1983 FUE INSTALADA LA COMISIÓN MIXTA SEP-SNTE DE ESTUDIOS PARA LA DESCENTRALIZACIÓN EDUCATIVA.

EL SIGUIENTE PASO FUE LA DESCONCENTRACIÓN DE LOS CURSOS INTENSIVOS DE VERANO EN ESE MISMO AÑO, QUE SE IMPARTÍAN CADA AÑO EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MÉXICO (ENSM), TENIENDO SERIAS FALLAS ACADÉMICAS, DANDO LUGAR A UN CONFLICTO CON LAS AUTORIDADES DE DICHA ESCUELA. MÁS ADELANTE SE CLAUURA LA ENSM Y EN MARZO DE 1984 LA SEP EXPIDE UN ACUERDO POR EL QUE SE ELEVÓ A GRADO DE LICENCIATURA LA EDUCACIÓN NORMAL.

FORMALMENTE LA DESCENTRALIZACIÓN EDUCATIVA, SE INICIA EL 8 DE AGOSTO DE 1983, CON LA EXPEDICIÓN DE UN DECRETO PRESIDENCIAL EN QUE SE PROPUSO LA FORMACIÓN DE UN COMITÉ CONSULTIVO PARA DESCENTRALIZACIÓN EN CADA ESTADO. ESTE COMITÉ ESTARÍA PRESIDIDO POR EL GOBERNADOR Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SEP QUE FUNDIRÍA DE SECRETARIO TÉCNICO; DE LA SPP, ISSSTE, SNTE Y EL RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE CADA ENTIDAD, FUNGIENDO COMO VOCALES.

LA FUNCIÓN DE DICHS COMITÉS ERA ESTUDIAR LA SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO EL PROPONER SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS QUE SE SUCITAN EN LA TRANSFERENCIA DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, PEDAGÓGICO Y LABORAL A LOS GOBIERNOS ESTATALES.

EL DECRETO TAMBIÉN CREÓ LA COORDINACIÓN GENERAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN EDUCATIVA EN LA SEP. PARALELAMENTE, LAS DELEGACIONES ESTATALES DE LA SEP SE TRANSFORMARON EN UNIDADES DE SERVICIOS EDUCATIVOS A DESCENTRALIZAR.

SOBRE LA EXPERIENCIA EN LA INSTALACIÓN DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS EN LOS ESTADOS, EN MARZO DE 1984 SE PUBLICÓ UN NUEVO "DECRETO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS A QUE SE SUJETARÁN LAS ACCIONES DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FEDERALES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL". EN EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESCENTRALIZACIÓN. SE CREA UN CONSEJO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LUGAR DEL COMITÉ CONSULTIVO, - ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE UNA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COORDINADOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA LA ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS FEDERALES Y ESTATALES. A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS DE COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, EN EL MARCO DE CONVENIOS UNICOS DE DESARROLLO.

- DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE --
SALUD.

EN EL MARCO CONSTITUCIONAL, TIENE VITAL IMPORTANCIA LAS ADICIONES AL ARTÍCULO 4º HECHAS EN 1982, DONDE SE ESTABLECE EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD; CONFORME A LO - DISPUESTO EN 1984 SE PROMULGÓ LA LEY GENERAL DE SALUD, PARA - QUE ESA GARANTÍA SOCIAL SE PUEDA LLEVAR A CABO.

EN AGOSTO DE 1983 SE PUBLICÓ UN DECRETO PRESIDENCIAL EN EL QUE SE ESTABLECIERON LAS BASES PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA.

EN MARZO DE 1984 SE PROMULGA OTRO DECRETO DONDE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO GRADUAL PARA DESCENTRALIZAR A LOS ESTADOS LOS SERVICIOS DE SALUD A POBLACIÓN ABIERTA QUE PRESTA LA SSA Y LOS QUE PROPORCIONAL EL IMSS-COPLAMAR, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PÚBLICA, INSTANCIA ESTATAL PRESIDIDA POR LOS GOBERNADORES. PARA EFECTUAR LO ANTERIOR, SE FIRMARON DURANTE EL AÑO LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN ENTRE LA SSA Y TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INCLUYENDO EL DISTRITO FEDERAL.

EN SEPTIEMBRE DE 1984, ENTRÓ EN VIGOR UN ACUERDO DEL TITULAR DE LA SSA, PARA DESCONCENTRAR FACULTADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS A LOS SERVICIOS COORDINADOS. ESTE DOCUMENTO ESTABLECE LAS FACULTADES DESCONCENTRADAS Y NOMBRA LOS OCHO ESTADOS QUE DECIDIERON INICIAR ESE PROCESO: BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA, NUEVO LEÓN, JALISCO, HIDALGO, TLAXCALA, GUERRERO Y OAXACA.

EL OBJETIVO ES LA INTEGRACIÓN DE 31 SISTEMAS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS SERVICIOS DE LA SSA E IMSS-COPLAMAR Y LOS DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), INSTITUCIÓN QUE TIENE UN SISTEMA NACIONAL ADECUADO PARA INTEGRARSE AL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN.

CON LO QUE RESPECTA A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, COMO EL IMSS Y EL ISSSTE, SE ENCAMINARÍAN A LA DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA PARA SU INTEGRACIÓN FUNCIONAL, Y NO INTEGRACIÓN ORGÁNICA A LOS SISTEMAS ESTATALES DE SALUD.

EN JUNIO DE 1985 SE LE ADICIONA AL ARTÍCULO 12º - DEL DECRETO DEL 8 DE MARZO DE 1984, LA EXTINCIÓN DE LOS SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PÚBLICA EN FORMA GRADUAL Y PROGRESIVA, CONFORME SE CONSOLIDE LA DESCENTRALIZACIÓN OPERATIVA Y LA INTEGRACIÓN ORGÁNICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA.

EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL QUE LLEVÓ A CABO LA SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, SE ORIENTA A LOGRAR LA EDUCACIÓN INSTITUCIONAL A LAS NECESIDADES ACTUALES EN MATERIA DE SALUD.

CONFORME AL ESTABLECIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS OPERATIVAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD INHERENTES A LAS CARACTERÍSTICAS DE SALUD DE CADA ESTADO, FUERON SOMETIDAS A LA NORMATIVIDAD TÉCNICA DE LA SSA. LO CUAL CULMINÓ EL 24 DE ENERO DE 1985 CON EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA A SECRETARÍA DE SALUD.

LO ANTERIOR IMPLICA LA MODERNIZACIÓN DE LA SECRETARÍA Y LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FORMANDO UN MODELO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, EL CUAL CONTEMPLA DOS ASPECTOS, EL NORMATIVO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL OPERATIVO A CARGO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y DE LAS OTRAS --- INSTITUCIONES FEDERALES QUE PRESTAN ESTOS SERVICIOS.

"EN PERSPECTIVA, SE PROCURA GARANTIZAR POR UNA PARTE, LA ADECUADA COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y LA APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS POLÍTICAS SANITARIAS NACIONALES, Y POR OTRA, GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN EFICAZ Y EFICIENTE DE SISTEMAS ESTATALES DE SALUD".

(7)

LA DESCENTRALIZACIÓN PUESTA EN MARCHA EN LOS SECTORES DE EDUCACIÓN Y SALUD, DIÓ LUGAR A LA NECESIDAD DE REESTRUCTURAR LAS DEMÁS DEPENDENCIAS TANTO INTERNAMENTE COMO EXTERNAMENTE, FORTALECIENDO LA COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS ESTATALES. EN ESTE SENTIDO, LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEBE CONTEMPLAR LA NATURALEZA DE CADA DEPENDENCIA Y DE CADA ENTIDAD PARAESTATAL, MEDIANTE SU ESTRUCTURA, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE LAS DETERMINAN.

EN JUNIO DE 1984 SE PUBLICÓ EL DECRETO POR EL QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ELABORARÍAN UN PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, QUE ASEGURE EL AVANCE DE ESE PROCESO.

EL 21 DE ENERO DE 1985 EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DIÓ A CONOCER EL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN SU INTERVENCIÓN NUEVAMENTE RESULTÓ LA NECESIDAD IMPOSTERGABLE DE LA MODIFICACIÓN DE LAS TENDENCIAS CONCENTRADORAS QUE OPERAN EN EL PAÍS.

(7) JEANNETTI, ELENA. "DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD" EN DESCENTRALIZACIÓN Y DEMOCRACIA EN MÉXICO, COMPILADORA BLANCA TORRES, ED. COLEGIO DE MÉXICO, MÉXICO, 1986, P. 184.

ESTE PROGRAMA REUNE LOS PROGRAMAS PARTICULARES DE CADA DEPENDENCIA Y ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE ACUERDO AL DECRETO EXPEDIDO EN 1984, POR EL QUE ORDENA LA ELABORACIÓN DE DICHS PROGRAMAS. SE COMPONE DE DOS APARTADOS GENERALES; EN EL PRIMERO SE DETERMINA LA ESTRATEGIA PARA DESCENTRALIZAR Y EN EL SEGUNDO SE ESPECIFICAN CUATRO DECISIONES FUNDAMENTALES QUE GUÍAN LAS ACCIONES CONCRETAS DE LAS DIFERENTES ENTIDADES Y DEPENDENCIAS SECTORIALES.

LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA BUSCA QUE LAS ACCIONES CENTRALIZADAS SE TRANSFORMEN EN CORRESPONSABILIDAD DE OTRAS ENTIDADES, DE TAL FORMA QUE LA DESCENTRALIZACIÓN NO SÓLO SEA EL MOVIMIENTO DE EMPRESAS, OFICINAS O PERSONAS DE LA CAPITAL HACIA LOS ESTADOS.

"LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARTE DE UN REAJUSTE DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES Y DESCENTRALIZADAS, LO QUE IMPLICA UNA SERIE DE MEDIDAS IMPORTANTES. A ESTO SE AÑADEN DESCONCENTRACIÓN DE FUNCIONES, REUBICACIONES FÍSICAS Y AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL". (8)

LAS ACCIONES QUE SE PREVEEN EN EL PROGRAMA SON DE TRES TIPOS: DE TRANSFERENCIA DE ENTIDADES PARAESTATALES ADMINISTRADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL A LOS GOBIERNOS ESTATALES PARA QUE SEAN INSTRUMENTOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LOS ESTADOS;

(8) PARDO, MARÍA DEL CARMEN, "DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA" EN BLANCA TORRES Op. Cit., p. 128.

DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN; OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE -
DESARROLLO, CON RESPONSABILIDAD DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTA--
DOS, MEDIANTE EL CUD. CON ESTO SE PROPONE FORTALECER LA CAPA
CIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS LOCALES; Y LA
DESCONCENTRACIÓN DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. TAL DESCONCEN-
TRACIÓN DEPENDERÁ DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA SECTOR, Y SE
HARÁ TAMBIÉN A TRAVÉS DEL CUD, EN CUYA FORMULACIÓN PARTICIPAN
LAS TRES INSTANCIAS DE GOBIERNO Y LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVA-
DO DE CADA ESTADO DE LA REPÚBLICA.

EL PROGRAMA PARTE DE CUATRO DECISIONES QUE SON: -
APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE ALCANCE
REGIONAL; IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIAL, CONSOLIDAR Y AUMENTAR
LA INFRAESTRUCTURA REGIONAL; FOMENTAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y
AMPLIAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES. EN CADA -
APARTADO DE DICHAS DECISIONES, SE ESPECIFICAN LAS TAREAS A DE-
SARROLLAR DE CADA DEPENDENCIA, EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN
Y DESCENTRALIZACIÓN, EN SUS ACTIVIDADES COMPETENTES.

EN LAS DECISIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVI-
DADES PRODUCTIVAS DE ALCANCE REGIONAL, PARTICIPAN LA SECRETA--
RÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, SECRETARÍA DE LA RE
FORMA AGRARIA, SECRETARÍA DE PESCA. LA SECRETARÍA DE RECUR--
SOS HIDRÁULICOS ESTABLECE UN PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN ADMI-
NISTRATIVA MEDIANTE LA DESCONCENTRACIÓN DE FUNCIONES DE LA SE-
CRETARÍA Y SUS DELEGACIONES, ASÍ COMO A LOS DISTRITOS PRODUC--
TIVOS Y A LA DESCENTRALIZACIÓN DE PROGRAMAS A ORGANISMOS Y EM-
PRESAS PARAESTATALES COORDINADAS SECTORIALMENTE. EL PROCESO

DE DESCENTRALIZACIÓN DE DICHA SECRETARÍA, SE DESARROLLARÁ A --
TRAVÉS DE CONVENIOS UNICOS DE DESARROLLO.

POR SU PARTE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA,
CONSOLIDA EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN, QUE SE INICIÓ CON -
LAS MODIFICACIONES A LA LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA EN -
DICIEMBRE DE 1983. CONTINÚA INSTRUMENTANDO EL PROGRAMA DE CA
ASTRO RURAL Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. RE
FERENTE A LA SECRETARÍA DE PESCA, INICIA LA REESTRUCTURACIÓN -
ORGÁNICA Y FINANCIERA DE PRODUCTOS PESQUEROS MEXICANOS PARA --
DESCENTRALIZAR SU OPERACIÓN MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE LOS -
ACTIVOS FIJOS DE LA EMPRESA A SUS FILIALES Y A OTRAS ENTIDADES.

EN LAS DECISIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, SE
CONTEMPLAN PROGRAMAS INHERENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN -
PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE SALUD QUE HEMOS DESCRITO CON AM--
PLITUD.

EN LAS DECISIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN Y AMPLIA
CIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REGIONAL, PARTICIPAN LA SECRETARÍA
DE ENERGÍA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL, LA SECRETARÍA DE Co
MUNICACIONES Y TRANSPORTES, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA, Y LA SECRETARÍA DE TURISMO, PARA UNA MAYOR COORDI
NACIÓN CON LOS ESTADOS Y LOGRAR UN APROVECHAMIENTO RACIONAL DE
LOS RECURSOS LOCALES, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO REGIONAL.

SE INDICA LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A LAS DELEGACIONES O ENTIDADES, REUBICACIÓN DE OFICINAS, DESCENTRALIZACIÓN DE PROGRAMAS, ORGANISMOS ETC.

SE RESALTA, RESPECTO A LA INDUSTRIA PARAESTATAL, LA PREPARACIÓN DE UNA REFORMA LEGAL PARA QUE PAGUEN IMPUESTO - PREDIAL AL MUNICIPIO. ASIMISMO, SE DESTACA LA CREACIÓN DE COMISIONES DE DESARROLLO PETROLERO PARA TABASCO, CHIAPAS, TAMAULIPAS Y VERACRUZ, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN DE LAS JUNTAS LOCALES DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN ORGANISMOS ESTATALES A LOS QUE SE ASIGNAN MAYORES RECURSOS PARA LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS.

EN LAS DECISIONES PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y AMPLIAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES, PARTICIPAN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN, SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. BÁSICAMENTE SE CONTEMPLAN FUNCIONES QUE SE DESCONCENTRAN EN DELEGACIONES.

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DESCONCENTRA LOS SERVICIOS MIGRATORIOS. ASIMISMO, SE CONFORMAN CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE POBLACIÓN QUE AYUDEN A RESOLVER LOS PROBLEMAS DEMOGRÁFICOS, INTEGRADOS CON EL CONSEJO NACIONAL DE ---

POBLACIÓN. SE FOMENTA LA REFORMA MUNICIPAL A TRAVÉS DEL CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS MUNICIPALES.

EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SE DESTACA EL ESTABLECIMIENTO DE COMITÉS REGIONALES DE ASUNTOS FINANCIEROS, QUEDANDO INTEGRADOS POR AUTORIDADES ESTATALES, -- CENTROS BANCARIOS, CÁMARAS Y UNIONES REPRESENTATIVAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA LOCAL. Y LA INSTALACIÓN DE UNA COMISIÓN DE CRÉDITO QUE SERVIRÁ PARA FINANCIAR LOS GOBIERNOS ESTATALES Y - MUNICIPALES, COORDINANDO LA EMISIÓN DE VALORES, CRÉDITO PÚBLICO Y BANCARIO.

RESPECTO A LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DA APOYOS PRESUPUESTALES A LAS TAREAS DE DESCENTRALIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. TAMBIÉN SE ESTABLECE LA CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA ESTRUCTURAL DEL PRESUPUESTO PARA QUE EXISTA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES. SE REGIONALIZA LA CAPTACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, SE DESCONCENTRAN FACULTADES EN LAS - DELEGACIONES REGIONALES DE LA SECRETARÍA.

EN CUANTO A LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, SE FACULTA A LAS DELEGACIONES Y AL INSTITUTO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR, PARA TRAMITAR Y RESOLVER LO RELATIVO A SOLICITUDES DE EMPRESAS QUE ESTÉN INTERESADAS EN ACOGERSE AL RÉGIMEN DE MAQUILAS DE EXPORTACIÓN, PERMISOS DE IMPORTACIÓN

DE PRODUCTOS INCLUIDOS EN CUOTAS GLOBALES, ASÍ COMO CERTIFICADOS DE ORIGEN DE PROMOCIÓN FISCAL, DE PRIORIDAD INDUSTRIAL, Y ESTÍMULOS DE LAS EXPORTACIONES.

POR LO QUE RESPECTA A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SE FORTALECEN SUS DELEGACIONES AL OTORGARLES MAYORES FUNCIONES, COMO EMITIR CRITERIOS Y OPINIONES, QUE VAN DESDE INFORMACIÓN Y ASESORÍA, PROMOVRIENDO LA ACTIVIDAD DE LAS COOPERATIVAS, HASTA DICTAMINAR SANCIONES.

POR SU PARTE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE LA DESCONCENTRACIÓN DE FUNCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, QUE CONTEMPLA LA NUEVA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE 1983 Y EN SU REGLAMENTO DE 1984, SE FORTALECE A LAS 13 DELEGACIONES DE CIRCUITO YA QUE SE DETERMINAN COMO FIGURAS JURÍDICO ADMINISTRATIVA, TENIENDO FACULTADES PARA SUPERVISAR LA INTERVENCIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL EN LOS JUICIOS Y EN TODA CONSECUENCIA DEL PROCEDIMIENTO PENAL.

5. DESARROLLO URBANO.

LA GRAN CONCENTRACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL, GENERADA DESDE LOS AÑOS DE 1940 Y 1950 EN LA CAPITAL DEL PAÍS Y EN CIUDADES COMO GUADALAJARA Y MONTERREY, A TRAVÉS DEL PATRÓN DE CRECIMIENTO TERRITORIAL QUE SE HA SEGUIDO, HA --

OCASIONADO DISPERSIDAD Y CONCENTRACIÓN EN LAS ZONAS GEOGRÁFICAS.

LA POBLACIÓN QUE EN GRAN PARTE ES DE LAS ZONAS RURALES EMIGRA HACIA LAS CIUDADES, ATRAÍDAS POR LAS EXPECTATIVAS DE MEJORÍA, POSIBILIDADES DE EMPLEO ANTE LAS LIMITADAS POSIBILIDADES DE EXPANSIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL CAMPO.

ESTE RITMO ACELERADO CON QUE HA CRECIDO LA POBLACIÓN HA PROVOCADO DISTORCIONES Y DESEQUILIBRIOS EN EL DESARROLLO NACIONAL.

EN EL DIAGNÓSTICO DEL PND, EXPONE QUE UN TERCIO DE LA POBLACIÓN DEL PAÍS VIVE EN MÁS DE 95 000 LOCALIDADES CON MENOS DE 2 500 HABITANTES, Y MÁS DE UNA CUARTA PARTE DE LA POBLACIÓN HABITA EN TRES ZONAS URBANAS, LAS CIUDADES DE MÉXICO, GUADALAJARA Y MONTERREY, PERO SOBRE TODO EN EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE LA HACEN FIGURAR ENTRE LAS CIUDADES DE MAYOR DENSIDAD DEMOGRÁFICA DEL MUNDO. PUES EN TAN SOLO UNO POR CIENTO DEL TERRITORIO NACIONAL SE CONCENTRA EL 20 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN TOTAL DE MÉXICO.

ESTE MODELO DE CRECIMIENTO URBANO, DIÓ POR RESULTADO UNA DISTRIBUCIÓN DESIGUAL DEL INGRESO Y UNA ESPECULACIÓN INMOBILIARIA EXCESIVA, POR LO QUE EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) SE PROPUSO, EL DESARROLLO URBANO, COMO INSTRUMENTO TRANSFORMADOR DE LOS SISTEMAS ECONÓMICO, SOCIAL Y NATURAL, QUE

IMPULSE CAMBIOS ESTRUCTURALES, CONTRIBUYENDO A LA REORDENACIÓN ECONÓMICA REQUERIDA DEL PROCESO DEL DESARROLLO NACIONAL. LA POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO PLANTEA UNA MEJOR UTILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, IMPULSAR EL DESARROLLO DE ZONAS ALTERNATIVAS A LAS YA CONGESTIONADAS Y DISTRIBUIR TERRITORIALMENTE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN ACORDE CON UN DESARROLLO URBANO MÁS EQUITATIVO. ASÍ COMO CONTROLAR EL USO DEL SUELO Y ORIENTAR EL CRECIMIENTO, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES.

PARA LLEVAR A CABO ESTA POLÍTICA URBANA SE TRANSFORMÓ LA SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA EN LA QUE SE INCLUYÓ EL RAMO DE VIVIENDA, ESTABLECIDA COMO DERECHO SOCIAL CONSTITUCIONAL EN DICIEMBRE DE 1982.

MÁS ADELANTE EN AGOSTO DE 1984, SE PRESENTÓ EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA. ESTE PROGRAMA ESTABLECE ACERCA DEL DESARROLLO URBANO DOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES, POR UNA PARTE, TRANSFORMAR EL PATRÓN DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN DEL PAÍS Y ORDENAR EL CRECIMIENTO DENTRO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN. ÉNFATIZA LA NECESIDAD DE CAMBIAR LA EXCESIVA CONCENTRACIÓN DEMOGRÁFICA Y ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUES HA LLEGADO HASTA EL GRADO DE DISTORSIONAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS; ASÍ COMO LA GRAN DISPERSIÓN RURAL QUE OBSTACULIZA LA PROPORSIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIEREN.

SIENDO ASÍ, EL PATRÓN DE CRECIMIENTO HA GENERADO FUERTES DESIGUALDADES REGIONALES EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA Y EN LA SATISFACCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS, QUE SE HACE PRESENTE EN LAS ZONAS RURALES Y EN ZONAS MARGINADAS DE LAS CIUDADES.

POR OTRA PARTE, EL SEGUNDO OBJETIVO, LE CONCIERNE A LOS PROBLEMAS URBANOS, QUE SE EXPRESAN EN LAS CARENCIAS DE SATISFACTORES ESENCIALES, COMO SUELO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS; DETERIORO DEL MEDIO FÍSICO Y EL DESAJUSTE EN LAS ACTIVIDADES DE LOS HABITANTES DE LAS CIUDADES.

PARA LOGRAR ESTOS OBJETIVOS DENTRO DE LAS ESTRATEGIAS SE PLANTEA LA FORMULACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO, EL CUAL SE COMPONE DE 168 CENTROS DE POBLACIÓN, A TRAVÉS DE LA CLASIFICACIÓN DE CIUDADES GRANDES, MEDIAS Y CENTROS DE APOYO. LAS CIUDADES GRANDES SON LAS QUE SOBREPASAN DE UN MILLÓN DE HABITANTES; LAS CIUDADES MEDIAS, SON AQUELLAS QUE TIENEN DE 100 000 A UN MILLÓN DE HABITANTES. ÉSTAS REPRESENTAN CONDICIONES MÁS FAVORABLES PARA EL FUTURO CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO Y ECONÓMICO DE LA NACIÓN; LOS CENTROS DE APOYO NO TIENEN MÁS DE 100 000 HABITANTES, REPRESENTAN LA AYUDA A OTROS CENTROS MAYORES CON ESPECIALIDAD AGROPECUARIA, TURÍSTICA, DE SERVICIO E INTEGRACIÓN RURAL.

ASIMISMO, EL PROGRAMA DETERMINA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE LAS 168 LOCALIDADES SELECCIONADAS.

EN LO QUE RESPECTA A LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES, SE CRÉO EL SISTEMA NACIONAL DE SUELOS, EL CUAL COORDINARÁ LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LAS TRES INSTANCIAS DE GOBIERNO, PARA CREAR UNA OFERTA AMPLIA, OPORTUNA Y AUTOFINANCIADA DE SUELO URBANO.

AHORA BIEN, PARA QUE SE EFECTÚE ESTA POLÍTICA URBANA, ES NECESARIO TENER PLANES O PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU ALREDEDOR. DENTRO DE LOS CUALES SE DESTACA EL PROGRAMA DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGIÓN CENTRO. ESTE PROGRAMA DEFINE LOS LÍMITES DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGIÓN CENTRO. LA INTEGRAN LAS 16 DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, 53 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y UNO DE HIDALGO; Y LA REGIÓN CENTRO INCLUYE A LOS ESTADOS DE MÉXICO, HIDALGO, MORELOS, TLAXCALA, PUEBLA Y QUERÉTARO. "EN DONDE SE CONCENTRA ALREDEDOR DEL 35% DE LA POBLACIÓN NACIONAL Y PRODUCE APROXIMADAMENTE EL 42% DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) Y EL 55% DEL VALOR GENERADO POR LAS EMPRESAS. CONCENTRA EL 48% DEL GASTO PÚBLICO Y EL 30% DE LA INVERSIÓN FEDERAL. ESTO MUESTRA LA ENORME INTERDEPENDENCIA QUE GUARDA CON LA CIUDAD DE MÉXICO.

ESTA EXCESIVA CONCENTRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES - ECONÓMICAS Y SOCIALES EN LA ZMCM IMPULSA EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN, LA CUAL CRECIÓ TRES VECES Y MEDIA EN LAS ÚLTIMAS -- CUATRO DÉCADAS, CONCENTRANDOSE EN ESA ZONA EL 21% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN DEL PAÍS, LO QUE REPRESENTA APROXIMADAMENTE 17 MI LLONES DE HABITANTES". (9)

EN LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA, SE PROPONE DISMI- NUIR LA CONCENTRACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA ZMCM, ASE GURANDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTADOS CON MAYOR INTE-- RRELACIÓN CON ELLA; ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE ESTA ÁREA, - ATENDIENDO LAS NECESIDADES PRIORITARIAS CON ACCIONES UNIFICA-- DAS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO, MEJORANDO LA ADMINISTRACIÓN DE - LOS SERVICIOS PÚBLICOS, CON LA INDUCCIÓN A LA INVERSIÓN PRIVADA Y ESTIMULANDO LA PARTICIPACIÓN SOCIAL. POR UN LADO DEFINE LO QUE LE CORRESPONDE A LA ZMCM QUE ES EL CONTROL Y ORDENAMIENTO DEL ÁREA, LA COORDINACIÓN DE ACCIONES DE TODAS LAS ENTIDADES - Y DEPENDENCIAS QUE INCIDEN EN ESA ZONA, POR LO QUE RESPECTA A LA REGIÓN CENTRO, ENFATIZA EN EL PROCESO DE DESCONCENTRACIÓN A TRAVÉS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LA UBICACIÓN SELECTIVA DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, LA CONCENTRACIÓN DE ESFUERZOS EN EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL, PARA OFRECER ALTERNATIVAS PERMA- NENTES DE TRABAJO REMUNERADO.

(9) PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIU- DAD DE MÉXICO Y REGIÓN CENTRO, MÉXICO, SECRETARÍA DE PRO-- GRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, 1983. PP. 14-17

LAS LÍNEAS DE ACCIÓN SON: DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESCONCENTRACIÓN INDUSTRIAL; ABASTECIMIENTO Y USO RACIONAL DEL AGUA; CONTROL EN EL USO DEL SUELO, ORDENAMIENTO DE LA VIABILIDAD Y EL TRANSPORTE, CONTROL AMBIENTAL Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA; FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO, INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DEL CRECIMIENTO URBANO Y SEGURIDAD PÚBLICA.

OTRO PROGRAMA ESPECÍFICO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ES EL DE REORDENACIÓN URBANA Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA. ESTABLECE UN SISTEMA INTEGRADO PARA EL DESARROLLO DE LA CIUDAD, MEDIANTE OCHO SECTORES QUE REUNEN LAS MEJORES CONDICIONES HISTÓRICAS, ECONÓMICAS Y URBANÍSTICAS: AZCAPOTZALCO, LA VILLA, TACUBA, ZARAGOZA, IZTAPALAPA, TACUBAYA, SAN ANGEL Y COAPA. DENTRO DE LOS CUALES SE FORMARÁN CENTROS Y CORREDORES URBANOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CÍVICAS, ADMINISTRATIVAS, COMERCIALES E INDUSTRIALES NO CONTAMINANTES.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LOS GRAVES TRASTORNOS Y CONSECUENCIAS DE LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 1985, REAFIRMARON LA GRAVEDAD DEL FENÓMENO DE LA CONCENTRACIÓN URBANA, DE LA INDUSTRIA, DE LOS SERVICIOS MODERNOS, LA CULTURA Y DEL PODER POLÍTICO EN UNA MÍNIMA PARTE DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA.

ASÍ, ANTE EL ALTO COSTO SOCIAL, ECONÓMICO Y POLÍTICO ALCANZADO, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA REAFIRMÓ LA IMPORTANCIA DE SUSTENTAR E IMPULSAR MÁS PROFUNDAMENTE LA DESCENTRALIZACIÓN QUE ESTARÍA COORDINADA POR LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

LOS LINEAMIENTOS QUE RIGEN LOS TRABAJOS DE ESTE COMITÉ SON LOS SIGUIENTES:

- PRECISAR EL IMPACTO DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL, EN ESTA ORGANIZACIÓN SE MANTENDRÁN LAS SEDES DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO EN LA CAPITAL, PERO SE DESCENTRALIZARÁN RECURSOS, OFICINAS Y FACULTADES.

- PROPONER OPCIONES PARA ESTIMULAR LOS PROCESOS DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN MARCHA.

- PROPONER POLÍTICAS DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN GENERAL, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS.

- PROPONER POLÍTICAS PARA ESTIMULAR LOS PROCESOS DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN MARCHA.

- ANALIZAR MEDIDAS PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.

- APORTAR ELEMENTOS PARA LA SELECCIÓN DE CIUDADES RECEPTORAS DE DESCENTRALIZACIÓN.

- CONSIDERAR LO NECESARIO EN LA RELACIÓN ENTRE LA DESCENTRALIZACIÓN, LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y EL DESARROLLO REGIONAL.

PARA LA REALIZACIÓN DE ESOS TRABAJOS EL COMITÉ -
DE DESCENTRALIZACIÓN SE DIVIDIÓ EN SEIS COORDINACIONES:

- DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y SU IMPACTO EN LOS ESTADOS.
- DESCENTRALIZACIÓN INDUSTRIAL, COMERCIO Y ABAS--
TO.
- DESCENTRALIZACIÓN Y RECONVERSIÓN INDUSTRIAL EN EL SECTOR PÚBLICO.
- DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL.
- TENENCIA Y ORGANIZACIÓN CAMPESINA.
- CIUDADES RECEPTORAS.

DENTRO DE ESTE COMITÉ PARTICIPARÍAN LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO. TAMBIÉN TENDRÁ FACULTADES PARA ---
CREAR OTRAS COORDINACIONES QUE ESTIME NECESARIAS PARA EL CUMPLI
MIENTO DE SUS FUNCIONES.

DE ACUERDO CON NUESTRA EXPOSICIÓN, EXISTE UNA LÓGICA EN LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN, LOS CUA
LES ABARCAN CASI LA TOTALIDAD DE LOS FENÓMENOS QUE INCIDEN SO--
BRE ELLA. SIN EMBARGO, A LA FECHA LA INSTRUMENTACIÓN SE HA -

VISTO LIMITADA POR FALLAS, FALTA DE COORDINACIÓN Y SOBRE TODO, POR LA CONTRACCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SECTOR PÚBLICO QUE HA --
DETENIDO LA REALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS CON LOS ESTADOS. EN--
TENDEMOS QUE LA DESCENTRALIZACIÓN ES UN PROCESO DE LARGO PLAZO
Y QUE LOS ESFUERZOS DEL ACTUAL RÉGIMEN SON EN CIERTO SENTIDO IM--
POTENTES POR LA INERCIA CENTRALIZADORA Y POR QUERER ALCANZAR --
OBJETIVOS QUE TIENEN UN ALTO SENTIDO DE OPORTUNISMO POLÍTICO --
MÁS QUE PROGRAMÁTICO.

IV. ANALISIS DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACION DE FUNCIONES DE LA DIRECCION DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD

1. FUNDAMENTO NORMATIVO.

1.1 MARCO JURÍDICO.

ARTÍCULO 4º CONSTITUCIONAL.- DETERMINA LA PARTICIPACIÓN DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, DERECHO QUE TIENE TODA PERSONA.

LEY GENERAL DE SALUD.- ESTE ORDEN JURÍDICO DISTRIBUYE LA COMPETENCIA EN SALUBRIDAD GENERAL DE MANERA COORDINADA ENTRE LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS, ABARCANDO LA ESFERA MUNICIPAL, SIENDO LA SECRETARÍA DE SALUD LA RESPONSABLE DE PROMOVER LA DESCONCENTRACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

DECRETO QUE ESTABLECE LAS BASES DEL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA.- DETERMINA LAS BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA IMPULSAR LA FORMACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS ESTATALES DE SALUD, CONFORME A LA NORMATIVIDAD NACIONAL, SUJETO A UN PROGRAMA INTEGRAL.

DECRETO QUE ORDENA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS -
 SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA Y LOS -
 DENOMINADOS "IMSS-COPLAMAR" Y SU INTEGRACIÓN ORGÁNICA EN UN -
 SISTEMA ESTATAL, INDICA QUE EL DECRETO ANTES MENCIONADO DEBE
 COMPLEMENTARSE CON LA DESCENTRALIZACIÓN GRADUAL DE LOS SERVI
 CIOS DE SALUD, MEDIANTE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD SOCIAL POR
 PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DENOMINADO "IMSS-COPLAMAR", QUE --
 PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON BASE AL --
 CONVENIO EFECTUADO EN MAYO DE 1979. POR LO TANTO, LA DESCEN
 TRALIZACIÓN DE AMBOS SISTEMAS DEBEN DE LLEGAR A SU INTEGRA---
 CIÓN FUNCIONAL EN UNA PRIMERA ETAPA, Y ORGÁNICA EN UNA SEGUN--
 DA, CON EL OBJETO DE QUE SE FORMEN SISTEMAS ESTATALES DE SA--
 LUD.

ACUERDO QUE LIQUIDA A COPLAMAR.- INDICA LA LI--
 QUIDACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PLAN NACIONAL DE ZO--
 NAS DEPRIMIDAS Y GRUPOS MARGINADOS, DE MODO QUE LAS FUNCIONES
 QUE VENÍA REALIZANDO, PASAN A LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y
 PRESUPUESTO (SPP), PROMOVRIENDO LO CONDUENTE ANTE EL CONSEJO
 TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NOR
 MATIVIDAD TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SSA) Y CONFORME
 AL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, -
 ASÍ DICHO ÓRGANO DESCONCENTRADO TENDRÁ A CARGO EL "PROGRAMA -
 DE SOLIDARIDAD SOCIAL POR COOPERACIÓN COMUNITARIA".

ACUERDO SECRETARIAL No. 33 DE DESCONCENTRACIÓN - DE FACULTADES.- ESTABLECE LA DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES A LOS SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PÚBLICA UBICADOS EN LOS ESTADOS, A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS POR TERRITORIO DE COMPETENCIA COORDINADA, CON EL FIN DE OTORGARLES AUTONOMÍA OPERATIVA.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA ESTABLECER LAS BASES PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.- DETERMINA LAS BASES PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE DESCENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, TAMBIÉN DEFINE LAS DIRECTRICES DE LA DESCENTRALIZACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO Y A SUS MUNICIPIOS, Y LAS DE DESCONCENTRACIÓN DE LOS SERVICIOS COORDINADOS A LAS JURISDICCIONES SANITARIAS. ASÍ, LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN LA PLANEACIÓN, REGULACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD, SE VINCULARÁ CON EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, REGIDO POR LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

CON RESPECTO A LAS FUNCIONES COMPETENTES DE DESCENTRALIZACIÓN, LA SECRETARÍA DE SALUD CUENTA CON LAS SIGUIENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS; DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA:

A) DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

B) COMITÉ DE DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN.

LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN NO DELEGABLES DEL SECRETARIO SON:

- PROPONER AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES A ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS POR TERRITORIO.

- DEFINIR, CONDUCIR Y CONTROLAR EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN DE LA SECRETARÍA.

- CELEBRAR LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CONFORME LO DISPONE LA LEY GENERAL DE SALUD.

EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA POR TERRITORIO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA, EL CAPÍTULO IX DEL REGLAMENTO SEÑALA:

- CELEBRAR LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARA ESTABLECER LOS SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PÚBLICA EN CADA UNO DE ELLOS, Y EN SU ORGANIZACIÓN, FACULTADES Y FUNCIONAMIENTO, SEGÚN EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO POR LOS ACUERDOS DE DELEGACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES QUE DICTE EL SECRETARIO.

LOS SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PÚBLICA CONTARÁN CON UN CONSEJO INTERNO, PRESIDIDO POR EL EJECUTIVO LOCAL QUE CORRESPONDA O EL REPRESENTANTE QUE ESTE SEÑALE, RECAYENDO LA PRIMERA VOCALÍA, EN CADA CASO, EN EL JEFE DE DICHS SERVICIOS, EN LA ENTIDAD DE QUE SE TRATE.

LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PÚBLICA, EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL:

- EJERCER LAS FACULTADES ENCOMENDADAS POR LA SECRETARÍA Y EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE.

- PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA QUE LA SECRETARÍA DESCONCENTRE, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE CARÁCTER LOCAL QUE LE CONFÍE EL EJECUTIVO ESTATAL CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES Y AL ACUERDO DE COORDINACIÓN DE QUE SE TRATE.

- LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS SEÑALADOS POR LAS UNIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA Y DEL GOBIERNO ESTATAL CORRESPONDIENTE, EN MATERIA DE SALUD.

- APOYAR LA INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS SISTEMAS ESTATALES DE SALUD.

RENDIR A LAS DIRECCIONES GENERALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA Y DEL GOBIERNO ESTATAL, LOS INFORMES PERIÓDICOS QUE REQUIERAN PARA FINES DE EVALUACIÓN Y -- CONTROL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DESCONCENTRADOS TERRITORIALMENTE EN LOS SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PÚBLICA.

- LLEVAR A CABO PROGRAMAS DE DESCONCENTRACIÓN TERRITORIAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN.

- PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN ESTATAL EN MATERIA DE SALUD Y EN EL SUBCOMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO CORRESPONDIENTE, AJUSTÁNDOSE AL PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD, Y A LOS LINEAMIENTOS DE LAS UNIDADES CENTRALES DE CONFORMIDAD CON LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

- APOYAR LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA.

- COORDINAR LAS ACCIONES EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS QUE LA SECRETARÍA Y EL GOBIERNO ESTATAL, DESTINEN PARA LOS PROGRAMAS DE SALUD, COMO ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES QUE LE SEAN DESTINADOS.

- EJERCER LAS FUNCIONES EN MATERIA DE EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DE APOYO ADMINISTRATIVO QUE LE CORRESPONDE O - LAS QUE LE DELEGUE EL SECRETARIO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL

ANTEPROYECTO DE PROGRAMA-PRESUPUESTO, AJUSTÁNDOSE A LAS NORMAS ESTABLECIDAS AL RESPECTO.

- ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS CON SUJECCIÓN A LAS LEYES APLICABLES, AL ACUERDO DE COORDINACIÓN Y A LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE.

- EJERCER LAS FUNCIONES DE AUTORIDAD SANITARIA QUE LE CORRESPONDAN O LE SEAN DELEGABLES COMO LA FACULTAD DE LA VIGILANCIA SANITARIA.

- RECIBIR LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN SANITARIAS, PRACTICAR, EN SU CASO, LAS VISITAS DE INSPECCIONES O RECONOCIMIENTOS MÉDICOS PREVIOS, REMITIENDO EL EXPEDIENTE RELATIVO A LAS UNIDADES CENTRALES COMPETENTES DE LA SECRETARÍA CON SU OPINIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA, PARA SU DICTAMINACIÓN DEFINITIVA.

SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES QUE LE COMPETEN A CADA JEFE DE SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PÚBLICA, LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA Y DEL GOBIERNO ESTATAL, ANTE LAS DEMÁS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS; EL APOYO A LA COORDINACIÓN DEL SECTOR SALUD, CON LA APLICACIÓN Y CONDUCTAS DE LAS ACCIONES TENDIENTES A LA INTEGRACIÓN DEL

SISTEMA ESTATAL DE SALUD; EL PROGRAMAR, COORDINAR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS A SU CARGO, CON BASE EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EL ACUERDO DE COORDINACIÓN; MANTENER INFORMADAS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA Y DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA; CUIDAR LA EJECUCIÓN DE LAS NORMAS Y PROGRAMAS DE LAS UNIDADES CENTRALES Y FACILITAR EL CONTROL QUE EJERZAN ÉSTAS, PROPORCIONAR, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS, LOS DICTÁMENES, OPINIONES, INFORMES, DATOS O LA COOPERACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA QUE SERA REQUERIDA POR OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL EJECUTIVO FEDERAL O POR LAS DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA O POR LAS AUTORIDADES ESTATALES COMPETENTES; VIGILAR QUE LOS SERVICIOS A SU CARGO OPEREN CONFORME A LA PLANEACIÓN; APOYAR LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA.

LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL, DEBEN PROPONER LA DESCONCENTRACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO EN SUS REGIONES, EJERCER LAS FUNCIONES EN MATERIA DE EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DE APOYO ADMINISTRATIVO QUE LE CORRESPONDA Y APOYAR LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA; PROPORCIONAR EL SERVICIO DE SANIDAD INTERNACIONAL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.2 MARCO PROGRAMÁTICO.

EL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, (24 DE ABRIL DE 1984), PLANTEA QUE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEBE ADOPTAR LAS MODALIDADES -- QUE IMPONGAN LOS DISTINTOS RÉGIMENES LEGALES: ATENCIÓN A PO-- BLACIÓN ABIERTA FINANCIADA CON RECURSOS FISCALES E INSTITUCIO-- NALES DENTRO DEL ESQUEMA DE SOLIDARIDAD SOCIAL; Y SERVICIOS - DE SALUD A DERECHOHABIENTES.

POR OTRO LADO, DETERMINA LAS MODALIDADES DE LA -- DESCENTRALIZACIÓN, A TRAVÉS DE UNA PRECISIÓN DE LOS CONCEPTOS, TALES COMO:

- DELEGACIÓN REGIONAL: TRANSFERENCIA DE FACULTA-- DES, PROGRAMAS Y RECURSOS DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRA-- LES A UNIDADES ADMINISTRATIVAS INFERIORES, ESTABLECIDAS EN FUN-- CIÓN DE CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES, QUEDANDO ÉSTAS BAJO - EL PODER JERÁRQUICO DE AQUÉLLAS. LAS UNIDADES CENTRALES CON-- SERVAN POTESTAD PARA EJERCER DISCRECIONAL Y DIRECTAMENTE LAS - FACULTADES DELEGADAS.

- ÓRGANO DESCONCENTRADO POR TERRITORIO: TRANSFE-- RENCIA DE FACULTADES, PROGRAMAS Y RECURSOS DE UNIDADES ADMINIS-- TRATIVAS CENTRALES A UNIDADES ADMINISTRATIVAS INFERIORES, ESTA-- BLECIDAS EN FUNCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES, QUEDAN-- DO ÉSTAS BAJO EL PODER JERÁRQUICO DE AQUÉLLAS. LAS UNIDADES -

CENTRALES NO PODRÁN EJERCER DIRECTAMENTE LAS FACULTADES TRANSFERIDAS, SÓLO PODRÁN ANULAR, MODIFICAR O SUSTITUIR EL USO QUE HAGAN LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.

- DESCENTRALIZACIÓN: TRANSFERENCIA DE FACULTADES, PROGRAMAS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL SEA CENTRALIZADA O PARAESTATAL. EL PODER DE TUTELA SUSTITUYE AL PODER JERÁRQUICO.

INDICA QUE ESTAS TRES MODALIDADES PUEDEN YUXTAPONERSE PARA ASÍ DAR LUGAR A OTRAS MODALIDADES, POR EJEMPLO, EL CREAR ÓRGANOS DESCONCENTRADOS REGIONALES Y AL MISMO TIEMPO DESCENTRALIZAR FACULTADES AL GOBIERNO ESTATAL.

ESTE PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN, HACE UN DIAGNÓSTICO DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE SALUD: LA HOY SECRETARÍA DE SALUD, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD SOCIAL POR PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (IMSS-COPLAMAR). DICHO DIAGNÓSTICO MUESTRA LOS AVANCES DESIGUALES QUE SE HAN TENIDO EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN, ASÍ COMO LOS OBSTÁCULOS A LOS QUE SE HAN ENFRENTADO, QUE SON TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS. POR LOS OBSTÁCULOS QUE SE DETECTARON, SE HACE NECESARIO QUE LA DESCENTRALIZACIÓN SE AJUSTE A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- DEBE SER UN PROCESO GRADUAL.
- DEBE AVANZAR CASUÍSTICAMENTE EN LAS ENTIDADES -- DONDE SE REÚNAN CONDICIONES PROPICIAS.
- DEBEN EVITARSE DETERIOROS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- DEBEN RESPETARSE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.
- DEBE DE ENFOCARSE COMO UN PROCESO JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y POLÍTICO.

DE ESTE MODO, EL PROGRAMA DE REFERENCIA EXPONE OBJETIVOS, POLÍTICAS, Y ESTRATEGIAS, A FIN DE LLEVARLO A BUEN -- TÉRMINO.

EL OBJETIVO GENERAL ES "CONTRIBUIR A LA AMPLIA--- CIÓN DE LA COBERTURA Y A MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE REVERTIR EL PROCESO CONCENTRADOR MEDIANTE LA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS TRES INSTANCIAS DE GOBIERNO, LA COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA EN SISTEMAS ESTATALES DE SALUD, ASÍ COMO LA PROGRESIVA INTEGRACIÓN ORGÁNICA DE LOS -- SERVICIOS DE ATENCIÓN A POBLACIÓN ABIERTA BAJO LA GESTIÓN OPERA TIVA DE LAS AUTORIDADES LOCALES Y CON UN ESQUEMA RACIONAL DE -- USO DE RECURSOS". (1)

(1) CUADERNOS DE DESCENTRALIZACIÓN, No. 1, DOCUMENTOS BÁSICOS. SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, MÉXICO, 1984. p. 164.

DETERMINA LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS, DENTRO DE --
LOS CUALES SE DESTACAN: FORTALECER AL FEDERALISMO; AYUDAR A LA
CONSOLIDACIÓN DE UN SISTEMA NACIONAL DE SALUD, GARANTIZAR LA --
FORMACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS LOCALES DE SALUD EN LAS ENTI-
DADES FEDERATIVAS; CONTRIBUIR A LA PLENA COBERTURA DE LOS SERV-
CIOS DE SALUD Y AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD; DEFINIR POLÍTI--
CAS Y PROGRAMAS SECTORIALES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA; DESARRO-
LLAR LOS PROGRAMAS ESTATALES DE DESCONCENTRACIÓN Y DESCENTRALI-
ZACIÓN HACIA LOS MUNICIPIOS Y DELEGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL
DISTRITO FEDERAL; Y FORTALECER LA COORDINACIÓN ENTRE LOS DIFEREN-
TES SECTORES.

ASIMISMO, SE DEFINEN POLÍTICAS QUE ORIENTARÁN LAS
LÍNEAS DE ACCIÓN, ENTRE ÉSTAS SE ENCUENTRAN: LA DESCENTRALIZA-
CIÓN ES UN PROCESO, EL CUAL DEBE DE AJUSTARSE A LAS CARACTERÍS-
TICAS JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y LABORALES DE CADA DEPENDEN--
CIA Y ENTIDAD A FIN DE QUE ASEGURE SU EFICACIA, RESPETANDO DERE-
CHOS ADQUIRIDOS DE LOS TRABAJADORES Y EVITANDO DETERIOROS EN LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. LA DESCENTRALIZACIÓN DEBERÁ CON-
DUCIR A LA COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA DE LOS SISTEMAS FEDERALES
DE SEGURIDAD SOCIAL, A SISTEMAS LOCALES DE SALUD Y A LA PROGRE-
SIVA INTEGRACIÓN ORGÁNICA DE LA ATENCIÓN A POBLACIÓN ABIERTA; -
ASIMISMO, DEBERÁ TENER UN SOPORTE LEGAL Y RESPONDER A UN SANO -
CRITERIO CONVENCIONAL CONFORME AL CUAL LA FEDERACIÓN Y LOS ESTA-
DOS CONVENGAN LIBREMENTE LA TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDADES;
LA DESCENTRALIZACIÓN A LAS ENTIDADES DEBERÁ ABARCAR PROGRESIVA-
MENTE A LOS MUNICIPIOS CON LAS MODALIDADES QUE CONVENGAN,

DENTRO DE LAS ESTRATEGIAS SE DESTACAN LAS SIGUIENTES:

LA DESCENTRALIZACIÓN TENDERÁ A LA FORMACIÓN DE -- SISTEMAS LOCALES DE SALUD PARA EL LOGRO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DERECHO DE PROTECCIÓN DE LA SALUD, A TRAVÉS DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS Y LA ELEVACIÓN DE SU CALIDAD.

ESTOS SISTEMAS LOCALES SE FORMARÁN POR DOS VER---TIENTES COMPLEMENTARIAS: LA PROGRESIVA INTEGRACIÓN ORGÁNICA Y LA COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA.

LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD SE LLEVARÁ A CABO POR DOS VÍAS: LA PRIMERA, A TRAVÉS DE REFORMAS LEGALES QUE DISTRIBUYAN LAS COMPETENCIAS EN MATERIA SANITARIA - ENTRE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, Y LA SEGUNDA, POR ACUERDOS DE COORDINACIÓN DENTRO DEL MARCO DE LOS CONVENIOS UNICOS DE DESARROLLO.

POR OTRO LADO SE INDICA QUE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA SERÁ GRADUAL, INTEGRAL Y ORDENADA A FIN DE VENCER LAS RES--TRICCIONES OPERATIVAS, FINANCIERAS, JURÍDICAS Y LABORALES. --- ASIMISMO DEBERÁ SER FLEXIBLE, PREVIENDO AJUSTES PERMANENTES, - CONSIDERANDO LOS DIVERSOS GRADOS DE DESARROLLO DE REGIÓN A RE--GIÓN Y LAS PARTICULARIDADES DE CADA ENTIDAD. DE MANERA QUE SE ARTICULEN LAS ESTRATEGIAS QUE ESTABLECE ESTE PROGRAMA, SE INDICA

QUE SE LLEVARÁN A CABO PROGRAMAS PILOTO EN ESTADOS SELECCIONADOS, ADEMÁS DE OBTENER EXPERIENCIA EN CUANTO A SU APLICACIÓN, - AL EFECTO EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO PRESIDENCIAL DEL 8 DE MARZO DE 1984.

EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD (9 DE AGOSTO DE --- 1984), REFERENTE A LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DESCRIBE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL COMO ESTRATEGIA POLÍTICO-ECONÓMICA TENDIENTE A DEMOCRATIZAR LA VIDA SOCIAL, AGILIZAR LOS PROCESOS ECONÓMICOS Y LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, TENIENDO - ÁMBITOS DISTINTOS: TERRITORIAL, ECONÓMICO, ADMINISTRATIVO Y - FINANCIERO, ADEMÁS DISTINGUE LOS DIFERENTES GRADOS DE DESCONCENTRACIÓN Y LA DESCENTRALIZACIÓN PROPIAMENTE DICHA.

ASÍ, TALES MODALIDADES EN MATERIA DE SALUD, DEBEN ENCUADRARSE EN UN PROCESO CONTINUO DE ACCIONES QUE PERMITAN -- AVANZAR GRADUALMENTE DESDE UN SISTEMA CENTRALIZADO HASTA OTRO - DESCENTRALIZADO, MEDIANTE ETAPAS INTERMEDIAS DE DELEGACIÓN DE - FACULTADES Y DE DESCONCENTRACIÓN.

ESTE PROGRAMA DEFINE TALES MODALIDADES PARA QUE - NO EXISTAN CONFUSIONES EN LA APLICACIÓN DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN EL SECTOR SALUD.

LA DESCONCENTRACIÓN SERÁ UN PROCESO QUE LLEVEN A CABO TODAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, PARTICULARMENTE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, A TRAVÉS DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS. POR LO QUE RESPECTA A LA DESCENTRALIZACIÓN, SE CENTRARÁ EN LOS SISTEMAS DE SERVICIOS DE SALUD A POBLACIÓN ABIERTA, A CARGO DE LA AHORA SECRETARÍA DE SALUD Y DEL PROGRAMA IMSS-COPLAMAR, ASÍ COMO EN LA COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD A CARGO DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS.

LA ESTRATEGIA, TIENE POR OBJETIVO GENERAL, REVERTIR EL PROCESO DE CENTRALIZACIÓN EN MATERIA SANITARIA MEDIANTE UNA ADECUADA REDISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS TRES INSTANCIAS DE GOBIERNO; LA INTEGRACIÓN PROGRAMÁTICA DE SISTEMAS ES TATALES DE SALUD; ASÍ COMO SU INTEGRACIÓN ORGÁNICA, BAJO LA GESTIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES, CONFORME A LA ASIGNACIÓN Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE RECURSOS.

ASÍ, ESTE OBJETIVO SE ESTABLECE EN DOS CAMPOS: EL NORMATIVO A NIVEL CENTRAL Y EL OPERATIVO EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

DE ESTA FORMA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS A POBLACIÓN ABIERTA SE DESARROLLARÁN EN DOS ETAPAS: LA INTEGRACIÓN PROGRAMÁTICA DE LOS TRES TIPOS DE SERVICIOS ANTES MENCIONADOS, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y DIRECCIÓN

POR PARTE DE LOS GOBERNADORES DE CADA ESTADO, EN LOS ÓRGANOS --
DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DEL IMSS-COPLAMAR,
Y LA INTEGRACIÓN ORGÁNICA DE TODOS LOS SERVICIOS A POBLACIÓN --
ABIERTA, PARA CONSTITUIR SISTEMAS ESTATALES DE SALUD Y A LA VEZ
QUE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS SE DESCENTRALICEN A LOS MUNICI---
PIOS Y SE DESCONCENTREN A LAS JURISDICCIONES SANITARIAS.

LAS LÍNEAS DE ACCIÓN QUE ESTABLECE ESTE PROGRAMA --
SON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS, POR UN -
LADO, GARANTIZAR LA ADECUADA COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL
DE SALUD, PARA SU CONSOLIDACIÓN Y LA EFECTIVA CONDUCCIÓN Y APLI
CACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL EN ESTA MATERIA; POR OTRO LADO,
PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN INTEGRAL DE SIS-
TEMAS ESTATALES DE SALUD.

2. AVANCES DE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EM--
PRENDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN DELAMADRIANA A TRAVÉS DE LAS PO-
LÍTICAS NACIONALES DE DESARROLLO, CON EL PROPÓSITO DE CONSTITUIR
UN SISTEMA NACIONAL DE SALUD. HA SIGNIFICADO PARA EL PROYECTO
DE DESCENTRALIZACIÓN PASAR A FORMAR UN ELEMENTO SOBRESALIENTE -
EN LA ESTRATEGIA DE CAMBIO ESTRUCTURAL, TANTO DE ORDEN POLÍTICO
Y ADMINISTRATIVO COMO DE SALUD. (VER GRÁFICA 1).

TOMADAS DICHAS DETERMINACIONES DE ORDEN POLÍTICO Y DE PROGRAMACIÓN GLOBAL, SE PASÓ A UNA ETAPA DE CONTENIDO JURÍDICO CUYOS RESULTADOS MÁS SOBRESALIENTES HAN SIDO POR UN LADO, LA DEFINICIÓN POR PARTE DEL PODER LEGISLATIVO DE DETERMINAR EL CARÁCTER CONCURRENTES DE LA SALUBRIDAD GENERAL, LA EXPEDICIÓN DE LA LEY GENERAL DE SALUD QUE DISTRIBUYE COMPETENCIAS ENTRE GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL Y LA ATRIBUCIÓN DE LAS LEGISLATURAS LOCALES DE EXPEDICIÓN DE LEYES ESTATALES DE SALUD QUE REGLAMENTAN LA SALUBRIDAD LOCAL.

LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A POBLACIÓN ABIERTA HA SIDO UN PROCESO EMINENTEMENTE CREATIVO QUE HA DESCANSADO NO SOLAMENTE EN BASES PROGRAMÁTICAS, SINO DE OPORTUNIDAD EN EL APROVECHAMIENTO DE INSTRUMENTOS DE DIVERSA ÍNDOLE PARA SUPERAR LA ETAPA DE LOS PROPÓSITOS, APOYADA EN DISPOSICIONES JURÍDICAS EXPRESAS QUE HAN PERMITIDO LLEVAR A LA REALIDAD ESTA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD.

A ESTE RESPECTO CONVIENE DESTACAR LA EXPEDICIÓN DE LOS DECRETOS PRESIDENCIALES, CONVENIO UNICO DE DESARROLLO Y ACUERDOS DE COORDINACIÓN ANTES MENCIONADOS. (VER GRÁFICAS 2, 3, 4).

SE HAN ESTABLECIDO DOS ETAPAS DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, LA ETAPA DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA Y LA ETAPA DE INTEGRACIÓN ORGÁNICA, EN ESTA EXISTEN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS, TALES COMO: LA INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SSA) E IMSS-COPLAMAR -

EN UNA DEPENDENCIA ESTATAL; CONFIGURACIÓN DE UN ÚNICO SISTEMA - ESTATAL DE SALUD; EVITAR DETERIOROS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; CONSOLIDAR A LA SECRETARÍA DE SALUD COMO COORDINADORA -- DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD; OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS BAJO UN SOLO MODELO DE ATENCIÓN; RESPETO TOTAL A LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, APROVECHAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL IMSS; REFORZAMIENTO DEL NIVEL NORMATIVO DE LA SSA; BRINDAR APOYO LOGÍSTICO POR PARTE DE LA SSA Y EL IMSS; RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS; CELEBRACIÓN DE ACUERDOS Y CONVENIOS ESPECÍFICOS. (VER GRÁFICA 5)

ASIMISMO, SE HAN DETERMINADO TRES ALTERNATIVAS - DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD (SESA), PARA QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ADOPTEN LA QUE MÁS SE AJUSTE A SUS CIRCUNSTANCIAS. LA INTEGRACIÓN DE LOS SESA, EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, PERMITE UNA MAYOR VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN EN LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN EN SALUD PÚBLICA, CON EL APOYO DE VARIOS ÓRGANOS IMPORTANTES TALES COMO: EL COMITÉ DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EL CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y EL COMITÉ DE COMISARIOS . (VER GRÁFICA 8, 9, 10, 11, 12)

APAREJADA A LO ANTERIOR SE PRESENTA UN INTENSO - TRABAJO DE CONCERTACIÓN SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN Y DE LA CONSECUENTE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS PARA POBLACIÓN ABIERTA EN LA ESFERA SECTORIAL (SSA-IMSS), EN -----

RELACIÓN A LAS DEPENDENCIAS GLOBALIZADORAS DEL GOBIERNO FEDERAL (SSA-SPP-SECOGEF-SEDUE), CON LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES DE LA PROPIA DEPENDENCIA (SSA-SNTSA) Y CON LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS RECEPTORES DE COMPETENCIAS, RECURSOS Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE SALUD.

LO ANTERIOR PERMITIÓ EN CADA UNO DE SUS ÁMBITOS, LA OBTENCIÓN DE DEFINICIONES PRECISAS ACERCA DEL ALCANCE Y CON TENIDO DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN, A ESTE RESPECTO CON VIENE DESTACAR LO SIGUIENTE:

EN RELACIÓN A LA ESFERA SECTORIAL, EL COMITÉ DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A POBLACIÓN ABIERTA SE ESTABLECIERON OCHO GRUPOS DE TRABAJO QUE PERMITIERON LA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN ORGÁNICA Y DES CENTRALIZACIÓN DEL PROGRAMA IMSS-COPLAMAR, EN SUS ASPECTOS LABORALES, PATRIMONIALES, FINANCIEROS, DE RECURSOS HUMANOS EN -- FORMACIÓN, ADEMÁS DE ANALIZARSE LO RELATIVO A SISTEMAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, ABASTECIMIENTOS, INFORMACIÓN Y EL - MODELO DE ATENCIÓN A LA SALUD PARA POBLACIÓN ABIERTA.

EN RELACIÓN A LAS INSTANCIAS GLOBALIZADORAS SE - ANALIZARON LAS POLÍTICAS Y CRITERIOS PROPUESTOS PARA HACER --- EFECTIVA LA DESCENTRALIZACIÓN, DESTACANDO LOS SIGUIENTES ASPEC TOS:

- DEFINICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DES
CENTRALIZADA POR LA VÍA DEL SUBSIDIO.

- TRANSFERENCIA PATRIMONIAL EN USO GRATUITO.

CON RESPECTO A LA COORDINACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS ESTADOS, POR LA VÍA DEL DIÁLOGO Y DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO UNICO DE DESARROLLO SE ESTABLECIERON LAS BASES PARA QUE EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA QUEDARA ESTABLECIDO EL PROPÓSITO DE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD COMO UNA POLÍTICA CONJUNTA, EN UN CAPÍTULO ESPECIAL DE DICHSO CONVENIOS.

AUNADO A LO ANTERIOR QUEDARON DEFINIDOS LOS ELEMENTOS DEL MODELO DE DESCENTRALIZACIÓN, Y EN PARTICULAR SU CAUSISMO, GRADUALISMO Y LOS ELEMENTOS COMPETENCIALES, ADMINISTRATIVOS, PATRIMONIALES, LABORALES, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS DEL PROYECTO. (VER GRÁFICA 13).

LA INSTRUMENTACIÓN CONSTITUYE OTRA ETAPA DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN, CONSISTE EN LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DEL PROYECTO, CONFORME A LOS ELEMENTOS DEL MODELO DEFINIDOS. CONVIENE DESTACAR EL ELEMENTO GRADUAL Y DE PREVISIÓN EN LOS PREPARATIVOS PARA ACCEDER A LA EJECUCIÓN DEL PROCESO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SEÑALANDO DE MANERA DESTACADA LOS SIGUIENTES RENGLONES DE PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN ORGÁNICA Y DESCENTRALIZACIÓN OPERATIVA:

- DESCONCENTRACIÓN FORMAL DE LOS SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PÚBLICA, DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA BÁSICA Y HOMOGÉNEA DE LOS MISMOS.

- COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA DE LOS SERVICIOS --- COORDINADOS DE SALUD PÚBLICA IMSS-COPLAMAR, EN LA QUE DESTACA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE SALUD Y LA INSTALACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO PARA CADA UNA DE ESTAS ENTIDADES EN LOS 31 ESTADOS.

- SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO UNICO DE DESARROLLO Y DE ACUERDOS DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, INDICÁNDOSE CON PRECISIÓN LAS FACULTADES DE LOS EJECUTIVOS ESTATALES, RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

- DESCENTRALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE RECURSOS PRESUPUESTALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

- IMPULSO A LA DISPOSICIÓN DE LEGISLACIÓN LOCAL EN MATERIA DE SALUD, EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO PRESIDENCIAL DEL 8 DE MARZO DE 1984, EL OBJETIVO DE INSTRUMENTACIÓN PROPUESTO SEÑALABA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO EN LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS, AL TÉRMINO DE 1986. LA CRISIS ECONÓMICA HA GENERADO RESERTRICCIONES FINANCIERAS TANTO EN EL GOBIERNO FEDERAL COMO EN --

LOS GOBIERNOS ESTATALES, LO QUE HA HECHO NECESARIO QUE LA SECRETARÍA REVISARA LOS RITMOS Y TIEMPOS DE INSTRUMENTACIÓN, DE TAL MANERA QUE EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN SE LLEVE A CABO CUMPLIENDO EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, LOS PROPÓSITOS Y COMPROMISOS QUE CONLLEVA, EN UN ESFUERZO DE MEJORAMIENTO Y POR TANTO, NO SOLAMENTE DE EVITAR DETERIORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO Y EN LAS CONDICIONES DE SALUD,

DE ESTA MANERA, DURANTE 1985 SE LLEVÓ A CABO LA INTEGRACIÓN ORGÁNICA Y DESCENTRALIZACIÓN OPERATIVA EN 9 ESTADOS (TLAXCALA, NUEVO LÉON, GUERRERO, BAJA CALIFORNIA SUR, MORELOS, TABASCO, JALISCO, QUERÉTARO, SONORA) Y EN 1986 EN OTROS 3 ESTADOS (GUANAJUATO, MÉXICO, COLIMA): LO ANTERIOR SIGNIFICA LOS SIGUIENTES RESULTADOS.

- LOS DOCE ESTADOS CUBREN EL 40% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN ABIERTA EN LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS.

- DEL PRESUPUESTO 1986 SE LES HA ASIGNADO 65,000 MILLONES DE PESOS EQUIVALENTE AL 49% DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA.

- REPRESENTAN 4,650 UNIDADES DE PRIMER NIVEL QUE CORRESPONDEN AL 34% DE LA INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE DE ESTE TIPO.

- CUENTAN CON 2,928 CAMAS DE SEGUNDO NIVEL EQUIVALENTE AL 40%.

- 2,140 CAMAS DE TERCER NIVEL CORRESPONDIENTE AL --
85% DE LOS RECURSOS EXISTENTES Y

- 39,639 TRABAJADORES QUE SIGNIFICAN EL 45% DE LA --
FUERZA LABORAL EN LOS ESTADOS, HABIÉNDOSE INCORPORADO VOLUNTARIA
MENTE EL 94% DE LOS TRABAJADORES DEL PROGRAMA IMSS-COPLAMAR.
(VER GRÁFICA 14 Y 15).

POR TRATARSE DE UNA ESTRATEGIA INSTRUMENTAL PARA LA
CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, CONVIENE REFERIR AL -
MENOS LOS SIGUIENTES ELEMENTOS O FACTORES QUE INCIDEN EN SU CONSO
LIDACIÓN:

- SE HAN SENTADO LAS BASES PARA QUE EN LOS 12 ESTADOS
ANTES CITADOS, SE INICIE LA CONSTITUCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS -
SISTEMAS ESTATALES DE SALUD, COMO PARTE DEL SISTEMA NACIONAL.

- SE HA PROPICIADO UNA REDUCCIÓN EN LA RESPONSABILI--
DAD OPERATIVA DIRECTA DE SERVICIOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA, --
QUE ES FACTOR ESENCIAL DE TRANSFORMACIÓN DEL EJE CONDUCTOR DEL --
SISTEMA NACIONAL.

- SE HA DETERMINADO E INDUCIDO UNA REVISIÓN EXHAUSTI
VA DEL CONJUNTO DE PROCESOS QUE OPERAN EN LA SECRETARÍA, PROPI--
CIANDO NUEVAS FÓRMULAS DE ADMINISTRACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y OPERA
CIÓN DE LOS SERVICIOS.

- SE HA PUESTO DE MANIFIESTO QUE LA DEPENDENCIA TIENE LA CAPACIDAD DE DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS QUE EN ESENCIA CONSTITUYEN LA ORIENTACIÓN DE COORDINACIÓN GLOBAL - DEL SISTEMA EN SU CONJUNTO.

DURANTE 1986 Y CON BASE EN LA REESTRUCTURACIÓN - DE LA SECRETARÍA QUE SE LLEVÓ A CABO EN EL MES DE AGOSTO DE -- 1985, SE HAN OBTENIDO AVANCES EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN DESTACÁNDOSE LO SIGUIENTE:

- DESCONCENTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL.

- CONCERTACIÓN DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO CON LOS 12 GOBIERNOS ESTATALES EN LOS QUE SE HA LLEVADO A CABO LA ENTREGA DE SERVICIOS PARA POBLACIÓN ABIERTA.

- DEFINICIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS.

- DETERMINACIÓN DE LAS BASES PARA CONTINUAR LA DESCENTRALIZACIÓN EN LA MATERIA, FUNDAMENTALMENTE A TRAVÉS DE PROGRAMAS LOCALES DE CONTROL SANITARIO Y DE LA CONCERTACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYOS MUTUOS PARA CONTAR CON RECURSOS MÍNIMOS EN ESTE RENGLÓN, EN CADA UNO DE LOS 12 ESTADOS DESCENTRALIZADOS.

LA REALIZACIÓN DE LA INTEGRACIÓN ORGÁNICA Y LA DES CENTRALIZACIÓN OPERATIVA HA PERMITIDO PROPICIAR EN CADA UNO DE LOS ESTADOS, UNA INTERRELACIÓN Y BÚSQUEDA DE LA APLICACIÓN DES CENTRALIZADA DEL CONJUNTO DE ESTRATEGIAS INSTRUMENTALES QUE ES TABLECEN EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD.

3. AMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

3.1 DEFINICIÓN Y NATURALEZA DE LA FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

"LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ES EL PROCESO ADMINISTRATIVO QUE A TRAVÉS DE UNA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, SE ENCAUZA HACIA LA OBTENCIÓN DEL MÁXIMO RENDIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS PERSONALES EN UNA INSTITUCIÓN O DEPENDENCIA, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS FIJADOS PARA LA MISMA". (2)

"COMO FUNCIÓN, DOTA A LA DEPENDENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS CON LA ACTITUD Y APTITUD SUFICIENTES, PARA POSTERIORMENTE CONTRATARLOS, INDUCIRLOS AL PUESTO, RETRIBUIRLOS, MOTIVARLOS, GUIARLOS Y DESARROLLAR PERMANENTEMENTE SUS APTITUDES Y ACTITUDES PARA LA EFICIENTE REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES LABORALES HASTA EL MOMENTO DE SU SEPARACIÓN LABORAL DE LA DEPENDENCIA". (3)

(2) DUHALT KRAUSS, MIGUEL, ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN EL SECTOR PÚBLICO, ED. INAP, MÉXICO, 1970. P. 18.

(3) IBID. P. 14.

EN EL CASO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA ESTÁ REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ASÍ COMO POR LAS ÁREAS DE RECURSOS HUMANOS DE LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y UNIDADES DESCENTRALIZADAS DE LA DEPENDENCIA. LOS RECURSOS HUMANOS QUE INTEGRAN A LA SECRETARÍA TIENEN EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD 1984-1988.

AL RESPECTO, CABE DESTACAR LA IMPORTANCIA Y EL CARÁCTER DE APOYO QUE TIENE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MENCIONADA, AL CONSIDERAR QUE EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL NO SÓLO COMPETE A ÉSTA, SINO QUE TAMBIEN ES RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS TRABAJADORES O JEFES QUE TIENEN ASIGNADO PERSONAL PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES INHERENTES A SU PUESTO, DEBIDO A QUE EL CARÁCTER DE APOYO DE LA FUNCIÓN PROVIENE DE LA AYUDA QUE LA ESTRUCTURA PROPORCIONA A TALES JEFES.

3.2 EVOLUCIÓN ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

LA DIRECCIÓN GENERAL HA EVOLUCIONADO TANTO EN SU ESTRUCTURA COMO EN SU FUNCIONAMIENTO DE 1982 A LA FECHA, A LA PAR DEL DINAMISMO Y EXIGENCIAS PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

COMO CONSECUENCIA DE ESTA EVOLUCIÓN, SU PLANTA DE PERSONAL HA SUFRIDO MODIFICACIONES IMPORTANTES, DADO QUE DESDE 1982, AÑO CON AÑO, SE HA REDUCIDO EL NÚMERO TOTAL DE PLAZAS -- ASIGNADAS A SU PRESUPUESTO. LA REDUCCIÓN DE REFERENCIA AL AÑO DE 1986, SIGNIFICA EL 44.1% EN RELACIÓN A 1982, NO OBSTANTE A ELLO, LA PRODUCTIVIDAD DE LA DIRECCIÓN NO HA DISMINUÍDO; SINO QUE POR EL CONTRARIO, HA ALCANZADO MAYORES NIVELES, MEJORANDO LA CALIDAD DE PERSONAL, EN CUANTO A NIVEL DE PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA LABORAL QUE APOYA EN FORMA DIRECTA AL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES QUE SE TIENEN PROGRAMADAS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE LA CONFORMAN; AUNADO A ELLO, PODEMOS DECIR QUE LA DIRECCIÓN GENERAL ESTA INTEGRADA POR GENTE JOVEN, YA QUE DE LOS 1087 EXISTENTES, 724 SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO DE EDAD DE 26 A 35 AÑOS. (VER GRÁFICA 16 Y 17)

POR LO QUE SE REFIERE A NIVELES SALARIALES; EL PERSONAL SE ENCONTRABA EN 1985 UBICADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

DENTRO DE LOS NIVELES DFL 01 AL 10, 852 TRABAJADORES REPRESENTABAN EL 77% Y EN LOS NIVELES DEL 11 EN ADELANTE, 256 QUE SIGNIFICABAN EL 23% RESTANTE.

PARA 1986 LA UBICACIÓN ES LA SIGUIENTE:

DENTRO DE LOS NIVELES DEL 01 AL 10, 449 TRABAJADORES QUE REPRESENTABAN EL 45% Y EN LOS NIVELES DEL 11 EN ADELANTE, 552 QUE EQUIVALEN AL 55% RESTANTE.

POR LO QUE RESPECTA A LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SE ENCUENTRA ORGANIZADA ESTRUCTURAL Y FUNCIONALMENTE PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, AGRUPÁNDOLAS EN TRES ETAPAS:

1) ANTES QUE SE INICIE LA RELACIÓN LABORAL, EN PROCESOS DE PLANEACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ANÁLISIS Y VALUACIÓN DE PUESTOS, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y FORMALIZACIÓN E INDUCCIÓN,

2) DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS PROCESOS DE PAGO DE REMUNERACIONES, ASCENSOS, TRASLADOS Y MOVIMIENTOS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES,

3) AL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL EN LOS PROCESOS DE BAJAS, LIQUIDACIONES, JUBILACIONES Y PENSIONES.

CONFORME A ÉSTO LA ESTRUCTURA ACTUAL ES LA SIGUIENTE:

- DIRECCIÓN GENERAL.
- DIRECCIÓN DE POLÍTICA SALARIAL Y CONTROL PRESUPUESTAL.
- DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y PAGOS.
- DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES.
- DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PERSONAL.
- DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD.
- DIRECCIÓN DE CÓMPUTO.

TAMBIÉN CUENTA CON 19 SUBDIRECCIONES Y 58 DEPARTAMENTOS.

REFERENTE A LAS RELACIONES QUE SE HAN ESTABLECIDO, LA DIRECCIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SE PUEDE DECIR QUE SON LAS SIGUIENTES:

- CON LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, PROPORCIONA LA INFORMACIÓN NECESARIA RESPECTO A NÓMINA A EFECTO DE QUE REALICEN SUS FUNCIONES GLOBALIZADORAS.

- CON LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN CUANTO AL SUMINISTRO DE FORMAS DE CHEQUES Y A LA CONCILIACIÓN QUE SE DEBE EFECTUAR CON LOS MISMOS.

- CON EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA ----- (CECOBAN), POR LO QUE REFIERE A CHEQUES PAGADOS POR LAS INSTITUCIONES BANCARIAS A NIVEL NACIONAL.

- CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA DE PESCA, COMO APOYO PRIORITARIO PARA LA IMPRESIÓN DE CHEQUES DE NÓMINA ORDINARIA EN CASO DE QUE EL EQUIPO DE LA SECRETARÍA LLEGASE A SUFRIR ALGÚN DESPERFECTO.

- CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) Y EL FONDO DE VIENDA DEL INSTITUTO (FOVISSSTE), A EFECTO DE REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA PROPORCIONAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA SECRETARÍA LAS PRESTACIONES A QUE TIENEN DERECHO, ASÍ COMO APOYAR A ESTAS INSTITUCIONES CON LA APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS QUE POR CONCEPTO DE PRESTACIONES SE DEBAN REALIZAR A LOS TRABAJADORES.

4. MAGNITUD DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

4.1 LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL CONTEXTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL.

EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL, LA SECRETARÍA DE SALUD OCUPA EL 4º LUGAR ENTRE LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES QUE MAYOR NÚMERO DE PLAZAS TIENEN AUTORIZADAS, DESPUÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

EN UN ANÁLISIS COMPARATIVO, A LA SSA LE CORRESPONDE EL MANEJO DE LAS MISMAS PLAZAS QUE EN CONJUNTO SE LE HAN ASIGNADO A 14 DIFERENTES DEPENDENCIAS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>DEPENDENCIA</u>	<u>NO. DE PLAZAS</u>
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.	13.800
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	5.220
PODER JUDICIAL.	7.523
PESCA	5.836
ENERGÍA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL.	3.881
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.	6.602
PODER LEGISLATIVO	2.526
REFORMA AGRARIA	13.702
RELACIONES EXTERIORES	3.834
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	2.236
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.	14.450
GOBERNACIÓN.	11.666
COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL	11.922
CONTRALORÍA DE LA FEDERACIÓN.	<u>1.946</u>
T O T A L	105.144 *

(VER GRÁFICAS 18 Y 19)

* FUENTE: INFORME DE TRABAJO 1982-1986, SSA, OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

4.2 EVOLUCIÓN DE LAS PLAZAS EN EL ÁMBITO DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, EL CRECIMIENTO DE PLAZAS EN LAS DEPENDENCIAS CENTRALES DURANTE EL PRIMER BIENIO (1983-1984), TUVIERON UN INCREMENTO EN TÉRMINOS RELATIVOS DEL 6 Y 8% RESPECTIVAMENTE, MIENTRAS QUE EN LA SECRETARÍA DE SALUD, DURANTE EL MISMO PERÍODO, LAS PLAZAS SE REDUJERON EN UN 4 Y 2% POR LAS TRANSFERENCIAS AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA (SEDUE), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP).

ES A PARTIR DE 1985 CUANDO SE INICIA UN DECREMENTO EN EL NÚMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALES, A TRAVÉS DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE ESTRUCTURAS Y ELIMINACIÓN DE PUESTOS CON FUNCIONES DE ASESORÍA, PRINCIPALMENTE; ASÍ EN 1985 SE REDUJO PARA EL SECTOR CENTRAL, 2% EL NÚMERO DE PLAZAS RESPECTO DEL AÑO DE 1984. SIN EMBARGO, MEDIANTE LA POLÍTICA DEFINIDA POR EL EJECUTIVO FEDERAL, DE DAR PRIORIDAD A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN, SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, LA SSA NO SE HA VISTO AFECTADA CON LAS DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD PRESUPUESTAL Y EL CRECIMIENTO DE LAS PLAZAS HA EVOLUCIONADO EN FORMA INVERSA AL DEL CONTEXTO QUE SE OBSERVA EN LAS DEPENDENCIAS CENTRALES, POR LO QUE EN 1985 SE LE AUTORIZARON INCREMENTOS EN PLAZAS DEL 5% Y EN 1986 DEL 8%, (VER GRÁFICA 20)

ESTOS INCREMENTOS SE HAN ORIENTADO A LAS PLAZAS - SUSTANTIVAS DE LA SECRETARÍA, ASÍ OBSERVAMOS QUE LOS PUESTOS -- QUE MAYOR AUMENTO HAN TENIDO SON LOS MÉDICOS, YA QUE DE 4,935 - PLAZAS QUE SE TENÍAN REGISTRADAS EN 1982, EN 1986 SE REGISTRA-- RON 15,581 LO QUE NOS ARROJA UN INCREMENTO DEL 21.6% POR LO QUE SE REFIERE A LOS PARAMÉDICOS, LOS PUESTOS SE INCREMENTARON DE - 30,596 EN 1982 A 38,788 O SEA EL 27% DEL INCREMENTO. EN CUAN- TO A LOS PUESTOS AFINES, ESTOS TAMBIÉN SE INCREMENTARON DE -- 2,961 EN 1982 A 4,408 EN 1986 QUE NOS REPRESENTA EL 49% DE PLA- ZAS ADICIONALES.

EVOLUCIÓN DE PLAZAS EN LA SSA POR GRUPO DE FUNCIÓN

AÑOS	ADMINISTRATIVO	MÉDICO	PARAMÉDICO	AFINES	TOTAL
1982	60,204	4,935	30,596	2,961	98,696
1983	53,065	4,738	33,165	3,790	94,758
1984	51,923	5,563	31,524	3,709	92,719
1985	49,136	10,572	33,668	4,107	97,483
1986	46,913	15,581	38,788	4,408	105,690
INCREMENTO	- 22	+ 216	+ 27	+ 49	+ 7 *

* FUENTE: INFORME DE TRABAJO 1982-1986, SSA, OFICIALÍA MAYOR, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

LO ANTERIOR OBEDECE FUNDAMENTALMENTE AL IMPACTO -- DEL PROGRAMA DE HOMOLOGACIÓN SALARIAL EN LA REGULARIZACIÓN DE CAMBIOS DE CÓDIGO FUNCIONAL OPERADOS, YA QUE TANTO LOS PUESTOS VACANTES COMO LAS PLAZAS ADICIONALES CONSEGUIDAS SE HAN CONTRA TADO EN PUESTOS DE ESTA RAMA, DE MANERA QUE SE ADVIERTE EL DE- CREMENTO NATURAL DE LOS PUESTOS ADMINISTRATIVOS AL PASAR DE -- 60,204 PLAZAS EN 1982 A 46,913 EN 1986, LO QUE REPRESENTA UNA DISMINUCIÓN DEL 22% EN PLAZAS DE ESTA NATURALEZA.

ASÍ LA DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS SE INVIERTE, MIEN--- TRAS QUE EN 1982 EXISTÍA EL 61% DE PLAZAS ADMINISTRATIVAS EN - 1986 SE REDUCE A SÓLO EL 43% Y LOS PUESTOS DE LA RAMA MÉDICA, PARAMÉDICA Y AFINES PASAN DE REPRESENTAR EL 39% EN 1982 AL 57% EN 1986. (VER GRÁFICA 21)

CABE DESTACAR QUE DE LAS 105,690 PLAZAS QUE ACTUAL MENTE TIENE ASIGNADAS LA SECRETARÍA, EL 33,7% (35,644 PLAZAS) SE ENCUENTRAN EN EL DISTRITO FEDERAL Y EL 66,3% (70,046 PLA--- ZAS) SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDAS EN LAS 31 ENTIDADES FEDERATI-- VAS RESTANTES DE LA REPÚBLICA.

5. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

5.1 NIVELES DE OPERACIÓN.

A EFECTO DE APOYAR LA IMPLANTACIÓN DE LAS MEJORAS Y CORRECCIONES REQUERIDAS PARA LA ADECUADA HOMOGENEIDAD Y UNI- FORMIDAD ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DE LA DEPENDENCIA, SE DISEÑÓ

A PARTIR DE 1984 EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL --- (SAPER), CONCEBIDO COMO UN CONJUNTO DE SUBSISTEMAS QUE BAJO EL PRINCIPIO DE JERARQUÍAS DE SISTEMAS, SE CONSIDERAN DE IGUAL MANERA COMO SISTEMAS INTEGRADOS POR VARIOS ELEMENTOS O SUBSISTE--MAS. TENIENDO COMO OBJETIVO EL APROVECHAMIENTO DE LOS SERVIDO RES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA, SATISFACIENDO SUS INTERESES Y AS PIRACIONES LABORALES LEGÍTIMAS, A FIN DE ENCAUZARLOS HACIA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD 1984-1988.

LAS ESTRATEGIAS Y/O LÍNEAS GENERALES DE ACCIÓN -- DEL SAPER SON DE APOYAR LA DESCENTRALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN AD MINISTRATIVA, INSTAURADAS EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE SA--LUD.

A TRAVÉS DE LA DESCENTRALIZACIÓN SE TRANSFIEREN - GRADUALMENTE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL A LOS ESTADOS PRIORITARIOS, COMO SE HA REALIZADO HASTA EL MOMENTO CON VARIOS DE ELLOS Y PARALELA MENTE, SE REFUERZA EL CARÁCTER NORMATIVO, DE CONTROL Y DE EVA--LUACIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA IMPLANTA--CIÓN DE SISTEMAS DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL E INFORMACIÓN. ASIMISMO, SE HOMOGENIZA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN EL ÁMBITO CEN---TRAL Y EN LOS ESTADOS, A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA,

POR SU PARTE, CON LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA SE RACIONALIZA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL CON LA FINALIDAD DE REALIZAR CON MAYOR EFICIENCIA LAS FUNCIONES QUE LE HAN SIDO ENCOMENDADAS, BUSCANDO UNA MAYOR PRODUCTIVIDAD Y RACIONALIZACIÓN DE -- LOS RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA, PARA LOGRAR ESTO, SE DETERMINARON Y ACTUALIZARON POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, SIMPLIFICA---CIÓN DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DESARROLLO UNIFICADO Y HOMOGENEO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL EN LOS DIVERSOS ÁMBITOS DE LA DEPENDENCIA. REFORZANDO EL CARÁCTER NORMATIVO EN EL NIVEL CENTRAL, ASÍ COMO EL APLICATIVO Y DE OPERA---CIÓN EN EL NIVEL DESCONCENTRADO Y DESCENTRALIZADO.

LOS SUBSISTEMAS DEL SAPER SON:

- A) PLANEACIÓN DE RECURSOS.
- B) EMPLEO.
- C) PAGOS.
- D) EVALUACIÓN Y CAPACITACIÓN.
- E) RELACIONES LABORALES.
- F) PRESTACIONES Y SERVICIOS.

A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS Y DE LA INTERRELACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS SE ESPERA LOGRAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA DESCENTRALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DE LOS SERVICIOS DE - SALUD.

LOS NIVELES DE OPERACIÓN SON:

A) NIVEL DE CENTRAL.

LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN LA SECRETARÍA, SE DESARROLLA A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CENTRAL, ESTATAL, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS POR FUNCIÓN Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES. EN CADA UNA EXISTEN ÁREAS DE RECURSOS HUMANOS QUE PARTICIPAN HOMOGÉNEAMENTE SEGÚN SU NIVEL, EN EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA.

LA INSTANCIA CENTRAL SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA, LA CUAL TIENE FUNCIONES DE NORMATIVIDAD, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA, POR LO QUE HA ESTABLECIDO RELACIONES DE COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

CON RELACIÓN A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, "LA DIRECCIÓN GENERAL MENCIONADA PODRÁ APOYAR EN LA REVISIÓN, REFORMA, MODIFICACIÓN Y REVOCACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS ESTOS EN LO RELATIVO A LA MATERIA, SIEMPRE CUANDO LO DISPONGA EL SECRETARIO DE SALUD". (4)

(4) REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, 1985.

ART. 28.

EN EL CASO ESPECÍFICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS ESTADOS ESTA INSTANCIA CENTRAL "PODRÁ SEÑALAR LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE LA MATERIA QUE DEBAN DESARROLLAR, ASÍ COMO SOLICITAR LOS INFORMES PERIÓDICOS, DICTÁMENES, OPINIONES, DATOS Y LA COOPERACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA FINES DE EVALUACIÓN Y CONTROL, Y --- EMITIR LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS DE LA MATERIA QUE BAJO LA APROBACIÓN DEL C. OFICIAL MAYOR, DEBAN OBSERVARSE EN TALES SERVICIOS DE SALUD". (5)

B) NIVEL ESTATAL.

EN ESTE NIVEL SE CUENTA CON DOS MODALIDADES, TALES COMO: SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PÚBLICA EN LOS ESTADOS, Y - SERVICIOS ESTATALES DE SALUD.

EN LO RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, ESTOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS POR TERRITORIO, ES DECIR LOS SERVICIOS COORDINADOS TIENEN UN CONJUNTO DE -- FACULTADES QUE SOBRE LA MATERIA LES HAN SIDO ASIGNADAS A TRAVÉS - DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 33, PUBLICADO EN EL DIARIO OFI--- CIAL EL 31 DE AGOSTO DE 1984.

PARA EL EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES Y POR ENDE DEL SISTEMA ALUDIDO, ESTOS SERVICIOS COORDINADOS CUENTAN CON ÁREAS DE RECURSOS HUMANOS EN SU NIVEL CENTRAL, EN CADA JURISDICCIÓN SANITA RIA Y CADA CENTRO DE RESPONSABILIDAD ADSCRITO A SU CIRCUNSCRIP--- CIÓN.

(5) IBID. ART. 36.

EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL NIVEL CENTRAL SE OCUPA DE PROGRAMAR, COORDINAR, CONTROLAR Y EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EN EL ÁMBITO ESTATAL DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, ASIMISMO DE TRAMITAR LOS ASUNTOS CONDUCTENTES CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PERSONAL AL IGUAL QUE DE PROPORCIONAR LOS INFORMES, REPORTES, DICTÁMENES DATOS Y APOYOS FUNCIONALES QUE ÉSTA LE REQUIERA.

POR SU PARTE, LAS ÁREAS DE PERSONAL DE LAS JURISDICCIONES SANITARIAS SE ENCARGAN DE SUPERVISAR, COORDINAR, CONTROLAR Y EVALUAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE SOBRE LA MATERIA TENGAN DEFINIDAS LOS CENTROS DE RESPONSABILIDAD ADSCRITOS A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA. Y DE IGUAL MANERA, LA INFORMACIÓN QUE LE SOLICITE EL ÁREA CENTRAL DE LOS SERVICIOS, AL IGUAL QUE LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL.

LAS PEQUEÑAS ÁREAS DE RECURSOS HUMANOS DE LOS CENTROS DE RESPONSABILIDAD SON EL NIVEL MÁS OPERATIVO DEL SISTEMA, EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE DE LOS ASUNTOS DEL SISTEMA ANTE LA JURISDICCIÓN SANITARIA Y SE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN QUE ÉSTA SOLICITA.

EN LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SU FUNCIONAMIENTO EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, SON UNIDADES DESCENTRALIZADAS, TIENEN FACULTADES, FUNCIONES Y PROGRAMAS -

DE LA MATERIA QUE SE HAN TRANSFERIDO A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN ORGÁNICA Y DESCENTRALIZACIÓN -- OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD O POBLACIÓN ABIERTA, AL --- IGUAL QUE EL ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 199 DE --- LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA Y EN LAS - DEMÁS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL PARTICULAR.

PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES TRANSFERIDAS, -- ESTAS UNIDADES DESCENTRALIZADAS CUENTAN CON ÁREAS DE RECURSOS -- HUMANOS EN SUS OFICINAS CENTRALES, EN CADA JURISDICCIÓN SANITA-- RIA Y CENTRO DE RESPONSABILIDAD ADSCRITO A SU COMPETENCIA.

A TRAVÉS DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS REFERIDOS, - LAS FACULTADES, FUNCIONES, PROGRAMAS Y RECURSOS TRANSFERIDOS, - DOTAN DE AUTONOMÍA TÉCNICA A LAS ÁREAS ALUDIDAS, DESINTEGRÁNDO-- SE LA LÍNEA JERÁRQUICA ENTRE LA SECRETARÍA, REPRESENTADA EN ES-- TE CASO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, Y LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, REPRESENTADOS DE IGUAL FOR-- MA, POR LAS ÁREAS DE RECURSOS HUMANOS DE LOS MISMOS.

EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL ÁMBITO CENTRAL --- DE ESTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SE ENCARGA DE PLANEAR PRO-- GRAMAS, DIRIGIR, CONTROLAR Y EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SIS-- TEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DE LOS SERVI-- CIOS ESTATALES DE SALUD, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD ---

ESTABLECIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL CON LA APROBACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR, ASIMISMO, DE PROPORCIONAR LOS INFORMES, REPORTES, DICTÁMENES, DATOS Y APOYOS TÉCNICOS QUE LE REQUIERA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MENCIONADA.

LAS ÁREAS DE RECURSOS HUMANOS DE LAS JURISDICCIONES SANITARIAS LLEVARÁN A CABO LA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, -- CONTROL Y EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EN EL ÁMBITO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD A LAS FUNCIONES QUE LE DESCONCENTRE EL ÁREA CENTRAL DE RECURSOS HUMANOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO. ASIMISMO, EFECTÚAN -- LOS TRÁMITES CONDUCTENTES ANTE ÉSTA ÁREA Y PROPORCIONAN LA INFORMACIÓN Y LOS APOYOS QUE ÉSTA MISMA LES SOLICITE.

EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LOS CENTROS DE RESPONSABILIDAD ES LA UNIDAD APLICATIVA DEL SISTEMA QUE REALIZA -- LOS TRÁMITES DE LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA MATERIA Y ADEMÁS, PROPORCIONA LA INFORMACIÓN QUE LE SOLICITE LA JURISDICCIÓN SANITARIA O EL NIVEL CENTRAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD.

c) ORGANOS DESCONCENTRADOS POR FUNCIÓN.

EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN ESTOS ÓRGANOS, SE LLEVA A CABO A TRAVÉS DE UN -- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS QUE SE OCUPA DE PROGRAMAR, COORDINAR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS ACCIONES DE LA MATERIA EN EL ÁMBITO DE

COMPETENCIA DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL. DE IGUAL FORMA TRAMITA ASUNTOS CONDUCTENTES ANTE ÉSTA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LE PROPORCIONA LOS INFORMES, REPORTES, DICTÁMENES, DATOS Y APOYOS TÉCNICOS QUE LE SOLICITE.

D) UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA CUENTAN CON UNA ÁREA DE RECURSOS HUMANOS QUE SE ENCARGA DE PROGRAMAR, COORDINAR, CONTROLAR Y EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE SU ADSCRIPCIÓN. Y EN LA GRAN TOTALIDAD DE LOS TRÁMITES DE LA MATERIA, SOSTIENE UNA RELACIÓN FUNCIONAL ESTRECHA Y DEPENDIENTE CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, Y AL IGUAL QUE LAS ÁREAS ANTES TRATADAS, PROPORCIONA LA INFORMACIÓN QUE LES REQUIERE DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

6. DESCENTRALIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

6.1 PRINCIPALES FUNCIONES.

EL MARCO DE REFERENCIA DE TODAS LAS ACCIONES DE DESCENTRALIZACIÓN QUE HA DESARROLLADO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, ESTÁ EN LOS DECRETOS Y EN LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN ORGÁNICA Y DESCENTRALIZACIÓN OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD A POBLACIÓN ABIERTA CELEBRADOS ENTRE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATALES. ASÍ COMO EN EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD Y DE DESCENTRALIZACIÓN.

DE ESTA FORMA, SE ELABORÓ UN PROGRAMA DE DESCEN--
TRALIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL QUE CONTEMPLA LA CA-
PACIDAD DE GESTIÓN Y LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y OPERATIVA CON
QUE CUENTAN LOS ESTADOS PRIORITARIOS, A EFECTO DE BRINDARLES --
APOYO EN LOS PROCESOS TRANSFERIDOS EN TANTO NO LOS PUDIEREN REA-
LIZAR POR SI MISMOS.

LAS ACCIONES DESARROLLADAS SOBRE EL PARTICULAR --
SE ENFOCAN HACIA LA INTEGRACIÓN DEL PERSONAL DE LOS SERVICIOS -
COORDINADOS DE SALUD PÚBLICA Y DEL EXTINTO PROGRAMA IMSS-COPLA-
MAR EN LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD; HACIA EL OTORGAMIENTO
DE LOS APOYOS LOGÍSTICOS DE LA MATERIA, A LA ELABORACIÓN E IM--
PLANTACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN LOS DOCE ESTADOS PRIORITARIOS
Y HACIA LA REALIZACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN SALARIAL Y LA SUPERVI-
SIÓN DE LA MATERIA EN ESTE ÁMBITO DESCENTRALIZADO. (VER LÁMINA
22)

BAJO ESTE MARCO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL RES-
PETO A LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES FEDERALES AL
SERVICIO DE LOS DOCE ESTADOS PRIORITARIOS, ASÍ COMO LAS DIFEREN-
CIAS ADMINISTRATIVAS Y LABORALES TAN MARCADAS ENTRE LOS SERVIDO-
RES PÚBLICOS REGULADOS POR EL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 --
CONSTITUCIONAL Y LOS TRABAJADORES DEL PROGRAMA IMSS-COPLAMAR RE-
GIDOS POR EL APARTADO "A" DEL MISMO ARTÍCULO CONSTITUCIONAL, LA
DIRECCIÓN GENERAL EFECTUÓ DURANTE 1985 Y 1986 EN COORDINACIÓN -
CON LAS AUTORIDADES DEL PROGRAMA ALUDIDO, EL ANÁLISIS COMPARATI-
VO Y LA INTEGRACIÓN BAJO LA DEPENDENCIA FUNCIONAL Y OPERATIVA -

DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, DE 43,567 DE ESTOS DOS TIPOS DE TRABAJADORES, 37,711 DE ELLOS ADSCRITOS A LOS EXTINTOS - SERVICIOS COORDINADOS Y 5,856 AL EXTINTO PROGRAMA IMSS-COPLAMAR.

EN EL DESARROLLO DE ESTA INTEGRACIÓN SE LOGRÓ, SA
TISFACTORIAMENTE, LA CONSULTA Y CONTRATACIÓN DE UN 92.8% DEL TO
TAL DE TRABAJADORES ADSCRITOS AL EXTINTO IMSS-COPLAMAR EN LOS -
ESTADOS PRIORITARIOS, ES DECIR, SE LOGRÓ LA INTEGRACIÓN DE ---
4,577 TRABAJADORES DE LOS 4,935 CONSULTADOS, OPTANDO POR LA LI-
QUIDACIÓN DE SÓLO 141 DE ELLOS Y POR LA REUBICACIÓN SOLO 217 --
MÁS, LO CUAL REPRESENTA EN SUMA EL 7.2%, HECHO QUE ES DE CONSI-
DERABLE ACEPTACIÓN SI SE TOMA EN CUENTA QUE 1,685 DE ESTOS TRA-
BAJADORES, O SEA EL 34% DEL PERSONAL CONSULTADO, TENÍA DERECHO
A LA REUBICACIÓN Y LA GRAN MAYORÍA A LA LIQUIDACIÓN.

EN LO QUE SE REFIERE A LOS APOYOS LOGÍSTICOS PRO-
PORCIONADOS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS LOS DOCE ESTADOS DES
CENTRALIZADOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA, SE HA REALIZADO EL RE
FORZAMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN CON LA AUTO
RIZACIÓN DE 3,020 PLAZAS ADICIONALES, DE LAS CUALES SE HAN UBI-
CADO 2,777 CONTRATACIONES HASTA EL MOMENTO, ESTO EQUIVALE A UN
8% MÁS PARA LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD; SE INCREMENTÓ EL
PERSONAL DE MANDOS MEDIOS DE 190 A 441; SE HA CAMBIADO LA ADS--
CRIPCIÓN DEL ÁREA CENTRAL DE LA SECRETARÍA A LOS ESTADOS DESCEN-
TRALIZADOS A 1,555 TRABAJADORES QUE LO SOLICITARON CON MOTIVO -
DE LOS SISMOS OCURRIDOS EN 1985, AUMENTÁNDOSE ASÍ EN UN 4.1% LA

FUERZA DE TRABAJO DE LOS ESTADOS PRIORITARIOS; DE MANERA QUE SE HA FORMALIZADO LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS OPERATIVOS QUE SOBRE LA MATERIA EXISTEN. ASIMISMO SE HA BASIFICADO 324 CONTRATACIONES EVENTUALES PARA LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR; POR ÚLTIMO, SE HA TRAMITADO EL RECONOCIMIENTO DE LA ANTIGUEDAD ANTE EL ISSSTE, DE 2,036 TRABAJADORES DEL EXTINTO PROGRAMA IMSS-COPLAMAR, O LO QUE ES 34.8% DE LOS TRABAJADORES RECONTRATADOS.

SE PUEDE DECIR QUE CON ESTAS ACCIONES SE PROPICIÓ EL INCREMENTO DE LA FUERZA DE TRABAJO DEL ÁMBITO DESCENTRALIZADO EN UN 27% EN RELACIÓN AL EXISTENTE ANTES DE LA DESCENTRALIZACIÓN, CON LO QUE EL PERSONAL INTEGRADO EN EL ÁMBITO DE LOS DOCE ESTADOS PRIORITARIOS HA LLEGADO AL NÚMERO 48,201 O LO QUE ES, CASI LA MITAD DE LOS TRABAJADORES DE BASE Y CONFIANZA ADSCRITOS A LA SECRETARÍA. (VER LÁMINA 23, 24)

LA INTEGRACIÓN DE PERSONAL A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD (SESA), EN LOS DOCE ESTADOS PRIORITARIOS, REPRESENTA UN FACTOR IMPORTANTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SE HA HECHO DENTRO DEL MARCO JURÍDICO ESTABLECIDO, PARA NO PERJUDICAR LAS RELACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES. SIN EMBARGO, SE OBSERVA, QUE PARA SU EFECTO HA TENIDO PROBLEMAS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, EN CUANTO A LA REGULACIÓN DE TRÁMITES DEL PERSONAL, EN LO REFERENTE A LAS PLAZAS, TRASLADOS, ADSCRIPCIONES ETC.

DE AQUÍ QUE LA AGILIZACIÓN DE DICHS TRÁMITES, SE DEBE HACER, EN ACORDE CON LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS A LOS ESTADOS, ES DECIR, QUE EXISTA UNA PLENA COORDINACIÓN ENTRE EL ÓRGANO CENTRAL, QUE ES EL QUE TRANSFIERE Y EL ÓRGANO DESCENTRALIZADO QUE EL QUE RECIBE.

LA DESCENTRALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LOS DOCE ESTADOS PRIORITARIOS, SE HA ESTABLECIDO DE FORMA GRADUAL Y CONTINUA, EN LA MEDIDA EN QUE SE HAN IDO INTEGRANDO LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD (SESA).

EL OTORGAMIENTO DE FUNCIONES A LOS SESA, TIENE EL CARÁCTER NORMATIVO, DE CONTROL Y DE EVALUACIÓN; CON EL OBJETO DE QUE SE LLEVE A CABO CORRECTAMENTE LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS Y ASÍ ESTABLECER, SISTEMAS DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL E INFORMACIÓN.

LA PENETRACIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS RECURSOS HUMANOS, IMPLICA UN MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR, TANTO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN, COMO FUERA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LAS FUNCIONES QUE DESARROLLA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, SON NUMEROSAS, VAN DESDE QUE EL

INDIVIDUO INICIA LA RELACIÓN LABORAL, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HASTA EL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL. SIN EMBARGO PARA ESTE ESTUDIO, NO SE ABORDARÁN TODAS LAS FUNCIONES, SINO -- SOLAMENTE LAS MÁS IMPORTANTES COMO: POLÍTICA SALARIAL, EMPLEO -- Y OPERACIÓN DE PAGOS.

A) POLÍTICA SALARIAL.

AL INICIO DEL PRESENTE RÉGIMEN Y ANTE LA NECESIDAD DE AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PAÍS, -- ASÍ COMO DE MEJORAR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, SE DETECTÓ COMO UN GRAVE PROBLEMA, LA EXISTENCIA DE GRANDES DIFERENCIAS SALARIALES ENTRE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL SECTOR,

EN 1983 LOS SALARIOS MÁS ALTOS SE OTORGABAN EN EL -- IMSS, EN SEGUNDO TÉRMINO EN EL ISSSTE, EN TERCERO EL DIF, EN -- TANTO QUE LOS SUELDOS MÁS BAJOS ERAN APLICADOS EN EL DDF Y EN LA ENTONCES LLAMADA SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA HOY SECRETARÍA DE SALUD LOGRÓ IMPORTANTES BENEFICIOS SALARIALES MISMOS QUE -- FUERON APLICADOS A 9 PUESTOS DENOMINADOS CRÍTICOS EN ABRIL DE -- 1984, CON UN PROMEDIO DE INCREMENTO DEL 23%, ASÍ COMO EL OTORGADO A LOS 23 PUESTOS DENOMINADOS COMO PRIORITARIOS EN AGOSTO DEL MISMO AÑO, CUYO PROMEDIO DE AUMENTO FUE DEL 39.5% LOS TRABAJADOS BENEFICIADOS FUERON 41,464.

ESTOS INCREMENTOS FUERON DADOS A CONOCER A LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD PARA 1985 EN UN AFÁN DE PROPICIAR TABULADORES HOMOGÉNEOS EN LO REFERENTE A LA RAMA MÉDICA, PARAMÉDICA Y AFINES, SIN EMBARGO DADAS LAS PARTICULARIDADES DE CADA INSTITUCIÓN, LO ANTERIOR NO SE LLEVÓ A CABO EN TODAS ELLAS, NO FUE - HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE HOMOLOGACIÓN SALARIAL Y - FUNCIONAL PARA LA RAMA MÉDICA, PARAMÉDICA, Y GRUPOS AFINES DEL SECTOR SALUD", EL 28 DE JUNIO DE 1985.

PARA 1986 SE SUSCRIBIÓ EL 24 DE ABRIL EL DOCUMENTO DENOMINADO "BASES Y CRITERIOS PARA LA HOMOLOGACIÓN SALARIAL Y FUNCIONAL DEL SECTOR SALUD", EL CUAL DEFINE LAS SIGUIENTES -- ETAPAS:

- ENERO DE 1986, APLICACIÓN EN UN 50% DE LAS DIFERENCIAS SALARIALES EQUIVALENTES CON LAS PERCEPCIONES DEL IMSS.

- MAYO DE 1986, APLICACIÓN EN UN 30% DEL DIFERENCIAL CITADO.

- OCTUBRE DE 1986, APLICACIÓN DEL 20% DEL DIFERENCIAL PARA EL LOGRO DE LA HOMOLOGACIÓN TOTAL. (VER GRÁFICA -- 25 Y 26)

LA HOMOLOGACIÓN SE APLICÓ EN UN 100% EN UNA SÓLA ETAPA EN LOS DOCE ESTADOS DECENTRALIZADOS. ASÍ LA HOMOLOGACIÓN SALARIAL SE INCREMENTÓ EN UN 60% PROMEDIO EL SUELDO DE 19,136 - SERVIDORES PÚBLICOS DE LA RAMA MÉDICA Y PARAMÉDICA Y GRUPOS ---

AFINES. ADSCRITOS CON ANTERIORIDAD A LOS SERVICIOS COORDINADOS DE LOS DOCE ESTADOS PRIORITARIOS Y, EN EL CASO DEL PERSONAL DEL EXTINTO PROGRAMA IMSS-COPLAMAR, SE HOMOLOGÓ A AQUELLOS TRABAJADORES QUE DE LOS 3,969 PERTENECIENTES A LAS RAMAS REFERIDAS, SE ENCONTRABAN CON SUELDOS INFERIORES AL TABULADOR DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS. ASIMISMO SE ELEVÓ AL MÁXIMO DE LA CURVA SALARIAL DEL GOBIERNO FEDERAL A QUELLOS TRABAJADORES QUE DE LOS 12,554 ADMINISTRATIVOS DE LOS SERVICIOS COORDINADOS Y 1,181 DEL EXTINTO IMSS-COPLAMAR.

SIN EMBARGO, AUNQUE SE HA ESTABLECIDO UN CONTINUO EN LA CURVA SALARIAL DE LOS PUESTOS DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS, SE OBSERVA QUE TANTO ÉSTOS, COMO LOS PUESTOS SUJETOS AL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN, HA SIDO AFECTADOS POR UN IMPORTANTE NÚMERO DE MOVIMIENTOS SALARIALES POR CONCEPTO DE LA MÁS VARIABLE ÍNDOLE, TALES COMO: INCREMENTOS AL SALARIO MÍNIMO, RETABULACIONES POR NIVEL, INCREMENTOS PRESIDENCIALES, CODIFICACIÓN DE LAS ZONAS ECONÓMICAS, ETC. ÉSTOS MOVIMIENTOS SE RELACIONAN CON LOS ÍNDICES DE PRECIOS REPORTADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, CON OBJETO DE TENER UN PANORAMA REALISTA DEL PODER ADQUISITIVO DE LOS SALARIOS RESPECTO A LOS NIVELES DE INFLACIÓN IMPERANTES.

COMO PRIMER PASO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS TENDIENTES PARA LOGRAR LA HOMOLOGACIÓN SALARIAL Y FUNCIONAL, SE TOMÓ LA DECISIÓN DE CREAR UN GRUPO DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL,

A FIN DE CONSOLIDAR EL CATÁLOGO DE PUESTOS QUE RESULTASE APLICABLE A TODAS LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR, DICHO CATÁLOGO DEBERÍA CONTENER POR CADA PUESTO LOS SIGUIENTES DATOS: FUNCIONES ESPECÍFICAS INHERENTES AL PUESTO, REQUISITOS DE INGRESO Y OCUPACIÓN, FUNCIONES GENÉRICAS, REQUISITOS DE EXPERIENCIA, REQUISITOS ACADÉMICOS, ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD, TRAMO DE CONTROL, NIVEL INMEDIATO SUPERIOR, NIVEL INMEDIATO INFERIOR, TIPIFICACIÓN LABORAL DEL PUESTO (BASE O CONFIANZA). (VER GRÁFICA 27)

SI BIEN LA DEFINICIÓN DE CATÁLOGO DE PUESTOS RESULTA UN PROBLEMA TORAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN, AL MISMO TIEMPO GENERA SITUACIONES QUE A LA LUZ DEL MISMO CATÁLOGO IMPIDE SU APLICACIÓN INMEDIATA, POR TANTO, LAS INSTITUCIONES DEBERÁN IDENTIFICAR EN PRIMERA INSTANCIA DENTRO DE SUS PLANTILLAS, QUE PUESTOS FUNCIONALMENTE QUEDAN INCLUIDOS DENTRO DEL CATÁLOGO SEGUIDAMENTE AL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE LOS NUEVOS CÓDIGOS Y SU INMINENTE REPERCUCIÓN PRESUPUESTAL.

POR OTRA PARTE, LOS ESQUEMAS DE APLICACIÓN PARA LOS TABULADORES QUE SE HAN GENERADO EN EL PERÍODO DE 1984-1986, INDICAN QUE LOS CRITERIOS UTILIZADOS HAN BUSCADO DAR CONGRUENCIA A LOS PUESTOS SEGÚN EL NIVEL DE RESPONSABILIDAD Y ÁMBITO DE OPERACIÓN EN DONDE SE DESEMPEÑAN.

EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD, SE HAN EFECTUADO ACCIONES CONCRETAS PARA PROPICIAR SU INCREMENTO EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL AL REESTRUCTURARSE ORGÁNICA Y FUNCIONALMENTE EN UNA

PRIMERA FASE, 81 UNIDADES EN EL ÁMBITO DE DOCE ESTADOS DESCEN--
TRALIZADOS Y 9 EN EL DISTRITO FEDERAL, DICHA REESTRUCTURACIÓN -
PREVEE EL REFORZAMIENTO DE ÁREAS, ROTACIÓN DE PERSONAL, RECUR--
SOS PARA EL PAGO DE SUPLENCIAS Y HORAS EXTRAS, NIVELACIÓN SALA--
RIAL A LOS TITULARES E INCREMENTO O REGULARIZACIÓN DE LAS JORNA--
DAS LABORALES. ESTE PROCESO SE VINCULA FUERTEMENTE A LA HOMO--
LOGACIÓN SALARIAL Y FUNCIONAL CONSIDERÁNDOSE DE RELEVANCIA EN -
EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN.

B) EMPLEO.

EL MODERNIZAR Y ACTUALIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE -
PERSONAL ES UN ASPECTO IMPORTANTE DE LA DIRECCIÓN INCLUYENDO EL
PROCESO DESDE EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, PAGOS
Y PRESTACIONES AL PERSONAL.

LO QUE SE ESTABLECE PARA ESTE PUNTO ES CONTAR CON
TÉCNICAS ADECUADAS EN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL, --
QUE PERMITAN LOGRAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL MEJOR CAPACITA--
DO Y CON HABILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS ESPECÍFICAS
REQUERIDAS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ASÍ, MEJORAR SUS--
TANCIALMENTE LA CALIDAD DEL EQUIPO DE LA SECRETARÍA, A NIVEL --
CENTRAL COMO ESTATAL.

POR ESTO SE HAN DESARROLLADO TÉCNICAS COMO:

PRESELECCIÓN MEDIANTE TÉCNICAS DE TIPO PSICOSOCIAL; AMPLIACIÓN DE PRUEBAS EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTOS; INVESTIGACIÓN DEL ESTADO DE SALUD DEL ASPIRANTE; EXPLORACIÓN PSICOLÓGICA DEL NIVEL INTELECTUAL Y PERSONALIDAD.

LA EVOLUCIÓN DE 1982 A 1986 EN ESTE PROCESO SE HA VISTO REFLEJADA MÁS QUE EN NÚMERO, EN LAS TÉCNICAS Y POR ENDE EN LA CALIDAD DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL.

c) OPERACIÓN DE PAGO.

CON LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL (SAPER) LAS ACCIONES EN LO QUE RESPECTA AL PROCESO DE PAGO, HAN ARROJADO RESULTADOS POSITIVOS YA QUE EN EL PERÍODO 82-84 EL TIEMPO PROMEDIO QUE EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO TARDABA EN PERCIBIR EL PRIMER PAGO SE VIÓ DISMINUÍDO DE 10 A 2 QUINCENAS. (VER GRÁFICA 23)

EL SAPER, COMO HEMOS VISTO, ENTRE SUS FINALIDADES TENEMOS, EL MEJORAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y PAGO DE PERSONAL, ASÍ COMO DE OTRAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL MISMO COMO ES, LA CONTABILIDAD, PAGOS A TERCEROS INSTITUCIONALES, CONCILIACIONES BANCARIAS, CONTROL DE NÓMINA, CHEQUES CANCELADOS, ETC. ASIMISMO, UNA DE LAS ETAPAS PRIMORDIALES DE ESTE SISTEMA LO CONSTITUYE EL CONTROL PRESUPUESTAL.

OTRA DE LAS SITUACIONES QUE SE HAN MEJORADO SON -
 LAS INCONSISTENCIAS Y RETRASOS DE PAGO TANTO INDIVIDUALES COMO
 GLOBALES, AÚN CUANDO SE TIENEN ALGUNOS PROBLEMAS COMO SON LA IM
 PUNTUALIDAD EN LA COMPROBACIÓN DE CHEQUES CANCELADOS Y EN COM--
 PROBACIÓN DE NÓMINAS, DOCUMENTACIÓN SOPORTE INCOMPLETA, EXTEMPO
 RANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DE PERSONAL, --
 ERRORES EN EL LLENADO DE LA DOCUMENTACIÓN, ETC. (VER GRÁFICA -
 29)

LA OPORTUNIDAD EN EL PAGO DE LOS MOVIMIENTOS SALA
 RIALES QUE SE OTORGAN AL PERSONAL, ES FACTOR IMPORTANTE EN EL -
 PROCESO DE PAGO, SITUACIÓN QUE SE HA VISTO BENEFICIADA CON EL
 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y PARALELAMENTE CON LA --
 IMPLANTACIÓN DEL CALENDARIO DE OPERACIONES Y MOVIMIENTOS.

EN ESTE RUBRO SE HACEN NOTAR DOS APARTADOS:

MOVIMIENTOS INDIVIDUALES.

MOVIMIENTOS GENERALES.

MOVIMIENTOS INDIVIDUALES.

EN LA SECRETARÍA DE SALUD LAS GESTIONES PARA MO--
 VIMIENTOS INDIVIDUALES DEL PERSONAL, REPERCUTEN EN LA ELABORA--
 CIÓN DE LA NÓMINA ORDINARIA DENTRO DE UN PLAZO QUE VA DE 15 A
 30 DÍAS REGULARMENTE; PERO EN OCASIONES SE RETRASA HASTA 45 --
 DÍAS, ESTO DEBIDO A LA INOPORTUNIDAD CON QUE LAS UNIDADES ADMI--
 NISTRATIVAS ENVÍAN LA DOCUMENTACIÓN.

AUNADO A ESTE PUNTO ES DE CONSIDERARSE QUE LA ---
GRAN MAYORÍA DE ESTOS MOVIMIENTOS DEBEN SER SOMETIDOS A UN PRO-
CESO DE AUTORIZACIÓN DEL RECURSO PRESUPUESTAL, MOTIVO POR EL --
CUAL SON INTEGRADOS A LA NÓMINA CON FECHA POSTERIOR A LA QUE --
MARCA LA VIGENCIA DEL MISMO MOVIMIENTO, OCACIONANDO CON ÉSTO --
QUE SE GENEREN PAGOS RETROACTIVOS EN INCONSISTENCIAS EN EL PA--
GO.

EL VOLUMEN DE MODIFICACIONES QUE SE PRESENTAN IM-
PLICAN MOVIMIENTOS A LA NÓMINA QUE EN 1985 REPRESENTÓ ALTERACIO
NES EQUIVALENTES AL 1.5 VECES POR CADA TRABAJADOR REGISTRADO Y
EN 1986 LAS MODIFICACIONES SIGNIFICARON 1.02 VECES POR CADA TRA
BAJADOR.

MOVIMIENTOS GENERALES.

DENTRO DE ESTE PUNTO SE CONSIDERAN TRES ASPECTOS
IMPORTANTES QUE AFECTAN LA NÓMINA.

- INCREMENTO AL SALARIO POR DECRETO DEL EJECUTIVO
FEDERAL.
- INCREMENTO A TABULADORES AUTORIZADOS POR LA SPP,
- INCREMENTO A SALARIOS VÍA NEGOCIACIÓN DEL SEC--
TOR SALUD CON LA SPP, (ESPECÍFICAMENTE POR ÁREAS SUSTANTIVAS),

LOS MOVIMIENTOS GENERALES DE LA NÓMINA, IMPLICAN UN PROCESO DE MODIFICACIÓN A LOS REGISTROS DEL SISTEMA, CUBRIÉNDOSE EL PAGO EN UN LAPSO APROXIMADO DE 15 A 30 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE CONOCE LA NORMATIVIDAD DE APLICACIÓN, GENERÁNDOSE POR TAL MOTIVO PAGOS RETROACTIVOS QUE DUPLICAN EL PROCESO DE TRABAJO.

DURANTE LOS PRIMEROS MESES DE 1987, SE ADECUARON LOS PROGRAMAS DEL SAPER, A FIN DE QUE SE IMPLEMENTE UN ARCHIVO HISTÓRICO DE INFORMACIÓN RELATIVA A PAGOS, CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR QUE LOS PAGOS RETROACTIVOS SE PRODUZCAN SIMULTÁNEAMENTE CON LOS PAGOS DE NÓMINA ORDINARIA, DE TAL FORMA QUE CONDUZCA A LA CONSOLIDACIÓN DE LA DESCENTRALIZACIÓN DEL PAGO, EN LOS 12 ESTADOS PRIORITARIOS. (VER GRÁFICA 30)

6.2 NORMATIVIDAD DE LAS FUNCIONES DESCENTRALIZADAS A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD.

EN LO REFERENTE A LA NORMATIVIDAD DE LAS FUNCIONES DESCENTRALIZADAS, SE HA PROPORCIONADO AL PERSONAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD 27 FASCÍCULOS DE NORMAS OPERACIÓN Y 3 OFICIOS CIRCULARES QUE CORRESPONDEN A LA PRIMERA ETAPA DE TRES A DESARROLLAR PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DEL PAGO Y DE LAS RELACIONES LABORALES. DE LA MISMA FORMA SE HA DOTADO DE 6 DOCUMENTOS NORMATIVOS PARA LA ELABORACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DEL CAPÍTULO 1000 DE SERVICIOS PERSONALES.

POR SU PARTE EN MATERIA DE SERVICIOS AL PERSONAL Y RELACIONES LABORALES, ACTUALMENTE SE TIENEN ELABORADOS 38 FASCÍCULOS MÁS DE NORMAS DE OPERACIÓN. (VER LISTAS 1, 2 Y 3)

6.3 CAPACITACIÓN.

CON EL PROPÓSITO DE EFECTUAR LA IMPLANTACIÓN DE LOS FASCÍCULOS MENCIONADOS, EN MARZO Y ABRIL DE 1986, SE LLEVARON A CABO DOS CURSOS DE CAPACITACIÓN A 58 MANDOS MEDIOS INVOLUCRADOS EN EL MANEJO DE LA MATERIA EN LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, CON UNA DURACIÓN DE SIETE DÍAS HÁBILES. ASÍ MISMO, EN OCTUBRE DEL MISMO AÑO, SE HIZO EXTENSIVO ESTE TIPO DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO QUE DESEMPEÑA EN MATERIA EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN COLIMA, UN CURSO QUE DURÓ CINCO DÍAS HÁBILES. DE IGUAL FORMA SE CAPACITÓ EN LOS ÚLTIMOS MESES DE 1985 AL PERSONAL DE LOS ESTADOS PRIORITARIOS EN LA FORMULACIÓN Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL CAPÍTULO 1000 DE SERVICIOS PERSONALES.

POR SU PARTE, EN AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SE VISITÓ A LAS ÁREAS DE RECURSOS HUMANOS DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD CON EL FIN DE SUPERVISAR SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO ANALIZAR LOS LOGROS ALCANZADOS Y LAS DEFICIENCIAS EXISTENTES CON EL IMPACTO DE LA DESCENTRALIZACIÓN. LOS RESULTADOS OBTENIDOS REFLEJARON QUE SÓLO BAJA CALIFORNIA SUR SE DESEMPEÑA COMO SOBRESALIENTE, EN LO RELATIVO A ESTAS FUNCIONES DESCENTRALIZADAS SOBRE LA MATERIA. LOS ESTADOS DE

COLIMA, GUANAJUATO, QUERÉTARO Y SONORA FUERON LOS MÁS BAJOS Y LOS DEMÁS SE MANTUVIERON EN TÉRMINOS ACEPTABLES.

A PESAR DE ESTOS CURSOS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A TRAVÉS DE LOS SESAS, NO ES EFICIENTE ANTE LOS REQUERIMIENTOS EXISTENTES, PUES LA CAPACITACIÓN ES IMPORTANTE PARA SU EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LAS FUNCIONES DESCENTRALIZADAS. POR OTRO LADO, SE NOTA LA FALTA DE CONTINUIDAD EN EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE DICHAS FUNCIONES.

COMO ES DE OBSERVARSE, LA DESCENTRALIZACIÓN DEL PERSONAL PÚBLICO HA IMPLICADO DIVERSOS PROBLEMAS QUE SE CONSTITUYEN COMO EL PRINCIPAL RETO DE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL, ES DECIR, ES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE DESCENTRALIZACIÓN DONDE SE PONE DE MANIFIESTO LAS GRANDES DIFICULTADES PARA LOGRAR EL GRAN OBJETIVO. ESTE BREVE ESTUDIO, NOS DEMUESTRA, QUE SI BIEN ES CIERTO, LAS ESTRATEGIAS, POLÍTICAS Y NORMAS PUEDEN SER IMPECABLES, PUEDEN FALLAR EN LA EJECUCIÓN.

CONCLUSIONES

EL OBJETIVO DE MI TESIS ES DESCUBRIR LA COHERENCIA ENTRE LOS PLANTEAMIENTOS TEÓRICOS-METODOLÓGICOS DE LA DESCENTRALIZACIÓN PLANTEADA POR EL GOBIERNO DE MIGUEL DE LA MADRID Y SU EJECUCIÓN OPERATIVA EN EL NIVEL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

SABEMOS BIEN QUE A PARTIR DE UN ESTUDIO DE CASO NO PODEMOS GENERALIZAR, SIN EMBARGO, NOS PUEDE ILUSTRAR DE UNA MANERA ESPECÍFICA LAS CONTRADICCIONES, COHERENCIAS O DESVIACIONES DEL PLANTEAMIENTO POLÍTICO.

A PARTIR DE LAS OBSERVACIONES HECHAS A TRAVÉS DE ESTE ESTUDIO, LLEGUÉ A LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

1. NO EXISTE UNA CONCEPTUALIZACIÓN ACABADA DE LA DESCENTRALIZACIÓN, SINO CONCEPTOS OPERATIVOS QUE SON UTILIZADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN.

2. LA DESCENTRALIZACIÓN DEBE SER ENTENDIDA COMO UN PROCESO HISTÓRICO Y COMO NEGACIÓN DEL PROCESO DE NEGACIÓN A LA CENTRALIZACIÓN.

3. COMO PROCESO HISTÓRICO SIGNIFICA QUE ESTÁ INMERSA A LAS DETERMINACIONES DE LAS CONDICIONES MATERIALES DE LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO, DEL RÉGIMEN POLÍTICO, DE LA ESTRUCTURA SOCIAL Y CULTURAL DE UN PAÍS.

4. PARA QUE LA DESCENTRALIZACIÓN SEA EFECTIVA ES MENESTER QUE SEA INTEGRAL, ES DECIR, NO SE PUEDE LOGRAR UNA SIMPLE ADMINISTRACIÓN ADMINISTRATIVA SI ESTA NO IMPLICA LA DESCENTRALIZACIÓN ECONÓMICA, POLÍTICA Y CULTURAL.

5. EN CASO DE LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN MÉXICO TIENE SUS ANTECEDENTES COMO UN PROCESO DE DESCONCENTRACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA, PASANDO A SER UN PROCESO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES POR LO QUE NO SE HA LLEGADO A LA DESCENTRALIZACIÓN PROPIAMENTE DICHA QUE SIGNIFICA LOGRAR EL PLENO FEDERALISMO Y UN GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE Y AUTÓNOMO.

6. EN EL NIVEL DE LA DESCONCENTRACIÓN Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EXISTEN RESISTENCIAS ASÍ COMO PROBLEMAS DE OPERACIÓN, FINANCIEROS Y ACTITUDES QUE DIFICULTAN LOGRAR PLENAMENTE LA DESCENTRALIZACIÓN DESEADA.

7. LA DESCENTRALIZACIÓN TAL COMO SE ESTÁ LLEVANDO EN NUESTRO PAÍS, SE UBICA EN EL NIVEL DE UNA REASIGNACIÓN DE FUNCIONES A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS MÁS QUE UNA DESCENTRALIZACIÓN PROPIAMENTE DICHA POR LO QUE YO PROPONGO COMO ESTRATEGIA FUNDAMENTAL DE LA DESCENTRALIZACIÓN LOGRAR, EN EL ÚLTIMO DE LOS CASOS, LA SOCIEDAD DE SOCIEDADES.

ENFRENTÓ A OBSTÁCULOS Y DIFICULTADES EN SU INSTRUMENTACIÓN, HA ---
 TENIDO ANTE SÍ REALIDADES CONCRETAS, YA QUE CADA ENTIDAD FEDERATIVA
 ES DIFERENTE, TIENE SUS PROPIAS CARACTERÍSTICAS, Matices, PROBLEMAS,
 ETC. A ÉSTA DIVERSIDAD DEL PLURALISMO DE NUESTRO SISTEMA FEDERAL -
 TIENE QUE ATENDER EL PROCESO DE LA DESCENTRALIZACIÓN.

ES CIERTO QUE NO BASTA CON LA VOLUNTAD POLÍTICA EXPRESA-
 DA EN DISCURSOS Y PROGRAMAS GUBERNAMENTALES PARA INSTRUMENTAR DICHO
 PROCESO, SINO QUE SE NECESITA CONTAR CON RECURSOS Y PRESUPUESTOS,
 Y AÚN ALGO FUNDAMENTAL, QUE EL GOBIERNO FEDERAL CEDA DECISIONES ---
 POLÍTICAS REALES A LOS GOBIERNOS ESTATALES, DEJAR DE CUMPLIR ATRIBU-
 CIONES QUE AHORA TIENE QUE IMPOSIBILITAN EL PROCESO DESCENTRALIZA--
 DOR.

EL OBJETIVO DE CONSTITUIR LOS SERVICIOS ESTATALES DE --
 SALUD (SĒSA) EN LOS 31 ESTADOS DE LA REPÚBLICA, NO SE LLEVÓ A CABO
 EN SU TOTALIDAD, PUES SÓLO EN 12 ENTIDADES FEDERATIVAS SE ESTABLE--
 CIERON. EL FUNCIONAMIENTO DE ESTOS ORGANISMOS HA PRESENTADO FALLAS
 PARA SU CONSOLIDACIÓN COMO ENTES AUTÓNOMOS. SIENDO ASÍ, NO SE HA -
 REALIZADO EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD COMO SE PRETENDÍA.

LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS HECHAS EN MATERIA DE DESCEN-
 TRALIZACIÓN RECLAMAN UNA VOLUNTAD POLÍTICA PERMANENTE, LAS ACTIVIDA
 DES EN ESTE PROCESO DEBEN SER CONGRUENTES Y EFICACES, EVITANDO DES-
 VIACIONES EN LOS PROGRAMAS ORIGINALES. ASÍ, LA EXTENSIÓN DE LOS --
 SERVICIOS DE SALUD A NIVEL ESTATAL Y LOCAL, DEBE SER UN OBJETIVO --
 CONTÍNUO, PERMANENTE, EN EL MARCO NORMATIVO Y EN EL OPERATIVO.

A MI ENTENDER, LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS - DE SALUD SE ESTABLECE COMO COORDINACIÓN JURÍDICA, PROGRAMÁTICA Y ADMINISTRATIVA ENTRE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES: FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL. RESPONDE A CRITERIOS ESTABLECIDOS A TRAVÉS DE CONVENIOS DE LA FEDERACIÓN EN LA TRANSFERENCIA DE ATRIBUCIONES.

9. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DENTRO DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE FUNCIONES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN LOS - 12 ESTADOS DE LA REPÚBLICA, HA PRESENTADO PROBLEMAS EN SU REALIZACIÓN. EN PRIMER LUGAR, EN LA TRANSFERENCIA DE ATRIBUCIONES, NO - HA HABIDO UN SEGUIMIENTO QUE PERMITA QUE SE LLEVEN A CABO EFICIENTEMENTE. LA FALTA DE COORDINACIÓN A NIVEL CENTRAL Y ESTATAL IMPOSIBILITA UNA EVALUACIÓN REAL. LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE --- DICHS ORGANISMOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ES UN ELEMENTO - FUNDAMENTAL PARA SU MEJOR EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES DADAS Y NO HA SIDO SUFICIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO CENTRAL.

POR OTRO LADO EN LA POLÍTICA SALARIAL Y EN OPERACIÓN DE PAGOS PRESENTAN MAYORES PROBLEMAS PARA SU INSTRUMENTACIÓN. LA PRIMERA ESTÁ SUJETA A DISPOSICIONES CENTRALES, POR LO QUE SU TRANSFERENCIA SE DIFICULTA PARA SU OPERACIÓN; LA SEGUNDA REPRESENTA DIFICULTADES POR EL EXCESO DE TRÁMITES Y LA FALTA DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS.

BIBLIOGRAFIALIBROS

- 1.- DIMOCK MARSHALL, EDWARD, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ED. - UNIÓN GRÁFICA, MÉXICO, 1967.
- 2.- DÍAZ RUÍZ, JOSÉ, LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA - POR SERVICIO, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, TESIS, SAN LUIS POTOSÍ, MÉXICO, 1971.
- 3.- DUHATL KRAUSS, MIGUEL, ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN EL SECTOR PÚBLICO; UN ENFOQUE SEMÁNTICO, INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MÉXICO, 1970.
- 4.- ENCICLOPEDIA INTERNACIONAL DE LAS CIENCIAS SOCIALES, ED. AGUILAR, VOLÚMEN 2, MADRID 1974.
- 5.- FRAGA, GABINO, DERECHO ADMINISTRATIVO, ED. PORRÚA, MÉXICO, 1977.
- 6.- FAYA VIESCA, JACINTO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ED. PORRÚA, MÉXICO; 1979.
- 7.- HERNÁNDEZ SEPTIÉN, JORGE, EL DESCENTRALISMO MEXICANO, - UNAM, TESIS, MÉXICO, 1956.
- 8.- JIMÉNEZ CASTRO, WILBURG, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, ED. FCE, MÉXICO, 1975.
- 9.- LILIENTHAL, DAVID E., LA DEMOCRACIA EN MARCHA, ED. STYLO, MÉXICO, 1946.

- 10.- MARTÍNEZ CABAÑAS, GUSTAVO, LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL DE MÉXICO, INAP, MÉXICO, 1985.
- 11.- MATUTE, ALVARO, MÉXICO EN EL SIGLO XIX, ANTOLOGÍA DE -- FUENTES E INTERPRETACIONES HISTÓRICAS, LECTURAS UNIVERSITARIAS, UNAM, MÉXICO, 1984.
- 12.- MOREAU JACQUES, ADMINISTRACIÓN REGIONALE, LOCAL ET MUNICIPALE, ED. DALLOZ, FRANCIA, 1972.
- 13.- OLMEDO, RAÚL, INICIACIÓN A LA ECONOMÍA DE MÉXICO, ED. - GRIJALVO, MÉXICO, 1983.
- 14.- SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN, LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN MÉXICO, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS, TESIS, MÉXICO, 1976.
- 15.- SERRA ROJAS, ANDRÉS, DERECHO ADMINISTRATIVO, ED. PO---RRÚA, MÉXICO, 1977.
- 16.- TOCQUEVILLE, ALEXIS DE, EL ANTIGUO RÉGIMEN Y LA REVOLUCIÓN, ED. ALIANZA EDITORIAL, S.A., MADRID, 1982.
- 17.- UVALLE BERRONES, RICARDO, EL GOBIERNO EN ACCIÓN, ED. - FCE, MÉXICO, 1984.
- 18.- VEDEL GEORGES, DERECHO ADMINISTRATIVO, ED. AGUILAR, ESPAÑA, 1980.

ARTICULOS

- 1.- ALVAREZ, SABINO, GENDIN Y BLANCO, "PROBLEMAS SOBRE DESCEN-
TRALIZACIÓN Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA A NIVEL PROVINCIAL
O REGIONAL", EN II JORNADAS ADMINISTRATIVAS DE GALICIA --
ASOCIACIÓN GELLEGA, PERSPECTIVAS ACTUALES DE LA DESCEN-
TRALIZACIÓN ED. BAYONA LA REAL, ESPAÑA, 1969.
- 2.- ALMADA, CARLOS, "DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN", -
EN REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NÚMS. 67/68, EDICIO-
NES INAP, MÉXICO, 1986.
- 3.- BACA RIVERO, JAIME, "DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN",
EN REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NÚMS. 67/68, EDICIO-
NES INAP, MÉXICO, 1986.
- 4.- BAENA DE ALCAZAR, MARIANO, "CURSO DE CIENCIA DE LA ADMI-
NISTRACIÓN", EN REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NÚMS.
63/64, EDICIONES INAP, MÉXICO, 1985.
- 5.- BELTRÁN, ULISES Y PORTILLA, SANTIAGO, "EL PROYECTO DE --
DESCENTRALIZACIÓN DEL GOBIERNO MEXICANO" EN BLANCA TORRES
(COMPILADORA), DESCENTRALIZACIÓN Y DEMOCRACIA EN MÉXICO,
ED. COLEGIO DE MÉXICO, MÉXICO, 1986.
- 6.- COLMEIRO, MANUEL, "DE LA CIENCIA ADMINISTRATIVA", EN RE-
VISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NO. ESPECIAL, CONMEMORA-
CIÓN A GABINO FRAGA, EDICIONES INAP, MÉXICO, 1982.
- 7.- CHANES NIETO, JOSÉ, "DESCENTRALIZACIÓN: MEDIO PARA REDIS-
TRIBUIR COMPETENCIAS ENTRE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL
Y MUNICIPAL", EN GACETA MEXICANA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLI-
CA ESTATAL Y MUNICIPAL, FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, NÚMS.
16/17, INAP, MÉXICO, 1985.

- 8.- DE LOS REYES, YOLANDA, "DESCENTRALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN" EN BLANCA TORRES (COMPILADORA), ED. COLEGIO DE MÉXICO, MÉXICO, 1986.
- 9.- DOMÍNGUEZ ALCAHUD, JESUALDO, "DESCONCENTRACIÓN, DESCENTRALIZACIÓN Y DIVISIÓN TERRITORIAL" EN SERIE PRAXIS No. 32, INAP, MÉXICO, 1982.
- 10.- FAYA VIESCA, JACINTO, "ALCANCES E IMPLICACIONES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL", EN GACETA MEXICANA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL. FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, NÚMS. 16-17, INAP, MÉXICO, 1985.
- 11.- FRAGA GABINO, "EL SISTEMA POLÍTICO FEDERAL Y LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA", EN SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA, DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS, DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA, COLECCIÓN DE SEMINARIOS No. 1 --- FRANCIA-MÉXICO, 1974.
- 12.- GARCÍA CÁRDENAS, LUIS, "ANTECEDENTES Y DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MÉXICO", EN REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA No. 54, ED. INAP, MÉXICO, 1983.
- 13.- GARRIDO FALLA, FERNANDO, "LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA" EN REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZACIÓN, NÚMS. 63/64, ED. INAP, MÉXICO, 1985.
- 14.- GIL VILLEGAS, FRANCISCO, "DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA", EN BLANCO TORRES (COMPILADORA), DESCENTRALIZACIÓN Y DEMOCRACIA EN MÉXICO, EL COLEGIO DE MÉXICO, MÉXICO, --- 1986.
- 15.- GUERRERO, OMAR, "DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL: CAUSAS, PROCESOS Y CONSECUENCIAS", EN REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZACIÓN, NÚMS. - 63/64, ED. INAP, MÉXICO, 1985.

- 16.- JEANNETTI, ELENA, "DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD" EN BLANCA TORRES (COMPILADORA), DESCENTRALIZACIÓN Y DEMOCRACIA, ED. COLEGIO DE MÉXICO, MÉXICO, 1986.
- 17.- JEANNETTI, ELENA, "LA DESCONCENTRACIÓN POLÍTICA Y LA DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA. BASE DE DESARROLLO NACIONAL" EN REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DESCONCENTRACIÓN, -- NÚMS. 67/68, ED. INAP, MÉXICO, 1986.
- 18.- MARTÍNEZ DE NAVARRETE, IFIGENIA, "LA DESCENTRALIZACIÓN - ECONÓMICA EN MÉXICO", EN SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA, DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS, DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA, COLECCIÓN DE SEMINARIOS NO. 1, FRANCIA-MÉXICO, 1974.
- 19.- OLIVÁN, ALEJANDRO, "IDEA DE LA ADMINISTRACIÓN", EN REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NÚMERO ESPECIAL, CONMEMORACIÓN A GABINO FRAGA, ED. INAP, MÉXICO, 1982.
- 20.- OLMEDO CARRANZA, RAÚL, "EL DESARROLLO MUNICIPAL" EN GACETA MEXICANA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, - FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO NÚMS. 16-17, ED. INAP, MÉXICO, 1985.
- 21.- PARDO, MARÍA DEL CARMEN, "DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA", EN BLANCA TORRES (COMPILADORA), DESCENTRALIZACIÓN Y - DEMOCRACIA EN MÉXICO, ED. COLEGIO DE MÉXICO, MÉXICO, -- 1986.
- 22.- PARDO, MARÍA DEL CARMEN, "LA DESCONCENTRACIÓN ¿PARA QUÉ?", EN REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DESCONCENTRACIÓN, NÚMS. 67/68, ED. INAP, MÉXICO, 1986.

- 23.- PENSAMIENTO POLÍTICO DEL LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, GACETA MEXICANA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL, NÚMERO ESPECIAL, ED. INAP, MÉXICO, 1982.
- 24.- POSADA DE HERRERA, JOSÉ, "LECCIONES DE ADMINISTRACIÓN", EN REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NÚMERO ESPECIAL, CONMEMORACIÓN A GABINO FRAGA, ED. INAP, MÉXICO, 1982.
- 25.- RETA MARTÍNEZ, MIGUEL ANGEL, "LIBERTAD Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN EL MUNICIPIO", EN GACETA MEXICANA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO, NÚMS. 16/17, ED. INAP, MÉXICO, 1985.
- 26.- RUÍZ CHIAPETTO, CRESCENCIO, "EL DESARROLLO URBANO DE MÉXICO: REALIDADES Y CONJETURAS", EN BLANCA TORRES (COMPILADORA), DESCENTRALIZACIÓN Y DEMOCRACIA EN MÉXICO, ED. COLEGIO DE MÉXICO, MÉXICO, 1986.
- 27.- RUÍZ DE CHÁVEZ, SALVADOR, "LA REALIDAD SOCIOLOGICA DEL MUNICIPIO", EN GACETA MEXICANA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO, NÚMS. 16/17, ED. INAP, MÉXICO, 1985.
- 28.- RETORTILLO, MARTÍN SEBASTIÁN, "DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA", EN REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZACIÓN, NÚMS. 63/64, ED. INAP, MÉXICO, 1985.
- 29.- VALDÉS MONDRAGÓN, JOSUÉ, "DESCENTRALIZACIÓN ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO" EN GACETA MEXICANA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO, NÚMS. 16/17, ED. INAP, MÉXICO, 1985.

PUBLICACIONES OFICIALES

- COMISIÓN NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, COMITÉ DE DESCENTRALIZACIÓN, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, NÚMS. 1 AL 11, - SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, MEXICO, 1986.
- CUADERNOS DE DESCENTRALIZACIÓN NÚM. 1, DOCUMENTOS BÁSICOS, SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, MÉXICO, 1984.
- CUADERNOS DE DESCENTRALIZACIÓN, NÚM. 5, LA SALUD Y LA VERTIENTE DE COORDINACIÓN, SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, MÉXICO, 1985.
- ELEMENTOS BÁSICOS Y AVANCES DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A POBLACIÓN ABIERTA, DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, MÉXICO, 1986.
- INFORME DE TRABAJO 1982-1986, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍA DE SALUD, MÉXICO, 1986.
- LAS RAZONES Y LAS OBRAS DEL GOBIERNO DE MIGUEL DE LA MARRID, CRÓNICA DEL SEXENIO 1982-1988, TOMOS II Y III, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ED. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, MÉXICO, 1985, 1986.
- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983-1988, PODER EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, MÉXICO, 1983.

- PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, REVISTA MENSUAL, NÚMS. 3 AL 27, SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, MÉXICO, 1983, 1984, 1985.
- PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, REVISTA MENSUAL, EDICIÓN ESPECIAL, SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, MÉXICO, DICIEMBRE, 1984.
- PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA --- CIUDAD DE MÉXICO Y REGIÓN CENTRO, SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, MÉXICO, 1983.
- REUNIÓN DE EVALUACIÓN DE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, DICIEMBRE, MÉXICO, -- 1984.

LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, (DIARIO OFICIAL DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1982).
- LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN, (DIARIO OFICIAL DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1973).
- LEY GENERAL DE SALUD, (DIARIO OFICIAL DEL 5 DE ENERO DE 1983).
- LEY DE PLANEACIÓN, (DIARIO OFICIAL DEL 5 DE ENERO DE 1983).

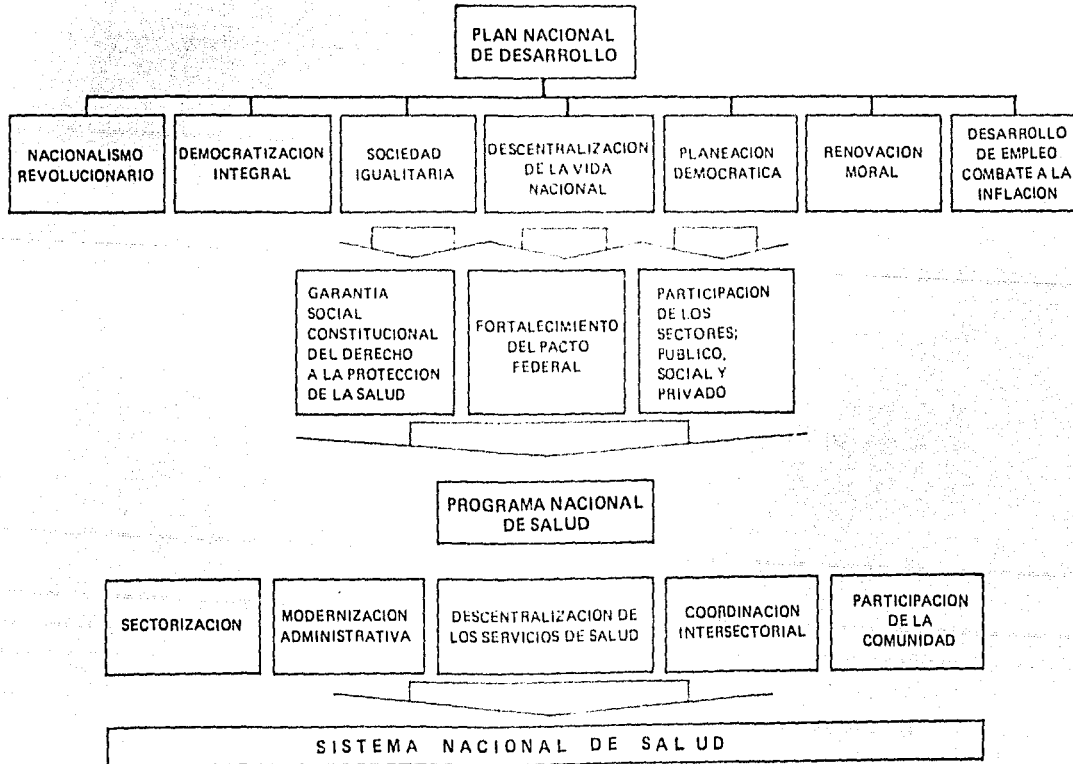
- LEY FEDERAL DE VIVIENDA,
(DIARIO OFICIAL DEL 7 DE FEBRERO DE 1984),
- LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,
(DIARIO OFICIAL DEL 7 DE FEBRERO DE 1984),
- LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,
(DIARIO OFICIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1983),
- DECRETO QUE ESTABLECE LAS BASES DEL PROGRAMA DE DESCENTRA
LIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SA
LUBRIDAD Y ASISTENCIA,
(DIARIO OFICIAL DEL 30 DE AGOSTO DE 1983),
- DECRETO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS A QUE SE SUJETA---
RÁN LAS ACCIONES DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS --
FEDERALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL,
(DIARIO OFICIAL DEL 20 DE MARZO DE 1984),
- DECRETO QUE ORDENA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA (SSA) Y LOS -
DENOMINADOS "IMSS-COPLAMAR", Y SU INTEGRACIÓN ORGÁNICA A
UN SISTEMA ESTATAL,
(DIARIO OFICIAL DEL 8 DE MARZO DE 1984),
- DECRETO POR EL QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PROCEDERÁN
A ELABORAR UN PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATI
VA QUE ASEGRE EL AVANCE EN DICHO PROCESO,
(DIARIO OFICIAL DEL 14 DE JUNIO DE 1984),
- DECRETO PRESIDENCIAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE SALUD,
(DIARIO OFICIAL DEL 9 DE AGOSTO DE 1984),

- DECRETO POR EL QUE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PROPODRÁ A LOS GOBIERNOS ESTATALES LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO UNICO DE DESARROLLO, PARA ESTABLECER UN COMITÉ CONSULTIVO PARA LA DESCENTRALIZACIÓN EDUCATIVA.
(DIARIO OFICIAL DEL 8 DE AGOSTO DE 1983).
- ACUERDO QUE LIQUIDA A LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PLAN NACIONAL DE ZONAS DEPRIMIDAS Y GRUPOS MARGINADOS (COPLAMAR),
(DIARIO OFICIAL DEL 20 DE ABRIL DE 1983).
- ACUERDO SECRETARIAL DE SALUD No. 33 DE DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES.
(DIARIO OFICIAL DEL 31 DE AGOSTO DE 1983).
- ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA ESTABLECER LAS BASES PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.
(DIARIO OFICIAL DEL 31 DE JULIO DE 1984).
- ACUERDO QUE ESTABLECE EL COMITÉ DE DESCENTRALIZACIÓN COMO ORGANO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN, PARA AUXILIAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN. (DIARIO OFICIAL DEL 10 DE OCTUBRE DE 1985).
- ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA TRANSFERIR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN UNIDADES MÉDICAS DE LA ENTIDAD.
(DIARIO OFICIAL DEL 3 DE JULIO DE 1984).

- ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN ORGÁNICA Y LA DESCENTRALIZACIÓN OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO.
(DIARIO OFICIAL DEL 18 DE OCTUBRE DE 1985).
- ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
(DIARIO OFICIAL DEL 20 DE ENERO DE 1986).
- CONVENIO UNICO DE DESARROLLO 1984, 1985.
- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD.
(DIARIO OFICIAL DEL 19 DE AGOSTO DE 1985).

ANEXOS

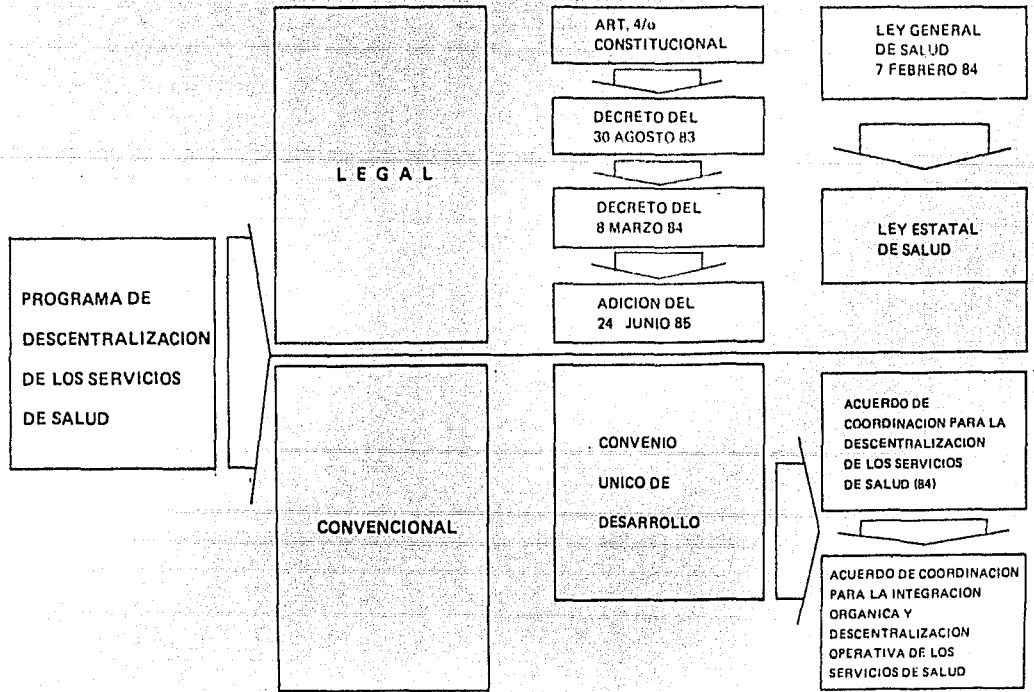
DESCENTRALIZACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD
EN EL MARCO DE LAS POLITICAS NACIONALES DE DESARROLLO



Fuente: Elementos Básicos y Avances del Proceso de Descentralización de los Servicios de Salud a Población Abierta, (Síntesis Gráfica)
Subsecretaría de Planeación, Dirección General de Descentralización y Modernización Administrativa.

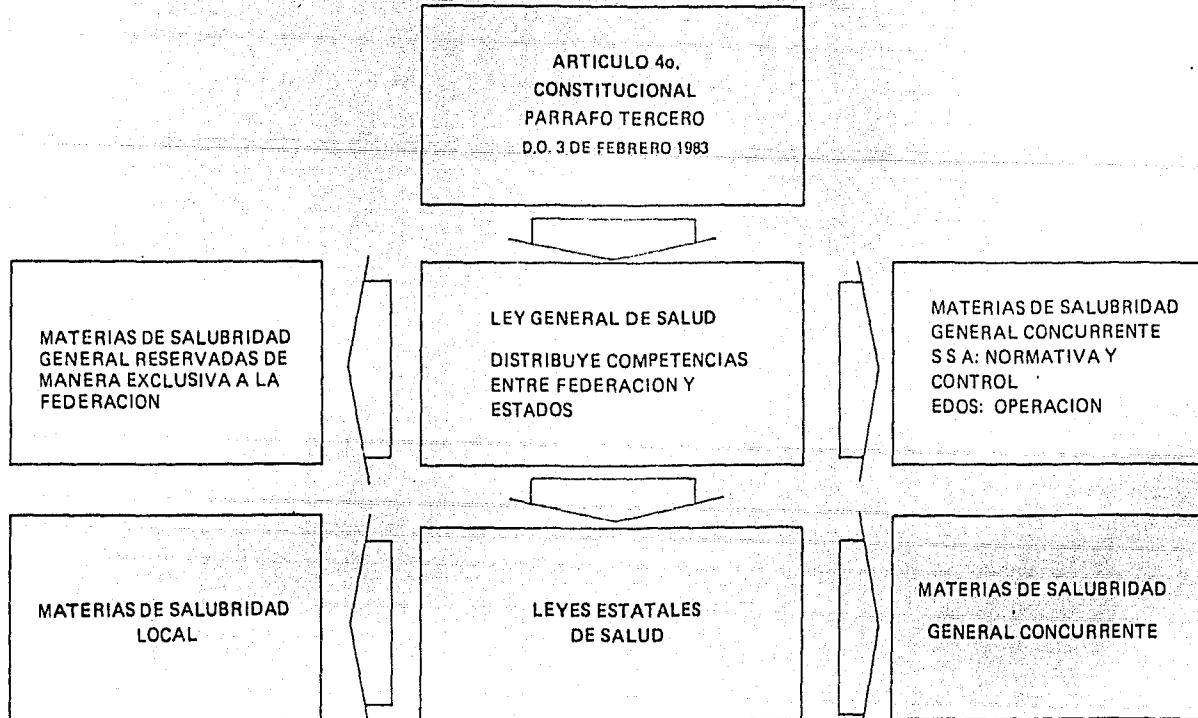
GRAFICA No. 1

VIAS DE INSTRUMENTACION



FUENTE: Elementos Básicos y Avances del Proceso de Descentralización de los Servicios de Salud a Población Abierta

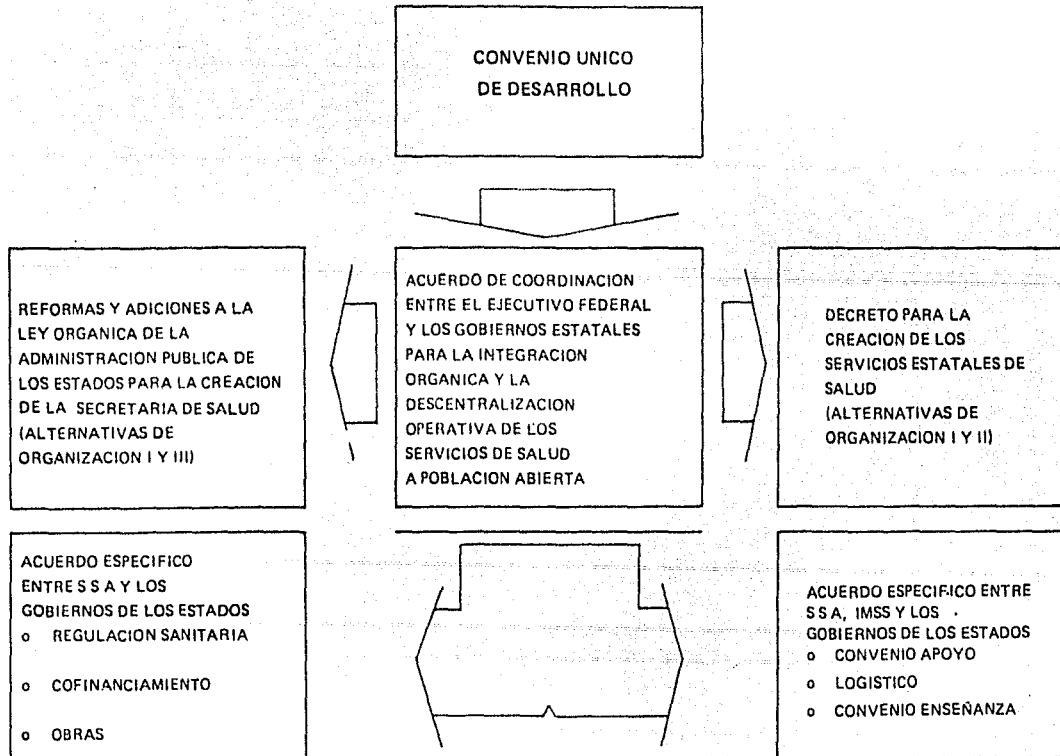
GRAFICA No. 2



FUENTE: Elementos Básicos y Avances del Proceso de Descentralización de los Servicios de Salud a Población Abierta. (Síntesis Gráfica)
Subsecretaría de Planeación, Dirección General de Descentralización y Modernización Administrativa.

GRAFICA No. 3

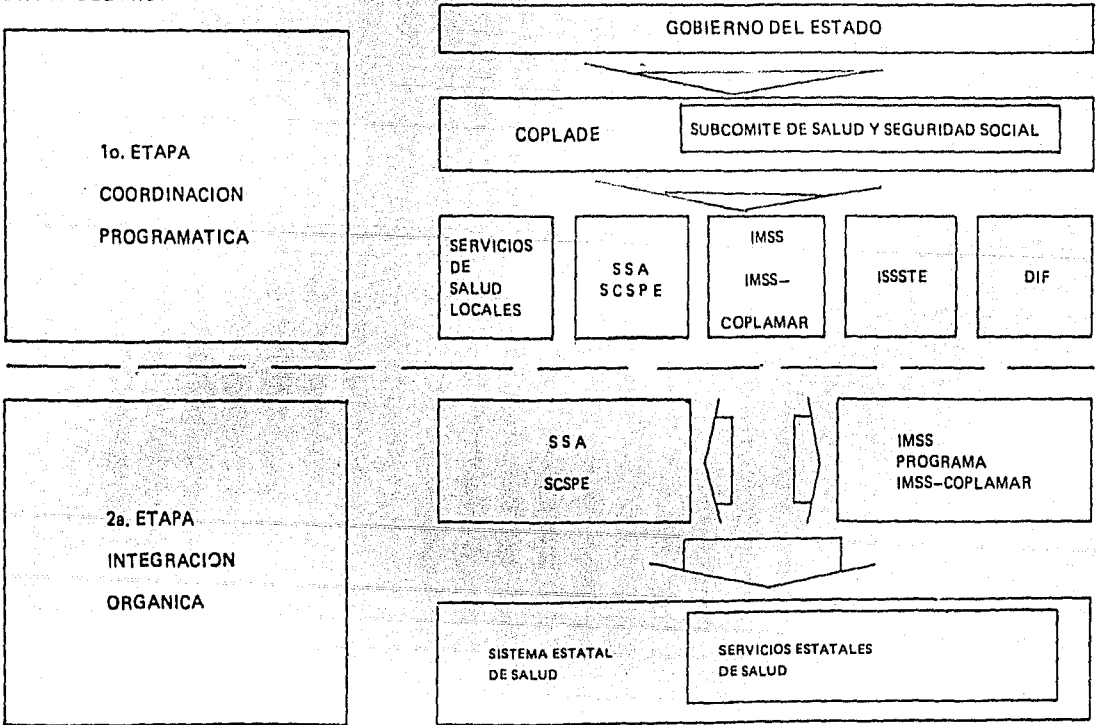
SOPORTES JURIDICOS PARA LA INTEGRACION
ORGANICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD A POBLACION ABIERTA



Fuente: Elementos Básicos y Avances del Proceso de Descentralización de los Servicios de Salud a Población Abierta. (Síntesis Gráfica)
Subsecretaría de Planeación, Dirección General de Descentralización y Modernización Administrativa.

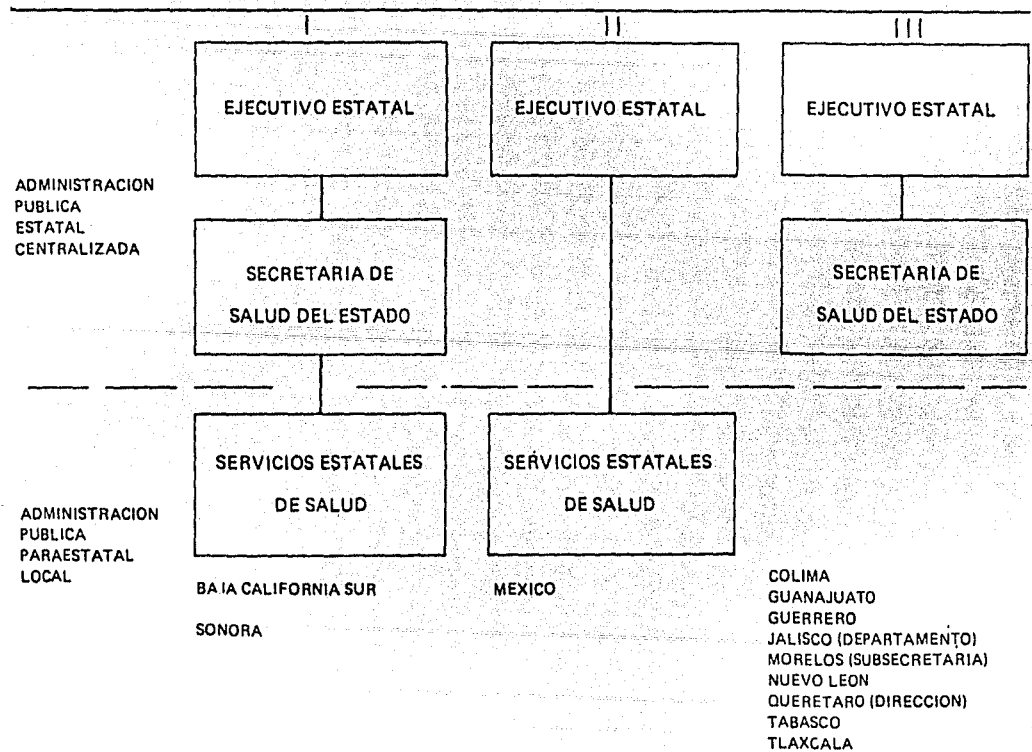
GRAFICA No. 4

ETAPAS DEL PROCESO



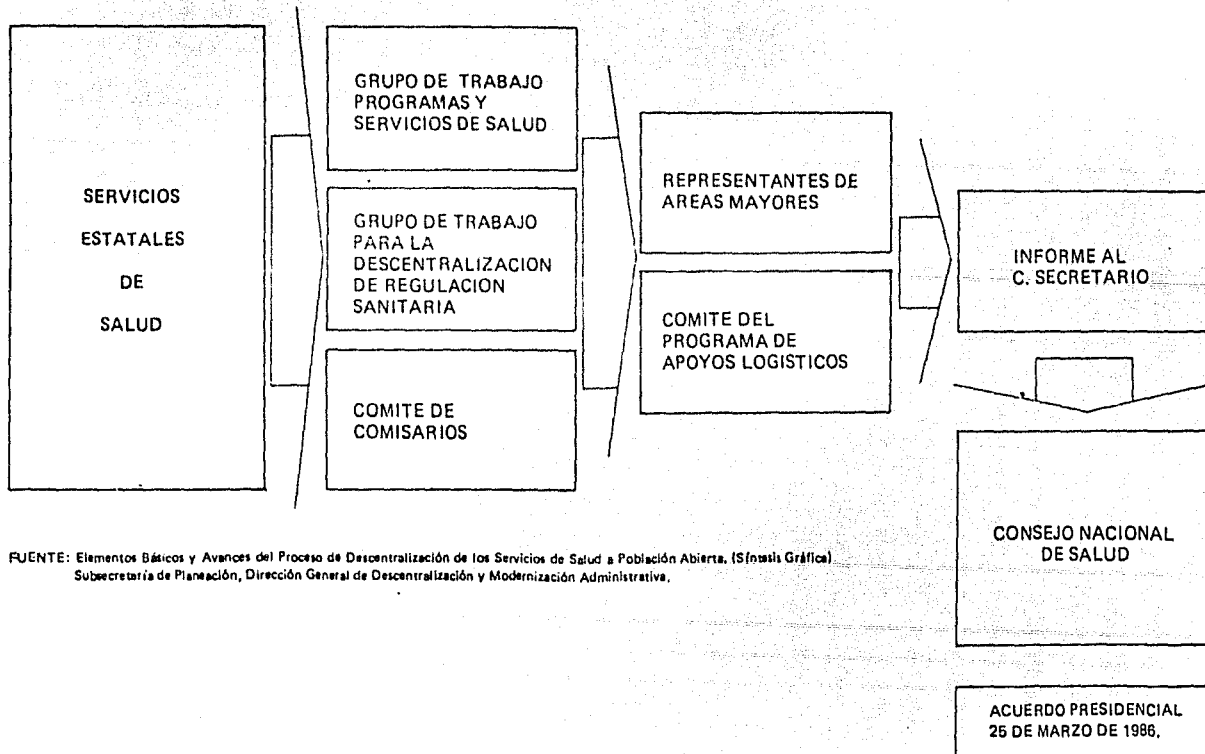
Fuente: Elementos Básicos y Avances del Proceso de Descentralización de los Servicios de Salud a Población Abierta. (Síntesis Gráfica), Subsecretaría de Planeación, Dirección General de Descentralización y Modernización Administrativa.

ALTERNATIVAS DE ORGANIZACION
DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

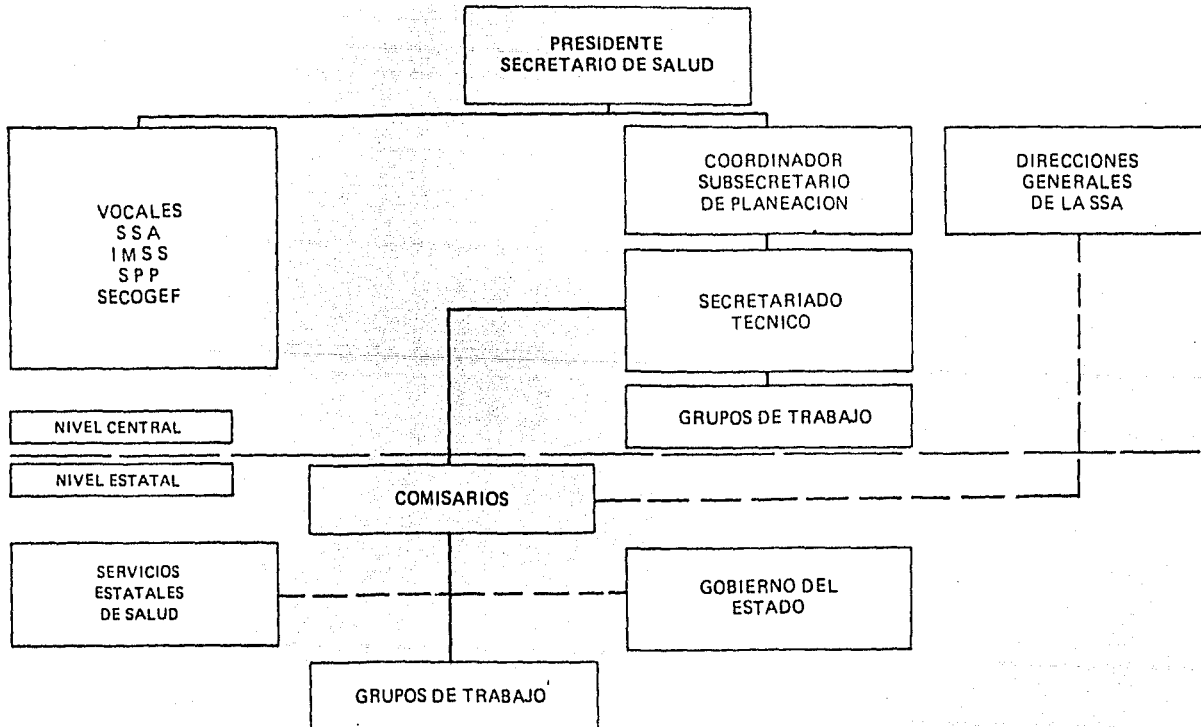


Fuente: Elementos Básicos y Avances del Proceso de Descentralización de los Servicios de Salud a Población Abierta. (Síntesis Gráfica).
Planeación, Dirección General de Descentralización y Modernización Administrativa.

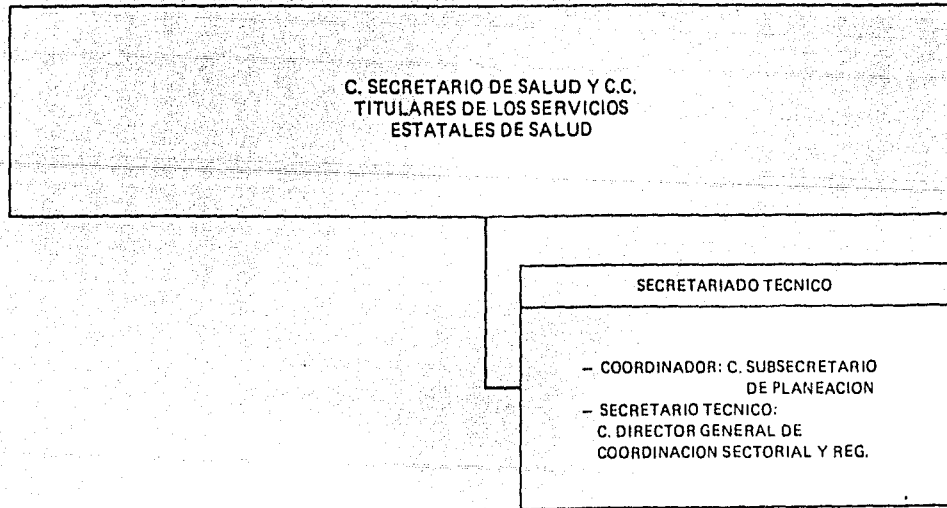
GRAFICA No. 6



FUENTE: Elementos Básicos y Avances del Proceso de Descentralización de los Servicios de Salud a Población Abierta. (Síntesis Gráfica).
Subsecretaría de Planeación, Dirección General de Descentralización y Modernización Administrativa.



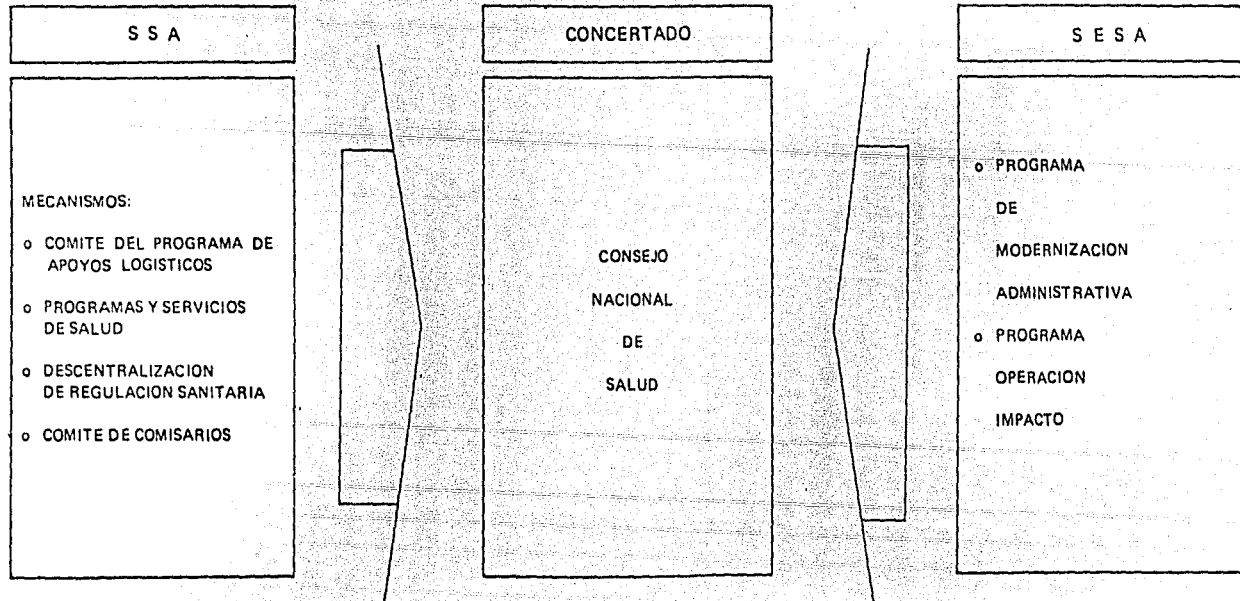
Fuente: Elementos Básicos y Avances del Proceso de Descentralización de los Servicios de Salud a Población Abierta, (Síntesis Gráfica) Subsecretaría de Planeación, Dirección General de Descentralización y Modernización Administrativa.



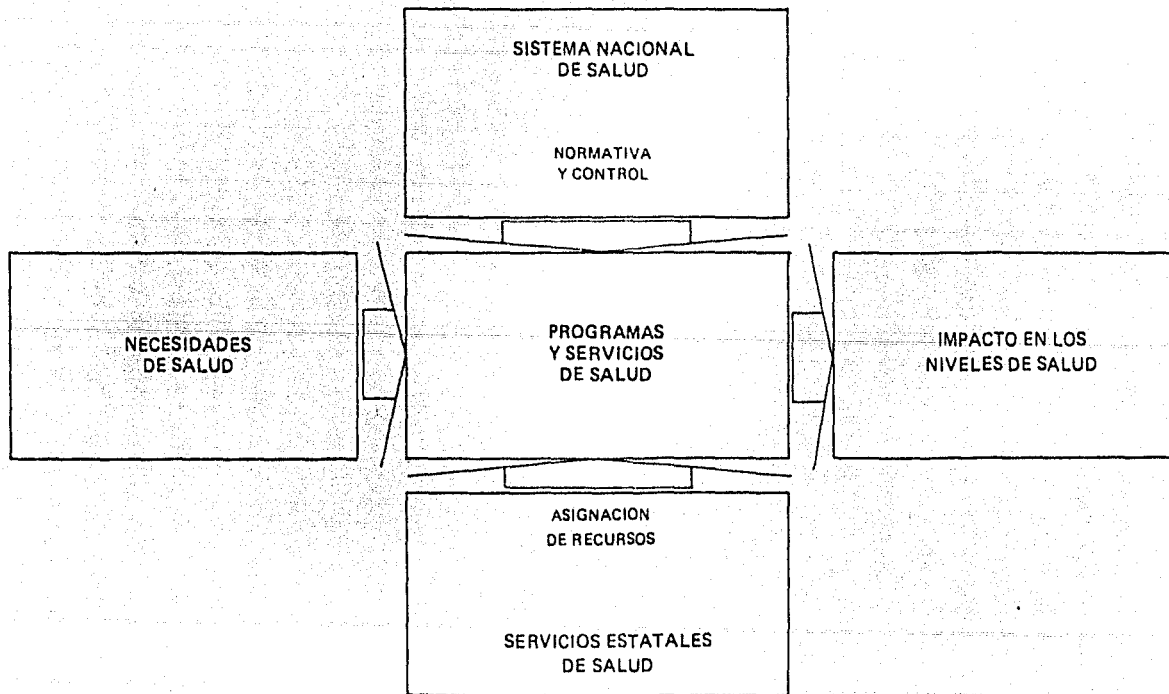
INTEGRANTES	TEMATICA	AVANCES
<p>RESPONSABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SUBSECRETARIA DE PLANEACION - DIRECCION GENERAL DE DESCENTRALIZACION Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA. <p>PARTICIPANTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - COMISARIOS <p>DIRECCIONES GENERALES DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ADMINISTRACION - ADMINISTRACION DE PERSONAL - ASUNTOS JURIDICOS - PLANEACION Y PRESUPUESTO - INFORMACION Y ESTADISTICA - EVALUACION - APOYO A LA COORDINACION SECTORIAL Y REGIONAL 	<ul style="list-style-type: none"> - ASUNTOS PRIORITARIOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS DE COMPETENCIA DE LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION QUE SE HAYAN DESCENTRALIZADO. - ASUNTOS PRIORITARIOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS DE COMPETENCIA DE LA OFICIALIA MAYOR QUE SE HAYAN DESCENTRALIZADO. - APOYOS LOGISTICOS QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD PARA SU OPERACION. OPERACION - PROGRAMAS DE RECURSOS HUMANOS EN FORMACION - NORMATIVA Y CONTROL DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS DE ADMINISTRACION Y PLANEACION - EFICIENCIA Y EFICACIA DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS DE ADMINISTRACION Y PLANEACION 	<ul style="list-style-type: none"> - ACUERDO DE CUOTAS DE RECUPERACION CONJUNTAMENTE CON LOS SESA DE 7 ENTIDADES FEDERATIVAS - EVALUACION DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA EN LOS 12 ESTADOS - PROGRAMA DE DESCENTRALIZACION DE MUNICIPIOS. - CURSO DE INFORMACION Y ORIENTACION BASICA DE LA DESCENTRALIZACION. - PROGRAMA DE REFORZAMIENTO PARA LAS CIUDADES CON MAYOR AFLUENCIA TURISTICA. - SISTEMA DE SUPERVISION PARA LOS SESA - REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES PARA LA SOLUCION A LOS ASUNTOS PRIORITARIOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS INTEGRANTES

FUENTE: Elementos Básicos y Avances del Proceso de Descentralización de los Servicios de Salud a Población Abierta. (Síntesis Gráfica), Subsecretaría de Planeación, Dirección General de Descentralización y Modernización Administrativa.

CONSOLIDACION DE LA DESCENTRALIZACION



GRAFICA No. 11



Fuente: Elementos Básicos y Avances del Proceso de Descentralización de los Servicios de Salud a Población Abierta. (Síntesis Gráfica)
Subsecretaría de Planeación, Dirección General de Descentralización y Modernización Administrativa.

GRAFICA No. 12

COMPETENCIAL

SE DESCENTRALIZA LA ATENCION MEDICA, LA SALUD PUBLICA Y EL CONTROL SANITARIO

ADMINISTRATIVO

CONFORMACION DE ESTRUCTURAS ORGANICAS ESTATALES

PATRIMONIAL

LA INFRAESTRUCTURA SE DESTINA EN USO GRATUITO A LOS SESA

LABORAL

LOS TRABAJADORES QUEDAN PROTEGIDOS POR EL ART. 123 "B" Y DESCENTRALIZACION DE FACULTADES PATRONALES

FINANCIERO

LOS SESA OPERAN CON APORTACIONES ESTATALES Y SUBSIDIO FEDERAL

LOGISTICO

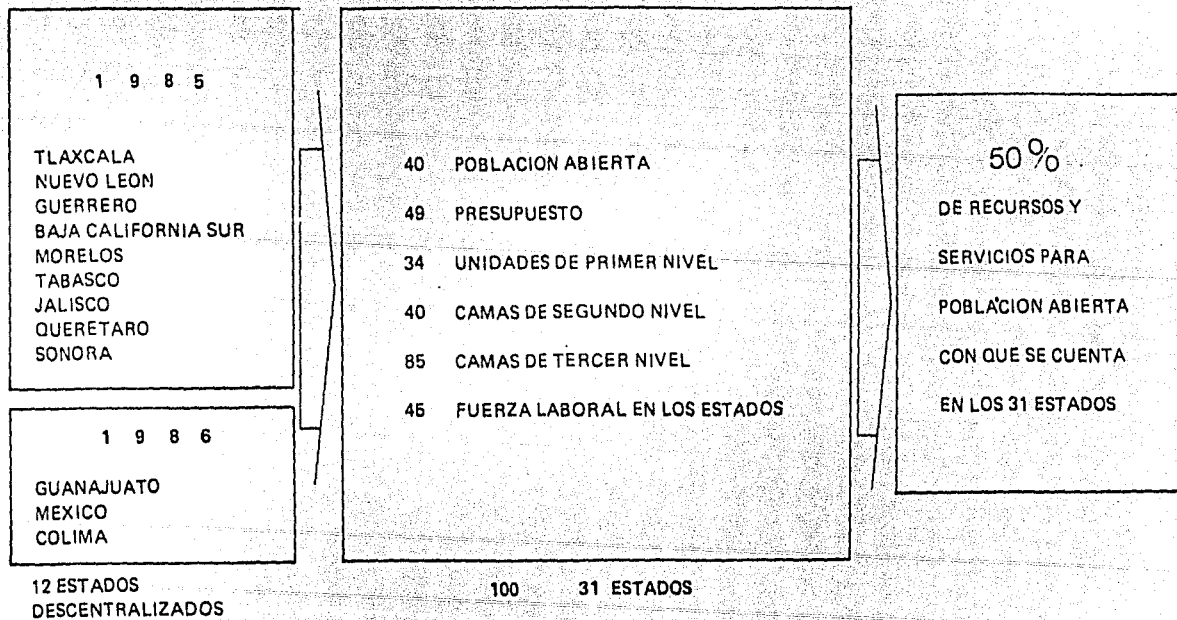
LA SSA, EL IMSS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO APOYAN OPERACION DE LOS SESA

CASIQUISMO

SE AJUSTA A LAS CARACTERISTICAS PARTICULARES DE CADA ESTADO

GRADUALISMO

EL PROCESO SE DESARROLLA EN FASES SUCESIVAS



Fuente: Elementos Básicos y Avances del Proceso de Descentralización de los Servicios de Salud a Población Abierta, (Síntesis Gráfica)
Subsecretaría de Planeación, Dirección General de Descentralización y Modernización Administrativa.

GRAFICA No. 14

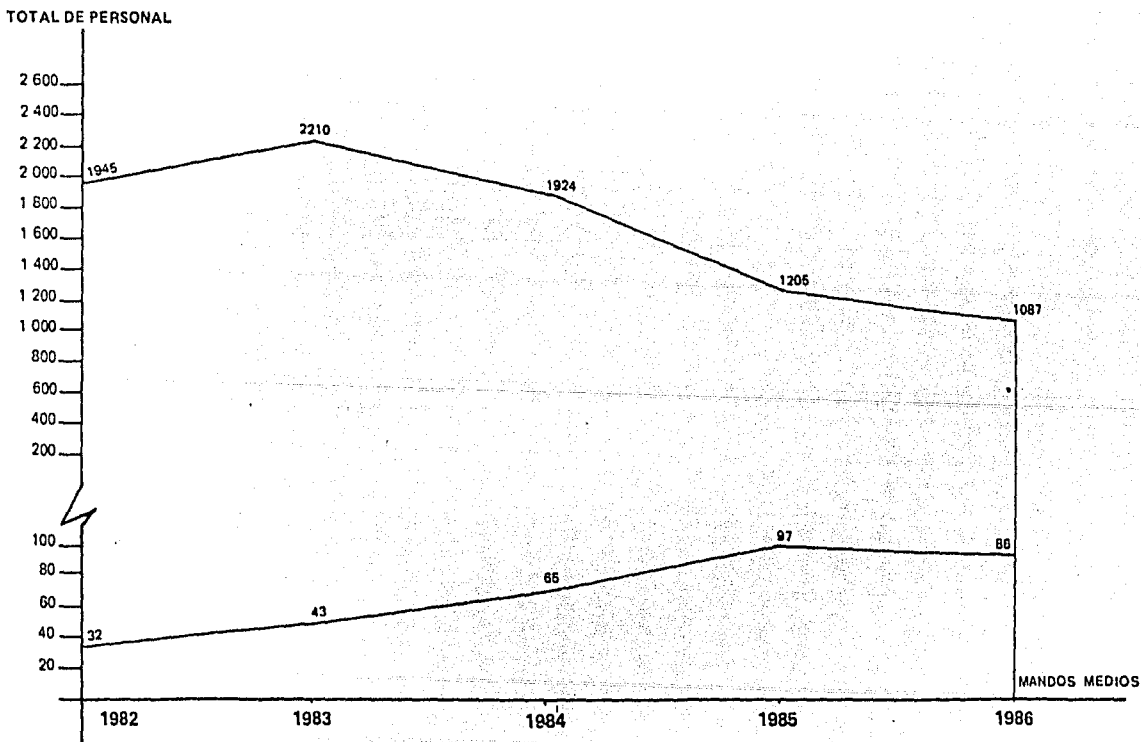
RESULTADOS EN LA INSTRUMENTACION

<p>COMPETENCIAL</p>	<p>LOS SESA OPERAN LA ATENCION MEDICA, LA SALUD PUBLICA Y EL CONTROL SANITARIO</p>
<p>ADMINISTRATIVO</p>	<p>SONORA Y BAJA CALIFORNIA SUR: SECRETARIA Y ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEXICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO COLIMA, GUANAJUATO, GUERRERO, NUEVO LEON, TABASCO Y TLAXCALA: ORGANO CENTRAL SECRETARIAL JALISCO, MORELOS, QUERETARO: ORGANO CENTRAL (DEPARTAMENTO, SUBSECRETARIA, DIRECCION)</p>
<p>PATRIMONIAL</p>	<p>SE TRANSFIRIERON A LOS SESA EN USO GRATUITO:</p> <p>4,850 UNIDADES DEL 1er. NIVEL 2,928 CAMAS DE 2º NIVEL 2,140 CAMAS DE 3er. NIVEL</p>
<p>LABORAL</p>	<p>SE TRANSFIEREN A LOS SESA:</p> <p>39,639 TRABAJADORES</p> <p>INCORPORACION VOLUNTARIA A LOS SEA DEL 94 DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS – COPLAMAR</p>
<p>FINANCIERO</p>	<p>ASIGNACION A LOS SESA EN 1986 DE 65,000 MILLONES DE PESOS</p>
<p>LOGISTICO</p>	<p>SE OTORGAN APOYOS A LOS SESA POR PARTE DE LA S. S. A., EL IMSS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO</p>

Fuente: Elementos Básicos y Avances del Proceso de Descentralización de los Servicios de Salud a Población Abierta, (Síntesis Gráfica)
Subsecretaría de Planeación, Dirección General de Descentralización y Modernización Administrativa.

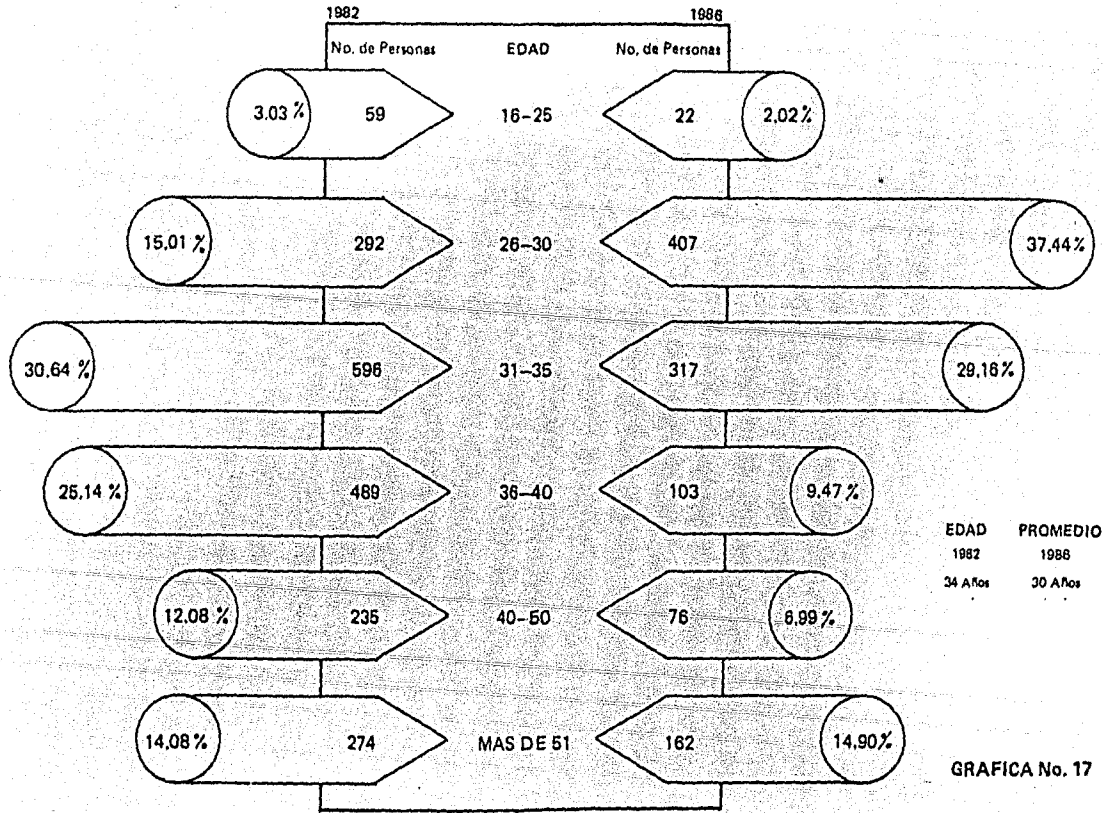
GRAFICA No. 15

PERSONAL ADSCRITO A LA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
1982 1986



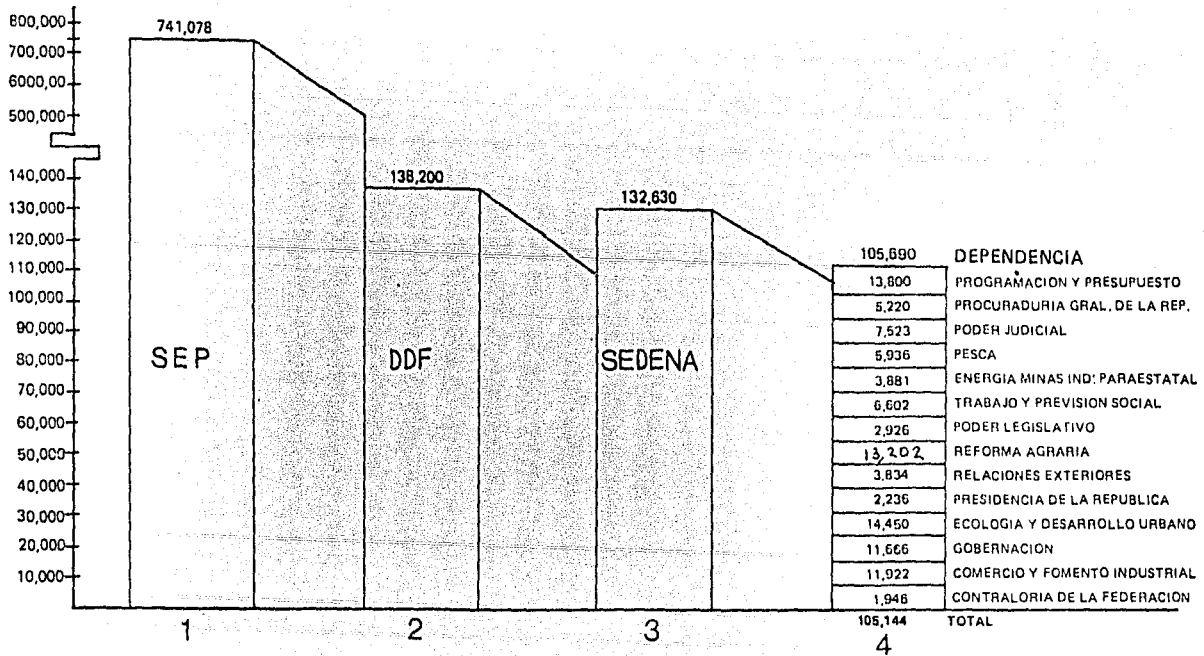
GRAFICA No. 16

**RANGOS DE EDAD DEL PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL**



GRAFICA No. 17

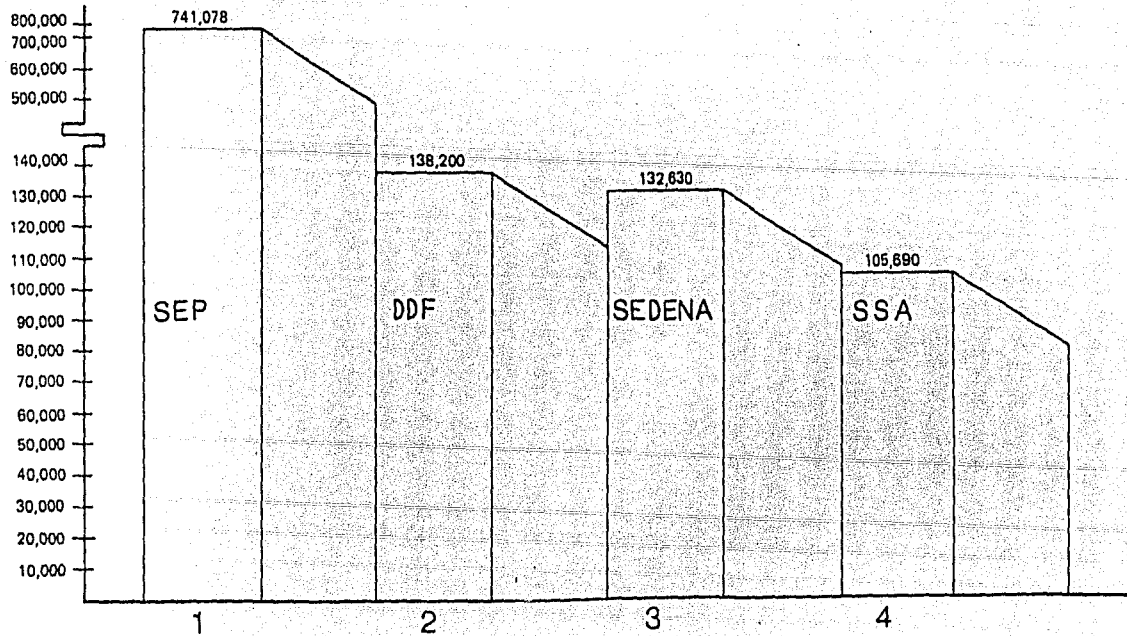
**DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA CENTRAL CON MAYOR NUMERO DE TRABAJADORES**



Fuente: Elementos Básicos y Avances del Proceso de Descentralización de los Servicios de Salud a Población Abierta, (Síntesis Gráfica)
Subsecretaría de Planeación, Dirección General de Descentralización y Modernización Administrativa.

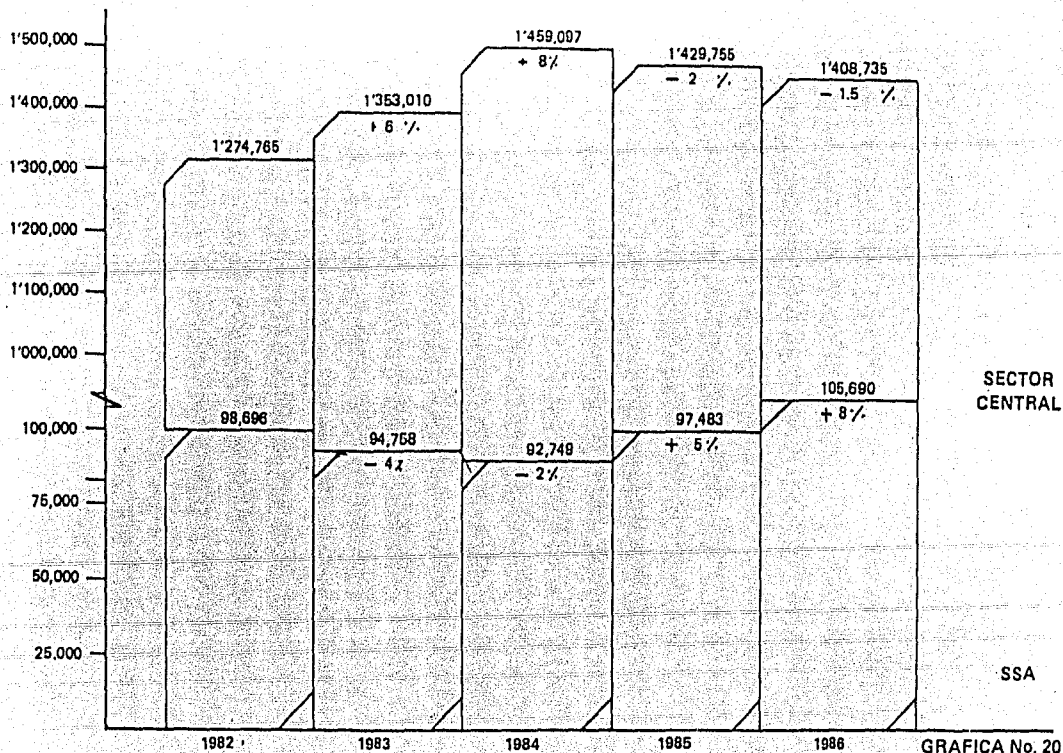
GRAFICA No. 18

DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA CENTRAL CON MAYOR NUMERO DE TRABAJADORES



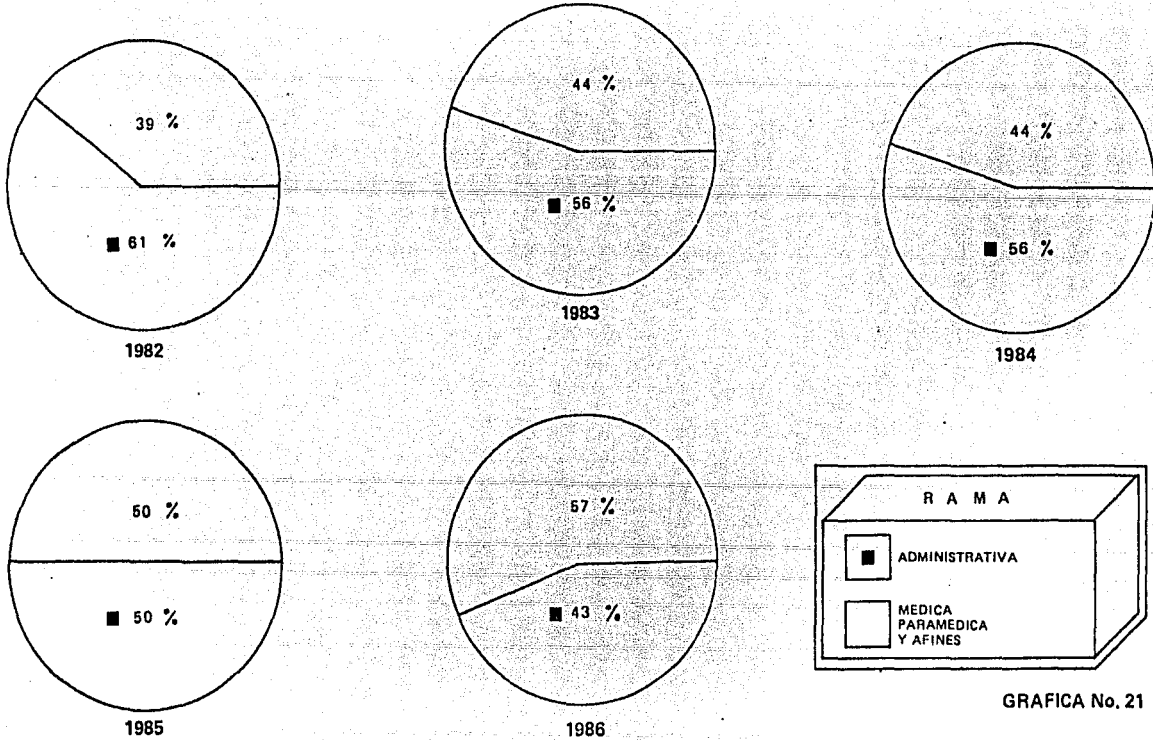
GRAFICA No. 19

EVOLUCION DE PLAZAS DEL SECTOR PUBLICO
CENTRAL Y DE LA SSA
1982 1986



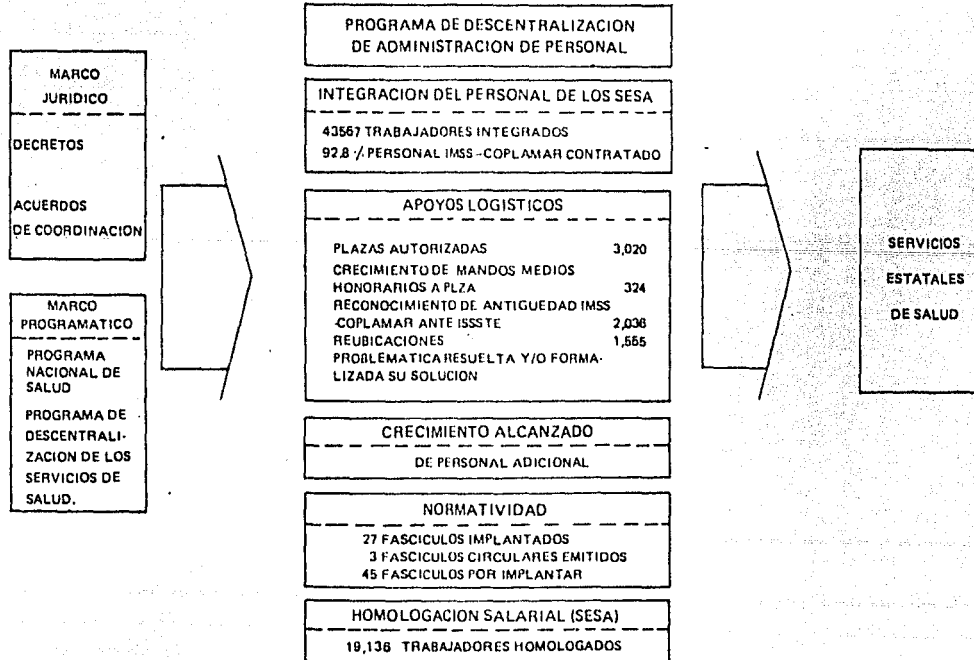
GRAFICA No. 20

EVOLUCION DE PLAZAS EN LA S S A POR FUNCION



GRAFICA No. 21

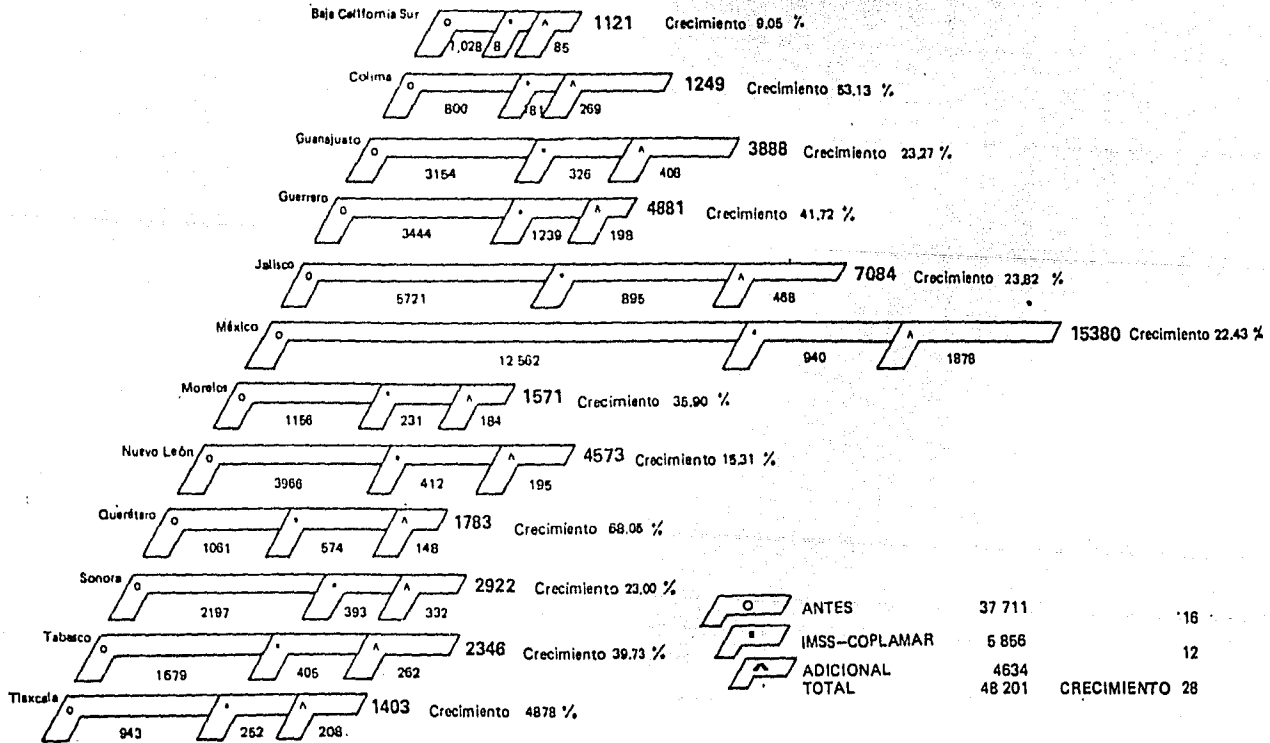
DESCENTRALIZACIÓN DE ADMINISTRACION DE PERSONAL



GRAFICA No. 22

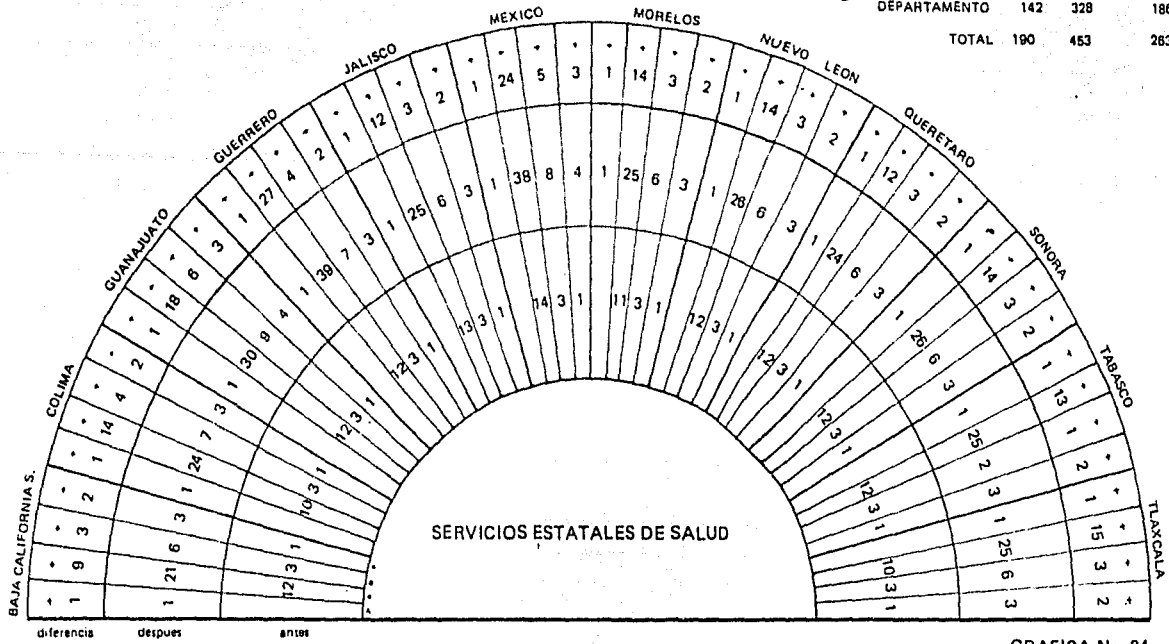
PERSONAL EXISTENTE ANTES Y DESPUES DE LA DESCENTRALIZACION

GRAFICA No. 23



**CRECIMIENTO DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES
ANTES Y DESPUES DE LA DESCENTRALIZACION**

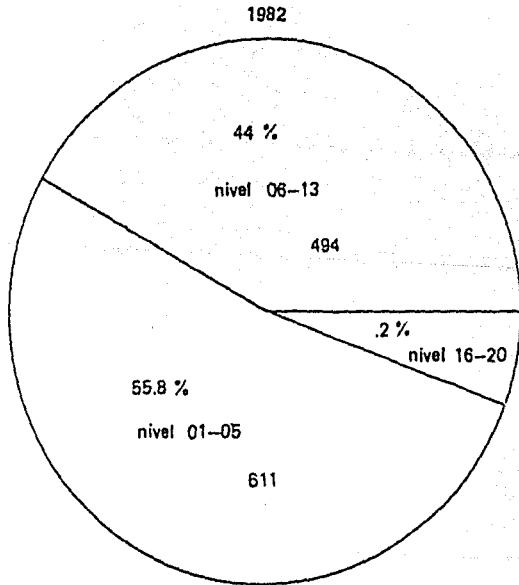
	ANTES	DESPUES	DIFERENCIAS
▷ DIRECTOR GENERAL	12	12	
○ DIRECTOR	12	38	26
■ SUBDIRECTOR	36	75	39
● JEFE DE DEPARTAMENTO	142	328	186
TOTAL	190	453	263



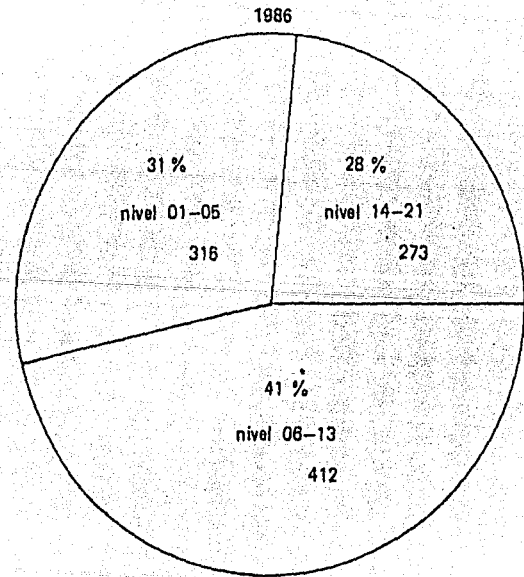
GRAFICA No. 24

NIVELES SALARIALES DEL PERSONAL

1982 1986



Total de Personal 1,108

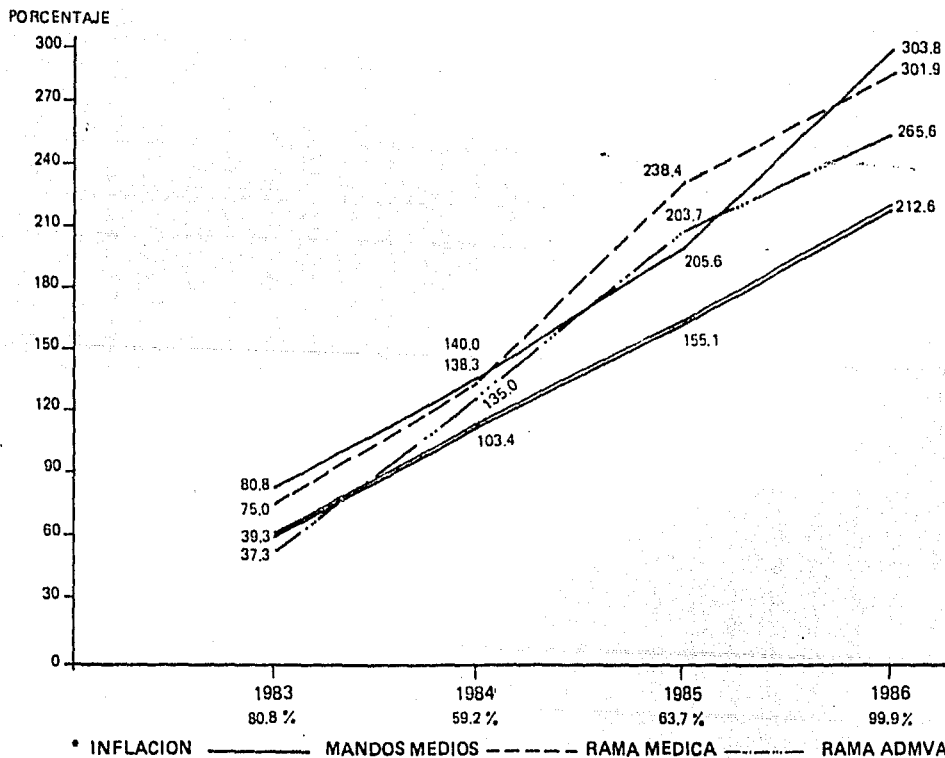


Total de Personal 1,001

NOTA:

NO SE INCLUYE EL PERSONAL
DE MANDOS MEDIOS

GRAFICA DE INCREMENTOS SALARIALES EN RELACION A LA INFLACION
PERIODO 1983-1986

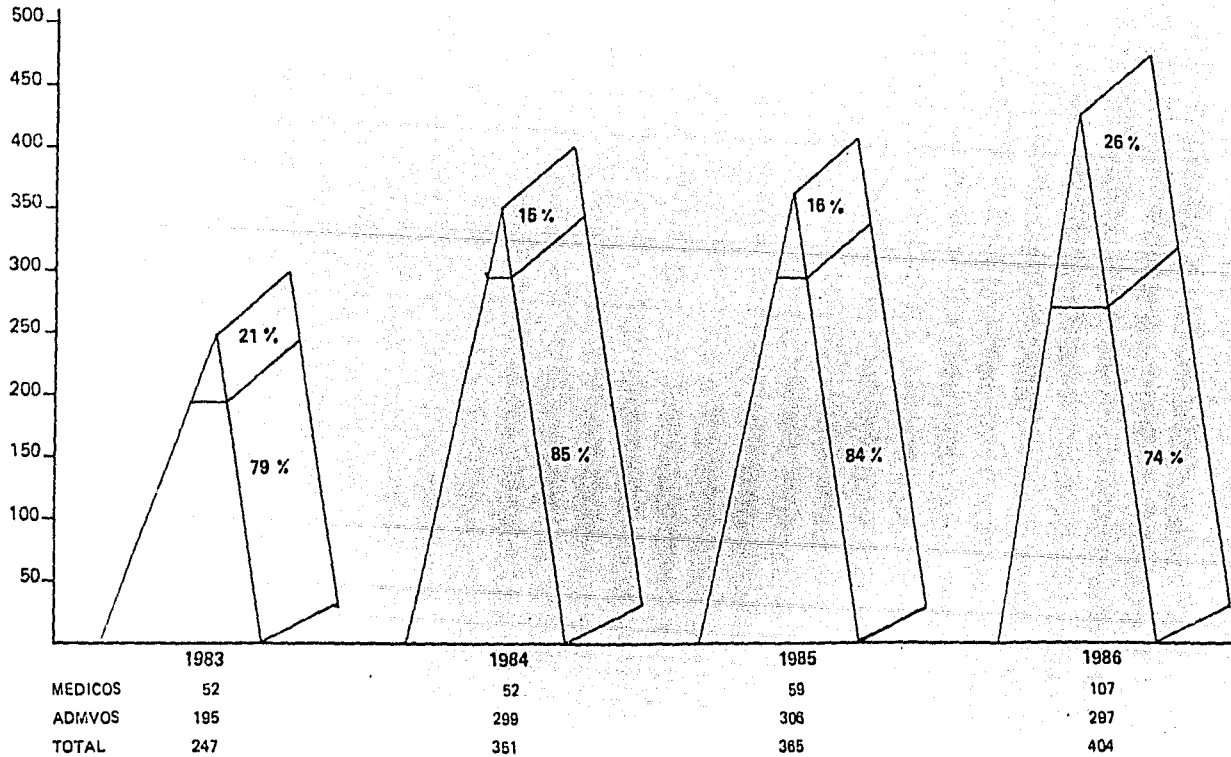


Fuente: BANCO DE MEXICO

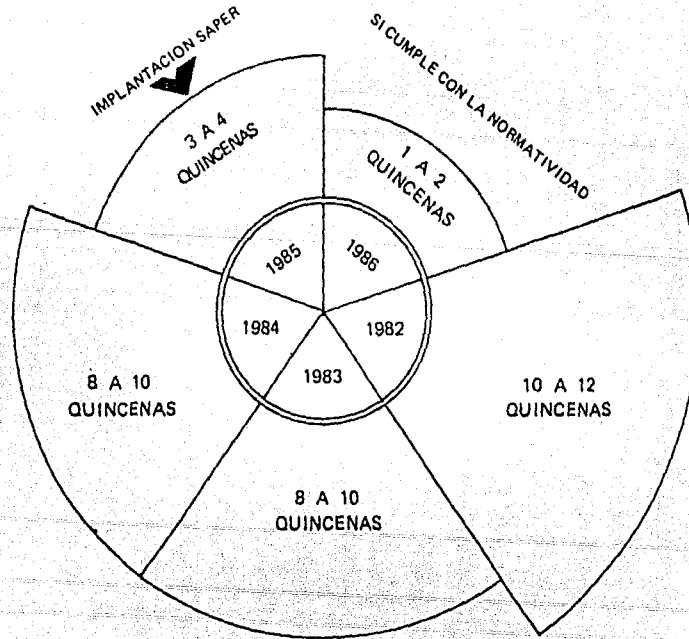
GRAFICA No. 26

CRECIMIENTO DEL CATALOGO DE PUESTOS DE LA S S A PERIODO 1983-86

GRAFICA No. 27

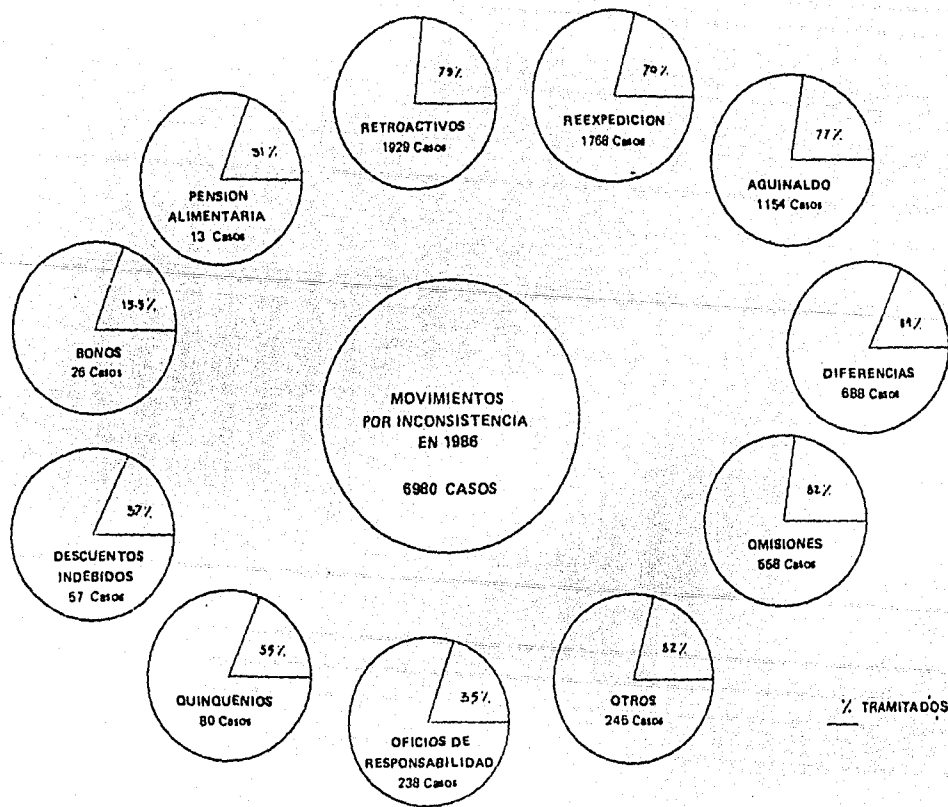


TIEMPO DE RESPUESTA EN EL PAGO 1982-1986

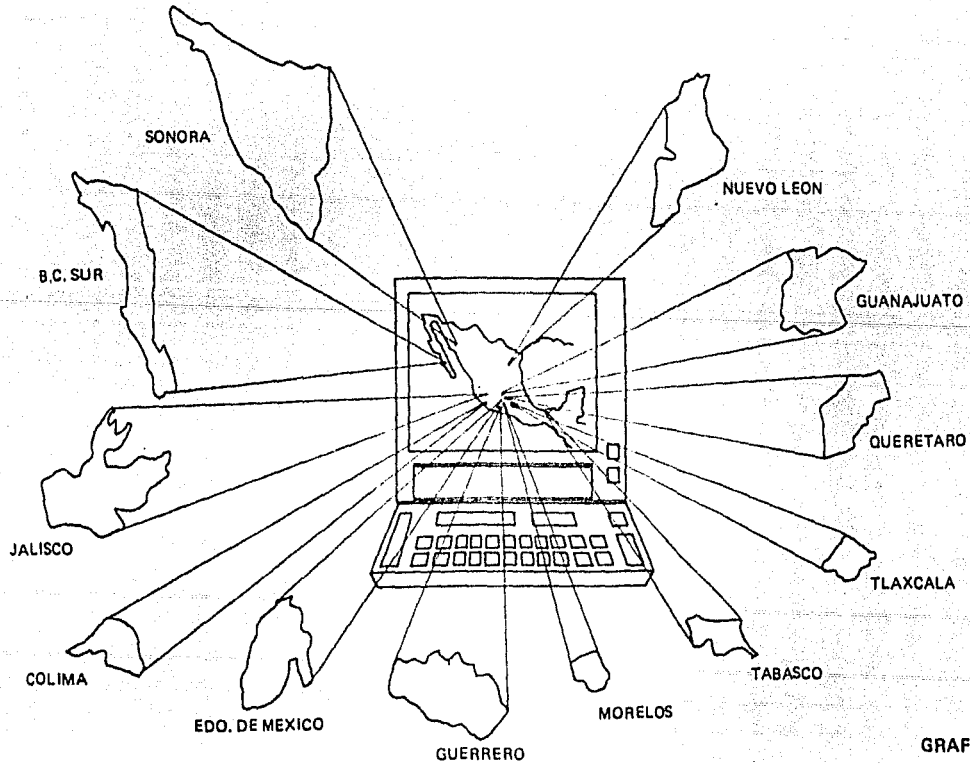


GRAFICA No. 28

TIPOS DE INCONSISTENCIA POR NIVEL DE AVANCE EN SU GESTION



CONSOLIDACION DE LA DESCENTRALIZACION DEL PAGO 1987



GRAFICA No. 30

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y APOYO A LA DESCENTRALIZACIÓN

NORMATIVIDAD EMITIDA EN MATERIA DE OPERACIÓN Y PAGOS

1. PRESENTACIÓN.
2. NORMAS DE OPERACIÓN PARA BAJAS.
3. NORMAS DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS.
4. NORMAS DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE DE REANUDACIONES.
5. NORMAS DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE DE INGRESOS.
6. NORMAS DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PROMOCIONES.
7. NORMAS DE OPERACIÓN PARA CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN.
8. NORMAS DE OPERACIÓN PARA PRIMAS QUINCENALES.
9. NORMAS DE OPERACIÓN PARA SANCIONES ADMINISTRATIVAS.
10. NORMAS DE OPERACIÓN PARA MOVIMIENTOS DIVERSOS.
11. NORMAS DE OPERACIÓN PARA REGISTROS Y CONTROLES.
12. NORMAS DE OPERACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CHEQUES.
13. NORMAS DE OPERACIÓN PARA EL REGISTRO DE MANEJADORES DE VALORES.
14. NORMAS DE OPERACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE CHEQUES Y COMPROBACIÓN DEL PAGO.
15. NORMAS DE OPERACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES POR COBROS EN DEMASÍA.
16. NORMAS DE OPERACIÓN PARA REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.
17. NORMAS DE OPERACIÓN PARA LA REPOSICIÓN DE CHEQUES.
18. NORMAS DE OPERACIÓN PARA LA REEXPEDICIÓN DE CHEQUES.

19. NORMAS DE OPERACIÓN PARA LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE CHEQUES.
20. NORMAS DE OPERACIÓN PARA LA EMISIÓN DE CONSTANCIAS DE PERCEPCIONES Y REDUCCIONES.
21. NORMAS DE OPERACIÓN PARA PAGOS DIVERSOS VÍA NÓMINA EXTRAORDINARIA.
22. NORMAS DE OPERACIÓN PARA OPERACIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL DE PAGO.
23. NORMAS DE OPERACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN Y MANEJO DE CIFRAS CONTROL DE LA NÓMINA.
24. NORMAS DE OPERACIÓN PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS REMUNERACIONES EN LAS TARJETAS KARDEX.
25. NORMAS DE OPERACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL SUSTITUTO.
26. FORMATO UNICO DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL (FUMP) TOMO I
27. FORMATO UNICO DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL (FUMP) TOMO II

LISTA 1 .

RELACIÓN DE FASCÍCULOS DE NORMAS DE OPERACIÓN EN MATERIA
DE SERVICIOS AL PERSONAL

28. PRESENTACIÓN.
29. BOLSA DE TRABAJO.
30. RECLUTAMIENTO.
31. SELECCIÓN DE PERSONAL.
32. GUÍA BÁSICA DE SELECCIÓN DE PERSONAL TOMO I
33. GUÍA BÁSICA DE SELECCIÓN DE PERSONAL TOMO II
34. INDUCCIÓN DE PERSONAL.
35. REUBICACIÓN DE PERSONAL.
36. FILIACIÓN DE PERSONAL FEDERAL.
37. TOMA DE PROTESTA CONSTITUCIONAL Y FORMALIZACIÓN.
38. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PERSONAL.
39. EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN O AFILIACIÓN AL ISSSTE.
40. EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN DE SERVIDOR PÚBLICO.
41. EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN DE FUNCIONARIO.
42. AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE EMPLEOS.
43. CERTIFICACIÓN DE CARTA PODER.
44. EXPEDICIÓN DE HOJA Y/O CONSTANCIA DE SERVICIOS.
45. OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMO A CORTO Y MEDIANO PLAZO Y CERTIFICACIÓN DE SOLICITUD.

46. OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO.
47. OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS Y CESANTÍA EN EDAD AVANZADA.
48. OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR INVALIDEZ.
49. OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR CAUSA DE MUERTE DEL SERVIDOR PÚBLICO.
50. PAGO DE MARCHA.
51. PAGO DE SEGURO DE VIDA.
52. RETIRO DE FONDOS DEL FOVISSSTE.

RELACIÓN DE FASCÍCULOS DE NORMAS DE OPERACIÓN EN MATERIA
DE RELACIONES LABORALES

53. PRESENTACIÓN.
54. AUTORIZACIÓN DE JORNADA ESPECIAL POR MOTIVOS ESCOLARES (ESTUDIOS).
55. AUTORIZACIÓN DE TOLERANCIA EN EL HORARIO POR TENER HIJOS EN EDAD DE GUARDERÍA O EN PERÍODO DE LACTANCIA.
56. OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.
57. OTORGAMIENTO DE VACACIONES.
58. CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN.
59. LEVANTAMIENTO DE ACTAS ADMINISTRATIVAS.
60. OTORGAMIENTO DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS.
61. OTORGAMIENTO DE COMISIÓN POR DISMINUCIÓN DE FACULTADES.

RELACIÓN DE FASCÍCULOS DE NORMAS DE OPERACIÓN
EN MATERIA DE OPERACIÓN Y PAGOS

- 62. PRESENTACIÓN.
- 63. ACREDITACIÓN DEL INTERNADO DE PREGRADO.
- 64. PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DEL AREA MÉDICA.
- 65. MÉDICOS RESIDENTES.